



La Sombra de Arteaga

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE QUERETARO ARTEAGA

Responsable:
Secretaría de Gobierno

Registrado como de Segunda Clase en la Administración
de Correos de Querétaro, Qro., 10 de Septiembre de 1921.

Director:
Lic. Nelson Manuel Hernández Moreno

(FUNDADO EN EL AÑO DE 1867. DECANO DEL PERIODISMO NACIONAL)

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

Convenio de coordinación para fortalecer el esquema de financiamiento del Programa de Apoyo al Empleo 2007 que celebran el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y el Estado de Querétaro. **1713**

Convenio de coordinación para la planeación, instrumentación y ejecución del Programa de Apoyo a la Capacitación Empleo 2007 y su Anexo de Ejecución 2007, que celebran el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y el Estado de Querétaro. **1718**

GOBIERNO MUNICIPAL

Acuerdo por el cual se aprueba el "Programa Anual de Capacitación 2008" del Municipio de Querétaro. **1728**

Acuerdo relativo a la modificación del Acuerdo de Cabildo de fecha 10 de julio de 2007, respecto a la autorización del Presidente Municipal y un Síndico Municipal para celebrar la renovación del contrato de comodato con el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), Querétaro, respecto a diversos bienes propiedad municipal; así como la adición al Acuerdo de Cabildo de fecha 30 de enero de 2007. **1763**

Acuerdo relativo al reconocimiento de vialidad y nomenclatura para la calle existente en una fracción del terreno municipal ubicado al norponiente de Santa Rosa Jáuregui, en la Delegación Santa Rosa Jáuregui, Qro. **1766**

Acuerdo relativo a la celebración del Contrato de Permuta del predio propiedad municipal ubicado en calle Guadalupe Victoria esquina con calle Artículo 115 No. 101, Fraccionamiento Carrillo Puerto, Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto, por el predio identificado como Lote 6 de la Manzana 6, localizado en calle Santiago Papasquiario del Fraccionamiento Fraternidad de Santiago, Delegación Municipal Josefa Vergara y Hernández y Cambio de Uso de Suelo de los predios señalados. **1769**

Acuerdo referente a la modificación del acuerdo de cabildo de fecha 28 de agosto de 2007, relativo a la Autorización para que el Presidente Municipal de Querétaro y un Regidor Síndico Municipal celebren los contratos de compraventa con los CC. Ma. Concepción Natalia Bárcenas Catañón y Dimas Francisco García García, respecto de las fracciones de las parcelas 518 y 519 Z-6 P 1/2 del ejido Santa Rosa Jáuregui en la Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui, así como para la celebración del Contrato de Permuta de una fracción de la parcela 520 del mismo ejido por tres predios propiedad municipal ubicados en Sendero del Infinito (D-03), fraccionamiento Milenio III; Balcón Español Lote 167 y Lote 168 ambos de la Manzana 3 del fraccionamiento Balcones del Acueducto, Delegación Municipal Villa Cayetano Rubio. Con la finalidad de que los predios que se adquieran se incorporen a un Centro de Desarrollo Comunitario (Parque Urbano) en proyecto, y la autorización del cambio de uso de suelo de equipamiento urbano a habitacional, con densidad de 300 Hab/Ha., y la autorización para desarrollar secciones de vialidad y nomenclatura al interior de las parcelas 518 y 519 del ejido Santa Rosa Jáuregui.	1775
Acuerdo relativo a la autorización otorgada a los Delegados Municipales y un Síndico Municipal para Contratar Obra Pública.	1781
Acuerdo relativo a la modificación del acuerdo de cabildo de fecha 30 de octubre de 2007, relativo a la autorización provisional para venta de 5 lotes del 10 al 14 de la manzana 710 de la sección II del fraccionamiento de tipo residencial denominado "Colinas del Cimatario", Delegación Municipal Josefa Vergara y Hernández.	1786
Acuerdo relativo a la Autorización Provisional para Venta de Lotes del Fraccionamiento de tipo popular denominado "Rancho Bellavista", ubicado en el predio la Huertita, Santa María Magdalena s/n, Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto.	1789
Acuerdo relativo al cambio de uso de suelo de preservación ecológica en la modalidad de protección ecológica de conservación (PEC) a uso comercial y de servicios (CS) para una fracción de 4,000.00 m ² del predio ubicado en la Carretera Querétaro-San Luis Potosí Km. 26+000 en la Ex-Hacienda Buenavista, Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui.	1801
Acuerdo mediante el cual se reforman diversas disposiciones del Reglamento Orgánico de la Auditoría Superior de Fiscalización del Municipio de Querétaro.	1808
Acuerdo relativo a la autorización de nomenclatura de la comunidad de San Francisco, Municipio de Corregidora, Qro.	1811
Acuerdo relativo a la autorización de nomenclatura de la Comunidad de Presa de Bravo, Municipio de Corregidora, Qro.	1814
Acuerdo relativo a la autorización definitiva y entrega recepción de las obras de urbanización de la segunda etapa del fraccionamiento de tipo popular denominado "Colinas del Sur", ubicado en las parcelas 31, 39 y 107 del ejido Los Olvera, municipio de Corregidora, Qro.	1817
Reglamento Interior de Policía de Amealco de Bonfil, Qro.	1825
AVISOS JUDICIALES Y OFICIALES	1849

PODER EJECUTIVO

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA FORTALECER EL ESQUEMA DE FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA DE APOYO AL EMPLEO QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, REPRESENTADA POR SU TITULAR, C. LIC. JAVIER LOZANO ALARCÓN, ASISTIDO POR LOS CC. DR. JAIME DOMINGO LÓPEZ BUITRÓN, SUBSECRETARIO DE EMPLEO Y POLÍTICA LABORAL; LIC. HIPÓLITO TREVIÑO LECEA, COORDINADOR GENERAL DE EMPLEO, Y PROF. SERGIO ALEJANDRO LOZANO VÁZQUEZ, DELEGADO FEDERAL DEL TRABAJO EN EL ESTADO DE QUERÉTARO; A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA” Y, POR LA OTRA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, C. LIC. FRANCISCO GARRIDO PATRÓN, ASISTIDO POR LOS CC. LIC. RAFAEL CAMACHO SANDOVAL, SECRETARIO DEL TRABAJO, Y LIC. ALEJANDRO SÁNCHEZ SALINAS, DIRECTOR DEL SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO; AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. El Servicio Nacional de Empleo (SNE) fue constituido en 1978 a partir de las reformas a la Ley Federal del Trabajo y está integrado por 32 Servicios de Empleo, uno por entidad federativa que, en coordinación con “**LA SECRETARÍA**”, se encargan de la operación del Programa de Apoyo al Empleo (PAE) en la Republica Mexicana.
- II. El SNE es la única institución pública que se ocupa de la atención al desempleo y dentro de sus facultades se encuentran las de orientar a los buscadores de empleo hacia las vacantes existentes; auxiliar a las empresas para cubrir sus necesidades de personal y proporcionar orientación, capacitación y apoyos económicos a la población para que incrementen sus posibilidades de encontrar un empleo o trabajar por cuenta propia; así como fortalecer sus capacidades productivas.
- III. El PAE constituye un instrumento de política activa de mercado de trabajo que responde a la problemática que enfrentan desempleados a subempleados para incorporarse o mejorar sus oportunidades en el mercado laboral. En este sentido, al interior del PAE se han incorporado varios subprogramas y esquemas dirigidos a atender los requerimientos o necesidades de diversos grupos de población en materia de orientación laboral, búsqueda de empleo, vinculación a un puesto de trabajo, apoyos para la capacitación para el trabajo y de colocación en el trabajo o actividades productivas más apropiadas a sus necesidades.
- IV. Con el propósito de fortalecer las acciones que se llevan a cabo en el marco del PAE, “**LA SECRETARÍA**” ha diseñado el esquema de “Estímulo a la Aportación Estatal” que permite a las entidades federativas un incremento de la asignación presupuestal federal. Dicho esquema está planteado, en origen, para que, por cada peso que los gobiernos estatales asignen a la ejecución del PAE, la federación asignará una cantidad equivalente al doble de su aportación (numeral 6.2 de las Reglas de Operación e Indicadores de Evaluación y de Gestión del PAE, publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 16 de marzo de 2007, conforme al Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2007).

DECLARACIONES

1. “**LA SECRETARÍA**” declara que:
 - 1.1. Conforme a lo dispuesto en los artículos 26 y 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 537, 538 y 539 de la Ley Federal del Trabajo, es una Dependencia del Poder Ejecutivo Federal que tiene, entre otras atribuciones, las siguientes:

- a) Promover el incremento de la productividad del trabajo.
 - b) Promover el desarrollo de la capacitación y el adiestramiento en y para el trabajo, así como realizar investigaciones, prestar servicios de asesoría e impartir cursos de capacitación que, para incrementar la productividad en el trabajo, requieran los sectores productivos del país.
- 1.2. Como encargada del Servicio Nacional de Empleo, algunas de sus facultades son las de: organizar, promover y supervisar la capacitación y el adiestramiento de los trabajadores; practicar estudios sobre las causas del desempleo y del subempleo; analizar el mercado de trabajo; promover el aumento de las oportunidades de empleo; practicar estudios, planes y proyectos para impulsar la ocupación, así como procurar su correcta ejecución y proponer lineamientos para orientar la formación profesional hacia las áreas con mayor demanda de mano de obra.
 - 1.3. Con el propósito de fomentar la reciprocidad en el financiamiento del PAE, para beneficio de la población objetivo, se ha propuesto el esquema de distribución de recursos denominado "Estímulo a la Aportación Estatal", el cual está previsto en el numeral 6.2 de la Reglas de Operación e Indicadores de Evaluación y de Gestión del PAE señaladas en el Antecedente IV.
 - 1.4. Los recursos que suministrará a "**EL GOBIERNO DEL ESTADO**" para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, provienen de los autorizados en el Decreto de Presupuestos de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2007.
 - 1.5. El C. Lic. Javier Lozano Alarcón, Secretario del Ramo, cuenta con facultades para celebrar el presente instrumento, de acuerdo con lo previsto por los artículos 1, 3, 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría del trabajo y Previsión Social.
 - 1.6. Para los efectos del presente Convenio, señala como domicilio el ubicado en Avenida Anillo Periférico Sur, número 4271, Colonia Fuentes del Pedregal, Delegación Tlalpan, Código Postal 14149, México, Distrito Federal.

2. "**EL GOBIERNO DEL ESTADO**" declara que:

- 2.1. Con fundamento en los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 1° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro de Arteaga, es parte integrante de la Federación, libre y soberano en lo que toca a su régimen interior sin más limitaciones que las expresamente establecidas en el Pacto Federal.
- 2.2. El C. Lic. Francisco Garrido Patrón, en su carácter de Gobernador Constitucional del Estado, tiene plenas facultades para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 57 fracción XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro de Arteaga; 19 y 20 último párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Querétaro, y 4 de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro.
- 2.3. Para los efectos procedentes manifiesta que tiene su domicilio en el Palacio de la Corregidora ubicado en el andador 5 de mayo esquina con calle Luis Pasteur, Centro Histórico de la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., C.P. 76000.

Expuestos los anteriores Antecedentes y Declaraciones, las partes están de acuerdo en celebrar el presente Convenio al tenor de las estipulaciones contenidas en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente instrumento tiene por objeto fomentar la participación de **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”** en el financiamiento del Programa de Apoyo al Empleo (PAE), fortalecer las acciones orientadas a la atención de la población objetivo, así como mantener los niveles de atención y calidad en los servicios que proporciona el Servicio Nacional de Empleo de la entidad.

SEGUNDA.- Para el cumplimiento del objeto antes mencionado, las partes se obligan a aportar los recursos de la operación del PAE durante el Ejercicio Fiscal 2007, en un marco de reciprocidad y bajo el esquema de “Estímulo a la Aportación Estatal” propuesto por **“LA SECRETARÍA”**, cuya metodología de asignación es la siguiente:

- a. Cada entidad federativa podrá ofrecer como límite máximo para la subasta la cantidad proporcionada al peso porcentual que señalen los Criterios de Distribución establecidos para el efecto.
- b. El esquema consta de una etapa, cuyo proceso consiste en que por cada peso que aportan los gobiernos estatales y del Distrito Federal para acciones del PAE, **“LA SECRETARÍA”** se compromete a aportar el doble.
- c. Podrán participar todos los estados y el Distrito Federal y **“LA SECRETARÍA”** pondrá a disposición de las entidades federativas un monto del recurso federal para que éstas subasten, utilizando como tope máximo el resultado de aplicar la participación porcentual de la distribución por criterios.

Las aportaciones de **“LA SECRETARÍA”** y de **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”** en el esquema, se formalizan con la celebración del presente Convenio de Coordinación para Fortalecer el Esquema de Financiamiento del Programa de Apoyo al Empleo, el cual, de conformidad con lo establecido en las Reglas de Operación e Indicadores de Evaluación y de Gestión del PAE vigentes, deberá ser firmado a más tardar al cierre del segundo trimestre de 2007.

Con lo anterior, se favorece una política de reciprocidad en el financiamiento del PAE y se reconoce el esfuerzo estatal en materia de acciones de empleo.

Las aportaciones estatales son adicionales a los montos presupuestales autorizados por **“LA SECRETARÍA”** para la entidad con base en la normatividad vigente.

TERCERA.- “EL GOBIERNO DEL ESTADO” se compromete a considerar dentro de su presupuesto la cantidad de \$4'536,753.50 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 50/100 M.N.), con cargo a la partida presupuestal de al Secretaría de Planeación y Finanzas del mismo, para aplicarla al financiamiento del esquema de “Estímulo a la Aportación Estatal”, y **“LA SECRETARÍA”**, en contraparte, realizará la aportación federal correspondiente, de acuerdo al mecanismo señalado en la Cláusula Segunda. Dicha aportación se sumará a la asignación presupuestal definida para la entidad conforme a los criterios de distribución establecidos por **“LA SECRETARÍA”**, a partir de las características sociodemográficas, la población objetivo de cada programa y la capacidad operativa.

El monto total de recursos que aportará **“LA SECRETARÍA”** a **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”** para operar el PAE, es el que se encuentra previsto en el *Acuerdo mediante el cual se da a conocer la calendarización de los recursos y la distribución de la población objetivo por entidad federativa para el Programa de Apoyo al Empleo y el Programa para el Desarrollo Local*, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de agosto de 2007, conforme a lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2007.

CUARTA.- La aportación de **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”**, no se incorpora en la publicación antes mencionada, toda vez que se trata de recursos de otro orden de gobierno. Los logros alcanzados con la aportación de las partes, serán contabilizados como resultados del PAE en su conjunto.

QUINTA.- **“LA SECRETARÍA”** se compromete a considerar, dentro de la asignación presupuestal prevista para **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”** conforme a lo establecido en el *Acuerdo mediante el cual se da a conocer la calendarización de los recursos y la distribución objetivo por entidad federativa para el Programa de Apoyo al Empleo y el Programa para el Desarrollo Local*, la cantidad de \$9'073,507.00 (NUEVE MILLONES SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SIETE PESOS 00/100 M.N.) para la operación del PAE, dentro del esquema de **“Estímulo a la Aportación Estatal”**.

SEXTA.- Las partes se obligan a ministrar los recursos previstos en este instrumento, a partir de la firma del mismo.

SÉPTIMA.- **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”** acepta de conformidad que los recursos de su aportación se apliquen en los Subprogramas del PAE, respetando la normatividad federal aplicable para cada uno de los mismos.

Asimismo, **“LA SECRETARÍA”** acepta de conformidad que **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”** destine hasta el veinte por ciento (20%) de los recursos estatales aportados en el esquema, para la adquisición de equipo de oficina, equipo de computo (hardware), mobiliario, remodelación de oficinas y unidades de transporte, destinados al equipamiento y mejor operación del Servicio Nacional de Empleo de la entidad, sus unidades operativas y módulos, para lo cual deberá sujetarse en todo momento a la normatividad estatal vigente en materia de adquisición de bienes y/o contratación de obras.

“LA SECRETARÍA” no reconoce como aportaciones estatales dentro del esquema **“Estímulo a la Aportación Estatal”**, erogaciones realizadas por **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”** en gastos operativos tales como: pago a personal, viáticos y pasajes, comisiones bancarias, ferias de empleo, entre otros.

OCTAVA.- Si **“LA SECRETARÍA”** no realiza la aportación a que se comprometió en la Cláusula Quinta del presente instrumento, debido a recortes de su presupuesto federal, la aportación estatal se ajustará proporcionalmente a la reducción presupuestal. En el caso de que **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”** no realice la aportación comprometida en la Cláusula Tercera, en los tiempos señalados en el oficio número 310/20.12.06/3285, suscrito por el Coordinador General de Empleo, mismo que manifiesta **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”** le fue debidamente comunicado, **“LA SECRETARÍA”** le retirará proporcionalmente los recursos asignados dentro del esquema de **“Estímulo a la Aportación Estatal”** y, asimismo, procederá a redistribuir los recursos a las demás entidades federativas que muestren un adecuado ritmo de gasto en la ejecución de los programas.

NOVENA.- Las partes convienen en que el personal contratado por cada una de ellas para la realización del objeto de este Convenio y los proyectos que de éste se deriven, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó; en tal virtud, cada una asumirá su responsabilidad, y en ningún caso, el cumplimiento de su objeto implicará relación laboral alguna con el personal de la otra parte, por lo que no podrán ser consideradas como patrones solidarios o substitutos.

DÉCIMA.- El presente Convenio empezará a surtir efectos legales a partir de su firma y concluirá el treinta y uno de diciembre de 2007.

DÉCIMA PRIMERA.- Las partes convienen en que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda duda o diferencia de opinión respecto a su formalización, interpretación y/o cumplimiento será resuelta de común acuerdo.

DÉCIMA SEGUNDA.- Cualquiera de las partes podrá dar por terminado este Convenio, siempre que se dé aviso a la otra parte por escrito, con un mínimo de treinta días de anticipación y, en tal caso, acordarán las medidas para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros. Igualmente, se comprometen a concluir los proyectos ya iniciados, para que éstos no se vean afectados por la terminación anticipada.

DÉCIMA TERCERA.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley de Planeación, las partes convienen que el presente documento sea publicado en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico oficial de “**EL GOBIERNO DEL ESTADO**”, dentro de los siguientes treinta días naturales posteriores a su firma.

Enteradas las partes del contenido y efectos legales del presente Convenio, lo firman de conformidad por sextuplicado, en la Ciudad de Querétaro, Estado de Querétaro, el día 23 del mes de agosto de dos mil siete, quedando en poder de cada una de las mismas tres tantos.

POR “LA SECRETARÍA”

LIC. JAVIER LOZANO ALARCÓN
SECRETARIO DEL TRABAJO Y
PREVISIÓN SOCIAL

Rúbrica

POR “EL GOBIERNO DEL ESTADO”

LIC. FRANCISCO GARRIDO PATRÓN
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO

Rúbrica

DR. JAIME DOMINGO LÓPEZ BUTRÓN.
SUBSECRETARIO DE EMPLEO Y POLÍTICA
LABORAL

Rúbrica

LIC. RAFAEL CAMACHO SANDOVAL
SECRETARIO DEL TRABAJO

Rúbrica

LIC. HIPÓLITO TREVIÑO LECEA
COORDINADOR GENERAL DE EMPLEO

Rúbrica

LIC. ALEJANDRO SÁNCHEZ SALINAS
DIRECTOR DEL SERVICIO NACIONAL DE
EMPLEO QUERÉTARO

Rúbrica

PORF. SERGIO ALEJANDRO LOZANO
VÁZQUEZ
DELEGADO FEDERAL DEL TRABAJO EN
EL ESTADO DE QUERÉTARO

Rúbrica

En virtud de que el Lic. Hipólito Treviño Lecea ya no funge como Titular de la Coordinación General de Empleo, suscribe el presente documento el nuevo Titular de dicha Unidad Administrativa, Alejandro Razo Corona, el 18 de octubre de 2007.

PODER EJECUTIVO

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA PLANEACIÓN INSTRUMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO A LA CAPACITACIÓN (PAC) QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, EN ADELANTE DENOMINADA “LA SECRETARÍA”, REPRESENTADA POR SU TITULAR, LIC. JAVIER LOZANO ALARCÓN, CON LA ASISTENCIA DE LOS CC. LIC. PATRICIA ESPINOSA TORRES, SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO PARA EL TRABAJO PRODUCTIVO Y M. A. CARLOS HUMBERTO GADSDEN CARRASCO, DIRECTOR GENERAL DE CAPACITACIÓN Y, POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL GOBIERNO DE QUERÉTARO DE ARTEAGA, EN ADELANTE DENOMINADA “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, REPRESENTADA POR EL LIC. FRANCISCO GARRIDO PATRÓN, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, CON LA COMPARECENCIA DEL LIC. JOSÉ ALFREDO BOTELLO MONTES, SECRETARIO DE GOBIERNO Y EL LIC. RAFAEL CAMACHO SANDOVAL, SECRETARIO DEL TRABAJO, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

I. Con el fin de contribuir al cumplimiento del compromiso de elevar el potencial productivo de los trabajadores y motivar su desarrollo para alcanzar el crecimiento sostenido de la producción, “**LA SECRETARÍA**” ha venido operando el Programa de Apoyo a la Capacitación (PAC), el cual se orienta a realizar, conjuntamente con las empresas y sus trabajadores, acciones en materia de capacitación y mejora continua, que coadyuven a la protección de las fuentes de trabajo, así como al mejoramiento de las condiciones del personal que labora en las micro, pequeñas y medianas empresas, buscando que éstas sean más productivas y sus trabajadores más competitivos. Este Programa es financiado parcialmente con recursos derivados de un contrato de préstamo celebrado entre el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y los Estados Unidos Mexicanos, en el marco del Programa Multifase de Apoyo a la Capacitación y al Empleo (PACE);

II. Las condiciones actuales del mercado laboral, hacen necesaria la participación activa de los ejecutivos de los gobiernos de las entidades federativas y del Distrito Federal, así como de los sectores productivos, para lograr un mayor alcance y congruencia en materia de capacitación, tanto de trabajadores en activo como de empleadores, de acuerdo a las necesidades reales imperantes en las demarcaciones territoriales de las mismas, y

III. En virtud de lo anterior, el Ejecutivo Federal ha estimado conveniente innovar la política pública del sector laboral, coordinando esfuerzos con los gobiernos de las entidades federativas para la planeación, instrumentación y ejecución del PAC, mediante la celebración de convenios de coordinación como medio para su ejecución.

DECLARACIONES

I. Declara “**LA SECRETARÍA**”, por conducto de su representante que:

I.1 Es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, de conformidad con los dispuesto por los artículos 2º y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y que en términos de lo previsto por el artículo 40, fracciones II, IV y XVII de dicho ordenamiento legal, tiene entre otras atribuciones, procurar el equilibrio entre los factores de la producción; promover el desarrollo de la capacitación y el adiestramiento en y para el trabajo y estudiar y proyectar planes para impulsar la ocupación del país.

I.2 El Licenciado Javier Lozano Alarcón, Secretario del Trabajo y Previsión Social, tiene facultades para suscribir el presente Convenio, de acuerdo a lo establecido en los artículos 1, 2, 4 y 5 del Reglamento Interior de **“LA SECRETARÍA”**.

I.3 Como parte de la política pública del sector federal, está de acuerdo en hacer participe a **“LA ENTIDAD FEDERATIVA”**, en la planeación, instrumentación y ejecución del PAC, mediante la celebración del presente Convenio.

I.4 Para los efectos del presente Convenio, señala como domicilio el ubicado en Av. Anillo Periférico Sur número 4271, Colonia Fuentes del Pedregal, Delegación Tlalpan, D. F., Código Postal 14149.

II. Declara **“LA ENTIDAD FEDERATIVA”**, por conducto de su representante que:

II.1 El Estado de Querétaro es una Entidad Libre y Soberana que forma parte integrante de la Federación de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 1 de la Constitución Política del Estado de Querétaro de Arteaga.

II.2 El Lic. Francisco Garrido Patrón, en su carácter de Gobernador Constitucional del Estado, comparece a la suscripción del presente Convenio, de conformidad a lo establecido por el artículo 57, fracción XII de la Constitución Política del Estado de Querétaro de Arteaga, y 20 último párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Querétaro de Arteaga.

II.3 Está de acuerdo en suscribir el presente Convenio, con la finalidad de coordinar esfuerzos con el Gobierno Federal en materia de capacitación y mejora continua, contribuyendo al desarrollo de los empleadores y trabajadores en activo que forman parte de las micro, pequeñas y medianas empresas en **“LA ENTIDAD FEDERATIVA”**.

II.4 La ejecución, coordinación y seguimiento de los compromisos adquiridos por **“LA ENTIDAD FEDERATIVA”** en virtud de la suscripción del presente Convenio, se ejecutarán a través de la Secretaría del Trabajo, conforme a lo establecido en los dispositivos señalados en el apartado anterior.

II.5 Para todos los efectos derivados del presente Convenio señala como su domicilio en 5 de Mayo, esquina Luis Pasteur, Centro Histórico, Código Postal 76000, en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro de Arteaga.

En virtud de lo anterior, y con fundamento en los artículos 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2º, 26 y 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 35 y 44 de la Ley de Planeación; 1, 2, 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, así como en los artículos 1 y 57, fracción XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro de Arteaga y artículo 20 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Querétaro de Arteaga, y demás disposiciones legales aplicables, las partes celebran el presente Convenio de Coordinación al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio tiene por objeto establecer las bases de participación del Ejecutivo de **“LA ENTIDAD FEDERATIVA”** y de los sectores productivos de la misma en la planeación, instrumentación y ejecución del PAC, para promover la capacitación de los trabajadores, en activo y empleadores de las unidades económicas de **“LA ENTIDAD FEDERATIVA”**, con el propósito de contribuir a elevar su productividad y la competitividad de las micro, pequeñas y medianas empresas que solicitan el apoyo para la capacitación de sus trabajadores, a fin de incrementar con ello su calidad y nivel de vida a través de un mejor ingreso, mediante la instrumentación de acciones de capacitación en su demarcación territorial.

SEGUNDA.- COMPROMISOS DE LAS PARTES.- Para el cumplimiento del objeto materia del presente instrumento, ambas partes, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, están de acuerdo en asumir los siguientes compromisos:

- I. Difundir en forma continua y sistemática el PAC, a través de diversos medios que permitan la constancia e innovación de los métodos creados para tal fin;
- II. Planear, instrumentar y ejecutar el PAC, de común acuerdo con los sectores productivos del Estado de Querétaro de Arteaga, apegándose estrictamente a la legislación aplicable, a las Reglas de Operación e Indicadores de Evaluación y Gestión del Programa de Apoyo a la Capacitación que se encuentren en vigor (en adelante **“las Reglas de Operación”**) y los términos y condiciones del Contrato de Préstamo, suscrito entre el BID y los Estados Unidos Mexicanos;
- III. Mantener un adecuado sistema administrativo, contable y financiero y establecer mecanismos idóneos de control interno, según las recomendaciones que realice el BID;
- IV. Prestar todo el apoyo necesario y proporcionar la documentación pertinente para la realización de las auditorías externas del Programa, y
- V. Suscribir anualmente un anexo de ejecución del presente Convenio de Coordinación, en el que se estipulen los derechos y obligaciones de las partes, derivados de disposiciones de carácter anual, tales como Reglas de Operación e Indicadores de Evaluación y Gestión del Programa y los acuerdos del C. Secretario del Trabajo y Previsión Social mediante los cuales se de a conocer la asignación y reasignación presupuestal a los Gobiernos de las entidades federativas, en el marco de la ejecución del Programa de Apoyo a la Capacitación del ejercicio correspondiente. Este anexo, una vez suscrito por las partes, formará parte integrante del presente Convenio.

a) “LA SECRETARÍA” se compromete a:

- I. Supervisar, a través de la Dirección General de Capacitación de **“LA SECRETARÍA”**, la ejecución del Programa en la ; **“LA ENTIDAD FEDERATIVA”**;
- II. Capacitar al personal que opera el PAC en, las entidades federativas, a través de la realización de talleres de capacitación, seminarios y actividades de formación de redes para técnicos y promotores;
- III. Resolver cualquier eventualidad no prevista en el presente Convenio, realizada con la ejecución del PAC, de acuerdo a la normatividad aplicable;

- IV. Vigilar que “**LA ENTIDAD FEDERATIVA**” cumpla con los Manuales de Procedimientos, Reglas de Operación y asuma las obligaciones que le corresponden, según los términos y condiciones del Contrato de Préstamo, y
- V. Asegurar que “**LA ENTIDAD FEDERATIVA**” cuente con el personal idóneo, los instrumentos necesarios y los mecanismos de control interno adecuados para la ejecución del PAC.

b) “LA ENTIDAD FEDERATIVA” se compromete a:

- I. Designar y remover al Agente Responsable que será la persona física ejecutora del Programa, dependiente de la Secretaría de Estado, órgano desconcentrado o descentralizado de “**LA ENTIDAD FEDERATIVA**” responsable de los programas de empleo y capacitación;
- II. Promover los cursos que desarrolle “**LA SECRETARÍA**”, de acuerdo a los Lineamientos y Políticas emitidos por la Dirección General de Capacitación de “**LA SECRETARÍA**”;
- III. Contar con el personal idóneo, los instrumentos necesarios y los mecanismos de control interno adecuados para la ejecución del PAC, y
- IV. Promover en el pleno del Comité Estatal de Capacitación y Empleo, la participación del sector empresarial y obrero en el diseño, planeación y operación de los proyectos de capacitación para ser puestos a consideración de “**LA SECRETARÍA**”, a través de la Dirección General de Capacitación de “**LA SECRETARÍA**”.

TERCERA.- DEL CONTROL, VIGILANCIA Y EVALUACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos públicos, corresponderá a la Contraloría General del Estado, sin perjuicio de las atribuciones de control y evaluación que en el ámbito federal competen a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de la Función Pública, así como a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las evaluaciones y auditorías que pudiesen ser solicitadas a terceros ajenos a la autoridad gubernamental y aprobadas por “**LA SECRETARÍA**”, a petición de cualquiera de las partes involucradas. Las partes convienen que una cláusula en estos términos se contendrá en los instrumentos de concertación que lleguen a celebrarse con los beneficiarios del PAC.

Asimismo, se llevarán a cabo visitas de supervisión por parte del BID, Nacional Financiera, S.N.C. y “**LA SECRETARÍA**” a través de la Dirección General de Capacitación, con la finalidad de verificar el debido cumplimiento del Programa.

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que pudieran incurrir, en su caso, los servidores públicos federales y locales, así como los particulares, serán sancionadas en los términos de las leyes y demás disposiciones jurídicas aplicables.

CUARTA.- DEL AGENTE RESPONSABLE.- “**LA ENTIDAD FEDERATIVA**” designará por escrito a la persona física ejecutora del Programa, la cual dependerá de la Secretaría del Estado responsable de los programas de empleo y capacitación, notificándolo a la Dirección General de Capacitación de “**LA SECRETARÍA**”, mediante el envío de una copia del nombramiento respectivo dentro de los cinco días hábiles siguientes a la firma del presente Convenio, la que a su vez lo registrará.

Las funciones del Agente Responsable, serán las siguientes:

- I. Llevar a cabo todas las funciones descritas en el Acuerdo mediante el cual se establecen las Reglas de Operación;

- II. Informar mensualmente a la Dirección General de Capacitación de “**LA SECRETARÍA**”, acerca de los avances en el desarrollo de las acciones de capacitación apoyadas por el PAC en la demarcación territorial;
- III. Proveer a los órganos de control en el momento que se le requiera, la información relativa a la operación del PAC en la demarcación territorial;
- IV. Designar al personal que se encargará de las labores de promoción, difusión y operación del Programa en la demarcación territorial;
- V. Mantener estrecha y constante comunicación con “**LA SECRETARÍA**” respecto de la operación del Programa;
- VI. Informar a la Dirección General de Capacitación de “**LA SECRETARÍA**”, respecto de los avances y metas programáticas de la ejecución del Programa cuando se requiera, con relación a las solicitudes realizadas por el BID;
- VII. Mantener en buen estado los bienes que, en su caso, sean dados en comodato a “**LA ENTIDAD FEDERATIVA**”, informando de su sustitución a la Dirección General de Capacitación de “**LA SECRETARÍA**”;
- VIII. Mantener la documentación de los pagos realizados y los registros contables identificados del programa financiado con crédito externo, y
- IX. Autorizar la realización de cursos y actividades de capacitación, así como los pagos que se realicen.

QUINTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen en que la duración del presente Convenio será hasta el día 30 de noviembre de 2009.

SEXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- Las partes podrán dar por terminado anticipadamente el presente Convenio, mediante aviso por escrito que se formulen entre sí, con 60 días naturales de antelación a la fecha en que se pretenda dar por terminado. En tal caso, ambas partes tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros, en el entendido de que las acciones ya iniciadas durante la vigencia del Convenio y de su anexo respectivo deberán ser concluidas.

SÉPTIMA.- DE LAS RELACIONES LABORALES Y/O CIVILES.- Las partes convienen que la relación laboral y/o civil se mantendrá en todos los casos entre las partes y su personal, aún en los casos de trabajos o acciones realizadas en forma conjunta, por lo que cada una asumirá su responsabilidad con sus trabajadores o prestadores de servicios y, en ningún caso, podrán ser consideradas como patrones solidarios o sustitutos.

OCTAVA.- DE LAS MODIFICACIONES AL CONVENIO.- Las modificaciones o adiciones al presente Convenio, en su caso, deberán constar por escrito y tener la no objeción del BID y surtirán efectos a partir de su suscripción.

NOVENA.- SUPLETORIEDAD.- Las partes convienen en que para lo no expresamente previsto en este Convenio, será aplicable lo pactado en el Contrato de Préstamo celebrado con el BID o el que lo sustituya y las Reglas de Operación del PAC del ejercicio fiscal de que se trate.

DÉCIMA.- DE LAS CONTROVERSIAS DERIVADAS DE LA INTERPRETACIÓN Y/O CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO.- En caso de que se llegaran a suscitar conflictos derivados de la interpretación y/o cumplimiento del presente Convenio, las partes estipulan que serán resueltas de común acuerdo, de conformidad con la normatividad federal aplicable y las estipulaciones del Contrato de Préstamo suscrito entre los Estados Unidos Mexicanos y el BID.

DÉCIMA PRIMERA.- PUBLICACIÓN Y ENTRADA EN VIGOR.- Las partes se obligan, en el ámbito de sus respectivas competencias, a publicar el presente instrumento jurídico y las modificaciones y/o adiciones, en su caso, en el Diario Oficial de la Federación y en la gaceta o periódico oficial de **“LA ENTIDAD FEDERATIVA”**. El presente Convenio entrará en vigor al día siguiente de su suscripción.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas las partes del contenido y alcance legal del mismo, lo firman de conformidad en siete tantos, en la ciudad de Santiago de Querétaro, a los 28 días del mes de mayo de dos mil siete.

POR “LA SECRETARÍA”

POR “LA ENTIDAD FEDERATIVA”

LIC. JAVIER LOZANO ALARCÓN
Secretario del Trabajo y Previsión Social
Rúbrica

LIC. FRANCISCO GARRIDO PATRÓN
Gobernador Constitucional Del Estado de
Querétaro de Arteaga
Rúbrica

LIC. PATRICIA ESPINOSA TORRES
Subsecretaria de Desarrollo Humano para el Trabajo
Productivo
Rúbrica

LIC. JOSÉ ALFREDO BOTELLO MONTES
Secretario de Gobierno del Estado de Querétaro
de Arteaga
Rúbrica

M. A. CARLOS H. GADSDEN CARRASCO
Director General de Capacitación
Rúbrica

LIC. RAFAEL CAMACHO SANDOVAL
Secretario del Trabajo del Estado de Querétaro de
Arteaga
Rúbrica

ANEXO DE EJECUCIÓN 2007 DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA PLANEACIÓN, INSTRUMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO A LA CAPACITACIÓN (PAC) QUE SUSCRIBEN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, EN ADELANTE DENOMINADA “LA SECRETARÍA” REPRESENTADA POR LA LIC. PATRICIA ESPINOSA TORRES, SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO PARA EL TRABAJO PRODUCTIVO, ASISTIDA POR EL M. A. CARLOS HUMBERTO GADSDEN CARRASCO, DIRECTOR GENERAL DE CAPACITACIÓN Y, POR LA OTRA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, REPRESENTADO POR EL LIC. RAFAEL CAMACHO SANDOVAL, SECRETARIO DEL TRABAJO, ASISTIDO POR EL LIC. ALEJANDRO SÁNCHEZ SALINAS, DIRECTOR DEL SERVICIO ESTATAL DE EMPLEO Y AGENTE RESPONSABLE DEL PAC, EN ADELANTE DENOMINADA “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y BASES:

ANTECEDENTES

Con fecha 28 de mayo de 2007 **“LA SECRETARÍA”** y **“LA ENTIDAD FEDERATIVA”** celebraron el Convenio de Coordinación para la Planeación, Instrumentación y Ejecución del Programa de Apoyo a la Capacitación (PAC), que tiene por objeto establecer las bases de participación del Ejecutivo de **“LA ENTIDAD FEDERATIVA”** y de los sectores productivos de la misma en la planeación, instrumentación y ejecución del PAC, para promover la capacitación de los trabajadores en activo y empleadores de las unidades económicas de la misma, con el propósito de contribuir a elevar su productividad y la competitividad de las micro, pequeñas y medianas empresas que solicitan el apoyo para la capacitación de sus trabajadores, a fin de incrementar con ello su calidad y nivel de vida a través de un mejor ingreso, mediante la instrumentación de acciones de capacitación en su demarcación territorial.

DECLARACIONES

I.- Declara “LA SECRETARÍA” por conducto de su representante que:

I.1 Es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2° y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y que en términos de lo previsto por el artículo 40, fracciones II, VI y XVII de dicho ordenamiento legal, tiene entre otras atribuciones, procurar el equilibrio entre los factores de la producción; promover el desarrollo de la capacitación y el adiestramiento en y para el trabajo y estudiar y proyectar planes para impulsar la ocupación del país.

I.2 La Lic. Patricia Espinosa Torres, Subsecretaria de Desarrollo Humano para el Trabajo Productivo, tiene facultades para suscribir el presente Anexo de Ejecución 2007 del Convenio de Coordinación para la Planeación, Instrumentación y Ejecución del Programa de Apoyo a la Capacitación (PAC), de acuerdo a lo establecido en el artículo 7, fracción XI del Reglamento Interior de **“LA SECRETARÍA”**.

II.- Declara “LA ENTIDAD FEDERATIVA” por conducto de su representante que:

II.1 De conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación, así como de conformidad con lo establecido por el artículo 1 de la Constitución Política del Estado de Querétaro de Arteaga.

II.2 La Secretaría del Trabajo es una dependencia del Gobierno del Estado de Querétaro, de conformidad a lo establecido en el artículo 20, fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Querétaro.

II.3 El Lic. Rafael Camacho Sandoval, cuenta con las facultades necesarias para la suscripción de este instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el artículo 28, fracción I de Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Querétaro.

II.4 Conoce el contenido y alcance legal del Acuerdo mediante el cual se establecen las Reglas de Operación e indicadores de evaluación y gestión del Programa de Apoyo a la Capacitación vigentes, así como el Acuerdo mediante el cual se da a conocer la distribución de los recursos y de la población objetivo por entidad federativa para el PAC, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de marzo de 2007, en el marco de la ejecución del PAC expedido por “**LA SECRETARÍA**”, por lo que expresa su conformidad y se obliga a dar estricto cumplimiento a los mismos.

II.5 Está de acuerdo en suscribir el presente Anexo de Ejecución 2007 del Convenio de Coordinación para la Planeación, Instrumentación y Ejecución del Programa de Apoyo a la Capacitación (PAC), con la finalidad de coordinar esfuerzos con el Gobierno Federal en materia de capacitación y mejora continua, contribuyendo al desarrollo de los empleadores y trabajadores en activo que forman parte de las micro, pequeñas y medianas empresas en “**LA ENTIDAD FEDERATIVA**”.

Vistos los antecedentes y declaraciones anteriores, las partes están de acuerdo en sujetar el presente Anexo de Ejecución a las siguientes:

BASES

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Anexo tiene como objeto establecer los compromisos que adquieren las partes para la ejecución del Programa de Apoyo a la Capacitación en “**LA ENTIDAD FEDERATIVA**”, durante el Ejercicio Fiscal de 2007.

SEGUNDA.- DEFINICIONES.- Para todos los efectos del presente Anexo de Ejecución, se entiende por:

Reglas de Operación.- Las Reglas de Operación e indicadores de evaluación y gestión del Programa de Apoyo a la Capacitación vigentes.

Contrato de Préstamo.- El Contrato de Préstamo, suscrito entre los Estados Unidos Mexicanos y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) por medio del cual es parcialmente financiado el Programa de Apoyo a la Capacitación.

Ejercicio Fiscal.- El Ejercicio Fiscal comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2007.

TERCERA.- COMPROMISOS DE LAS PARTES.- Para el cumplimiento del objeto materia del presente instrumento, ambas partes, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, están de acuerdo en asumir los siguientes compromisos:

a) De “LA SECRETARÍA”:

- I. Distribuir recursos a **“LA ENTIDAD FEDERATIVA”** para su aplicación en las acciones de capacitación, con base en la disponibilidad presupuestal para el ejercicio fiscal 2007 y en relación al Acuerdo mediante el cual se establecen las Reglas de Operación vigentes, así como el Acuerdo mediante el cual se da a conocer la distribución de los recursos y de la población objetivo por entidad federativa para el PAC en el marco de la ejecución de dicho Programa, mismos que fueron expedidos por **“LA SECRETARÍA”**. La asignación de recursos a que se refiere el presente párrafo, consiste en la aplicación de los mismos a través de la ejecución de los programas de capacitación que se requieran en las demarcaciones territoriales, apoyando con ello el avance en el rubro de la capacitación en **“LA ENTIDAD FEDERATIVA”**. Los recursos distribuidos a las entidades federativas, no pierden por ese hecho su carácter federal;
- II. Poner a disposición de **“LA ENTIDAD FEDERATIVA”** el material didáctico relativo a los cursos de capacitación instrumentados por **“LA SECRETARÍA”**;
- III. Entregar a **“LA ENTIDAD FEDERATIVA”** en comodato, bienes muebles que al efecto determine **“LA SECRETARÍA”** en el presente ejercicio fiscal, de conformidad con lo dispuesto por la legislación federal aplicable, y
- IV. Las demás que deriven de las Reglas de Operación para el presente ejercicio fiscal.

b) De “LA ENTIDAD FEDERATIVA”:

- I. Planear, instrumentar y ejecutar el PAC, de común acuerdo con lo sectores productivos, apegándose estrictamente a las Reglas de Operación, a los términos y condiciones del Contrato de Préstamo, así como a los Lineamientos y Políticas emitidos por la Dirección General de Capacitación de **“LA SECRETARÍA”**, instancia normativa encargada de su elaboración;
- II. Aportar de acuerdo a su disponibilidad presupuestal al cofinanciamiento para los conceptos de capacitación a las micro, pequeñas y medianas empresas. Las aportaciones efectuadas por **“LA ENTIDAD FEDERATIVA”** se aplicarán de acuerdo a los criterios que al efecto establecen las Reglas de Operación vigentes, garantizando en todos los casos que se cumpla con el porcentaje mínimo de aportación de las empresas, dichas aportaciones se considerarían independientes de los gastos operativos del propio programa;
- III. Realizar en su demarcación territorial los estudios necesarios para conocer los elementos a considerar en la elaboración del Programa, promoviendo la participación de los sectores obrero y empresarial;
- IV. Promover en las diferentes empresas o establecimientos de su demarcación territorial, la participación de los trabajadores y empleadores en los cursos de capacitación, para elevar su nivel de vida e incrementar la productividad de las empresas o establecimientos en los que laboren;
- V. Gestionar ante otras instancias de su demarcación territorial, la obtención de recursos financieros adicionales para la ejecución de acciones de capacitación en el marco de la operación del PAC;
- VI. Mantener un adecuado sistema administrativo, contable y financiero y establecer mecanismos idóneos de control interno, según las recomendaciones que realice **“LA SECRETARÍA”** y el BID;
- VII. Cumplir con las Reglas de Operación vigentes y con los términos y condiciones del Contrato de Préstamo, y
- VIII. Prestar todo el apoyo necesario y la documentación pertinente para la realización de las auditorías externas del Programa en el presente ejercicio fiscal.

CUARTA.- DEL PADRÓN DE BENEFICIADOS.- Las partes convienen en elevar los niveles de transparencia en el ejercicio de los recursos a que se refieren las Reglas de Operación vigentes en 2007; para tal efecto, promoverán los mecanismos necesarios de supervisión con la frecuencia que al efecto establezcan.

QUINTA.- DE LA CUSTODIA DE LA INFORMACIÓN.- “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, a través de la Secretaría del Trabajo, recabará y conservará en custodia la documentación comprobatoria del gasto del año 2007, misma que deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones aplicables, la cual debe ser proporcionada a los órganos de inspección y control federales y locales facultados para tal fin. Asimismo, llevará el registro de las operaciones programáticas y presupuestales a que haya lugar, entre otras, los avances trimestrales físico financiero y el cierre de ejercicio, el cual debe ser presentado a más tardar el 28 de febrero del año siguiente del término del presente ejercicio fiscal.

SEXTA.- VIGENCIA.- El presente Anexo entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción y su duración será hasta el 31 de diciembre de 2007; sin embargo, podrá mantenerse vigente hasta la suscripción del anexo aplicable para el siguiente ejercicio fiscal, en tanto no se contraponga a lo dispuesto en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2008.

SÉPTIMA.- DE LAS MODIFICACIONES.- Las modificaciones o adiciones al presente Anexo, en su caso, deberán constar por escrito y tener la no objeción previa del BID, y surtirán efectos a partir de su suscripción.

OCTAVA.- SUPLETORIEDAD.- Las partes convienen en que para lo no expresamente previsto en este Anexo, será aplicable lo pactado en el Contrato de Préstamo celebrado con el Banco Interamericano de Desarrollo y las Reglas de Operación vigentes.

NOVENA.- PUBLICACIÓN Y ENTRADA EN VIGOR.- Las partes se obligan, en el ámbito de sus respectivas competencias, a publicar el presente Anexo y sus modificaciones y adiciones, en su caso, en el Diario Oficial de la Federación y en la gaceta o periódico oficial de “LA ENTIDAD FEDERATIVA”.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman de conformidad en siete tantos, en la ciudad de Santiago de Querétaro, a los 28 días del mes de mayo de dos mil siete.

POR “LA SECRETARÍA”

POR “LA ENTIDAD FEDERATIVA”

LIC. PATRICIA ESPINOSA TORRES
Subsecretaría de Desarrollo Humano
para el Trabajo Productivo
Rúbrica

LIC. RAFAEL CAMACHO SANDOVAL
Secretario del Trabajo en el
Estado de Querétaro
Rúbrica

M.A. CARLOS H. GADSDEN CARRASCO
Director General de Capacitación
Rúbrica

LIC. ALEJANDRO SÁNCHEZ SALINAS
Director del Servicio Estatal de Empleo y
Agente Responsable del PAC
Rúbrica

GOBIERNO MUNICIPAL

EL CIUDADANO LICENCIADO J. APOLINAR CASILLAS GUTIÉRREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY PARA LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 20 FRACCIÓN IX DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO,

CERTIFICA

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 12 de febrero de 2008, el H. Ayuntamiento del Municipio de Querétaro aprobó el Acuerdo por el cual se aprueba el "Programa Anual de Capacitación 2008" del Municipio de Querétaro, el cual señala textualmente:

"...DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 83 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO ARTEAGA; 30 FRACCIONES I y VII, 38 FRACCIÓN I, 146, 147, 148 DE LA LEY PARA LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 7 FRACCIÓN II Y 10 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CAPACITACIÓN; 28 Y 34 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO; Y:

CONSIDERANDO

- 1.- Que de conformidad con los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga, los Municipios están dotados de autonomía, poseen personalidad jurídica, patrimonio propio y se encuentran facultados para aprobar las disposiciones administrativas de carácter general que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.
- 2.- Que en atención a lo dispuesto por el artículo 30 fracción VII de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio de Querétaro, es facultad del Ayuntamiento de Querétaro aprobar los planes y programas que sean necesarios para la función pública municipal. Asimismo, la fracción I del artículo en cita faculta al Ayuntamiento para aprobar las disposiciones administrativas que regulen procedimientos, funciones y servicios públicos de competencia municipal.
- 3.- Que el Estado de Derecho constituye un sistema que compete a los tres ámbitos de gobierno que reconoce la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de tal forma que, dadas las atribuciones que la misma establece para cada uno de ellos, es una responsabilidad concurrente implementar las acciones necesarias para que los órganos públicos cuenten con el marco jurídico que regule su actuación.
- 4.- Que en razón de lo anterior, es prioritario para la autoridad municipal de Querétaro contar con normas jurídicas que garanticen a la población la correcta aplicación de los recursos públicos en un marco de legalidad, transparencia, honestidad y eficiencia. Por ello, se hace necesaria la existencia de mecanismos idóneos que permitan prevenir, detectar y en su caso sancionar, las acciones de corrupción.

- 5.- Que el Reglamento del Instituto Municipal de Capacitación compele al Ayuntamiento a aprobar anualmente el Programa Anual de Capacitación, documento en el cual deben señalarse en forma calendarizada y detallada las modalidades de capacitación que llevará a cabo el Instituto Municipal de Capacitación.
- 6.- Que mediante oficio SA/072/2008, de fecha 23 de enero de 2008, la licenciada Juana Yolanda Sánchez Barraza, Secretaria de Administración, solicitó someter a consideración del Ayuntamiento de Querétaro la aprobación del **“Programa Anual de Capacitación 2008”**, mediante el cual se pone a consideración de este órgano colegiado un documento (anexo al presente) que contiene la justificación, los objetivos, beneficios y la calendarización de las modalidades de capacitación que llevará a cabo el Instituto Municipal de Capacitación.
- 7.- Que con fundamento en los artículos 14 y 32 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, se remitió a la Comisión de Gobernación el presente asunto con el propósito de someterlo a estudio y discusión, cuyo expediente se identifica con el número CG/243/DPC/07...”.

Por lo anteriormente expuesto el H. Ayuntamiento de Querétaro, en el Punto Cuarto, Apartado I, Inciso c), del Acta, aprobó por unanimidad de votos presentes el siguiente:

ACUERDO

“...UNICO.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 7 fracción II y 10 fracción I del Reglamento del Instituto Municipal de Capacitación, se aprueba el **“Programa Anual de Capacitación 2008”**, sujetando a su cumplimiento al Instituto Municipal de Capacitación y a las dependencias, entidades, organismos y demás áreas de la administración pública municipal que constan en el cuadro anexo único señalado en el considerando 6 del presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese por una sola ocasión en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga” y en la Gaceta Municipal a costa del Municipio de Querétaro, por lo que se instruye al Secretario de Economía y Finanzas y Tesorero Municipal, erogue las cantidades necesarias para tal efecto.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en los órganos de difusión antes mencionados.

TERCERO.- Comuníquese el presente Acuerdo al Instituto Municipal de Capacitación, a través de su Dirección y al Titular de la Secretaría de Administración...”.

SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO.-----DOY FE.-----

**LIC. J. APOLINAR CASILLAS GUTIÉRREZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

Rúbrica

UNICA PUBLICACION



CAPACITACIÓN ORGANIZACIONAL



NECESIDADES DE CAPACITACIÓN	ALCANCE	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	SECRETARÍA DE COMERCIO	SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO	SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	SECRETARÍA DE SALUD	SECRETARÍA DE CULTURA	SECRETARÍA DE TURISMO	SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN ADMINISTRATIVA	SECRETARÍA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS ADMINISTRATIVOS	SECRETARÍA DE REFORMAS ADMINISTRATIVAS	No. de participantes	No. de cursos	TIPO DE CURSO	MOTIVACIÓN PRESUPUESTAL
		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X				
COMUNICACIÓN EFECTIVA	FACILITAR LA COMUNICACIÓN Y LOS FLUJOS DE INFORMACIÓN PARA LA COORDINACIÓN DE ACCIONES AL INTERIOR DE LOS EQUIPOS NATURALES DE TRABAJO Y CON LAS ÁREAS DE OTRAS DEPENDENCIAS PARA EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS INSTITUCIONALES	X		X		X									X		460	25	INTERNO	\$0
PROGRAMA DE ALFABETIZACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA	ELEVAR EL NIVEL EDUCATIVO DEL PERSONAL A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN BÁSICA MEJORANDO LOS PROCESOS DE TRABAJO, LA CAPACITACIÓN Y POR ENDE LOS SERVICIOS QUE SE BRINDAN A LA CIUDADANÍA, ASÍ COMO LA CALIDAD DE VIDA DE LOS TRABAJADORES						X												EXTERNO	
					X												30	1	EXTERNO	\$30,000
				X										X					EXTERNO	
PREPARATORIA	ELEVAR EL NIVEL EDUCATIVO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE AUN NO CUENTAN CON EL NIVEL MEDIO SUPERIOR PARA CONTRIBUIR A LA MEJORA DE SUS FUNCIONES, PROCESOS DE CAPACITACIÓN Y DESEMPEÑO EN LOS PUESTOS DE TRABAJO			X													50	2	EXTERNO	\$225,000
CICLO DE CONFERENCIAS EN DESARROLLO HUMANO	IMPULSAR A LOS SERVIDORES PÚBLICOS PARA RECONOCER LAS POTENCIALIDADES QUE LE SON INHERENTES COMO SERES HUMANOS, ENRIQUECIENDO ASÍ SU VIDA PERSONAL Y POR ENDE LA LABORAL, IMPACTANDO POSITIVAMENTE EN LOS RESULTADOS DE TRABAJO.																	3	EXTERNO	\$80,000
PROGRAMA PARA EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO	CONTRIBUIR A TRAVÉS DE LA CAPACITACIÓN PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS ADQUIERAN CONOCIMIENTOS Y MODIFIQUEN HABILIDADES Y ACTITUDES, QUE LE PERMITAN ELEVAR LOS RESULTADOS EN SU EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO.		X															1	INTERNO EXTERNO	\$80,000
DIPLOMADO EN DESARROLLO DE HABILIDADES DIRECTIVAS	DESARROLLAR LAS HABILIDADES DE LOS NIVELES DIRECTIVOS, PARA QUE SEAN CAPACES DE POTENCIALIZAR EL DESEMPEÑO DE SUS COLABORADORES, DESARROLLAR LOS EQUIPOS DE TRABAJO Y EFICIENTAR LOS RESULTADOS Y PROYECTOS INSTITUCIONALES PARA EL BENEFICIO DE LA CIUDADANÍA.																	2	EXTERNO	\$427,500
PROGRAMA DE FORMACIÓN DE INSTRUCTORES	DESARROLLAR LAS COMPETENCIAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS PARA FORMARSE COMO INSTRUCTORES INTERIENOS CON LA FINALIDAD DE LOGRAR APOYAR AL PROCESO DE CAPACITACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL																	17	EXTERNO INTERNO	\$80,000



CAPACITACIÓN ORGANIZACIONAL

NECESIDADES DE CAPACITACIÓN	ALCANCE	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS												TIPO DE CIBDO	MOTIVACIÓN PRESUPUESTAL			
		SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS			No. participantes		
EDUCACIÓN EN LÍNEA	HOMOGENEIZAR Y ACTUALIZAR LOS CONOCIMIENTOS DEL PERSONAL DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO EN MATERIAS TÉCNICAS DE CARÁCTER SUSTANTIVO, APROVECHANDO LA RED INTERNA Y EQUIPO DE CÓMPUTO, PARA EL MEJOR DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES Y CON EL PROPÓSITO DE OFRECER UN SERVICIO DE CALIDAD A LA CIUDADANÍA.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	40	2	\$40,000
PROGRAMA DE COMPETENCIAS PARA EL DESARROLLO DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA	DEFINIR LAS COMPETENCIAS INSTITUCIONALES Y GENERALES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SE INCORPOREN AL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA, ASÍ COMO DISEÑAR, EJECUTAR Y EVALUAR LOS PROGRAMAS DE PROFESIONALIZACIÓN.															14	1	\$300,000
PROGRAMA PARA OPERADORES	ACTUALIZAR AL PERSONAL EN LA APLICACIÓN DE LA NORMATIVIDAD DEL USO Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS, DAR CUMPLIMIENTO AL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO ; ASÍ COMO CONTAR CON PERSONAL PREPARADO PARA UTILIZAR LOS VEHÍCULOS PROPIEDAD DE MUNICIPIO DE QUERÉTARO															60	1	\$40,000
PROGRAMA PARA INDICADORES	DESARROLLAR UNA METODOLOGÍA PARA IDENTIFICAR, CONSTRUIR Y VALIDAR INDICADORES PARA REFORZAR LA MEDICIÓN DE LOS PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS MUNICIPALES PARA LA TOMA DE DECISIONES.															19	1	\$150,000

\$1,602,500



PROGRAMA ANUAL DE CAPACITACIÓN PARA SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES POR DEPENDENCIA 2008

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS Y TESORERÍA MUNICIPAL

NECESIDADES DE CAPACITACIÓN	ALCANCE	DIRECCIÓN DE INGRESOS		DIRECCIÓN DE EGRESOS E INFORMACIÓN FINANCIERA		DIRECCIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN		DIRECCIÓN DE CATASTRO		STAFF SECRETARÍA		TOTALES SECRETARÍA	TIPO DE CURSO	AUTORIZADO PRESUPUESTAL
		No. participantes	Prioridad	No. participantes	Prioridad	No. participantes	Prioridad	No. participantes	Prioridad	No. participantes	Prioridad			
INTRODUCCIÓN A LA COMPUTACIÓN	QUE EL PARTICIPANTE IDENTIFIQUE LAS FUNCIONES BÁSICAS DE LA COMPUTADORA, LOS ELEMENTOS QUE LA INTEGRAN Y EL USO DE CADA UNO DE ELLOS	1	1									1	INTERNO	\$0
WORD BÁSICO	QUE EL PARTICIPANTE APLIQUE LAS FUNCIONES BÁSICAS DEL PROCESADOR DE PALABRAS PARA DESARROLLAR DOCUMENTOS, ASÍ COMO SU FORMATO E IMPRESIÓN											0	INTERNO	\$0
EXCEL BÁSICO	QUE EL PARTICIPANTE IDENTIFIQUE LOS CONCEPTOS BÁSICOS DE LA HOJA DE CÁLCULO, OPERACIONES BÁSICAS Y FORMATO DE CELDAS	2	2					1	2			3	INTERNO	\$0
WORD INTERMEDIO	QUE EL PARTICIPANTE ELABORE DOCUMENTOS CON FORMATOS DE COLUMNAS, ENCABEZADOS Y PIES DE PÁGINA, INSERCIÓN DE OBJETOS, IMÁGENES Y GRÁFICAS	5	2	4	2							9	INTERNO	\$0
EXCEL INTERMEDIO	QUE EL PARTICIPANTE ESTRUCTURE BASES DE DATOS, INSERCIÓN DE OBJETOS, FUNCIONES Y GRÁFICOS	4	2	2	2	1	2	4	2	2	2	13	INTERNO	\$0
WORD AVANZADO	QUE EL PARTICIPANTE ELABORE TABLAS DINÁMICAS, ESTILOS, PLANTILLAS, DOCUMENTOS PERSONALIZADOS, Y DOCUMENTOS EN LÍNEA.	6	2	2	2	2	2	3	2			13	INTERNO	\$0
EXCEL AVANZADO	QUE EL PARTICIPANTE TRABAJE CON MÚLTIPLES DOCUMENTOS, ANÁLISIS DE DATOS, MACROS Y DISEÑO DE FORMULARIOS	9	2	5	2	3	2	7	2	2	2	26	INTERNO	\$0
POWER POINT	QUE EL PARTICIPANTE ELABORE PRESENTACIONES DE ALTO IMPACTO VISUAL QUE CONTENGAN TEXTO, IMÁGENES, GRÁFICAS, SONIDO, VIDEO Y NARRACIÓN	1	2	1	3			1	2	1	2	4	INTERNO	\$0
OUTLOOK	QUE EL PARTICIPANTE APRENDA A UTILIZAR LAS FUNCIONES DEL CORREO ELECTRÓNICO PARA 'CREAR', 'LEER', 'RESPONDER' Y 'ENVIAR MENSAJES', ORGANIZAR LA AGENDA, PROGRAMAR TAREAS, CITAS Y EVENTOS	11	2									11	INTERNO	\$0
ARC VIEW	3AL REFORZAR Y APLICAR LOS CONOCIMIENTOS DEL SOFTWARE ARC VIEW PARA ORGANIZAR, MANTENER, VISUALIZAR, ANALIZAR Y DISTRIBUIR MAPAS E INFORMACION ESPACIAL. PARA SOPORTAR LA TOMA DE DECISIONES.(VISTA DE LOS PREDIO Y DETERMINAR SUS CARACTERISTICAS, QUE TIPO DE PREDIO Y VALOR DEL INMUEBLE)							15	1			15	INTERNO	\$0
ACCESS	GENERAR BASES DE DATOS, ASÍ COMO LA ELABORACIÓN E IMPRESIÓN DE INFORMES PARA	5	2									5	INTERNO	\$0



PROGRAMA ANUAL DE CAPACITACIÓN PARA SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES POR DEPENDENCIA 2008

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS Y TESORERÍA MUNICIPAL

NECESIDADES DE CAPACITACIÓN	ALCANCE	COMPETENCIA	DIRECCIÓN DE INGRESOS		DIRECCIÓN DE EGRESOS E INFORMACIÓN FINANCIERA		DIRECCIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN		DIRECCIÓN DE CATASTRO		STAFF SECRETARÍA	TOTALES SECRETARÍA	TPO DE CURSO	AUTORIZADO	
			No. participantes	Prioridad	No. participantes	Prioridad	No. participantes	Prioridad	No. participantes	Prioridad					No. participantes
SIEBEL	ACTUALIZAR AL PERSONAL DE VENTANILLA EN EL SISTEMA SIEBEL & EN EL CUAL SE GENERAN LAS ÓRDENES DE SERVICIO QUE SOLICITA LA CIUDADANÍA	4,3	21	1								No. participantes	21	INTERNO	\$0
REDACCIÓN	EMPLEAR UNA ADECUADA REDACCIÓN EN LA ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS	5							10	1			10	INTERNO	\$0
MEDIOS DE DEFENSA Y AMPARO FISCAL	CUMPLIMIENTO ÓPTIMO, AGILIDAD Y PRECISIÓN EN RELACIÓN AL SEGUIMIENTO DE JUICIOS LO QUE REFLEJA UN MUNICIPIO CON RESPALDO Y SOLIDEZ JURÍDICA.	5	17	2							5	1	22	EXTERNO	\$30,000
9 Ss + 1	CREAR UN LUGAR DE TRABAJO SEGURO, LIMPIO Y ORDENADO PARA MEJORAR LA IMAGEN Y AGILIZAR LA LOCALIZACIÓN DE DOCUMENTOS	5							20	2			20	INTERNO	\$0
PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN	EJECUCIÓN EN LAS DIVERSAS DILIGENCIAS DEL PAE	6	40	1							6	1	46	INTERNO	\$0
NORMATIVIDAD LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO	AMPLIAR EL CONOCIMIENTO DEL MARCO NORMATIVO A FIN DE CONTAR CON BASES MÁS SÓLIDAS PARA OTORGAR LAS LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO A LA CIUDADANÍA Y EVITAR POSIBLES DEMANDAS	6	23	1									23	INTERNO	\$0
REFORMAS FISCALES 2008	ACTUALIZACIÓN EN LAS REFORMAS FISCALES DEL 2008	6			7	1							7	EXTERNO	\$13,000

PROYECCIÓN PRESUPUESTAL \$54,500



PROGRAMA ANUAL DE CAPACITACIÓN PARA SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES POR DEPENDENCIA 2008

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE

NECESIDADES DE CAPACITACIÓN	ALCANCE	COMPETENCIA	DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO		DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO		DIRECCIÓN DE ECOLOGÍA		TOTALES SECRETARÍA	AUTORIZADO \$32,700
			No. participantes	Prioridad	No. participantes	Prioridad	No. participantes	Prioridad		
INTRODUCCIÓN A LA COMPUTACIÓN	QUE EL PARTICIPANTE IDENTIFIQUE LAS FUNCIONES BÁSICAS DE LA COMPUTADORA, LOS ELEMENTOS QUE LA INTEGRAN Y EL USO DE CADA UNO DE ELLOS	4.1			2	1			No. participantes	PRESUPUESTAL
WORD BÁSICO	QUE EL PARTICIPANTE APLIQUE LAS FUNCIONES BÁSICAS DEL PROCESADOR DE PALABRAS PARA DESARROLLAR DOCUMENTOS, ASÍ COMO SU FORMATO E IMPRESIÓN	4.1			6	1	1	1	2	\$0
EXCEL BÁSICO	QUE EL PARTICIPANTE IDENTIFIQUE LOS CONCEPTOS BÁSICOS DE LA HOJA DE CÁLCULO, OPERACIONES BÁSICAS Y FORMATO DE CELDAS	4.1			2	1	1	2	3	\$0
WORD INTERMEDIO	QUE EL PARTICIPANTE ELABORE DOCUMENTOS CON FORMATOS DE COLUMNAS, ENCABEZADOS Y PIES DE PÁGINA, INSERCIÓN DE OBJETOS, IMÁGENES Y GRÁFICAS	4.1	2	1	4	2	2	1	8	\$0
EXCEL INTERMEDIO	QUE EL PARTICIPANTES ESTRUCTURE BASES DE DATOS, INSERCIÓN DE OBJETOS, FUNCIONES Y GRÁFICOS	4.1	2	1	2	2	2	2	6	\$0
WORD AVANZADO	QUE EL PARTICIPANTE ELABORE TABLAS DINÁMICAS, ESTILOS, PLANTILLAS, DOCUMENTOS PERSONALIZADOS, DOCUMENTOS MAESTROS Y DOCUMENTOS EN LÍNEA.	4.1	2	2	5	1	1	1	8	\$0
EXCEL AVANZADO	QUE EL PARTICIPANTE TRABAJE CON MULTIPLES DOCUMENTOS, ANÁLISIS DE DATOS, MACROS Y DISEÑO DE FORMULARIOS	4.1	2	2	2	2	2	2	6	\$0
POWER POINT	QUE EL PARTICIPANTE ELABORE PRESENTACIONES DE ALTO IMPACTO VISUAL QUE CONTENGAN TEXTO, IMÁGENES, GRÁFICAS, SONIDO, VIDEO Y NARRACIÓN	4.1	1	1	1	1	2	1	4	\$0
ARC VIEW	UTILIZAR EL SOFTWARE PARA ORGANIZAR, MANTENER, VISUALIZAR, ANALIZAR Y DISTRIBUIR MAPAS E INFORMACIÓN ESPACIAL. A FIN DE SOPORTAR LA TOMA DE DECISIONES EN LOS PROYECTOS DE OBRA.	4.3			7	2			7	\$0



PROGRAMA ANUAL DE CAPACITACIÓN PARA SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES POR DEPENDENCIA 2008

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE

NECESIDADES DE CAPACITACIÓN	ALCANCE	COMPETENCIA	DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO		DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO		DIRECCIÓN DE ECOLOGÍA		TOTALES SECRETARÍA	TIPO DE CURSO	AUTORIZADO \$32,700
			No. participantes	Prioridad	No. participantes	Prioridad	No. participantes	Prioridad			
AUTOCAD	QUE EL PARTICIPANTE DOMINE LAS HERRAMIENTAS DE DIBUJO EN 2D OFRECIDAS POR EL AUTOCAD, PARA REALIZAR PROYECTOS CON MAYOR FACILIDAD, MEJOR IMAGEN Y CALIDAD.	4.3	2	1					No. participantes	EXTERNO	\$2,800
OPUS	LOGRAR UN MEJOR CONTROL DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN EFICIENTANDO EL FLUJO DE INFORMACIÓN CONTEMPLANDO TODAS LAS FASES DE LA OBRA.	4.3	2	2					2	EXTERNO	\$2,800
MÉTODO PARA ESTIMAR Y PRONOSTICAR VARIABLES ECONÓMICAS	APRENDER UN MÉTODO PARA ESTIMAR VARIABLES PARA CREAR Y PRESENTAR LOS PROYECTOS DE ESTUDIOS ECONÓMICOS DE UNA MANERA MÁS EFICAZ Y EFICIENTE	5	1	1					1	EXTERNO	\$5,000
CONOCIMIENTO TEÓRICO DE CONSTRUCCIÓN EN GENERAL	QUE EL CONOCIMIENTO TÉCNICO QUE TIENEN LOS INSPECTORES SE AMPLIE PARA PODER INTERPRETAR LOS PROYECTOS DE OBRA Y MEJORAR LAS TERMINACIONES DE LAS MISMAS	5	7	2					7	INTERNO	\$0
URBANISMO	ANALIZAR Y COMPRENDER LOS PRINCIPALES ASPECTOS DE LA PROBLEMÁTICA URBANA ACTUAL Y SU APLICACIÓN PARA UNA ADECUADA PLANEACIÓN URBANA	5	8	2					8	EXTERNO	\$13,000
ENERGÍAS ALTERNATIVAS	CONOCER LAS TÉCNICAS DE ENERGÍAS ALTERNATIVAS QUE EVITAN EL CALENTAMIENTO GLOBAL PARA PODER TRANSMITIRLAS A LA CIUDADANÍA	5				2	1		2	EXTERNO	\$8,000
ESPECIALIZACIÓN EN CONSULTORÍA AMBIENTAL	CONTRIBUIR AL CRECIMIENTO DE NUEVOS NEGOCIOS QUE DESEEN ACTUALIZAR Y PERFECCIONAR SU COMPRENSIÓN DE LAS NUEVAS OPORTUNIDADES DE NEGOCIO QUE REPRESENTA LA VARIABLE AMBIENTAL Y DE LA INTEGRACIÓN DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS EN LOS PROCESOS ORGANIZACIONALES.	5							1	EXTERNO	\$0
CONOCIMIENTOS TEÓRICOS EN REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL	COMPRENDER Y SABER INTERPRETAR LOS ARTICULOS INVOLUCRADOS EN LAS ACTIVIDADES QUE REALIZAN LOS INSPECTORES DE DESARROLLO URBANO PARA APLICARLOS CORRECTAMENTE.	6	7	2					7	INTERNO	\$0



PROGRAMA ANUAL DE CAPACITACIÓN PARA SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES POR DEPENDENCIA 2008



DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE GESTIÓN DELEGACIONAL

NECESIDADES DE CAPACITACIÓN	ALCANCE	COMPETENCIA	STAFF SECRETARÍA		UNIDAD DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO HUMANO DELEGACIONAL		UNIDAD DE ENLACE Y DESARROLLO DELEGACIONAL		DELEGACIÓN CAVETANO RUBIO		DELEGACIÓN ROSA JUÁREZ		DELEGACIÓN SANTA ROSA JUÁREZ		DELEGACIÓN JOSÉ MARÍA BERNALDEZ		DELEGACIÓN FELIX PUERTO		DELEGACIÓN CENTRO HISTÓRICO		DELEGACIÓN GONZÁLEZ		DELEGACIÓN OSORES SOTOMAYOR		UNIDAD DE OBRA DELEGACIONAL		TOTALES SECRETARÍA	TIPO DE CURSO	AUTORIZADO PRESUPUESTAL \$30,000
			No. participantes	Prontid	No. participantes	Prontid	No. participantes	Prontid	No. participantes	Prontid	No. participantes	Prontid	No. participantes	Prontid	No. participantes	Prontid	No. participantes	Prontid	No. participantes	Prontid	No. participantes	Prontid	No. participantes	Prontid	No. participantes	Prontid			
INTERVENCIÓN A LA COMPUTACIÓN	1	1	1	2	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	6	INTERNO	\$0
WORD BÁSICO	1	1	1	2	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	7	INTERNO	\$0
EXCEL BÁSICO	1	1	1	2	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	13	INTERNO	\$0
WORD INTERMEDIO	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	8	INTERNO	\$0
EXCEL INTERMEDIO	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	13	INTERNO	\$0
WORD AVANZADO	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	7	INTERNO	\$0
EXCEL AVANZADO	2	2	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	21	INTERNO	\$0
POWERPOINT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	4	INTERNO	\$0
OUTLOOK	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	13	INTERNO	\$0
AUTOCAD	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	8	EXTERNO	\$13,800
ACCES	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	9	INTERNO	\$0
OPUS	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	3	EXTERNO	\$6,000
MANEJO DE FONDO PRESUPUESTAL (ORGANIZAR PRESUPUESTO)	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	INTERNO	\$0



Todos por
Querétaro

PROGRAMA ANUAL DE CAPACITACIÓN PARA SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES POR DEPENDENCIA 20

DEPENDENCIA: CENTRO DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

NECESIDADES DE CAPACITACIÓN	ALCANCE	COMPETENCIA	CEP		TOTALES SECRETARÍA	TIPO DE CURSO	AUTORIZADO \$15,000
			No. participantes	Prioridad			
WORD INTERMEDIO	QUE EL PERSONAL SEA CAPAZ DE ELABORAR DOCUMENTOS CON FORMATOS DE COLUMNAS, ENCABEZADOS, INSERCIÓN DE OBJETOS PARA EFICIENTAR SU TAREA DIARIA.	4.1	1	1	1	INTERNO	\$0
WORD AVANZADO	QUE EL PERSONAL SEA CAPAZ DE ELABORAR TABLAS DINÁMICAS, PARA EFICIENTAR SU TAREA DIARIA.	4.1	1	1	1	INTERNO	\$0
EXCEL INTERMEDIO	QUE EL PERSONAL SEA CAPAZ DE ESTRUCTURAR BASE DE DATOS, FUNCIONES Y GRÁFICOS PARA EFICIENTAR SU TAREA DIARIA.	4.1	1	1	1	INTERNO	\$0
EXCEL AVANZADO	QUE EL PERSONAL SEA CAPAZ DE ELABORAR MACROS Y DISEÑO DE FORMULARIOS PARA EFICIENTAR SU TAREA DIARIA.	4.1	1	1	1	INTERNO	\$0
OUTLOOK	QUE EL PERSONAL UTILICE LAS FUNCIONES DEL CORREO ELECTRÓNICO ADECUADAMENTE ASÍ COMO LA AGENDA PARA UNA MEJOR ADMINISTRACIÓN DEL TIEMPO Y DE LAS TAREAS DIARIAS.	4.1	2	1	2	INTERNO	\$0
INDICADORES	CONOCER LOS PARÁMETROS PARA DISEÑAR INDICADORES DE ACCIONES REALIZADAS POR EL CEP Y ASÍ TENER UN MEJOR CONTROL DE LOS MISMOS Y DAR CUMPLIMIENTO A LOS OBJETIVOS PLANTEADOS	5	1	1	1	EXTERNO	\$0
LECTURA RÁPIDA	DESARROLLAR EN EL PERSONAL LA HABILIDAD DE ASIMILAR, COMPRENDER Y SINTETIZAR LOS CONTENIDOS DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN, DE UNA MANERA MAS RÁPIDA Y PODER DAR ATENCIÓN A LOS CIUDADANOS.	5	5	1	5	EXTERNO	\$15,000



ANUAL DE CAPACITACIÓN PARA SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES POR DEPEND

DEPENDENCIA: TRIBUNAL MUNICIPAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVA

NECESIDADES DE CAPACITACIÓN	ALCANCE	COMPETENCIA		TRIBUNAL SUPERIOR DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS		TOTALES SECRETARÍA	AUTORIZADO \$43,600
		No. participantes	Prioridad	No. participantes	TIPO DE CURSO		
EQUIDAD Y GÉNERO	SER PROMOTORES DE UN AMBIENTE DE TRABAJO CON ARMONIA; EN UN CLIMA DE RESPETO Y CERTIFICARSE EN EQUIDAD DE GÉNERO	3	1	14	1	14	\$0
PREVENCIÓN DE INCENDIOS	CONTAR CON LOS CONOCIMIENTOS BÁSICOS PARA SALVAGUARDAR LA INFORMACIÓN DEL ARCHIVO DEL TRIBUNAL, EN UN EVENTUAL CASO DE INCENDIO, ASÍ COMO PROPORCIONAR PRIMEROS AUXILIOS EN LAS SITUACIONES DE CRISIS QUE SE PUDIERAN PRESENTAR DENTRO LAS INSTALACIONES DEL TRIBUNAL CON LOS USUARIOS	3	2	14	2	14	\$0
PRIMEROS AUXILIOS	CONTAR CON LOS CONOCIMIENTOS BÁSICOS PARA PROPORCIONAR PRIMEROS AUXILIOS EN LAS SITUACIONES DE CRISIS QUE SE PUDIERAN PRESENTAR DENTRO LAS INSTALACIONES DEL TRIBUNAL CON LOS USUARIOS	3	2	14	2	14	\$0
MANEJO DE SITUACIONES EN CRISIS	QUE EL PERSONAL SEA CAPAZ DE MANTENER EL CONTROL EN SITUACIONES DE CRISIS DURANTE LAS COMPARENCIAS Y ASÍ OFRECER UN TRATO ADECUADO EN LOS SERVICIOS QUE PRESTA EL TRIBUNAL	3	1	14	1	14	\$15,000



ANUAL DE CAPACITACIÓN PARA SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES POR DEPEND

DEPENDENCIA: TRIBUNAL MUNICIPAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVA

NECESIDADES DE CAPACITACIÓN	ALCANCE	COMPETENCIA	TRIBUNAL SUPERIOR DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS		TOTALES SECRETARÍA	AUTORIZADO \$43,600
			No. participantes	Prioridad		
EXCEL INTERMEDIO	QUE EL PERSONAL SEA CAPAZ DE ESTRUCTURAR BASES DE DATOS, FUNCIONES Y GRÁFICOS PARA EFICIENTAR SU TAREA DIARIA.	4.1	5	2	5	\$0
WORD AVANZADO	QUE EL PERSONAL SEA CAPAZ DE ELABORAR MACROS Y DISEÑO DE FORMULARIOS PARA EFICIENTAR SU TAREA DIARIA.	4.1	3	2	3	\$0
POWER POINT	ELABORAR PRESENTACIONES DE ALTO IMPACTO VISUAL QUE CONTENGAN TEXTO, IMÁGENES GRÁFICAS, SONIDO Y VIDEOS	4.1	3	2	3	\$0
MECANOGRAFÍA	REDUCIR EL TIEMPO DE ELABORACIÓN DE LAS ACTUACIONES DENTRO DE LOS EXPEDIENTES QUE CORRESPONDEN A LOS PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.	4.1	7	1	7	\$3,000
SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	ADQUIRIR LOS CONOCIMIENTOS NECESARIOS PARA ASEGURAR LA CONSERVACIÓN Y BUEN USO DE LA INFORMACIÓN QUE SE ENCUENTRA EN LOS EXPEDIENTES RELATIVOS A LOS PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA E IMPLEMENTAR EL SISTEMA PARA CERTIFICARSE	5	14	1	14	\$10,000
OFRECIMIENTOS Y VALORACIÓN DE PRUEBAS DENTRO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA	IDENTIFICAR LAS VARIABLES A CONSIDERAR EN LOS PROCEDIMIENTOS EN RELACIÓN AL TRABAJO DE LAS DIVERSAS NORMATIVIDADES Y ÉSTAS SEAN APLICADAS EN PLIEGOS PREVENTIVOS	6	11	1	11	\$7,800
RESPONSABILIDAD RESARCITORIA	QUE EL PERSONAL ELABORE LOS ACUERDOS FUNDAMENTADOS EN BASE A DERECHO Y ASÍ EVITAR QUE ESTOS SEAN REVOCADOS	6	11	2	11	\$7,800



PROGRAMA ANUAL DE CAPACITACIÓN PARA SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES POR DEPENDENCIA 2008

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

NECESIDADES DE CAPACITACIÓN	ALCANCE	COMPETENCIA	DIRECCIÓN ARCHIVO MUNICIPAL		DIRECCIÓN ASUNTOS LEGISLATIVOS		DIRECCIÓN ASUNTOS DE CABILDO		DEPTO. PROYECTOS DE CABILDO		TOTALES SECRETARÍA	TIPO DE CURSO	AUTORIZADO \$38,150
			No. participantes	Prioridad	No. participantes	Prioridad	No. participantes	Prioridad	No. participantes	Prioridad			
INTRODUCCIÓN A LA COMPUTACIÓN	IDENTIFICAR LAS FUNCIONES BÁSICAS DE LA COMPUTADORA, LOS ELEMENTOS QUE LA INTEGRAN Y EL USO DE CADA UNO DE ELLOS	4.1	3	2							No. participantes	INTERNO	\$0
WORD BASICO	APLICAR LAS FUNCIONES BÁSICAS DEL PROCESADOR DE PALABRAS PARA DESARROLLAR DOCUMENTOS ASÍ COMO SU FORMATO DE IMPRESIÓN	4.1	5	2	1	2					6	INTERNO	\$0
WORD INTERMEDIO	QUE EL PERSONAL SEA CAPAZ DE ELABORAR DOCUMENTOS CON FORMATOS DE COLUMNAS, ENCABEZADOS, INSERCIÓN DE OBJETOS PARA EFICIENTAR SU TAREA DIARIA.	4.1	5	2							5	INTERNO	\$0
WORD AVANZADO	ELABORACION DE TABLAS, DINAMICAS, ESTILOS, PLANTILLAS, DOCUMENTOS PERSONALIZADOS, DOCUMENTOS MAESTROS Y DOCUMENTOS EN LINEA.	4.1									12	INTERNO	\$0
EXCEL BASICO	QUE EL PERSONAL PUEDA UTILIZAR LOS CONCEPTOS BÁSICOS DE LA HOJA DE CALCULO, OPERACIONES BÁSICAS Y FORMATO DE CELDAS	4.1	1	2	1	2					2	INTERNO	\$0
EXCEL INTERMEDIO	QUE EL PERSONAL SEA CAPAZ DE ESTRUCTURAR BASE DE DATOS, FUNCIONES Y GRÁFICOS PARA EFICIENTAR SU TAREA DIARIA.	4.1	6	2	6	2					13	INTERNO	\$0
EXCEL AVANZADO	QUE EL PERSONAL SEA CAPAZ DE ELABORAR MACROS Y DISEÑO DE FORMULARIOS PARA EFICIENTAR SU TAREA DIARIA.	4.1	1	2	2	2					5	INTERNO	\$0



MUNICIPIO DE QUERÉTARO
H. Ayuntamiento 2006-2009



PROGRAMA ANUAL DE CAPACITACIÓN PARA SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES POR DEPENDENCIA 2008

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

NECESIDADES DE CAPACITACIÓN	ALCANCE	COMPETENCIA	DIRECCIÓN ARCHIVO MUNICIPAL		DIRECCIÓN ASUNTOS LEGISLATIVOS		DIRECCIÓN ASUNTOS DE CABILDO		DEPTO. PROYECTOS DE CABILDO	TOTALES SECRETARÍA	TPO DE CURSO	AUTORIZADO \$38,150
			No. participantes	Proridad	No. participantes	Proridad	No. participantes	Proridad				
POWER POINT	QUE EL PERSONAL PUEDA ELABORAR PRESENTACIONES DE ALTO IMPACTO VISUAL QUE CONTENGAN TEXTO, IMÁGENES, GRÁFICAS, SONIDO VIDEO Y NARRACIÓN.	4.1	2	2	1				2	3	6	\$0
OUTLOOK	UTILIZAR LAS FUNCIONES DEL CORREO ELECTRONICO PARA CREAR, LEER RESPONDER Y ENVIAR MENSAJES. ORGANIZAR LA AGENDA, PROGRAMAR TAREAS, CITAS Y EVENTOS.	4.1	2	1	2	2			2		4	\$0
ORTOGRAFIA	MEJORAR SUSTANCIALMENTE LAS TÉCNICAS Y HABILIDADES DE REDACCIÓN.	5	12	2	7	2					19	\$0
REDACCIÓN	MEJORAR SUSTANCIALMENTE LAS TÉCNICAS Y HABILIDADES DE REDACCIÓN.	5		2	7	2	14	2			21	\$0
CLASIFICACIÓN DE ARCHIVO	CONOCER EL MANEJO DE LOS ELEMENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE CUADROS ANALÍTICOS DEL ARCHIVO PARA EFICIENTAR EL MANEJO DE LA DOCUMENTACIÓN	5	10	2							10	\$3,000
NORMA INTERNACIONAL DE DESCRIPCIÓN ARCHIVÍSTICA Y SAD-G	CONOCER LAS CARACTERÍSTICAS PARA SELECCIONAR LOS FONDOS PARA ORDENAR Y CONTROLAR ASERVO DEL ARCHIVO HISTÓRICO	5	4	2							4	\$6,000



MUNICIPIO DE QUERÉTARO
H. Ayuntamiento 2006-2009



PROGRAMA ANUAL DE CAPACITACIÓN PARA SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES POR DEPENDENCIA 2008

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

NECESIDADES DE CAPACITACIÓN	ALCANCE	COMPETENCIA	DIRECCIÓN ARCHIVO MUNICIPAL		DIRECCIÓN ASUNTOS LEGISLATIVOS		DIRECCIÓN ASUNTOS DE CABILDO		DEPTO. PROYECTOS DE CABILDO		TPO DE CURSO	AUTORIZADO \$38,150
			No. participantes	Prioridad	No. participantes	Prioridad	No. participantes	Prioridad	No. participantes	Prioridad		
LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN GUBERNAMENTAL EN EL ESTADO DE QUERÉTARO	QUE LOS FUNCIONARIOS CONOZCAN LA FUNDAMENTACIÓN DE LEY ESTATAL Y SU REGLAMENTO INTERIOR PARA SU APLICACIÓN EN EL ESCENARIO MUNICIPAL Y CUMPLIMIENTO OPORTUNO EN TORNO A ACCESO A LA INFORMACIÓN.	6	2	2							EXTERNO	\$2,400
TALLER DE ARGUMENTACIÓN JURÍDICA	FORTALECER LA HABILIDAD PARA ELABORAR E INTERPRETAR REGLAMENTOS PARA LA TRASCENDENCIA DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO	6		4	1	15	1				EXTERNO	\$13,500
CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES	ESPECIALIZAR EL CONOCIMIENTO EN ESTE MEDIO DE CONTROL CONSTITUCIONAL PARA DEFENSA DE LOS ASUNTOS MUNICIPALES	6		4	1						EXTERNO	\$13,000
REGLAMENTOS MUNICIPALES	MANEJO DE LOS REGLAMENTOS MUNICIPALES Y SU ALCANCE PARA LA APLICACIÓN DEL DERECHO MUNICIPAL Y CERTEZA JURÍDICA	6.1				5	3	3	3		INTERNO	\$0



PROGRAMA ANUAL DE CAPACITACIÓN PARA SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES POR DEPENDENCIA 2008

DEPENDENCIA: PROGRAMA DE ACCIÓN COMUNITARIA

NECESIDADES DE CAPACITACIÓN	ALCANCE	COMPETENCIA	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA		COORDINACIÓN TÉCNICA		COORDINACIÓN SOCIAL		TOTALES SECRETARÍA	TIPO DE CURSO	AUTORIZADO \$20,000 PRESUPUESTAL
			No. participantes	Prioridad	No. participantes	Prioridad	No. participantes	Prioridad			
WORD BASICO	APLICAR LAS FUNCIONES BÁSICAS DEL PROCESADOR DE PALABRAS PARA DESARROLLAR DOCUMENTOS ASI COMO SU FORMATO DE IMPRESIÓN	4.1					2	2	2	INTERNO	\$0
WORD INTERMEDIO	QUE EL PERSONAL SEA CAPAZ DE ELABORAR DOCUMENTOS CON FORMATOS DE COLUMNAS, ENCABEZADOS, INSERCIÓN DE OBJETOS PARA EFICIENTAR SU TAREA DIARIA.	4.1	1	2			1	1	2	INTERNO	\$0
WORD AVANZADO	ELABORACION DE TABLAS DINAMICAS, ESTILOS PLANTILLAS, DOCUMENTOS PERSONALIZADOS, DOCUMENTOS MAESTROS Y DOCUMENTOS EN LINEA.	4.1	2	2			1	1	3	INTERNO	\$0
EXCEL BASICO	QUE EL PERSONAL PUEDA UTILIZAR LOS CONCEPTOS BASICOS DE LA HOJA DE CALCULO, OPERACIONES BASICAS Y FORMATO DE CELDAS	4.1					2	2	2	INTERNO	\$0
EXCEL INTERMEDIO	QUE EL PERSONAL SEA CAPAZ DE ESTRUCTURAR BASE DE DATOS, FUNCIONES Y GRAFICOS PARA EFICIENTAR SU TAREA DIARIA.	4.1	2	2			1	1	3	INTERNO	\$0
EXCEL AVANZADO	QUE EL PERSONAL SEA CAPAZ DE ELABORAR MACROS Y DISEÑO DE FORMULARIOS PARA EFICIENTAR SU TAREA DIARIA.	4.1	1	2			1	2	2	INTERNO	\$0



PROGRAMA ANUAL DE CAPACITACIÓN PARA SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES POR DEPENDENCIA 2008

DEPENDENCIA: PROGRAMA DE ACCIÓN COMUNITARIA

NECESIDADES DE CAPACITACIÓN	ALCANCE	COMPETENCIA	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA		COORDINACIÓN TÉCNICA		COORDINACIÓN SOCIAL		TOTALES SECRETARÍA	TIPO DE CURSO	AUTORIZADO \$20,000
			No. participantes	Prioridad	No. participantes	Prioridad	No. participantes	Prioridad			
POWER POINT	QUE EL PERSONAL PUEDA ELABORAR PRESENTACIONES DE ALTO IMPACTO VISUAL QUE CONTENGAN TEXTO, IMÁGENES, GRÁFICAS, SONIDO VIDEO Y NARRACIÓN.	4.1	2	2					No. participantes	INTERNO	\$0
OUTLOOK	UTILIZAR LAS FUNCIONES DEL CORREO ELECTRONICO PARA CREAR, LEER RESPONDER Y ENVIAR MENSAJES, ORGANIZAR LA AGENDA, PROGRAMAR TAREAS, CITAS Y EVENTOS.	4.1							0	INTERNO	\$0
AUTO CAD 3A DIMENSIÓN	QUE EL PERSONAL APRENDA LA TÉCNICA Y DOMINIO PARA MEJORAR LOS TIEMPOS Y LA CALIDAD EN LA ENTREGA DE PLANOS EN 2D Y 3D	4.1		5	1				5	EXTERNO	\$8,050
OPUS 2007	EFICIENTAR RESULTADOS EN EL MANEJO DEL PROGRAMA PARA PRESUPUESTAR CORRECTAMENTE LAS OBRAS ASIGNADAS	4.1		5	1				5	EXTERNO	\$8,050
PROJECT	CONOCER EL PROGRAMA PARA UTILIZARLO EN LOS PROYECTOS Y ACCIONES ASI COMO DETERMINAR CRONOGRAMAS DE LAS MISMAS Y DAR SEGUIMIENTO EN LOS AVANCES FISICOS FINANCIEROS	4.1		6	1				6	INTERNO	\$0



PROGRAMA ANUAL DE CAPACITACIÓN PARA SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES POR DEPENDENCIA 2008

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE GOBIERNO

NECESIDADES DE CAPACITACIÓN	ALCANCE	DIRECCIÓN DE GOBERNACIÓN		DIRECCIÓN DE REGISTRO CIVIL		DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN		DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL		DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA		DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN TERRITORIAL		DIRECCIÓN ANÁLISIS POL. SOCIAL		TOTALES SECRETARÍA	TIPO DE CURSO	AUTORIZADO
		No. participantes	Prioridad	No. participantes	Prioridad	No. participantes	Prioridad	No. participantes	Prioridad	No. participantes	Prioridad	No. participantes	Prioridad	No. participantes	Prioridad			
WORD INTERMEDIO	QUE EL PERSONAL SEA CAPAZ DE ELABORAR DOCUMENTOS CON FORMATOS DE COLUMNAS, ENCABEZADOS, INSERCIÓN DE OBJETOS PARA EFICIENTAR SU TAREA DIARIA, IMANES Y GRAFICAS	2	2	8	3	1	2	1	1	2	1	3				13	INTERNO	\$0
WORD AVANZADO	QUE EL PERSONAL SEA CAPAZ DE ELABORAR DOCUMENTOS CON FORMATOS DE COLUMNAS, TABLAS DINÁMICAS, PARA EFICIENTAR SU TAREA DIARIA.	1	2	9	1			1	3			2	2			13	INTERNO	\$0
EXCEL BÁSICO	QUE EL PERSONAL PUEDA UTILIZAR LOS CONCEPTOS BÁSICOS DE LA HOJA DE CÁLCULO OPERACIONES BÁSICAS Y FORMATO DE CELDAS			8	3			3	2							11	INTERNO	\$0
EXCEL INTERMEDIO	QUE EL PERSONAL SEA CAPAZ DE ESTRUCTURAR BASE DE DATOS, FUNCIONES Y GRÁFICOS PARA EFICIENTAR SU TAREA DIARIA.	3	2	6	3	2	2	1	2			1	3			13	INTERNO	\$0
EXCEL AVANZADO	QUE EL PERSONAL SEA CAPAZ DE ELABORAR MACROS Y DISEÑO DE FORMULARIOS PARA EFICIENTAR SU TAREA DIARIA.	2	2			2	2	1	3			1	2			6	INTERNO	\$0
POWER POINT	QUE EL PERSONAL PUEDA ELABORAR PRESENTACIONES DE ALTO IMPACTO VISUAL QUE CONTENGAN TEXTO, IMÁGENES, GRAFICAS, SONIDO VIDEO Y NARRACIÓN.	2	2			2	3	1	2			2	2			7	INTERNO	\$0
OUT LOOK	UTILIZAR LAS FUNCIONES DEL CORREO ELECTRÓNICO PARA CREAR, LEER RESPONDER Y ENVIAR MENSAJES, ORGANIZAR LA AGENDA, PROGRAMAR TAREAS, CITAS Y EVENTOS.	2	2	11	3											13	INTERNO	\$0
AUTO CAD 2	QUE EL PERSONAL CONOZCA EL PROGRAMA Y SU APLICACIÓN, SIRVIENDO COMO INSTRUMENTO PARA IDENTIFICAR LAS CONDICIONES GEOGRÁFICAS DE UNA SUPERFICIE.											3	1			3	EXTERNO	\$4,830
REGLEMENTACIÓN MUNICIPAL PARA EL MANEJO DE LA CONCERTACIÓN	CONOCER LA REGLAMENTACIÓN PARA DISTINGUIR LAS DEMANDAS DE LA CIUDADANÍA Y LLEVAR A CABO UNA ADECUADA CONCERTACIÓN	20	2													20	EXTERNO	\$25,000



MUNICIPIO DE QUERÉTARO
H. Ayuntamiento 2006-2009

PROGRAMA ANUAL DE CAPACITACIÓN PARA SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES POR DEPENDENCIA 2008

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE GOBIERNO

NECESIDADES DE CAPACITACIÓN	ALCANCE	COMPETENCIA		DIRECCIÓN DE GOBERNACIÓN		DIRECCIÓN DE REGISTRO CIVIL		DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN		DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL		DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA		DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN TERRITORIAL		DIRECCIÓN ANALISIS POL. SOCIAL		TOTALES SECRETARÍA	TIPO DE CURSO	AUTORIZADO
		No. participantes	Prioridad	No. participantes	Prioridad	No. participantes	Prioridad	No. participantes	Prioridad	No. participantes	Prioridad	No. participantes	Prioridad	No. participantes	Prioridad	No. participantes	Prioridad			
MARCO JURÍDICO	ACTUALIZACIÓN EN MATERIA DE AMPARO ADMINISTRATIVO, CONTRATOS, DERECHO PENAL Y FAMILIAR, PARA EFICIENTAR LA ORIENTACIÓN A LA CIUDADANÍA, A TRAVÉS DE LOS JUZGADOS CÍVICOS	5										10	2					10	EXTERNO	\$23,000
MAPAS MENTALES	CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS, DONDE EL PARTICIPANTE DOMINARÁ POR COMPLETO A LOS MISMOS, PENSAMIENTO SISTÉMICO, ROMPER MALOS HABITANTES.	5															2	2	EXTERNO	\$3,000
ORTOGRAFÍA	EVITAR ERRORES ORTOGRÁFICOS EN EL LLENADO DE ACTAS Y REGISTROS	5						15	2									15	INTERNO	\$0
SUICIDIO	CONTAR CON LOS CONOCIMIENTOS NECESARIOS Y ADECUADOS PARA QUE EL PRIMER RESPONDIENTE CONTROLE LA SITUACIÓN Y BENEFICIE TANTO A LA PERSONA QUE SUFRE DICHAS ALTERACIONES COMO A LA QUE ACUDE A DICHO SUCESO	5								2								2	EXTERNO	\$2,300
INTERVENCIÓN EN CRISIS	CONTAR CON LOS CONOCIMIENTOS NECESARIOS Y ADECUADOS PARA QUE EL PRIMER RESPONDIENTE CONTROLE LA SITUACIÓN Y BENEFICIE TANTO A LA PERSONA QUE SUFRE DICHAS ALTERACIONES COMO A LA QUE ACUDE A DICHO SUCESO	5								2								2	EXTERNO	\$2,300
CERTIFICACIÓN EN TÉCNICO EN URGENCIAS MÉDICAS	PROFESIONALIZAR AL PERSONAL PARA DAR ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA EN CASO DE EMERGENCIA	5									1							2	EXTERNO	\$16,445
ELABORACIÓN DE MATERIAL INSTRUCCIONAL	ELABORAR MANUALES DE INSTRUCCIÓN QUE APOYEN EN LA CONDUCCIÓN DE CURSOS DE CAPACITACIÓN	5									1							3	INTERNO	\$0
FORMACIÓN DE INSTRUCTORES	CONDUCCION EXITOSAMENTE CURSOS DE CAPACITACIÓN DE SU ESPECIALIDAD DE ACUERDO A UN MODELO ACTIVO DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE Y CON UN ALTO NIVEL DE CALIDAD	5									3							3	INTERNO	\$0



PROGRAMA ANUAL DE CAPACITACIÓN PARA SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES POR DEPENDENCIA 2008

DEPENDENCIA: COPLADEM

NECESIDADES DE CAPACITACIÓN	ALCANCE	COMPETENCIA	COORDINACIÓN GENERAL DEL COPLADEM		TOTALES SECRETARÍA		AUTORIZADO \$20,000
			No. participantes	Prioridad	No. participantes	Prioridad promedio	
EXCEL BÁSICO	UTILIZAR LOS CONCEPTOS BÁSICOS DE LA HOJA DE CÁLCULO, OPERACIONES BÁSICAS Y FORMATO DE CELDAS	4.1	1	2	1	2	\$0
EXCEL INTERMEDIO	ESTRUCTURAR BASES DE DATOS, INSERCIÓN DE OBJETOS, FUNCIONES Y GRÁFICOS	4.1	1	2	1	2	\$0
EXCEL AVANZADO	TRABAJO CON MÚLTIPLES DOCUMENTOS, ANÁLISIS DE DATOS, MACROS Y DISEÑO DE FORMULARIOS	4.1	1	2	1	2	\$0
POWERPOINT	ELABORAR PRESENTACIONES DE ALTO IMPACTO VISUAL QUE CONTENGAN TEXTO, IMÁGENES, GRÁFICAS, SONIDO, VIDEO Y NARRACIÓN	4.1	1	2	1	2	\$0
LEY DE COORDINACIÓN FISCAL FEDERAL	ACTUALIZAR LOS CONOCIMIENTOS EN LAS OPCIONES DE INVERSIÓN DE LOS RECURSOS FEDERALES Y SU APLICACIÓN A FIN DE EVITAR INCUMPLIMIENTO A LA LEY.	6	1	2	1	2	\$5,000



PROGRAMA ANUAL DE CAPACITACIÓN PARA SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES POR DEPENDENCIA 2008

DEPENDENCIA: COPLADEM

NECESIDADES DE CAPACITACIÓN	ALCANCE	COMPETENCIA	COORDINACIÓN GENERAL DEL COPLADEM		TOTALES SECRETARÍA		TPO DE CURSO	AUTORIZADO \$20,000
			No. participantes	Prioridad	No. participantes	Prioridad promedio		
NORMATIVIDAD EN EL RAMO 33	ACTUALIZAR AL PERSONAL EN EL RAMO 33 PARA ADMINISTRAR CONFORME A LA LEY LOS RECURSOS OTORGADOS AL MUNICIPIO.	6	1	2	1	2	EXTERNO	\$3,500
NORMATIVIDAD EN EL RAMO 20	ACTUALIZAR AL PERSONAL EN EL RAMO 20 PARA ADMINISTRAR CONFORME A LA LEY LOS RECURSOS OTORGADOS AL MUNICIPIO.	6	1	2	1	2	EXTERNO	\$3,500
LEY DE OBRA PÚBLICA	ACTUALIZAR AL PERSONAL EN LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA QUE LA APROBACIÓN DE OBRAS SE APEGUEN A LA LEY	6	1	2	1	2	EXTERNO	\$5,000



PROGRAMA ANUAL DE CAPACITACIÓN PARA SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES POR DEPENDENCIA 2008

DEPENDENCIA: SECRETARÍA PARTICULAR

NECESIDADES DE CAPACITACIÓN	ALCANCE	DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA		DIRECCIÓN DE ASUNTOS INTERNACIONALES		DIRECCIÓN DE RELACIONES PÚBLICAS		COORDINACIÓN DE ACCESIBILIDAD		TOTALS SECRETARÍA	TIPO DE CURSO	AUTORIZADO \$32,700
		No. participantes	Prioridad	No. participantes	Prioridad	No. participantes	Prioridad	No. participantes	Prioridad			
WORD BÁSICO	4.1									4	INTERNO	\$0
EXCEL BÁSICO	4.1									2	INTERNO	\$0
WORD INTERMEDIO	4.1									3	INTERNO	\$0
EXCEL INTERMEDIO	4.1									3	INTERNO	\$0
WORD AVANZADO	4.1									5	INTERNO	\$0
EXCEL AVANZADO	4.1									4	INTERNO	\$0
POWERPOINT	4.1									2	INTERNO	\$0
OUTLOOK	4.1									3	INTERNO	\$0
PROJECT MANAGEMENT	5									2	EXTERNO	\$0
ESENCIAL SIEBEL	5									1	EXTERNO	\$32,700
MANUAL DE ORGANIZACIÓN	5									15	INTERNO	\$0
LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS	5									15	INTERNO	\$0



PROGRAMA ANUAL DE CAPACITACIÓN PARA SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES POR DEPENDENCIA 2008

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

NECESIDADES DE CAPACITACIÓN	ALCANCE	COMPETENCIA	STAFF SECRETARÍA		COORDINACIÓN TÉCNICA		PARTICIPACIÓN Y ESTUDIOS SOCIALES		DESARROLLO INTEGRAL		INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA		INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD		Instituto Municipal de Equidad y Género		Consejo Municipal contra las Adicciones		TOTALES SECRETARÍA	TPO DE CURSO	AUTORIZADO PRESUPUESTAL \$43,600	
			No. participantes	Prioridad	No. participantes	Prioridad	No. participantes	Prioridad	No. participantes	Prioridad	No. participantes	Prioridad	No. participantes	Prioridad	No. participantes	Prioridad	No. participantes	Prioridad				
PRIMEROS AUXILIOS	ADQUIRIR LAS TÉCNICAS BÁSICAS EN ATENCIÓN EN PRIMEROS AUXILIOS PARA ATENDER A LA CIUDADANÍA EN EL MOMENTO EN QUE SE EJECUTAN LOS PROGRAMAS EN QUE ACUDE UNA GRAN AFLUENCIA DE PERSONAS	3	6	1																6	INTERNO	\$0
INTRODUCCIÓN A LA COMPUTACIÓN	IDENTIFICAR LAS FUNCIONES BÁSICAS DE LA COMPUTADORA, LOS ELEMENTOS QUE LA INTEGRAN Y EL USO DE CADA UNO DE ELLOS	4.1									2	1								2	INTERNO	\$0
WORD BÁSICO	APLICAR LAS FUNCIONES BÁSICAS DEL PROCESADOR DE PALABRAS PARA DESARROLLAR DOCUMENTOS, ASÍ COMO SU FORMATO E IMPRESIÓN	4.1	1	2	4	1					5	1							10	INTERNO	\$0	
EXCEL BÁSICO	UTILIZAR LOS CONCEPTOS BÁSICOS DE LA HOJA DE CÁLCULO, OPERACIONES BÁSICAS Y FORMATO DE CELDAS	4.1	1	2									1	3	1	1				3	INTERNO	\$0
WORD INTERMEDIO	ELABORAR DOCUMENTOS CON FORMATOS DE COLUMNAS, ENCABEZADOS Y PIES DE PÁGINA, INSERCIÓN DE OBJETOS, IMÁGENES Y GRÁFICAS	4.1	4	1	3	1					3	1	1	1	2	1				13	INTERNO	\$0
EXCEL INTERMEDIO	ESTRUCTURAR BASES DE DATOS, INSERCIÓN DE OBJETOS, FUNCIONES Y GRÁFICOS	4.1	2	1	1	2					1	2	2	1	1					7	INTERNO	\$0
EXCEL AVANZADO	TRABAJO CON MÚLTIPLES DOCUMENTOS, ANÁLISIS DE DATOS, MACROS Y DISEÑO DE FORMULARIOS	4.1									1	1	1	1	1					5	INTERNO	\$0
POWERPOINT	ELABORAR PRESENTACIONES DE ALTO IMPACTO VISUAL QUE CONTENGAN TEXTO, IMÁGENES, GRÁFICAS, SONIDO, VIDEO Y NARRACIÓN	4.1	1	1	1	2							1	1	1					5	INTERNO	\$0
OUTLOOK	UTILIZAR LAS FUNCIONES DEL CORREO ELECTRÓNICO PARA CREAR, LEER, RESPONDER Y ENVIAR MENSAJES, ORGANIZAR LA AGENDA, PROGRAMAR TAREAS, CITAS Y EVENTOS	4.1	2	1	1	2							1	1						6	INTERNO	\$0
PROJECT	PAR SEGUIMIENTO Y CONTROL A LOS PROYECTOS DE LA DIRECCIÓN POR ETAPAS, ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS, ALCANES Y COMUNICACIÓN	4.3	1	1	9	1														10	INTERNO	\$0
GESTIÓN CULTURAL	DISEÑAR MEJORES ESTRATEGIAS DE GESTIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS CULTURALES	5									1	1								1	EXTERNO	\$20,000
PROCURACIÓN DE FONDOS	DISEÑAR MEJORES ESTRATEGIAS PARA LA PROCURACIÓN DE FONDOS	5									1	1								1	EXTERNO	\$20,000
LEY DE COORDINACIÓN FISCAL FEDERAL	CONOCER LA FORMA EN QUE OPERAN LOS RECURSOS FEDERALES Y SU APLICACIÓN	6			8	2														8	INTERNO	\$0
NORMATIVIDAD EN EL RAMO 33	MANEJO ADECUADO DE LA NORMATIVIDAD	6																		1	EXTERNO	\$3,500



MUNICIPIO
DE QUERÉTARO
H. Ayuntamiento 2006-2009

PROGRAMA ANUAL DE CAPACITACIÓN PARA SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES POR DEPENDENCIA 2008

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

NECESIDADES DE CAPACITACIÓN	ALCANCE	COMPETENCIA		DIR. DE MANTENIMIENTO URBANO Y OPERACIÓN VIAL		DIR. OBRAS PÚBLICAS		STAFF		TOTALES SECRETARÍA	AUTORIZADO \$54,500	
		No. participantes	Prioridad	No. participantes	Prioridad	No. participantes	Prioridad	No. participantes	Prioridad	No. participantes		TIPO DE CURSO
MOTIVACIÓN	QUE EL PERSONAL PROPIE UN AMBIENTE LABORAL AGRADABLE , PARA QUE TENGA LA DISPOSICIÓN DE REALIZAR OTRAS ACTIVIDADES			40	1	40	1			40	INTERNO	\$10,000
INTRODUCCIÓN A LA COMPUTACIÓN	MANEJO ADECUADO DEL EQUIPO DE CÓMPUTO, ASI COMO LOS ELEMENTOS QUE LA INTEGRAN PARA INTRODUCIR AL PERSONAL EN LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL SISTEMA DE CÓMPUTO	2	2							2	INTERNO	\$0
WORD BÁSICO	QUE EL PERSONAL ADQUIERA LA HABILIDAD PARA REALIZAR CARTAS, MEMORANDUM, OFICIOS QUE SE LES SOLICITAN	2	3			5	1	4	1	11	INTERNO	\$0
WORD INTERMEDIO	QUE EL PERSONAL ELABORE DOCUMENTOS CON FORMATOS DE COLUMNAS, ENCABEZADOS Y PIES DE PÁGINA, INSERCIÓN DE OBJETOS, IMÁGENES Y GRÁFICAS PARA UNA MEJOR PRESENTACIÓN EN SUS TRABAJOS	2	3			4	2	3	2	9	INTERNO	\$0
EXCEL INTERMEDIO	QUE EL PERSONAL ESTRUCTURE BASES DE DATOS, INSERCIÓN DE OBJETOS, FUNCIONES Y GRÁFICOS	2	3			5	3	3	2	10	INTERNO	\$0
WORD AVANZADO	QUE EL PERSONAL APLIQUE CON LOS CONOCIMIENTOS ELABORACIÓN DE TABLAS DINÁMICAS, ESTILOS, PLANTILLAS, DOCUMENTOS PERSONALIZADOS, DOCUMENTOS MAESTROS Y DOCUMENTOS EN LÍNEA PARA UNA MEJOR PRESENTACION EN SUS TRABAJOS					10	3	3	2	13	INTERNO	\$0
EXCEL AVANZADO	TRABAJO CON MÚLTIPLES DOCUMENTOS, ANÁLISIS DE DATOS, MACROS Y DISEÑO DE FORMULARIOS PARA UN MEJOR CONTROL DE LA INFORMACION					10	3	3	2	13	INTERNO	\$0
OUTLOOK	UTILIZAR LAS FUNCIONES DEL CORREO ELECTRÓNICO PARA CREAR, LEER, RESPONDER Y ENVIAR MENSAJES, ORGANIZAR LA AGENDA, PROGRAMAR TAREAS, CITAS Y EVENTOS PARA ORGANIZAR Y ADMINISTRAR MEJOR SU TIEMPO	9	2			17	1			26	INTERNO	\$0



PROGRAMA ANUAL DE CAPACITACIÓN PARA SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES POR DEPENDENCIA 2008

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

NECESIDADES DE CAPACITACIÓN	ALCANCE	COMPETENCIA		DIR. DE MANTENIMIENTO URBANO Y OPERACIÓN VIAL		DIR. OBRAS PÚBLICAS		STAFF		TOTALES SECRETARÍA	AUTORIZADO \$54,500
		No. participantes	Prioridad	No. participantes	Prioridad	No. participantes	Prioridad	No. participantes	TPO DE CURSO		
ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS	QUE EL PERSONAL CONOZCA LA METODOLOGÍA DE LA ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS PARA UN MEJOR CONTROL Y SEGUIMIENTO A LOS PROYECTOS DE LAS OBRAS QUE SE LE ASIGNEN	4.2		20	2					No. participantes	\$0
AUTOCAD BÁSICO	ADQUIRIR LA HABILIDAD PARA EL MANEJO DEL SOFTWARE, LOS RECURSOS BÁSICOS Y TÉCNICAS PARA LA CREACIÓN DE DIBUJOS Y PROYECTOS.	4.3		1	1					1	\$1,725
AUTOCAD AVANZADO	EL PERSONAL DOMINE LAS HERRAMIENTAS DE DIBUJO EN 3D Y DE FOTO REALISMO, PARA QUE PUEDA REALIZAR PROYECTOS CON MAYOR FACILIDAD, BELLEZA Y CALIDAD.	4.3		1	1					1	\$1,725
FLASH	QUE EL PERSONAL ELABORE PRESENTACIONES DINÁMICAS E INTERACTIVAS PARA RESALTAR LA IMAGEN INSTITUCIONAL; ASÍ COMO REALIZAR CAMBIOS DE DISEÑO EN LA PÁGINA WEB	4.3	1	2	1	1	1	1	1	3	\$12,000
ANIMACIÓN 3D VER. 8	ELABORAR PRESENTACIONES DINÁMICAS E INTERACTIVAS PARA EL SECRETARIO	4.3								1	\$6,000
CIVIL CAD	QUE EL PERSONAL QUE MANEJE EL AUTOCAD, TENGA UNA CAPACITACIÓN CONTINUA PARA DISEÑAR LOS PLANOS CON UNA MEJOR IMAGEN EN LOS PROYECTOS DE OBRA.	4.3			1	2				1	\$8,050
SEGUIMIENTO DE OBRA PÚBLICA	QUE EL PERSONAL CONOZCA LAS TÉCNICAS Y CONTROL DE SUPERVISIÓN DE OBRAS Y ACCIONES PARA SU APLICACIÓN	4.2	3	1						3	\$12,000
PRECIOS UNITARIOS	QUE EL PERSONAL ADQUIERA LOS CONOCIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECCIÓN DEL PRESUPUESTO PARA QUE ESTA SEA MÁS CERCANA A LO REAL	5	1	1						1	\$3,000



PROGRAMA ANUAL DE CAPACITACIÓN PARA SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES POR DEPENDENCIA 2008

DEPENDENCIA: IMPLAN

NECESIDADES DE CAPACITACIÓN	ALCANCE	DIR. GENERAL		TOTALES SECRETARÍA	AUTORIZADO \$20,000
		No. participantes	Prioridad		
COMPETENCIA		TPO DE CURSO		PRESUPUESTAL	
WORD BÁSICO	QUE EL PERSONAL APLIQUE LAS FUNCIONES BÁSICAS DEL PROCESADOR DE PALABRAS PARA DESARROLLAR DOCUMENTOS, ASI COMO SU FORMATO E IMPRESIÓN	4.1	1	1	\$0
EXCEL BÁSICO	QUE EL PERSONAL UTILICE LAS HERRAMIENTAS Y CONCEPTOS BÁSICOS DE LA HOJA DE CÁLCULO, OPERACIONES BÁSICAS Y FORMATO DE CELDAS PARA UN MEJOR CONTROL DE LA INFORMACIÓN	4.1	1	1	\$0
ARCVIEW	QUE EL PERSONAL DOMINE LOS CONCEPTOS PARA UN MANEJO ADECUADO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA PARA ELABORAR PROYECTOS DE DESARROLLO Y URBANIZACIÓN	4.3	2	3	\$0
TELEDETECCIÓN Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA	QUE EL PERSONAL DOMINE LOS CONCEPTOS BÁSICOS DE SISTEMAS DE TELEDETECCIÓN Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA PARA UBICAR LAS COMUNIDADES URBANAS Y PODER PRESENTAR PROYECTOS DE DESARROLLO Y URBANIZACIÓN	5	2	1	\$8,000
DERECHO URBANISTICO	QUE EL PERSONAL CONOZCA EL CONJUNTO DE NORMAS JURIDICAS QUE REGULAN EL URBANISMO, LA ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y EL USO DEL SUELO PARA PODER SOPORTAR JURÍDICAMENTE LOS PROYECTOS	6	2	1	\$12,000



PROGRAMA ANUAL DE CAPACITACIÓN PARA SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES POR DEPENDENCIA 2008

DEPENDENCIA: DIF

NECESIDADES DE CAPACITACIÓN	ALCANCE	COMPETENCIA	COORD. PARTICIPACIÓN CIUDADANA		PROGR. ATENCIÓN DE ADULT. MAYOR.		PROCURADURÍA		TOTALES SECRETARÍA	TIPO DE CURSO	PROYECCIÓN PRESUPUESTAL
			No. participantes	Prioridad	No. participantes	Prioridad	No. participantes	Prioridad			
INTRODUCCIÓN A LA COMPUTACIÓN	IDENTIFICAR LAS FUNCIONES BÁSICAS DE LA COMPUTADORA, LOS ELEMENTOS QUE LA INTEGRAN Y EL USO DE CADA UNO DE ELLOS	4.1	1	1					1	INTERNO	\$0
EXCEL BÁSICO	UTILIZAR LOS CONCEPTOS BÁSICOS DE LA HOJA DE CÁLCULO, OPERACIONES BÁSICAS Y FORMATO DE CELDAS	4.1	2	1					2	INTERNO	\$0
WORD INTERMEDIO	ELABORAR DOCUMENTOS CON FORMATOS DE COLUMNAS, ENCABEZADOS Y PIES DE PÁGINA, INSERCIÓN DE OBJETOS, IMÁGENES Y GRÁFICAS.	4.1	1	2	1	2	2	2	4	INTERNO	\$0
EXCEL INTERMEDIO	ESTRUCTURAR BASES DE DATOS, INSERCIÓN DE OBJETOS, FUNCIONES Y GRÁFICOS	4.1			5	2			5	INTERNO	\$0
EXCEL AVANZADO	TRABAJO CON MÚLTIPLES DOCUMENTOS, ANÁLISIS DE DATOS, MACROS Y DISEÑO DE FORMULARIOS	4.1	4	2					4	INTERNO	\$0
POWERPOINT	ELABORAR PRESENTACIONES DE ALTO IMPACTO VISUAL QUE CONTENGAN TEXTO, IMÁGENES, GRÁFICAS, SONIDO, VIDEO Y NARRACIÓN	4.1			1	2	1	2	2	INTERNO	\$0
OUTLOOK	UTILIZAR LAS FUNCIONES DEL CORREO ELECTRÓNICO PARA CREAR, LEER, RESPONDER Y ENVIAR MENSAJES, ORGANIZAR LA AGENDA, PROGRAMAR TAREAS, CITAS Y EVENTOS	4.1	3	1					3	INTERNO	\$0



PROGRAMA ANUAL DE CAPACITACIÓN PARA SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES POR DEPENDENCIA 2008

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

NECESIDADES DE CAPACITACIÓN	ALCANCE	ASEO Y ALUMBRADO PÚBLICO		MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA		ADMINISTRATIVA		SERVICIOS COMPLEMENTARIOS		RASTRO MUNICIPAL		STAFF SECRETARÍA		TOTALES SECRETARÍA	AUTORIZADO PRESUPUESTAL \$174,400	
		No. participantes	Prioridad	No. participantes	Prioridad	No. participantes	Prioridad	No. participantes	Prioridad	No. participantes	Prioridad	No. participantes	Prioridad			No. participantes
INTRODUCCIÓN A LA COMPUTACIÓN	IDENTIFICAR LAS FUNCIONES BÁSICAS DE LA COMPUTADORA, LOS ELEMENTOS QUE LA INTEGRAN Y EL USO DE CADA UNO DE ELLOS	3	2			1	3	1	1	2	1			7	INTERNO	\$0
WORD BÁSICO	APLICAR LAS FUNCIONES BÁSICAS DEL PROCESADOR DE PALABRAS PARA DESARROLLAR DOCUMENTOS, ASÍ COMO SU FORMATO E IMPRESIÓN	2	2			1	3	1	1	2	2			6	INTERNO	\$0
EXCEL BÁSICO	UTILIZAR LOS CONCEPTOS BÁSICOS DE LA HOJA DE CÁLCULO, OPERACIONES BÁSICAS Y FORMATO DE CELDAS	2	2			2	2	1	2					5	INTERNO	\$0
WORD INTERMEDIO	ELABORAR DOCUMENTOS CON FORMATOS DE COLUMNAS, ENCABEZADOS Y PIES DE PÁGINA, INSERCIÓN DE OBJETOS, IMÁGENES Y GRÁFICOS.	2	2			2	2	2	2	1	1			7	INTERNO	\$0
EXCEL INTERMEDIO	ESTRUCTURAR BASES DE DATOS, INSERCIÓN DE OBJETOS, FUNCIONES Y GRÁFICOS	6	2			2	2	2	2	3	1			13	INTERNO	\$0
WORD AVANZADO	ELABORACIÓN DE TABLAS DINÁMICAS, ESTILOS, PLANTILLAS, DOCUMENTOS PERSONALIZADOS, DOCUMENTOS MAESTROS Y DOCUMENTOS EN LÍNEA.	2	2			2	2	2	3					6	INTERNO	\$0
EXCEL AVANZADO	TRABAJO CON MÚLTIPLES DOCUMENTOS, ANÁLISIS DE DATOS, MACROS Y DISEÑO DE FORMULARIOS.	7	2			2	3	2	3					11	INTERNO	\$0
POWER POINT	ELABORAR PRESENTACIONES DE ALTO IMPACTO VISUAL QUE CONTENGAN TEXTO, IMÁGENES, GRÁFICAS, SONIDO, VIDEO Y NARRACIÓN	3	2			3	3	1	3					7	INTERNO	\$0
OUTLOOK	UTILIZAR LAS FUNCIONES DEL CORREO ELECTRÓNICO PARA CREAR, LEER, RESPONDER Y ENVIAR MENSAJES; ORGANIZAR LA AGENDA, PROGRAMAR TAREAS, CITAS Y EVENTOS	6	2			5	1	2	3					13	INTERNO	\$0
MICROSOFT PROJÉT	CONOCER EL SOFTWARE CONSIDERANDO LA METODOLOGÍA INSTITUCIONAL PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS DE LA DIRECCIÓN	4	3											4	INTERNO	\$0
OPUS	LOGRAR UN MEJOR CONTROL DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN EFICIENTANDO EL FLUJO DE INFORMACIÓN CONTENIENDO TODAS LAS FASES DE LA OBRA	2	1											2	EXTERNO	\$5,000
ADOBE ILLUSTRATOR	ELABORACIÓN Y DISEÑO DE IMÁGENES PARA GENERACIÓN DE FOLLETOS Y PANFLETOS	2	2											2	EXTERNO	\$7,000
TÉCNICAS DE SUPERVISIÓN	DESARROLLAR HABILIDADES EN LA SUPERVISIÓN PARA UNA MEJOR ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL ASÍ COMO EL MANEJO DE LOS RECURSOS MATERIALES Y FINANCIEROS EN UN ENTORNO CON INFORMACIÓN RELEVANTE PARA LA TOMA DE DECISIONES.									25	1			25	EXTERNO	\$16,500
CALIDAD E INOCUIDAD DE LOS ALIMENTOS	SENSIBILIZAR Y CONCIENTIZAR AL PERSONAL DE LA REALIZACIÓN DEL TRABAJO INOCUO Y DE CALIDAD DE ACUERDO A UNA PLANTA DE ALIMENTOS CON LA FINALIDAD DE CREAR CONFIANZA EN EL USUARIO FINAL DE LA CALIDAD DE LOS PRODUCTOS.									146	1			146	EXTERNO	
GESTIÓN DE LA CALIDAD Y MEJORA CONTINUA	DAR A CONOCER EL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD Y SENSIBILIZAR AL PERSONAL DE LA IMPORTANCIA DEL VALOR AGREGADO DURANTE Y DESPUÉS DEL PROCESO DE TRABAJO EN PARALELO OBTENCIÓN DE UN PRODUCTO DE CALIDAD.									146	1			146	EXTERNO	\$50,000
HACCP	DETECTAR PUNTOS CRÍTICOS DE CONTROL, SUS DESVIACIONES PARA REALIZAR LAS ACCIONES CORRECTIVAS EN LOS PROCESOS DE TRABAJO.									146	1			146	EXTERNO	
BUENAS PRACTICAS DE MANUFACTURA	IDENTIFICAR EN LOS PROCESOS DE TRABAJO LAS ÁREAS DE OPORTUNIDAD PARA PERFECCIONAR LAS PRACTICAS DE MANUFACTURA Y CONTAR CON UN PRODUCTO DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS DE UN PATRO TIF.									146	1			146	EXTERNO	





PROGRAMA ANUAL DE CAPACITACIÓN PARA SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES POR DEPENDENCIA 2008

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

NECESIDADES DE CAPACITACIÓN	ALCANCE	ASEO Y ALUMBRADO PÚBLICO		MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA		ADMINISTRATIVA		SERVICIOS COMPLEMENTARIOS		RASTRO MUNICIPAL		STAFF SECRETARÍA		TOTALES SECRETARÍA	AUTORIZADO PRESUPUESTAL \$174,400
		No. participantes	Prioridad	No. participantes	Prioridad	No. participantes	Prioridad	No. participantes	Prioridad	No. participantes	Prioridad	No. participantes	Prioridad		
CONCILIACIÓN	CONTAR CON LOS CONOCIMIENTOS DE HERRAMIENTAS DE NEGOCIACIÓN Y CONCILIACIÓN PARA EL MANEJO ADECUADO DE SITUACIONES QUE SE PRESENTEN EN MATERIA AMBIENTAL.	7	1											7	\$0
RODAMIENTOS (BALEROS)	CONTAR CON LOS CONOCIMIENTOS NECESARIOS PARA REALIZAR LOS MONTAJES DE BALEROS PARA LLEVAR A CABO EL MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO ASIGNADO A LA SECRETARÍA, ASÍ COMO FORMAR AL PERSONAL EN ELECTROMECÁNICA INDUSTRIAL.					12	1							12	\$9,200
TRANSICIONES (BANDAS Y CADEMÁS)	CONTAR CON LOS CONOCIMIENTOS NECESARIOS PARA REALIZAR LOS MONTAJES DE TRANSICIONES ASÍ COMO REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO ASIGNADO A LA SECRETARÍA Y FORMAR AL PERSONAL EN ELECTROMECÁNICA INDUSTRIAL.					12	1							12	\$9,200
HIDRAULICA	CONOCER EL FUNCIONAMIENTO DE UN SISTEMA HIDRÁULICO PARA LLEVAR A CABO EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL MISMO.					12	2							12	\$13,500
LUBRICACIÓN (GRASAS Y ACEITE)	CONTAR CON LOS CONOCIMIENTOS DE LUBRICANTES ASÍ COMO EL USO ADECUADO PARA APLICARLOS CORRECTAMENTE EN EL MANTENIMIENTO DE LA MAQUINARIA.					12	2							12	\$0
CONTROL DE MOTORES (ELECTRICO)	CONOCIMIENTO DEL MOTOR TRIFÁSICO, ARTRANCARLO, CONTROLARLO, PROTEGERLO A SOBRECARGAS PARA LOS COMPACTADORES DE BASURA, CONTROL ELÉCTRICO INDUSTRIAL DE BAJA TENSIÓN.					12	2							12	\$0
HISTORIA DE QUERÉTARO	TENER EL CONOCIMIENTO DE INFORMACIÓN RELEVANTE DE LA CIUDAD CON LA FINALIDAD DE PROPORCIONAR UNA ORIENTACIÓN PRECISA AL CIUDADANO Y TURISMO EN GENERAL.					44	2							44	\$0
SISTEMA DE SEGURIDAD PUNDO EN MODELO DE OSHAS 18001	ACTUALIZAR LOS CONOCIMIENTOS DE LAS NORMAS DE SEGURIDAD PARA LLEVAR A CABO LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE SEGURIDAD E HIGIENE EN LOS PROCESOS DE TRABAJO DE LA SECRETARÍA.					1	1							1	\$7,000
INTERPRETACIÓN DE LEYES Y NORMAS APLICABLES A LOS SERVICIOS DE ASEO PÚBLICO	ENTENDIMIENTO LEGISLATIVO DE LEYES, NORMAS DE ASEO Y ALUMBRADO PÚBLICO PARA REALIZAR UNA ACTUACIÓN EFICAZ ANTE CASOS QUE SE PRESENTAN EN LA SECRETARÍA.	4	1											4	\$20,000
LEYES Y REGLAMENTOS EN MATERIA AMBIENTAL	APLICACIÓN EFICAZ Y OPORTUNA DE LEYES Y REGLAMENTOS EN MATERIA AMBIENTAL PARA SUSTENTAR LAS OBSERVACIONES QUE SE LE REALIZAN A LA CIUDADANÍA.	7	1											7	\$37,000
INTERPRETACIÓN DE LEYES Y NORMAS APLICABLES A LOS SERVICIOS DE ALUMBRADO	REALIZAR LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO CONFORME A LAS LEYES Y NORMAS QUE LE RIGEN PARA NO INCURRIR EN FALTAS Y CUMPLIR CON NORMAS DE SEGURIDAD PARA LA CIUDADANÍA.	4	1											4	\$0
LEYES Y REGLAMENTOS EN ADQUISICIONES	CONOCER EL MANUAL DE OPERACIÓN, LEYES Y REGLAMENTOS DE ADQUISICIONES PARA CONTAR CON LOS PROVEEDORES QUE CUMPLAN CON LA NORMATIVIDAD REQUERIDA Y EXPEDIR LOS ANEXOS TÉCNICOS CORRESPONDIENTES PARA LAS LICITACIONES.					3	1							3	\$0
NORMATIVIDAD EN SEGURIDAD E HIGIENE DE LA STPS	CONTAR CON EL CONOCIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD CON EL PROPOSITO DE DETECTAR LAS MEJORAS EN LOS PROCESOS DE TRABAJO Y EVITAR INCUMPLIMIENTOS DE ACUERDO A LA LEY.					1	2							1	\$0





PROGRAMA ANUAL DE CAPACITACIÓN PARA SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES POR DEPENDENCIA 2008



DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

NECESIDADES DE CAPACITACIÓN	ALCANCE	INFORMATICA Y ESTADISTICA		VINCULACION SOCIAL		ADMINISTRATIVA		GUARDIA MUNICIPAL		TRANSITO MUNICIPAL		SERVICIO DE MANEJO PARA POLICIAL		TOTALES SECRETARIA	TIPO DE CURSO	AUTORIZADO \$43,600
		No. participantes	Prioridad	No. participantes	Prioridad	No. participantes	Prioridad	No. participantes	Prioridad	No. participantes	Prioridad	No. participantes	Prioridad			
WORD BÁSICO	APLICAR LAS FUNCIONES BÁSICAS DEL PROCESADOR DE PALABRAS PARA DESARROLLAR DOCUMENTOS, ASI COMO SU FORMATO E IMPRESION	4.1				2	1							2	INTERNO	\$0
EXCEL BÁSICO	UTILIZAR LOS CONCEPTOS BÁSICOS DE LA HOJA DE CÁLCULO, OPERACIONES BÁSICAS Y FORMATO DE CELDAS	4.1				1	1			1	1			2	INTERNO	\$0
WORD INTERMEDIO	ELABORAR DOCUMENTOS CON FORMATOS DE COLUMNAS, IMÁGENES, TABLAS, PIES DE PÁGINA, INSERCIÓN DE OBJETOS, IMÁGENES Y GRÁFICAS.	4.1				1	1			1	2			3	INTERNO	\$0
EXCEL INTERMEDIO	ESTRUCTURAR BASES DE DATOS; INSERCIÓN DE OBJETOS, FUNCIONES Y GRÁFICOS	4.1		1	1	2	2							5	INTERNO	\$0
WORD AVANZADO	ELABORACIÓN DE TABLAS DINÁMICAS, ESTILOS, PLANTILLAS, DOCUMENTOS PERSONALIZADOS, DOCUMENTOS MAESTROS Y DOCUMENTOS EN LÍNEA.	4.1				1	2			2	1			4	INTERNO	\$0
EXCEL AVANZADO	TRABAJO CON MÚLTIPLES DOCUMENTOS, ANÁLISIS DE DATOS, MACROS Y DISEÑO DE FORMULARIOS	4.1		1	2	2	2			2	1			6	INTERNO	\$0
POWER POINT	ELABORAR PRESENTACIONES DE ALTO IMPACTO VISUAL QUE CONTENGAN TEXTO, IMÁGENES, GRÁFICAS, SONIDO, VIDEO Y UTILIZAR LAS FUNCIONES DEL CORREO ELECTRÓNICO PARA CREAR, LEER, RESPONDER Y ENVIAR MENSAJES, ORGANIZAR LA AGENDA, PROGRAMAR TAREAS, CITAS Y EVENTOS	4.1												4	INTERNO	\$0
OUTLOOK	UTILIZAR LAS FUNCIONES DEL CORREO ELECTRÓNICO PARA CREAR, LEER, RESPONDER Y ENVIAR MENSAJES, ORGANIZAR LA AGENDA, PROGRAMAR TAREAS, CITAS Y EVENTOS	4.1												2	INTERNO	\$0
ACCES	MEJORAR EL DESEMPEÑO LABORAL PARA LA ELABORACIÓN DE REPORTES FINANCIEROS Y MEDICIONES DE APLICACIÓN DE PRESUPUESTO (BASES DE DATOS ANÁLISIS GENERAL)	4.3				5	1							5	INTERNO	\$0
AUTOCAD	CONTAR CON LAS HERRAMIENTAS Y TÉCNICAS COMPUTACIONALES PARA INCREMENTAR EL NIVEL DE EFICIENCIA EN LA ELABORACIÓN Y MANEJO DE PLANIMETRÍAS	4.3								2	1			2	EXTERNO	\$3,220
LINUX RED HAT 5 TELEFONICA IP	PERSONAL CAPACITADO PARA INSTALAR SERVIDORES LINUX Y MIGRAR LOS SISTEMAS ANALÓGICOS A DIGITALES	4.3		4	2									4	EXTERNO	\$0
CURSO PARA DISEÑO DE PAGINAS	DISEÑO PARA APLICACIONES WEB Y OPTIMIZACIÓN DE LA INTRANET	4.3		2	1									2	EXTERNO	\$6,000
INSTRUCCION ESPECIALIZADA EN USO DE MOTOCICLETA	MEJORAR LAS HABILIDADES PARA DESARROLLAR LA FUNCIÓN POLICIAL A NIVEL DE ESPECIALIZACIÓN	5											35	35	EXTERNO	\$22,080
ORTOGRAFIA	MEJORAR LA ORTOGRAFIA DE CUALQUIER DOCUMENTO PARA OPTIMIZAR TIEMPOS DE RESPUESTA E IMAGEN	5				7	1							7	INTERNO	\$0
CONTROL DE ALMACENES	CONOCER LA TÉCNICAS DEL MANEJO DE ALMACEN E INVENTARIOS PARA EFICIENTAR COSTOS Y REGISTROS DE ENTRADAS Y SALIDAS	5				1	1							1	EXTERNO	\$2,700
CURSO DE FIBRA OPTICA Y CABLEADO ESTRUCTURADO	PERSONAL CAPACITADO PARA EL MANEJO DE LA FIBRA OPTICA Y CABLEADO ESTRUCTURAL DE RED	5		4	2									4	EXTERNO	\$0
RADIOCOMUNICACION NIVEL MEDIO	PERSONAL CAPACITADO PARA EL MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE RADIOCOMUNICACIÓN	5		4	2									4	EXTERNO	\$0
RADIOCOMUNICACION NIVEL Y AVANZADO	PERSONAL CAPACITADO PARA EL MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE RADIOCOMUNICACIÓN	5		4	2									4	EXTERNO	\$0
CURSO DE ESTADISTICA	CONOCER MÉTODOS ESTADÍSTICOS PARA REALIZAR UN OPTIMO ANALISIS DE DATOS PARA LA TOMA DE DECISIONES	5		1	1									1	EXTERNO	\$4,025



PROGRAMA ANUAL DE CAPACITACIÓN PARA SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES POR DEPENDENCIA 2008

DEPENDENCIA: AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN

NECESIDADES DE CAPACITACIÓN	ALCANCE	Competencia	STAFF		AUDITORIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA		AUDITORIA DE OBRA PÚBLICA		TOTALES SECRETARÍA	TIPO DE CURSO	AUTORIZADO \$43,600
			No. participantes	Prioridad	No. participantes	Prioridad	No. participantes	Prioridad			
EXCEL BÁSICO	UTILIZAR LOS CONCEPTOS BÁSICOS DE LA HOJA DE CÁLCULO, OPERACIONES BÁSICAS Y FORMATO DE CELDAS	4.1	2	1	2	1	2	1	6	INTERNO	\$0
WORD INTERMEDIO	ELABORAR DOCUMENTOS CON FORMATOS DE COLUMNAS, ENCABEZADOS Y PIES DE PÁGINA, INSERCIÓN DE OBJETOS, IMÁGENES Y GRÁFICAS.	4.1			2	3	2	2	4	INTERNO	\$0
EXCEL INTERMEDIO	ESTRUCTURAR BASES DE DATOS, INSERCIÓN DE OBJETOS, FUNCIONES Y GRÁFICOS	4.1	2	1	4	1	2	1	8	INTERNO	\$0
WORD AVANZADO	ELABORACIÓN DE TABLAS DINÁMICAS, ESTILOS, PLANTILLAS, DOCUMENTOS PERSONALIZADOS, DOCUMENTOS MAESTROS Y DOCUMENTOS EN LÍNEA.	4.1	2	3	4	3	3	3	9	INTERNO	\$0
EXCEL AVANZADO	TRABAJO CON MÚLTIPLES DOCUMENTOS, ANÁLISIS DE DATOS, MACROS Y DISEÑO DE FORMULARIOS	4.1	2	1	4	1	2	1	8	INTERNO	\$0
POWER POINT	ELABORAR PRESENTACIONES DE ALTO IMPACTO VISUAL QUE CONTENGAN TEXTO, IMÁGENES, GRÁFICAS, SONIDO, VIDEO Y NARRACIÓN	4.1	2	3					2	INTERNO	\$0
OUTLOOK	UTILIZAR LAS FUNCIONES DEL CORREO ELECTRÓNICO PARA CREAR, LEER, RESPONDER Y ENVIAR MENSAJES, ORGANIZAR LA AGENDA, PROGRAMAR TAREAS, CITAS Y EVENTOS	4.1			12	1	12	1	24	INTERNO	\$0
SISTEMA DE CONTROL DE CONTRATISTAS	CONOCER EL MANEJO DEL SOFTWARE A FIN DE FACILITAR LA EVALUACIÓN FINANCIERA Y TÉCNICA DEL CONTRATISTA PARA VALIDAR SU ESPECIALIDAD Y AGILIZAR EL PROCESO DE ATENCIÓN A LOS MISMOS.	4.2					2	3	2	INTERNO	\$0
AUDITORIA GUBERNAMENTAL	ACTUALIZAR EN MEJORES PRÁCTICAS DE AUDITORIA DENTRO DEL MARCO GUBERNAMENTAL PARA ACTUAR COMO UNA ENTIDAD PREDOMINANTE PREVENTIVA, COADYUVANDO A EJECUTAR AUDITORIAS FUNDADAS Y MOTIVADAS QUE PROPORCIONEN MEJORAR EL DESEMPEÑO EN CADA UNA DE LAS ENTIDADES REVISADAS.	5	3	2	8	2	10	2	21	EXTERNO	\$21,800
REDACCIÓN	EFICIENTAR LA ELABORACIÓN Y COMPRESIÓN DE INFORMES OPTIMIZANDO TIEMPOS UNA VEZ QUE SE ANALICE Y SINTECE LA INFORMACIÓN	5			8	1	10	1	18	INTERNO	\$0
NORMAS ELÉCTRICAS HIDRO SANITARIAS, AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	CONOCER LAS NORMAS RELATIVAS A ESTRUCTURAS, REGLAS, LINEAMIENTOS Y ESPECIFICACIONES PARA DESARROLLAR EL ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO DE LAS AUDITORIAS DE OBRA.	5					10	2	10	EXTERNO	\$0
NORMAS DE AUDITORIA	ACTUALIZAR EL ENTORNO JURÍDICO APLICABLE A LAS AUDITORIAS PARA UNA ADECUADA APLICACIÓN, FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN.	5	3	1	8	1	9	1	20	EXTERNO	\$21,800

GOBIERNO MUNICIPAL

EL CIUDADANO LICENCIADO J. APOLINAR CASILLAS GUTIÉRREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY PARA LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 20 FRACCIÓN IX DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO,

CERTIFICA

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 12 de febrero de dos mil ocho, el H. Ayuntamiento del Municipio de Querétaro aprobó la modificación del Acuerdo de Cabildo de fecha 10 de julio de 2007, respecto a la autorización del Presidente Municipal y un Síndico Municipal para celebrar la renovación del contrato de comodato con el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), Querétaro, respecto a diversos bienes propiedad municipal. Así como la adición al Acuerdo de Cabildo de fecha 30 de enero de 2007, el cual señala textualmente:

“ . . . CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II Y V INCISOS B), D), F) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 78, 79, 83 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO ARTEAGA; 2377, 2380, 2381, 2382 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 30 FRACCIONES XII Y XXVII, 31 FRACCIÓN VIII, 38 FRACCIÓN I, 93, 94 FRACCIÓN IV DE LA LEY PARA LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 14 FRACCIÓN III DEL CÓDIGO MUNICIPAL DE QUERÉTARO; 32 Y 33 DEL REGLAMENTO DE BIENES PATRIMONIO DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO, 22, 23 PRIMER PARRAFO, 25, 28 FRACCIÓN II Y 34 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO, Y

CONSIDERANDO

1. Que corresponde al H. Ayuntamiento resolver lo referente a la modificación del Acuerdo de fecha 10 de julio de 2007, respecto a la autorización del Presidente Municipal y un Síndico Municipal para celebrar la renovación del contrato de comodato con el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), Querétaro, respecto a diversos bienes propiedad municipal. Así como la adición al Acuerdo de Cabildo de fecha 30 de enero de 2007.
2. Con fecha 30 de enero de 2007, el H. Ayuntamiento de Querétaro aprobó el Acuerdo lo relativo a la autorización del Presidente Municipal y un Síndico Municipal a celebrar la renovación del contrato de comodato con el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), Querétaro, respecto a diversos bienes propiedad municipal.
3. El H. Ayuntamiento de Querétaro en Sesión Ordinaria de Cabildo aprobó con fecha 22 de mayo de 2007, el H. Ayuntamiento de Querétaro la modificación del Acuerdo relativo a la autorización del Presidente Municipal y un Síndico Municipal a celebrar la renovación del contrato de comodato con el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), Querétaro, respecto a diversos bienes propiedad municipal.
4. Con fecha 10 de julio de 2007, el H. Ayuntamiento de Querétaro, aprobó la modificación del Acuerdo mencionado en el Considerando anterior, así como la adición al Acuerdo referido en el Considerando 2 del presente Acuerdo.
5. El H. Ayuntamiento de Querétaro, aprobó la modificación del Acuerdo de Cabildo antes referido el día 28 de agosto de 2007.

6. Con fecha 15 de noviembre de 2007, se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento el oficio SA/DAPSI/1201/2007, suscrito por la Lic. Juana Yolanda Sánchez Barraza, Secretaria de Administración Municipal, mediante el cual remite la tabla que incluye las características de los inmuebles objeto del presente Acuerdo, y que describe a continuación:

Nº	USO ACTUAL	UBICACIÓN	COLONIA	CLAVE CATASTRAL	SUPERFICIE	FOLIO/PARTIDA	LIBRO/FECHA	TOMO/HORA	OBSERVACIONES
1	CENTRO DE ATENCIÓN FAMILIAR EL TEPETATE	AV. JIMÉNEZ N°18	TEPETATE	140100110002021	283.00	275	87-A	VI	FRACCIÓN DEL PREDIO
2	CENTRO DE ATENCIÓN FAMILIAR CENTRO HISTÓRICO	IGNACIO ALLENDE SUR S/N	CENTRO	140100103042011	490.89	117	71-A		FRACCIÓN DEL PREDIO
3	CENTRO DE ATENCIÓN FAMILIAR PEÑUELAS	ESTIBADORES N°9	PEÑUELAS	140100121556003	1,000.99	273	100-A	VIII	
4	CENTRO DE ATENCIÓN FAMILIAR REFORMA AGRARIA	JOSÉ MARIA LOZANO N°1	REFORMA AGRARIA	140100132115002	1,194.00	2322/1	02/11/95	19:45:23	
5	TIENDA	16 DE SEPTIEMBRE Y AND. MATAMOROS	CENTRO	140100104018001	40.30	42997/1	29/11/96	13:36:06	FRACCIÓN DEL PREDIO
6	CENTRO ATENCIÓN FAMILIAR CERRITO COLORADO	TEOTIHUACANOS S/N	CERRITO COLORADO	140100127261015	414.93	11226/1	22/06/01	09:39:09	
7	CENTRO DE ATENCIÓN FAMILIAR EL SALITRE	5 DE FEBRERO ESQ. VASCO DE QUIROGA	EL SALITRE	140109001017002	547.00	17905/1	25/04/95	19:31:10	
8	ALMACEN DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS	CALLE COBA N°101	MONTE BLANCO II	140100137766002	735.66	3222	19/02/2003	15:05:12	FRACCIÓN DEL PREDIO
9	OFICINAS ADMINISTRATIVAS	BLVD. BERNARDO QUINTANA N°10,000, ANEXO "A"	CENTRO SUR	140100136019002	514.00	127570/1	20/06/2002	08:36:03	FRACCIÓN DEL PREDIO

7. Por lo que una vez que se realizó una revisión a la documentación que integran el expediente 101/DAI/05 radicado en la Secretaría del Ayuntamiento, se observó la necesidad de realizar la modificación correspondiente al Acuerdo descrito en el Considerando 4 del presente Acuerdo; y para tener la certeza jurídica respecto de cada uno de los inmuebles respectivos **debiendo decir el Considerando 5.5** del Acuerdo anteriormente referenciado, para quedar de la siguiente manera:

9. La lista de los bienes inmuebles solicitados son los que se enuncian a continuación:

Nº	USO ACTUAL	UBICACIÓN	COLONIA	CLAVE CATASTRAL	SUPERFICIE	FOLIO/PARTIDA	LIBRO/FECHA	TOMO/HORA	OBSERVACIONES
1	CENTRO DE ATENCIÓN FAMILIAR EL TEPETATE	AV. JIMÉNEZ N°18	TEPETATE	140100110002021	283.00	275	87-A	VI	FRACCIÓN DEL PREDIO
2	CENTRO DE ATENCIÓN FAMILIAR CENTRO HISTÓRICO	IGNACIO ALLENDE SUR S/N	CENTRO	140100103042011	490.89	117	71-A		FRACCIÓN DEL PREDIO
3	CENTRO DE ATENCIÓN FAMILIAR PEÑUELAS	ESTIBADORES N°9	PEÑUELAS	140100121556003	1,000.99	273	100-A	VIII	
4	CENTRO DE ATENCIÓN FAMILIAR REFORMA AGRARIA	JOSÉ MARIA LOZANO N°1	REFORMA AGRARIA	140100132115002	1,194.00	2322/1	02/11/95	19:45:23	
5	TIENDA	16 DE SEPTIEMBRE Y AND. MATAMOROS	CENTRO	140100104018001	40.30	42997/1	29/11/96	13:36:06	FRACCIÓN DEL PREDIO
6	CENTRO ATENCIÓN FAMILIAR CERRITO COLORADO	TEOTIHUACANOS S/N	CERRITO COLORADO	140100127261015	414.93	11226/1	22/06/01	09:39:09	
7	CENTRO DE ATENCIÓN FAMILIAR EL SALITRE	5 DE FEBRERO ESQ. VASCO DE QUIROGA	EL SALITRE	140109001017002	547.00	17905/1	25/04/95	19:31:10	
8	ALMACEN DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS	CALLE COBA N°101	MONTE BLANCO II	140100137766002	735.66	3222	19/02/2003	15:05:12	FRACCIÓN DEL PREDIO
9	OFICINAS ADMINISTRATIVAS	BLVD. BERNARDO QUINTANA N°10,000, ANEXO "A"	CENTRO SUR	140100136019002	514.00	127570/1	20/06/2002	08:36:03	FRACCIÓN DEL PREDIO

Por lo anteriormente, el H. Ayuntamiento de Querétaro, aprobó por unanimidad en el punto 4, apartado II inciso b) del Orden del Día, el siguiente:

ACUERDO

“. . . **ÚNICO.** Se autoriza la modificación del **Considerando 5.5** del Acuerdo del H. Ayuntamiento de Querétaro de fecha 10 de julio de 2007, relativo a la modificación del Acuerdo de fecha 22 de mayo de 2007, relativo a la autorización del Presidente Municipal y un Síndico Municipal para celebrar la renovación del contrato de comodato con el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), Querétaro, respecto a diversos bienes inmuebles propiedad municipal, objeto del contrato de comodato, aprobado el 30 de enero de 2007, para quedar conforme a lo establecido en el **Considerando 7** del presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”, con costo para el Municipio de Querétaro, por lo cual se instruye al Secretario de Economía y Finanzas y Tesorero Municipal, erogue las cantidades necesarias para tal efecto.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento notificar lo anterior a los titulares de la Secretaría de Administración Municipal, Secretaría de Economía y Finanzas y Tesorería Municipal, Secretaría General de Gobierno Municipal, Dirección General Jurídica y al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), Querétaro. . .”.

SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO.----- DOY FE.-----

LIC. J. APOLINAR CASILLAS GUTIÉRREZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Rúbrica

UNICA PUBLICACION

GOBIERNO MUNICIPAL

EL CIUDADANO LICENCIADO J. APOLINAR CASILLAS GUTIÉRREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY PARA LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 20 FRACCIÓN IX DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO,

CERTIFICA

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha doce de febrero de dos mil ocho, el H. Ayuntamiento de Querétaro aprobó el Acuerdo relativo al reconocimiento de vialidad y nomenclatura para la calle existente en una fracción del terreno municipal ubicado al norponiente de Santa Rosa Jáuregui, en la Delegación Santa Rosa Jáuregui, el cual señala textualmente:

“...CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN V INCISOS D) Y F) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 88 INCISOS D) Y F) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO ARTEAGA; 9° FRACCIONES II Y X DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, 30 FRACCIÓN II Y 38 FRACCIÓN VIII DE LA LEY PARA LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1° FRACCIONES I, II, VI Y X, 17 FRACCIONES II, IV, VI, 112 Y 237 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO; 19, 21 Y 38 DEL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIÓN DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO; 25, 28, 33 Y 34 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO, Y

CONSIDERANDO

1. Que corresponde al H. Ayuntamiento resolver la solicitud del reconocimiento de vialidad y nomenclatura para la calle existente en una fracción del terreno municipal ubicado al norponiente de Santa Rosa Jáuregui, en la Delegación Santa Rosa Jáuregui.
2. Que mediante Oficio No. DSR/AC/2644/07, emitido por el Lic. Luis Manuel Segura Flores, Delegado Municipal de Santa Rosa Jáuregui, solicito al Lic. J. Apolinar Casillas Gutiérrez, Secretario del Ayuntamiento de Querétaro, se autorice el reconocimiento de vialidad y nomenclatura, para la calle existente en una Fracción del terreno municipal ubicado al Norponiente de Santa Rosa Jáuregui, en la Delegación Santa Rosa Jáuregui, lo anterior en virtud de que la citada vialidad se encuentra integrada dentro de la estructura vial de la zona en que se encuentra, y que sirve de paso vehicular y peatonal y de conexión con las vialidades colindantes, así como para dar acceso, iluminar y ventilar espacios de predios de particulares con la dotación de servicios de infraestructura como alumbrado público, drenaje, alcantarillado, etc., por lo que se pretende su reconocimiento como vía pública.
3. Que se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento, Estudio Técnico, suscrito por el Ing. Ricardo Alegre Bojórquez, Secretario de Desarrollo Sustentable Municipal, respecto a la solicitud del reconocimiento de vialidad y nomenclatura, para la calle existente en una Fracción del terreno municipal ubicado al Norponiente de Santa Rosa Jáuregui, en la Delegación Santa Rosa Jáuregui, del cual se desprende lo siguiente:

3.1 El Municipio de Querétaro acredita la propiedad de la superficie que comprende la vialidad en estudio, mediante prescripción positiva a su favor, protocolizada a través de la Escritura Pública No. 3,726 de fecha 27 de julio de 1984, pasada ante la fe del Lic. Ernesto Zepeda Vázquez, Notario Público titular de la Notaría No. 16 de esta partida judicial, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo la partida No. 250, Libro 81-C, Sección 1ª, de fecha 9 de octubre de 1984, en la que el Municipio de Querétaro adquiere una superficie ubicada al Norponiente de Santa Rosa Jáuregui, en la que se incluye el predio en estudio.

3.2 De acuerdo al Plan Parcial de la Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui, documento Técnico Jurídico de Plantación Urbana aprobado por el H. Ayuntamiento de Querétaro en sesión ordinaria de cabildo de fecha 14 de septiembre de 1999, publicado en el periódico oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", el 21 de febrero de 2003, ubica el área de estudio en una zona destinada a uso habitacional con densidad de población de 300 habitantes por hectárea, en la que se considera a la misma integrada dentro de la estructura vial de la zona.

3.3 La vialidad cuenta con una longitud aproximada de 74.00 metros y una sección promedio de 4.70 metros, lo que resulta en una superficie aproximadamente de 347.80 m², con pavimento de empedrado y banquetas de 1.00 metro en su lado oriente colindando al poniente con un área de jardín sobre la que se da el paso peatonal, observando que se encuentra en buen estado de conservación.

3.4 Se hace notar que la vialidad ha sido urbanizada con la participación de la Delegación Municipal de Santa Rosa Jáuregui durante diferentes administraciones, sin embargo en planos de la zona se ha asignado oficialmente su nomenclatura.

3.5 Se ha procedido a realizar el análisis correspondiente, verificando en los archivos de la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, que la nomenclatura propuesta no se repite en ninguna de las calles existentes en la zona, por lo que se considera factible la nomenclatura, como a continuación se indica:

- Privada Josefa Ortiz de Domínguez

3.6 En inspección realizada por personal de supervisión, adscrito a la Dirección de Desarrollo Urbano, se verificó que actualmente la vialidad se encuentra totalmente habilitada, mediante obras de urbanización que en su momento realizara la Delegación Santa Rosa Jáuregui, contando con los servicios de infraestructura necesarios para su reconocimiento como vía pública, drenaje, electrificación y alumbrado, haciendo notar que dicha vialidad da frente a lotes de particulares y sirve de acceso para un jardín vecinal, la privada se encuentra ubicada entre las calles Josefa Ortiz de Domínguez Norte y Calle Morelos al Poniente.

- 4.** Derivado de lo mencionado en los considerandos anteriores, la Secretaría de Desarrollo Sustentable emitió la siguiente:

Opinión técnica:

Por lo anterior y una vez realizado el estudio técnico correspondiente, esta Secretaría de Desarrollo Sustentable no tiene inconveniente en emitir el dictamen técnico **favorable** para el reconocimiento de la vialidad y la nomenclatura de la vialidad ubicada en una fracción del terreno municipal ubicado al Norponiente de Santa Rosa Jáuregui, en la Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui de esta ciudad.

Lo anterior al considerar que la vialidad forma parte de la estructura vial de la zona, que al tener un carácter de obra pública, permitirá dar certeza sobre la identificación del domicilio de los vecinos a los que da acceso a sus lotes, así como contar con los servicios de infraestructura adecuados y en buen estado de conservación para su uso.

Respecto a la nomenclatura, esta Secretaría no tiene inconveniente en emitir el dictamen técnico favorable para la autorización de la nomenclatura propuesta para la vialidad y la nomenclatura de la vialidad ubicada al noreste de Santa Rosa Jáuregui, en los términos que a continuación se indican, dejando a consideración del H. Cabildo la aprobación definitiva para la siguiente nomenclatura:

- Privada Josefa Ortiz de Domínguez

Por lo anterior esta Dirección solicita sea sometido a consideración del H. Cabildo para su aprobación definitiva dicha nomenclatura y asimismo el promotor deberá cubrir el pago correspondiente de los derechos de nomenclatura, según lo establecido por la Ley de Ingresos para el año 2008.

DENOMINACIÓN	LONGITUD ML.	POR CADA 100.00 ML \$ 326.21	POR CADA 10.00 MTS. EXCEDENTE \$ 31.42	TOTAL
PRIVADA JOSEFA ORTÍZ DE DOMÍNGUEZ	74.00	\$ 326.21	\$0.00	\$ 326.21
			SUBTOTAL	\$ 326.21
			25 % ADICIONAL	\$ 81.55
			TOTAL	\$ 407.76

(CUATROCIENTOS SIETE PESOS 76/100 M.N.)

Debiendo instalar las placas de nomenclatura de acuerdo a las especificaciones y al diseño que se anexa al diagnóstico técnico.

El presente se fundamenta en lo dispuesto por los artículos 1, 14 fracción II, 16 fracciones I, XII, XIII y XIX, 17, 82, 83, 109, 111, 112, 113, 114, 119, 143, 147, 154, 155, 156 y demás relativos del Código Urbano para el Estado de Querétaro...”.

Por lo anterior, el H. Ayuntamiento de Querétaro, en el Punto Cuarto, Apartado III, Inciso c), del Acta, aprobó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO

“...PRIMERO. SE AUTORIZA EL RECONOCIMIENTO DE LA VIALIDAD existente en una fracción del terreno municipal ubicado al norponiente de Santa Rosa Jáuregui, en la Delegación Santa Rosa Jáuregui.

SEGUNDO. SE AUTORIZA para la vialidad antes descrita **LA NOMENCLATURA DE PRIVADA JOSEFA ORTÍZ DE DOMÍNGUEZ**. Los gastos correspondientes a pagos generados por la presente autorización, correrán a cargo del Municipio, por lo que se instruye al Secretario de Economía y Finanzas y Tesorería Municipal erogar las cantidades necesarias, para tal efecto.

TERCERO. Deberán instalarse las placas de nomenclatura de acuerdo a las especificaciones y diseño elaborado por el Departamento de Diseño Urbano de la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal.

CUARTO. En caso de incumplir con cualquiera de las disposiciones del presente Acuerdo, se tendrá por revocado el mismo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial de Gobierno de Estado “La Sombra de Arteaga”, con costo para el Municipio de Querétaro, para lo cual se instruye al Secretario de Economía y Finanzas y Tesorero Municipal, para que erogue las cantidades necesarias para tal efecto.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que notifique lo anterior a los titulares de la Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal, Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, Secretaría de Obras Públicas Municipales, Secretaría de Administración Municipal, Dirección Municipal de Catastro, Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui...”.

SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL DÍA TRECE DE FEBRERO DE DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO.-----DOY FE-----

LIC. J. APOLINAR CASILLAS GUTIÉRREZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
Rúbrica

UNICA PUBLICACION

GOBIERNO MUNICIPAL

EL CIUDADANO LICENCIADO J. APOLINAR CASILLAS GUTIÉRREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY PARA LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 20 FRACCIÓN IX DEL REGLAMENTO INTERIOR DE AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO,

CERTIFICA

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 12 de febrero de dos mil ocho, el H. Ayuntamiento de Querétaro aprobó el Acuerdo relativo a la Celebración del Contrato de Permuta del predio propiedad municipal ubicado en Calle Guadalupe Victoria esquina con Calle Artículo 115 No. 101, Fraccionamiento Carrillo Puerto, Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto, por el predio identificado como Lote 6 de la Manzana 6, localizado en Calle Santiago Papasquiario del Fraccionamiento Fraternidad de Santiago, Delegación Municipal Josefa Vergara y Hernández y Cambio de Uso de Suelo de los predios señalados, el cual señala textualmente:

“...CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II Y V INCISOS A), B), D) Y G) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 78, 79, 83 Y 88 INCISOS A), B), D) Y G) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO; 9º FRACCIONES I, II Y III DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS; 30 FRACCIÓN II INCISOS B), D) Y G), 38 FRACCIÓN II Y 83 DE LA LEY PARA LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 25, 28 Y 34 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO, Y

CONSIDERANDO

1. Que corresponde al H. Ayuntamiento resolver lo relativo a la celebración del Contrato de Permuta del predio propiedad municipal ubicado en Calle Guadalupe Victoria esquina con Calle Artículo 115 No. 101, Fraccionamiento Carrillo Puerto, Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto, por el predio identificado como Lote 6 de la Manzana 6, Localizado en Calle Santiago Papasquiario del Fraccionamiento Fraternidad de Santiago, Delegación Municipal Josefa Vergara y Hernández, así como también proveer sobre el Cambio de Uso de Suelo de los predios señalados.
2. Así las cosas, tenemos que mediante oficio No. DI/376/07, recibido en la Secretaría del Ayuntamiento con fecha 01 de octubre de 2007, firmado por el Lic. Francisco Eduardo Cuellar Cabrero, Director de Desarrollo Inmobiliario y Representante Legal del Instituto de la Vivienda del Estado de Querétaro, solicita la permuta del predio municipal ubicado en la Calle Guadalupe Victoria esquina con Calle Artículo 115 No. 101, correspondiente al Lote 1-A Manzana 2 del Fraccionamiento Carrillo Puerto, Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto, con clave catastral 140100109026217, por el predio ubicado en la Calle Santiago Papasquiario Lote 6 de la Manzana 6 del Fraccionamiento Fraternidad de Santiago, Delegación Municipal Josefa Vergara y Hernández.
3. Ahora bien, el compareciente exhibió copia certificada del ejemplar número 43 de fecha 16 de julio de 2004, del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, denominado “La Sombra de Arteaga”, en el que consta el Decreto emitido por la LIV Legislatura del Estado de Querétaro, donde se reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Decreto que crea el Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado denominado Comisión Estatal de Vivienda, organismo que cambia su denominación a “Instituto de la Vivienda del Estado de Querétaro”, complementando lo anterior, igualmente exhibe el nombramiento que como Director General de dicho Instituto, otorga el Lic. Francisco Garrido Patrón, Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro, a favor del Ing. José Guerrero Renaud.

4. De igual forma el promovente exhibió para acreditar su personalidad, copia certificada de la Escritura Pública número 36,849 de fecha 08 de septiembre de 2004, pasada ante la fe del Lic. Ernesto Zepeda Guerra, Notario Adscrito a la Notaría Pública número 16 de esta demarcación notarial, donde se hace constar que el Ing. José Guerrero Renaud en su carácter de Director General del Instituto de la Vivienda del Estado de Querétaro, otorga Poder General para Pleitos, cobranzas y Actos de Administración a favor del Lic. Francisco Eduardo Cuellar Cabrero.
5. En tales circunstancias con escritura pública número 16,773 de fecha 30 de agosto de 1995, pasada ante la fe del Lic. Roberto Reyes Olvera, Notario Adscrito a la Notaría Pública número 01 del Distrito Judicial de Querétaro, consta la formalización de la donación que hace Gobierno del Estado de Querétaro de Arteaga a favor de la anteriormente conocida Comisión Estatal de Vivienda (COMSEVI), hoy denominado "Instituto de la Vivienda del Estado de Querétaro" (IVEQRO), de dos fracciones ubicadas en la Calle 27, al norte de la Colonia Lomas de Casa Blanca de esta Ciudad, en la zona conocida como Lázaro Cárdenas III, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo el Folio Real número 33564/1 de fecha 07 de junio de 1996, las cuales forman una unidad topográfica con superficie de 8-72-11.444 Has.
6. En este sentido obra y consta en el expediente 195/DAI/07, radicado en la Secretaría del Ayuntamiento, el oficio descrito en el Considerando 2. En esta tesis es importante reiterar que el Municipio de Querétaro para poder determinar sobre aquellos aspectos que sean esenciales sobre el ejercicio de las funciones y la prestación de los servicios públicos municipales en la medida en que ello requiera de una regulación homogénea, le corresponde a esta esfera administrativa municipal emitir las autorizaciones relativas a su ámbito de actuación, por lo que para estar en posibilidades de emitir determinación alguna del asunto que nos ocupa y en el ámbito de nuestra competencia y cumplir con nuestras funciones básicas, es necesario contar con los elementos jurídicos y técnicos suficientes para determinar lo que en derecho proceda. Por lo que en atención a la solicitud formulada por la Secretaría del Ayuntamiento, se recibió en dicha Secretaría el Estudio Técnico Folio: 014/08, expedido por el Ing. Ricardo Alegre Bojórquez, Secretario de Desarrollo Sustentable Municipal, mismo que versa sobre la solicitud de permuta del predio municipal ubicado en la Calle Guadalupe Victoria esquina con Calle Artículo 115 No. 101, correspondiente al Lote 1-A Manzana 2 del Fraccionamiento Carrillo Puerto, Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto, con clave catastral 140100109026217, así como su cambio de uso de suelo de Equipamiento Urbano a Uso Comercial, por el predio ubicado en la Calle Santiago Papasquiari Lote 6 de la Manzana 6 del Fraccionamiento Fraternidad de Santiago, Delegación Municipal Josefa Vergara y Hernández, así como su cambio de uso de suelo de Uso Habitacional a Equipamiento Urbano, dentro del cual se destaca y se transcribe textualmente lo siguiente:

6.1. De revisión al Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la Delegación Municipal Josefa Vergara y Hernández, instrumento técnico jurídico de planeación urbano aprobado en Sesión de Cabildo el día 22 de agosto de 2000 y publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" el día 21 de febrero de 2003; ubica al Fraccionamiento Fraternidad de Santiago en Zona Habitacional con densidad de población de 250 Hab/Ha y Servicios (H2.5 S), considerando al predio propuesto en permuta para Uso Habitacional en modalidad de vivienda duplex.

6.2. Mediante Acuerdo de Cabildo de fecha 12 de agosto de 1996, el H. Ayuntamiento de Querétaro autorizó la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización, Nomenclatura y Cambio de Denominación del Fraccionamiento "Lázaro Cárdenas III" por "Fraternidad de Santiago".

6.3. De acuerdo con el plano de lotificación del Fraccionamiento Fraternidad de Santiago, el predio ubicado en la Calle Santiago de Papasquiari Lote 6 de la Manzana 6, cuenta con una superficie de 147.00 m² y las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte	En 18.32 metros con Lote 5;
Al Sur	En 18.32 metros con Lote 7;
Al Oriente:	En 8.00 metros con Calle Santiago de Papasquiario, y
Al Poniente:	En 08.00 metros con Lote 33.

6.4. En lo que respecta al predio municipal propuesto en permuta, corresponde al predio ubicado en la Calle Guadalupe Victoria esquina con Calle Artículo 115 No. 101, Lote 1-A Manzana 2 del Fraccionamiento Carrillo Puerto, Delegación Carrillo Puerto, con clave catastral 140100109026217 y superficie de 180.00 m² y las siguientes medidas y colindancias:

Al Noroeste:	En 09.37 metros con Calle Artículo 115;
Al Noreste:	En 17.48 metros con Calle Guadalupe Victoria;
Al Sureste:	En 10.37 metros con propiedad de Arturo Campos Novoa, y
Al Suroeste:	En 17.48 metros con propiedad Isidro Rojas Trejo.

6.5. Se justifica la propiedad del predio referido en el punto anterior, mediante la Escritura Pública No. 3,534 de fecha 9 de abril de 1984, pasada ante la fe del Lic. Ernesto Zepeda Vázquez, Notario Público No. 16 de esta Ciudad, inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo la Partida 77 del Libro 93-A Tomo XVII, en el que se protocoliza la adquisición por parte del Municipio de Querétaro, de un predio ubicado en la Calle Guadalupe Victoria, en la Delegación Felipe Carrillo Puerto con superficie de 14,430.65 m², sobre el que mediante Acuerdo de Cabildo de fecha 18 de marzo de 1985, se autorizó a fraccionar así como su venta de lotes, considerando al predio solicitado en venta como reserva municipal.

6.6. Revisado el Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto, documento técnico jurídico de planeación urbana aprobado por el H. Ayuntamiento de Querétaro en Sesión Ordinaria de Cabildo del día 14 de septiembre de 1999, publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" el día 21 de febrero de 2003; en el que ubica al Fraccionamiento Carrillo Puerto en zona de vivienda con densidad de población de 200 Hab/Ha.

6.7. Con el objeto de determinar el valor del predio ubicado en la Calle Santiago de Papasquiario Lote 6 de la Manzana 6, una vez revisada la Tabla de Valores Unitarios de suelo para predios urbanos autorizada para el año 2008, se observó que para los predios que se encuentran en el Fraccionamiento Fraternidad de Santiago, el valor catastral asignado es de \$936.00 por metro cuadrado de terreno, en base a lo cual la fracción del predio en permuta con superficie de 147.00 m², tendría un valor catastral de \$137,592.00 y la fracción que otorgaría en permuta el Municipio y que corresponde al predio ubicado en la Calle Guadalupe Victoria esquina con Calle Artículo 115 No. 101, Lote 1-A Manzana 2 del Fraccionamiento Carrillo Puerto con superficie de 180.00 m², tendría un valor catastral de \$676.00, por lo que su valor catastral es de \$ 121,680.00.

6.8. De inspección a los predios en permuta por personal técnico de la Dirección de Desarrollo Urbano, se observa lo siguiente:

- A. Al predio ubicado en Carrillo Puerto se está dando el uso comercial, con locales con construcción semifija para venta de comida preparada y de productos básicos, cuenta con los servicios de infraestructura necesaria, cuenta con guarniciones y banquetas.

- B. El predio ubicado en el Fraccionamiento Fraternidad de Santiago se encuentra sin construcción en su interior, estando en proceso de urbanización con la introducción de servicios, teniendo el predio el uso habitacional en su modalidad de duplex.

6.9. En base a lo anterior la Secretaría de Desarrollo Sustentable una vez realizado el análisis técnico correspondiente considera que con base a los puntos anteriormente expuestos considera **viable** la permuta con el actual Instituto de la Vivienda del Estado de Querétaro (anteriormente Comisión Estatal de Vivienda COMEVI), del predio municipal ubicado en la Calle Guadalupe Victoria esquina Artículo 115 No. 101, correspondiente al Lote 1-A Manzana 2 del Fraccionamiento Carrillo Puerto, Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto, con clave catastral 140100109026217, por el predio ubicado en la Calle Santiago de Papasquiario Lote 6 de la Manzana 6 con una superficie de 147.00 m², del Fraccionamiento Fraternidad de Santiago, Delegación Municipal Josefa Vergara y Hernández.

6.10. Asimismo la Secretaría de Desarrollo Sustentable considera **viable** la modificación de Uso de Suelo de Equipamiento Urbano (Reserva Territorial) a Uso Comercial y de Servicios, para el predio ubicado en la Calle Guadalupe Victoria esquina Artículo 115 No. 101, correspondiente al Lote 1-A Manzana 2 del Fraccionamiento Carrillo Puerto, Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto, con clave catastral 140100109026217, debiendo ser para comercio o servicios compatible con la vivienda, así como el Cambio de Uso de Suelo de Uso Habitacional a Equipamiento Urbano, para el predio ubicado en la Calle Santiago de Papasquiario Lote 6 de la Manzana 6 del Fraccionamiento Fraternidad de Santiago, Delegación Municipal Josefa Vergara y Hernández que adquiere el Municipio de Querétaro.

6.11. Lo anterior dado que se pretende restituir el área solicitada al Municipio con un predio con condiciones similares dado que al inmueble ubicado en la Delegación Felipe Carrillo Puerto se está dando un servicio comercial de tipo básico con mas de diez años de funcionamiento, que sirve para atender requerimientos de los colonos del Fraccionamiento Carrillo Puerto y en base a que los valores de los predios a permutar son equivalentes, apoyando tanto al Instituto de la Vivienda del Estado de Querétaro como a los particulares en dar certidumbre jurídica respecto a la propiedad, otorgando a cambio un predio que servirá de reserva al Municipio para apoyo de servicios, debiendo cumplir con las siguientes condicionantes:

- A. Se deberán hacer las gestiones para transmitir al Municipio a título gratuito y mediante escritura pública, el predio que adquiere en permuta, así como para transmitir a favor de los particulares el terreno municipal que se permuta.
- B. De existir diferencias en las superficies, medidas y colindancias descritas en los predios en permuta, se realizará un levantamiento topográfico por parte de la Secretaría de Obras Públicas o la Dirección de Catastro, tomando como válidos los datos resultantes.

- 7. Una vez integrado de manera completa el expediente que nos ocupa, el Lic. Manuel González Valle, Presidente Municipal y Presidente de las Comisiones de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública y de Desarrollo Urbano y Ecología, convoca para su estudio y análisis correspondiente a dichas Comisiones, llegando a la conclusión de que en virtud de que el predio municipal ubicado en la Calle Guadalupe Victoria esquina con Calle Artículo 115 No. 101, correspondiente al Lote 1-A Manzana 2 del Fraccionamiento Carrillo Puerto, fue erróneamente vendido por la antes identificada Comisión Estatal de Vivienda (COMEVI), actualmente denominado Instituto de la Vivienda del Estado de Querétaro (IVEQRO) a favor del C. Roberto Nieves López y Copropietarios, al considerar que dicho predio correspondía a un predio permutado por el Municipio con antelación, sin embargo al haberse demostrado la propiedad del predio, se propone permutarlo a fin de no afectar a los particulares..”.

Por lo anterior, el H. Ayuntamiento de Querétaro aprobó por unanimidad de votos en el Punto 4, Apartado IV Inciso a) del Acta, el siguiente:

ACUERDO

“...**PRIMERO. SE AUTORIZA** al Presidente Municipal y a un Síndico Municipal, a suscribir contrato de permuta con el Organismo Público Descentralizado denominado “Instituto de la Vivienda del Estado de Querétaro” (IVEQRO), del predio municipal ubicado en la Calle Guadalupe Victoria esquina con Calle Artículo 115 No. 101, correspondiente al Lote 1-A Manzana 2 del Fraccionamiento Carrillo Puerto, Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto, con clave catastral 140100109026217, por el predio ubicado en la Calle Santiago Papasquiaro Lote 6 de la Manzana 6 del Fraccionamiento Fraternidad de Santiago, Delegación Municipal Josefa Vergara y Hernández,

SEGUNDO. Se autoriza el cambio de Régimen de dominio público a privado, para el predio propiedad municipal objeto de la presente permuta, lo anterior conforme a lo establecido en los artículos 19 y 20 del Reglamento de Bienes del Patrimonio del Municipio de Querétaro.

TERCERO. Conforme a lo establecido en el artículo 50 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, la titular de la Secretaría de Administración Municipal, deberá dictaminar el valor del inmueble a adquirir en permuta, mismo que deberá sujetarse al régimen de dominio público de Bienes Propiedad del Municipio de Querétaro; asimismo, el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Querétaro, deberá emitir el criterio de racionalización referido en el artículo 19 de la Ley en comento, del predio municipal objeto del presente Acuerdo.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría General de Gobierno Municipal, a efecto de que a través de la Dirección General Jurídica y conjuntamente con el Representante Legal del Instituto de la Vivienda del Estado de Querétaro (IVEQRO), anteriormente Comisión Estatal de Vivienda (COMEVI), realicen los trámites administrativos y jurídicos necesarios para la celebración del Contrato de Permuta autorizado, mediante Escritura Pública e inscribirla en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, remitiendo una vez realizado lo anterior, el Primer Testimonio a la Secretaría de Administración Municipal y copia certificada a la Secretaría del Ayuntamiento para su conocimiento.

QUINTO. Igualmente se instruye a la Secretaría de Administración Municipal, para que en el momento procesal que corresponda, realice los trámites correspondientes en los inventarios del Municipio, para el alta y baja en el Inventario General de Bienes del Municipio de Querétaro, de los predios referidos en el Resolutivo Primero del presente Acuerdo.

SEXTO. Se instruye a la Secretaría de Economía y Finanzas y Tesorería Municipal, a efecto de que a través de la Dirección Municipal de Catastro, realice el levantamiento topográfico en los predios motivos de la presente permuta autorizada y en caso de que existieran diferencias en las superficies, medidas y colindancias en los mismos, se tomaran como válidos los datos resultantes.

SÉPTIMO. Se autoriza la modificación parcial del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la Delegación Municipal Josefa Vergara y Hernández, documento técnico jurídico aprobado por el H. Ayuntamiento de Querétaro en Sesión Ordinaria de Cabildo del día 22 de agosto de 2000 y publicado en el Periódico Oficial “La Sombra de Arteaga” el 21 de febrero de 2003, para los efectos que contiene el Resolutivo Octavo del presente Acuerdo.

OCTAVO. SE AUTORIZA el cambio de uso de suelo de Uso Habitacional a Equipamiento Urbano, para el predio identificado como Lote 6 de la Manzana 6 ubicado en la Calle Santiago Papasquiari, Fraccionamiento Fraternidad de Santiago, Delegación Municipal Josefa Vergara y Hernández.

NOVENO. Se autoriza la modificación parcial del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto, documento técnico jurídico aprobado por el H. Ayuntamiento de Querétaro en Sesión Ordinaria de Cabildo del día 14 de septiembre de 1999 y publicado en el Periódico Oficial "La Sombra de Arteaga" el 21 de febrero de 2003, para los efectos que contiene el Resolutivo Décimo del presente Acuerdo.

DÉCIMO. SE AUTORIZA el cambio de uso de suelo de Equipamiento Urbano (Reserva Territorial) a Uso Comercial y de Servicios, para el predio identificado como Lote 1-A de la Manzana 2 ubicado en la Calle Guadalupe Victoria esquina Calle Artículo 115 número 101, Fraccionamiento Carrillo Puerto, Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto.

DÉCIMO PRIMERO. A falta de cumplimiento de cualquiera de las disposiciones del presente Acuerdo, el mismo quedará sin efecto.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", con costo a cargo del Municipio, instruyendo al Secretario de Economía y Finanzas y Tesorero Municipal, erogue las cantidades necesarias para tal efecto.

SEGUNDO. Los gastos que se generen con motivo del presente Acuerdo, serán cubiertos conforme a la Ley por ambas partes.

TERCERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que notifique lo anterior a los titulares de la Secretaría General de Gobierno Municipal, Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal, Secretaría de Administración Municipal, Secretaría de Economía y Finanzas y Tesorería Municipal, Dirección General Jurídica del Municipio, Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, Dirección Municipal de Catastro, Delegaciones Municipales de Josefa Vergara y Hernández y Felipe Carrillo Puerto, así como al Representante Legal del Instituto de la Vivienda del Estado de Querétaro...".

SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL DÍA TRECE DE FEBRERO DE DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO.-----DOY FE.-----

LIC. J. APOLINAR CASILLAS GUTIÉRREZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Rúbrica

UNICA PUBLICACION

GOBIERNO MUNICIPAL

EL CIUDADANO LICENCIADO J. APOLINAR CASILLAS GUTIÉRREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY PARA LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 20 FRACCIÓN IX DEL REGLAMENTO INTERIOR DE AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO,

CERTIFICA

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 12 de febrero de dos mil ocho, el H. Ayuntamiento de Querétaro aprobó el Acuerdo referente a la Modificación del Acuerdo de Cabildo de fecha 28 de agosto de 2007, relativo a la Autorización para que el Presidente Municipal de Querétaro y un Regidor Síndico Municipal celebren los contratos de compraventa con los CC. Ma. Concepción Natalia Bárcenas Catañón y Dimas Francisco García García, respecto de las Fracciones de las Parcelas 518 y 519 Z-6 P 1/2 del Ejido Santa Rosa Jáuregui en la Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui, así como para la celebración del Contrato de Permuta de una Fracción de la Parcela 520 del mismo Ejido por tres predios propiedad municipal ubicados en Sendero del Infinito (D-03), Fraccionamiento Milenio III; Balcón Español Lote 167 y Lote 168 ambos de la Manzana 3 del Fraccionamiento Balcones del Acueducto, Delegación Municipal Villa Cayetano Rubio. Con la finalidad de que los predios que se adquieran se incorporen a un Centro de Desarrollo Comunitario (Parque Urbano) en proyecto, y la Autorización del Cambio de Uso de Suelo de Equipamiento Urbano a Habitacional, con densidad de 300 Hab/Ha., y la Autorización para desarrollar Secciones de Vialidad y Nomenclatura al interior de las Parcelas 518 y 519 del Ejido Santa Rosa Jáuregui, el cual señala textualmente:

“...CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN V INCISO D) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 88 INCISO D) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO ARTEAGA; 9º FRACCIÓN II DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, 30 FRACCIÓN II Y 38 FRACCIÓN VIII DE LA LEY PARA LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1º FRACCIONES I, II, VI Y X, 17 FRACCIONES II, IV Y VI Y 237 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO; 22, 23, 25, 28 Y 34 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO, Y

CONSIDERANDO

1. Que corresponde al H. Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, resolver lo conducente a la modificación del Acuerdo de Cabildo de fecha 28 de agosto de 2007, relativo a la autorización para que el Presidente Municipal de Querétaro y un Regidor Síndico Municipal celebren los contratos de compraventa con los CC. Ma. Concepción Natalia Bárcenas Catañón y Dimas Francisco García García, respecto de las fracciones de las Parcelas 518 y 519 Z-6 P 1/2 del Ejido Santa Rosa Jáuregui en la delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui, así como para la celebración del contrato de permuta de una fracción de la Parcela 520 del mismo ejido por tres predios propiedad municipal ubicados en Sendero del Infinito (D-03), Fraccionamiento Milenio III; Balcón Español Lote 167 y Lote 168 ambos de la Manzana 3 del Fraccionamiento Balcones del Acueducto, Delegación Municipal Villa Cayetano Rubio. Con la finalidad de que los predios que se adquieran se incorporen a un Centro de Desarrollo Comunitario (Parque Urbano) en proyecto, y la autorización del Cambio de Uso de Suelo de Equipamiento Urbano a Habitacional, con densidad de 300 Hab/Ha., y autorización para desarrollar Secciones de Vialidad y Nomenclatura al interior de las Parcelas 518 y 519 del Ejido Santa Rosa Jáuregui.

2. Con fecha 24 de enero de 2008, se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento, escrito firmado por el Lic. Alejandro Ramos Palacios, en su carácter de Mandatario Judicial de la C. Diana Ruiz Noriega, quién a su vez es Apoderada General del C. J. Alfonso Cabello López, mediante el cual pone a consideración del Municipio de Querétaro, **su negativa para aceptar la permuta** del predio ubicado en Calle Sendero del Infinito (D-03), del Fraccionamiento Milenio III, Delegación Municipal Villa Cayetano Rubio, por lo que solicita la modificación del Acuerdo de Cabildo señalado en el considerando que antecede, a efecto de que se haga constar la transmisión de los dos bienes inmuebles consistentes en los lotes 167 y 168 de la Manzana 3, ubicados en Calle Balcón Español, del Fraccionamiento Balcones del Acueducto, Delegación Villa Cayetano Rubio y el pago en efectivo de la cantidad restante del valor de la Fracción de la Parcela 520 Z-6 P 1/2 del Ejido Santa Rosa Jáuregui, propiedad de su mandante, es decir se le pague en efectivo el valor correspondiente al inmueble ubicado en Calle Sendero del Infinito (d-03), del Fraccionamiento Milenio III, Delegación Villa Cayetano Rubio, con una superficie de 7,809.38 m², de acuerdo al valor por metro cuadrado que se estipuló en el avalúo que para tal efecto se emitió.
3. De igual forma y por fecha 30 de enero de 2008, se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento el oficio número SA/DAPSI/092/2008, firmado y emitido por la Lic. Juana Yolanda Sánchez Barraza, Secretaria de Administración Municipal, mediante el cual solicita someter a la consideración del H. Ayuntamiento la modificación del Acuerdo de Cabildo de fecha 28 de agosto de 2007 y señalado en el Considerando 1 del presente proveído. Lo anterior en virtud del escrito formulado por el Lic. Alejandro Ramos Palacios, donde expresa que en virtud de convenir a sus intereses, manifiesta **su negativa para aceptar la permuta** del predio ubicado en Calle Sendero del Infinito (d-03), del Fraccionamiento Milenio III, Delegación Villa Cayetano Rubio, por lo que solicita la modificación del Acuerdo de Cabildo citado, solicitando se apruebe el pago en efectivo de la cantidad que corresponda a dicho inmueble tomando como base el valor determinado mediante Avalúo de fecha 12 de diciembre de 2007, elaborado por el M. en C. Luis Eduardo Gutiérrez Álvarez. Asimismo y derivado de lo anterior, también solicita que en el caso de que sea aprobada la petición anteriormente señalada, se apruebe la reasignación del uso de suelo que tenía el predio antes del Acuerdo de Cabildo que se pretende modificar, como bien inmueble destinado a Equipamiento Urbano dentro del Fraccionamiento Milenio III. Igualmente solicita que la modificación de la superficie de la Parcela 520 del Ejido Santa Rosa Jáuregui y que será transmitida al Municipio de Querétaro, en virtud de que el cuerpo de dicho proveído de fecha 28 de agosto de 2007, se señaló una superficie de 33,853.142 m², siendo que el Levantamiento Topográfico realizado por la Dirección Municipal de Catastro, señala como resultado una superficie de 32,462.263 m².
4. Asimismo los Municipios tendrán que respetar el contenido de las bases generales de la administración pública municipal, ya que dichas normas reglamentarias no deben contradecir lo establecido en dichas bases y que les resultan plenamente obligatorias por prever un marco que da uniformidad a los Municipios de un Estado en sus aspectos fundamentales. En tal virtud, la máxima legislación federal considera al Municipio libre como un ámbito de gobierno y le atribuye facultades normativas con carácter exclusivo que afecten su ámbito territorial.
5. Por lo anterior y deducido de lo anterior, tenemos que por virtud de la petición del Lic. Alejandro Ramos Palacios, en su carácter de Mandatario Judicial de la C. Diana Ruiz Noriega, quién a su vez es Apoderada General del C. J. Alfonso Cabello López y el oficio de la Secretaría de Administración Municipal, es pertinente realizar la modificación al Acuerdo de Cabildo de fecha 28 de agosto de 2007, referido en el **Considerando 1** del presente y de conformidad con lo expresado en los Considerando que anteceden, se desprende lo siguiente:

5.1. EL PÁRRAFO PRIMERO DICE:

"...Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 28 de agosto de dos mil siete, el H. Ayuntamiento del Municipio de Querétaro aprobó el Acuerdo relativo a la autorización para que el Presidente Municipal de Querétaro y un Regidor Síndico Municipal celebren los contratos de compraventa con los CC. Ma. Concepción Natalia Bárcenas Catañón y Dimas Francisco García García, respecto de las fracciones de las Parcelas 518 y 519 Z-6 P 1/2 del Ejido Santa Rosa Jáuregui en la delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui, así como para la celebración del contrato de permuta de una fracción

de la Parcela 520 del mismo ejido por tres predios propiedad municipal ubicados en Sendero del Infinito (D-03), Fraccionamiento Milenio III; Balcón Español Lote 167 y Lote 168 ambos de la Manzana 3 del Fraccionamiento Balcones del Acueducto, Delegación Municipal Villa Cayetano Rubio. Con la finalidad de que los predios que se adquieran se incorporen a un Centro de Desarrollo Comunitario (Parque Urbano) en proyecto, el cual señala textualmente:...”.

5.2. EL PÁRRAFO PRIMERO DEBE DECIR:

“...Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 28 de agosto de dos mil siete, el H. Ayuntamiento del Municipio de Querétaro aprobó el Acuerdo relativo a la autorización para que el Presidente Municipal de Querétaro y un Regidor Síndico Municipal celebren los contratos de compraventa con los CC. Ma. Concepción Natalia Bárcenas Catañon, Dimas Francisco García García y el Lic. Alejandro Ramos Palacios, en representación de la C. Diana Ruiz Noriega, quién a su vez es Apoderada General del C. J. Alfonso Cabello López, respecto de las fracciones de las Parcelas 518, 519 y 520 Z-6 P 1/2 del Ejido Santa Rosa Jáuregui en la Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui, así como para la celebración del contrato de permuta de una fracción de la Parcela 520 del mismo Ejido por dos predios propiedad municipal ubicados en Balcón Español Lote 167 y Lote 168 ambos de la Manzana 3 del Fraccionamiento Balcones del Acueducto, Delegación Municipal Villa Cayetano Rubio. Con la finalidad de que los predios que se adquieran se incorporen a un Centro de Desarrollo Comunitario (Parque Urbano) en proyecto, el cual señala textualmente:...”.

5.3. EL CONSIDERANDO 1 DICE:

“...Que corresponde al H. Ayuntamiento de Querétaro, resolver lo relativo autorización para que el Presidente Municipal de Querétaro y un Regidor Síndico Municipal celebren los contratos de compraventa con los CC. Ma. Concepción Natalia Bárcenas Catañon y Dimas Francisco García García, respecto de las fracciones de las Parcelas 518 y 519 Z-6 P 1/2 del Ejido Santa Rosa Jáuregui en la delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui, así como para la celebración del contrato de permuta de una fracción de la Parcela 520 del mismo ejido por tres predios propiedad municipal ubicados en Sendero del Infinito (D-03), Fraccionamiento Milenio III; Balcón Español Lote 167 y Lote 168 ambos de la Manzana 3 del Fraccionamiento Balcones del Acueducto, Delegación Municipal Villa Cayetano Rubio. Con la finalidad de que los predios que se adquieran se incorporen a un Centro de Desarrollo Comunitario (Parque Urbano) en proyecto...”.

5.4. EL CONSIDERANDO 1 DEBE DECIR:

“...Que corresponde al H. Ayuntamiento de Querétaro, resolver lo relativo autorización para que el Presidente Municipal de Querétaro y un Regidor Síndico Municipal celebren los contratos de compraventa con los CC. Ma. Concepción Natalia Bárcenas Catañon, Dimas Francisco García García y el Lic. Alejandro Ramos Palacios, en representación de la C. Diana Ruiz Noriega, quién a su vez es Apoderada General del C. J. Alfonso Cabello López, respecto de las fracciones de las Parcelas 518, 519 y 520 Z-6 P 1/2 del Ejido Santa Rosa Jáuregui en la Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui, así como para la celebración del contrato de permuta de una fracción de la Parcela 520 del mismo Ejido por dos predios propiedad municipal ubicados en Balcón Español Lote 167 y Lote 168 ambos de la Manzana 3 del Fraccionamiento Balcones del Acueducto, Delegación Municipal Villa Cayetano Rubio. Con la finalidad de que los predios que se adquieran se incorporen a un Centro de Desarrollo Comunitario (Parque Urbano) en proyecto...”.

5.5. EL CONSIDERANDO 3 DICE:

“...Se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento el Estudio Técnico con número de folio 124/07, suscrito por el Ing. Ricardo Alegre Bojórquez, Secretario de Desarrollo Sustentable Municipal, relativo a la lo relativo autorización para que el Presidente Municipal de Querétaro y un Regidor Síndico Municipal celebren los contratos de compraventa con los CC. Ma. Concepción Natalia Bárcenas Catañon y Dimas Francisco García García, respecto de las fracciones de las Parcelas 518 y 519 Z-6 P 1/2 del Ejido Santa Rosa Jáuregui en la delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui, así como la celebración del contrato de permuta de una fracción de la Parcela 520 del mismo ejido por tres predios propiedad municipal ubicados en Sendero del Infinito (D-03), Fraccionamiento Milenio III; Balcón Español Lote 167 y Lote 168 ambos de la Manzana 3 del Fraccionamiento Balcones del Acueducto. Con la finalidad de que los predios se adquieran se incorporen a un Centro de Desarrollo Comunitario (Parque Urbano) en proyecto, en el cual en su contenido establece que:...”.

5.6. EL CONSIDERANDO 3 DEBE DECIR:

“...Se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento el Estudio Técnico con número de folio 124/07, suscrito por el Ing. Ricardo Alegre Bojórquez, Secretario de Desarrollo Sustentable Municipal, relativo a la autorización para que el Presidente Municipal de Querétaro y un Regidor Síndico Municipal celebren los contratos de compraventa con los CC. Ma. Concepción Natalia Bárcenas Catañon, Dimas Francisco García García **y el Lic. Alejandro Ramos Palacios, en representación de la C. Diana Ruiz Noriega, quién a su vez es Apoderada General del C. J. Alfonso Cabello López,** respecto de las fracciones de las Parcelas 518, 519 **y 520 Z-6 P 1/2 del Ejido Santa Rosa Jáuregui en la Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui,** así como para la celebración del contrato de permuta de una fracción de la Parcela 520 del mismo Ejido por dos predios propiedad municipal ubicados en Balcón Español Lote 167 y Lote 168 ambos de la Manzana 3 del Fraccionamiento Balcones del Acueducto, Delegación Municipal Villa Cayetano Rubio. Con la finalidad de que los predios que se adquieran se incorporen a un Centro de Desarrollo Comunitario (Parque Urbano) en proyecto, en el cual en su contenido establece que:...”.

5.7. POR LO QUE RESPECTA A LO QUE SE MANIFIESTA EN LOS CONSIDERANDOS 3.11, 3.12, 3.13, 3.14, 3.15, 3.16, 4.2, 4.3 Y RESOLUTIVO NOVENO, DEL ACUERDO QUE SE MODIFICA, DEBERÁ SUPRIMIRSE LO REFERENTE A LO QUE SE DECRETO RESPECTO DEL PREDIO IDENTIFICADO COMO D-03 UBICADO EN LA CALLE SENDERO DEL INFINITO, FRACCIONAMIENTO MILENIO III, DELEGACIÓN VILLA CAYETANO RUBIO, QUEDANDO SUBSISTENTE EL RESTO DE SU TEXTO.**5.8. EL RESOLUTIVO PRIMERO DICE:**

“...SE AUTORIZA al Presidente Municipal de Querétaro y un Regidor Síndico Municipal a celebrar los Contratos de Compraventa con los CC. Ma. Concepción Natalia Bárcenas Catañon y Dimas Francisco García García, respecto de las fracciones de las Parcelas descritas en los Considerandos 3.5 y 3.7 del presente del Acuerdo...”.

5.9. EL RESOLUTIVO PRIMERO DEBE DECIR:

“...SE AUTORIZA al Presidente Municipal de Querétaro y un Regidor Síndico Municipal a celebrar los Contratos de Compraventa con los CC. Ma. Concepción Natalia Bárcenas Catañon, Dimas Francisco García García y Lic. Alejandro Ramos Palacios, en representación de la C. Diana Ruiz Noriega, quién a su vez es Apoderada General del C. J. Alfonso Cabello López respecto de las fracciones de las Parcelas descritas en los Considerandos 3.5, 3.7 y 3.9 del presente del Acuerdo...”.

5.10. EL RESOLUTIVO TERCERO DICE:

“...En base a los avalúos descritos en los Considerandos 3.8 y 3.10 del presente Acuerdo, las operaciones para las dos fracciones a las que se ha hecho referencia será por la cantidad de \$2'748,384.00 (DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) y \$3'884,020.00 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL VEINTE PESOS 00/100 M.N.), respectivamente...”.

5.11. EL RESOLUTIVO TERCERO DEBE DECIR:

“...En base a los avalúos descritos en los Considerandos 3.8, 3.10 y en virtud de la negativa para aceptar la permuta respecto del predio ubicado en Calle Sendero del Infinito (D-03), del Fraccionamiento Milenio III, Delegación Municipal Villa Cayetano Rubio, las operaciones para las tres fracciones a las que se ha hecho referencia será por la cantidad de \$2'748,384.00 (DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), \$3'884,020.00 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL VEINTE PESOS 00/100 M.N.) y \$11'714,100.00 (ONCE MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL CIEN PESOS 00/M.N.) respectivamente...”.

5.12. EL RESOLUTIVO CUARTO DICE:

“...SE AUTORIZA al Presidente Municipal de Querétaro y un Regidor Síndico Municipal celebrar el contrato de permuta de una fracción de la Parcela 520 del Ejido Santa Rosa Jáuregui, descrito en el Considerando 3.9 del presente Acuerdo por tres predios propiedad municipal ubicados en Sendero del Infinito (D-03), Fraccionamiento Milenio III; Balcón Español Lote 167 y Lote 168 ambos de la Manzana 3 del Fraccionamiento Balcones del Acueducto, Delegación Municipal Villa Cayetano Rubio, descritos en el Considerando 4.3 de este documento...”.

5.13. EL RESOLUTIVO CUARTO DEBE DECIR:

“...SE AUTORIZA al Presidente Municipal de Querétaro y un Regidor Síndico Municipal celebrar tanto Contrato de Permuta como Contrato de Compraventa de una fracción de la Parcela 520 del Ejido Santa Rosa Jáuregui, descrito en el Considerando 3.9 del presente Acuerdo por dos predios propiedad municipal ubicados en Balcón Español Lote 167 y Lote 168 ambos de la Manzana 3 del Fraccionamiento Balcones del Acueducto, Delegación Municipal Villa Cayetano Rubio y el pago en efectivo correspondiente...”.

6. Una vez integrado de manera completa el expediente que nos ocupa, el Lic. Manuel González Valle, Presidente Municipal y Presidente de las Comisiones de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública y Desarrollo Urbano y Ecología, convoca para su estudio y análisis correspondiente a dichas Comisiones, llegando a la conclusión de que en virtud de la negativa para aceptar la permuta respecto del predio ubicado en Calle Sendero del Infinito (D-03), del Fraccionamiento Milenio III, Delegación Municipal Villa Cayetano Rubio, es necesario llevar a cabo la modificación del Acuerdo de Cabildo señalado en el Considerando 1 del presente proveído, por lo que de conformidad con los argumentos esgrimidos en dicha reunión de trabajo de Comisiones Unidas y con fundamento en la legislación vertida en el párrafo inicial...”.

Por lo anterior, el H. Ayuntamiento de Querétaro aprobó por mayoría de votos en el Punto 4, Apartado IV Inciso c) del Acta, el siguiente:

A C U E R D O

“...PRIMERO. SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DEL PÁRRAFO PRIMERO, CONSIDERANDOS 1, 3, 3.11, 3.12, 3.13, 3.14, 3.15, 3.16, 4.2, 4.3 Y RESOLUTIVOS PRIMERO, TERCERO Y CUARTO del Acuerdo de fecha 28 de agosto de 2007, donde se autorizó lo relativo para que el Presidente Municipal de Querétaro y un Regidor Síndico Municipal celebren los contratos de compraventa con los CC. Ma. Concepción Natalia Bárcenas Catañón y Dimas Francisco García García, respecto de las fracciones de las Parcelas 518 y 519 Z-6 P 1/2 del Ejido Santa Rosa Jáuregui en la Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui, así como para la celebración del contrato de permuta de una fracción de la Parcela 520 del mismo ejido por tres predios propiedad municipal ubicados en Sendero del Infinito (D-03), Fraccionamiento Milenio III; Balcón Español Lote 167 y Lote 168 ambos de la Manzana 3 del Fraccionamiento Balcones del Acueducto, Delegación Municipal Villa Cayetano Rubio. Con la finalidad de que los predios que se adquieran se incorporen a un Centro de Desarrollo Comunitario (Parque Urbano) en proyecto, y la autorización del Cambio de Uso de Suelo de Equipamiento Urbano a Habitacional, con densidad de 300 Hab/Ha., y autorización para desarrollar Secciones de Vialidad y Nomenclatura al interior de las Parcelas 518 y 519 del Ejido Santa Rosa Jáuregui, para quedar en los términos expresados en los **Considerandos 5.2, 5.4, 5.6, 5.7, 5.9, 5.11 y 5.13 del presente Acuerdo.**

SEGUNDO. En virtud de lo anterior también **SE AUTORIZA** al Presidente Municipal y a un Síndico Municipal, a realizar todos los actos jurídicos y administrativos necesarios para la adquisición de una fracción predio identificado como Parcela 520 Z-6 P 1/2 del Ejido Santa Rosa Jáuregui en la Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui, para que se incorpore a un Centro de Desarrollo Comunitario (Parque Urbano), considerando como valor de dicha operación la cantidad de \$11'714,100.00 (ONCE MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL CIEN PESOS 00/M.N.), en un plazo no mayor de sesenta días naturales.

TERCERO. Asimismo y de conformidad con el levantamiento topográfico realizado por la Dirección Municipal de Catastro, **SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN POR AJUSTE DE MEDIDAS PARA LA SUPERFICIE DE LA FRACCIÓN DE LA PARCELA 520 Z-6 P 1/2 DEL EJIDO SANTA ROSA JÁUREGUI,** Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui, misma que ahora corresponde a una área de 32,462.263 metros cuadrados.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría General de Gobierno Municipal, a efecto de que a través de la Dirección General Jurídica y conjuntamente con el representante del propietario del inmueble a adquirir, realicen los trámites administrativos y jurídicos necesarios para la celebración del Contrato de Compra-Venta autorizado, debiendo asentar en el instrumento jurídico respectivo, que dicha superficie, será considerada bien del dominio público, remitiendo una vez realizado lo anterior, copia certificada a la Secretaría del Ayuntamiento para su conocimiento

QUINTO. Se instruye a la Secretaría de Economía y Finanzas y Tesorería Municipal, para que a fin de dar cumplimiento al Resolutivo Segundo del presente Acuerdo, realice los movimientos contables que correspondan y erogue la cantidad señalada en el mismo.

SEXTO. Igualmente y derivado de lo anterior se instruye a la Secretaría de Administración Municipal, para que en el momento procesal que corresponda, realice los tramites para dar de alta una vez más el predio ubicado en Calle Sendero del Infinito (D-03), del Fraccionamiento Milenio III, Delegación Municipal Villa Cayetano Rubio, en el Inventario General de Bienes del Municipio de Querétaro, mismo que deberá sujetarse al régimen de dominio público de Bienes Propiedad del Municipio de Querétaro, **reassignándole el uso de suelo de Equipamiento Urbano.**

SÉPTIMO. Al día siguiente de inicio de vigencia del presente Acuerdo, deberá realizarse la entrega física del inmueble objeto de este instrumento al Municipio de Querétaro, con todo lo que de hecho y derecho le corresponda, para lo cual se instruye a la Secretaría de Administración y a la Dirección Municipal de Catastro, se coordinen con el representante de la parte vendedora para tal efecto.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", con costo al Municipio de Querétaro para lo cual se instruye al Secretario de Economía y Finanzas y Tesorero Municipal erogue las cantidades necesarias para tal efecto.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en los medios de difusión referidos en el punto que antecede.

TERCERO. Los gastos que se generen con motivo del presente Acuerdo, serán cubiertos conforme a la Ley por ambas partes.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento a efecto de que se notifique lo anterior a los titulares de la Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal, Secretaría General de Gobierno Municipal, Secretaría de Economía y Finanzas y Tesorería Municipal, Secretaría de Administración Municipal, Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, Dirección Municipal de Catastro, Dirección General Jurídica Municipal, Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui, Delegación Villa Cayetano Rubio y al Representante Legal del propietario del inmueble a adquirir...".

SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL DÍA TRECE DE FEBRERO DE DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO.-----DOY FE.-----

LIC. J. APOLINAR CASILLAS GUTIÉRREZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
Rúbrica

UNICA PUBLICACION

GOBIERNO MUNICIPAL

EL CIUDADANO LICENCIADO J. APOLINAR CASILLAS GUTIÉRREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY PARA LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 20 FRACCIÓN IX DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO,

CERTIFICA

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 12 de febrero de 2008, el H. Ayuntamiento del Municipio de Querétaro aprobó el Acuerdo relativo a la Autorización Otorgada a los Delegados Municipales y un Síndico Municipal para Contratar Obra Pública, el cual señala textualmente:

“..CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 78, 79, 83, 85, 86, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO ARTEAGA; 2, 4, 5, 6, 7, 12, 15, 25, 26, 28, 30, 31, 33, 34, 35 Y 52 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1º, 30 FRACCIÓN I, XXXIII, 36, 38 FRACCIONES II Y III, 52, 54, 57, 129 Y 130 DE LA LEY PARA LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 14 Y 73 BIS DEL CÓDIGO MUNICIPAL DE QUERÉTARO, Y:

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga, los Municipios poseen personalidad jurídica y patrimonio propios y se encuentran facultados para aprobar las disposiciones que organicen la Administración Pública Municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.
2. Que el Ayuntamiento es el órgano de gobierno del Municipio cuya finalidad es reunir y atender las necesidades colectivas y sociales, teniendo sus integrantes la obligación de vigilar y evaluar la Administración Pública, con el propósito de que los habitantes cuenten con los servicios públicos municipales. Es obligación de la Administración Pública Municipal, prestar servicios públicos de manera permanente y continua con eficiencia y eficacia para que los habitantes del Municipio tengan seguridad en su persona y sus bienes, lo cual se puede cumplir cuando los servicios públicos funcionan sin ningún contratiempo o menoscabo.
3. La Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro señala en su artículo 2º que se considera obra pública, todo aquel trabajo realizado con ésta y que se realice con fondos públicos estatales y municipales, es decir, aquellos trabajos que tienen por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar y mantener las acciones, proyectos, construcciones, equipamientos, entre otros. Asimismo, el artículo 5º del citado ordenamiento legal, establece que estarán sujetos a las disposiciones de dicha ley, toda obra que contrate el Estado y los Municipios, de igual forma cualquier actividad relacionada con la obra pública, que se contrate y realice con cargo total o parcial a fondos municipales.
4. El Plan Municipal de Desarrollo 2006–2009 dentro del Eje Rector Infraestructura y Servicios Públicos, prevé la elaboración de programas, proyectos y ejecución de obras de infraestructura urbana y de servicios en beneficio de la sociedad, mismos que se encuentran contemplados en el ejercicio del Presupuesto de Egresos de 2008 aprobado por el H. Ayuntamiento de Querétaro en Sesión de Cabildo, el cual recoge fundamentalmente las inversiones que bien sea por su obligatoriedad o por su nivel de prioridad, han sido requeridas para ejecutarse estratégicamente durante el año en curso.

5. Corresponde a este Municipio de Querétaro, dentro de sus posibilidades presupuestales, contratar y ejecutar obra pública, por lo que es preponderante dar continuidad a los logros obtenidos y garantizar su consolidación, a través de la adopción de aquellas medidas que permitan proveer a la administración de una mayor funcionalidad.
6. En los términos del artículo 73 Bis del Código Municipal de Querétaro corresponde originalmente a la Secretaría de Obras Públicas Municipales entre sus funciones ser la encargada de la proyección, programación, dirección, control, construcción y mantenimiento de las obras públicas municipales, pero con la posibilidad de coordinarse con las dependencias que correspondan para su debida consumación en los casos que así lo ameriten.
7. Derivado de ello, en fecha 10 de octubre de 2006, el H. Ayuntamiento de Querétaro en Sesión Ordinaria de Cabildo, aprobó el Acuerdo relativo para autorizar a los Delegados Municipales y a un Síndico Municipal para Contratar Obra Pública Menor a través de adjudicación directa, es decir, en donde el monto aprobado para la ejecución de la obra debe ser menor o igual al 0.002 por ciento del Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal vigente; modalidad de contratación de obra pública a la que se sujeta actualmente el Municipio de Querétaro a través de la operación de las Secretarías de Obras Públicas y Gestión Delegacional.
8. No obstante, debido a las circunstancias actuales que se presentan en el Municipio de Querétaro y al desarrollo del mismo, resulta preciso atender oportunamente las necesidades y exigencias de la sociedad; con el propósito de proporcionar en todo momento las obras públicas y los servicios que le corresponden, lo cual implica contar indiscutiblemente con mejores mecanismos internos, recursos económicos suficientes y del apoyo de otras dependencias municipales para garantizar su cumplimiento, de tal manera que continúen generando importantes beneficios a la comunidad.
9. Adicionalmente, a fin de eficientar y optimizar la administración de los recursos, agilizar el tiempo de respuesta en la ejecución de las obras y en la provisión de servicios, se pretende con el presente Acuerdo facultar a otras dependencias municipales para que puedan participar en la ejecución de obras públicas que por su naturaleza no presenten dificultades considerables.
10. Las dependencias municipales a las que se pretende facultar para la ejecución de obras públicas comprenderá exclusivamente a las siete Delegaciones del Municipio de Querétaro -en coordinación con la Secretaría de Gestión Delegacional- dada la trascendencia de realizar obra pública en cada una de las demarcaciones territoriales. Cabe mencionar que para evitar duplicar facultades, interferencias, contratiempos, insuficiencias o mecanismos inoperantes, entre otras situaciones; la intervención de estas dependencias en la ejecución de las obras públicas tendrán bien definida su esfera de acción en cuanto al perfil y tipo de obras que podrán llevar a cabo, las cuales se enlistan a continuación:
 - a) Estudios, proyectos y supervisión (relativos a las obras a ejecutar);
 - b) Agua potable;
 - c) Alcantarillado, drenaje y letrinas;
 - d) Bacheos;
 - e) Rehabilitación de espacios educativos;
 - f) Urbanización, guarniciones, banquetas, electrificación y empedrado;
 - g) Pavimentación con empedrado, adocreto y adoquín; con excepción de asfalto y concreto hidráulico;

Obras que por sus características no implican un alto grado de complejidad técnica en su ejecución. Es conveniente señalar que para efectuar dichas obras, las dependencias que sean facultadas para realizarlo, contarán con las áreas, órganos administrativos y la plantilla de personal que en su caso se requieran (esto en coordinación con la Secretaría de Administración del Municipio de Querétaro), presuponiendo para este aspecto, que el personal que sea asignado; posea la capacitación técnica necesaria para efectuar tales labores.

11. Las obras públicas y acciones derivadas de la aplicación de los recursos, deberán encontrarse apegadas a criterios de eficiencia, celeridad, eficacia, calidad y racionalidad. Del mismo modo, la dependencia encargada de llevar a cabo la obra que corresponda, será la responsable de planear, programar, desarrollar, dar seguimiento y concluir plenamente cada una de las fases que comprende el proceso de obra pública; incluyendo su respectiva fiscalización.
12. Por otra parte, es ineludible reconsiderar el monto económico asignado a obra pública en función de las necesidades sociales actuales que se deben atender y a las acciones que se requieren ejecutar, por este motivo; se propone que la partida presupuestal respectiva se incremente en un monto que no exceda de \$800,000.00 (OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) con Impuesto al Valor Agregado incluido, mediante las modalidades de invitación restringida y adjudicación directa (éste último en los mismos términos del Acuerdo aprobado el día 10 de octubre de 2006 antes señalado); en apego con lo establecido en el artículo 31 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro.
13. Sobre la viabilidad de este aspecto, fue solicitada la opinión técnica al Ing. Miguel Martínez Moyano, Secretario de Economía y Finanzas y Tesorero Municipal (acorde con el oficio DEIF/JOP/82/2008), quien tuvo a bien informar que el monto que se pretende aplicar en un rango mayor al 0.002 por ciento y menor o igual al 0.08 por ciento, ya ha sido contemplado, por lo tanto; la ampliación de recursos estaría dentro del rango actualmente autorizado en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal vigente y Así mismo, quedaría acorde con la propuesta emitida por parte de las Secretaría de Gestión Delegacional señalada en el considerando anterior.
14. Es importante destacar que en caso de autorizarse el incremento de recursos para obra pública mediante la modalidad de contratación por invitación restringida, se integrará el Comité de Selección de Contratistas que corresponda; órgano que se encargará de llevar a cabo el proceso de selección de los candidatos a realizar obra pública. Aunado a esto, los órganos involucrados deberán dar cumplimiento a los requisitos y al procedimiento señalado en los artículos 34 y 35 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro, así como a los demás preceptos normativos aplicables.
15. Con el objeto de mantener la transparencia en la aplicación de los recursos públicos en el desarrollo de las actividades y procedimientos; es primordial denotar que el origen de los recursos que se otorgarán a las dependencias municipales, procederán tanto de los recursos económicos que la Federación transfiere a las haciendas municipales por medio de los Fondos de Aportaciones Federales del Ramo 33: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN), así como del recurso directo municipal.
16. Mediante solicitud del C. Daniel Herrejón Anaya, Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (a través del oficio COPLADEM/001/2008) y del Ing. Alfredo Arévalo Morales, Secretario de Gestión Delegacional (mediante oficios SGD/0014/2008 y SGD/0056/2008) respectivamente; solicitaron al Lic. J. Apolinar Casillas Gutiérrez, Secretario del Ayuntamiento, someter a la aprobación de la Comisión conducente, y en su caso; ante el H. Ayuntamiento; la propuesta expuesta en los Considerandos 10 y 12 por las razones señaladas con antelación.

17. En razón de lo anterior y con fundamento en los artículos 14, 32 y 34 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, el asunto se turnó a la Comisión de Obras y Servicios Públicos así como a la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública para su discusión y estudio correspondiente, radicándose dicho asunto en la Dirección de Asuntos de Cabildo de la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, en el expediente CU/CHPCP/COSP/242/DPC/2008...”

Por lo anteriormente expuesto el H. Ayuntamiento de Querétaro, en el Punto **Cuarto**, Apartado V, Inciso **a)**, del Acta, aprobó por **unanimidad de votos presentes** el siguiente:

ACUERDO

...PRIMERO. Se autoriza a los delegados municipales y a un síndico municipal para suscribir contratos de obra pública mediante las modalidades de adjudicación directa e invitación restringida, conforme a los lineamientos de planeación, presupuestación, contratación, control y ejecución de obra pública dispuestos para tal efecto; con fundamento en lo establecido por los artículos 30, 31 fracciones I y II; así como en observancia de los artículos 33, 34 y 35 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro.

SEGUNDO. En virtud de lo anterior, se aprueba la ejecución de obra pública hasta por un monto que no exceda de \$800,000.00 (OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) con el Impuesto al Valor Agregado incluido en dicho monto y en términos de los Resolutivos Primero y Tercero del presente Acuerdo.

TERCERO. Del mismo modo, se otorga la facultad de ejecutar dichas obras públicas de acuerdo a la modalidad de invitación restringida (en coordinación y con el apoyo de la Secretaria de Gestión Delegacional), a las siguientes dependencias municipales:

- Delegación Josefa Vergara y Hernández.
- Delegación Villa Cayetano Rubio.
- Delegación Félix Osoreo Sotomayor.
- Delegación Epigmenio González.
- Delegación Centro Histórico.
- Delegación Felipe Carrillo Puerto.
- Delegación Santa Rosa Jáuregui.

En donde la Secretaría de Obras Públicas Municipales, la Secretaría de Gestión Delegacional del Municipio y las siete Delegaciones del Municipio de Querétaro, a través de sus titulares y autoridades auxiliares; celebrarán acuerdos de coordinación y cooperación en la materia a fin de mantener una adecuada vinculación entre las dependencias para el cumplimiento de los objetivos incluidos en el Programa de Obra Anual.

CUARTO. Con base en la autorización concedida, se instruye a la Secretaría de Economía y Finanzas y Tesorería Municipal, efectuar los procedimientos y ajustes presupuestales respectivos en las partidas que correspondan a obra pública. Asimismo, se instruye a la Secretaría de Administración y a la Coordinación General del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM); coadyuvar en el ámbito de su competencia, con las dependencias municipales facultadas para el eficaz cumplimiento del presente Acuerdo.

QUINTO. Las dependencias municipales involucradas, deberán presentar de manera bimestral; informes detallados de programas y de resultados a la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, así como a la Comisión de Obras y Servicios Públicos; acerca de todas aquellas cuestiones relativas a la materia y de las acciones que se deriven con motivo del presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" con costo al Municipio de Querétaro, por lo que se instruye al Secretario de Economía y Finanzas y Tesorero Municipal erogue las cantidades necesarias para tal efecto.

SEGUNDO. El presente Acuerdo tendrá vigencia desde el día siguiente de su publicación hasta el 30 de septiembre de 2009.

TERCERO. Notifíquese lo anterior a la Secretaría de Gobierno del Estado de Querétaro, Secretaría General de Gobierno Municipal, Secretaría de Gestión Delegacional, Secretaría de Obras Públicas, Secretaría de Economía y Finanzas y Tesorería Municipal, Secretaría de Administración, Secretaría Particular, Coordinación General para el Desarrollo Municipal; y a la Auditoría Superior de Fiscalización del Municipio de Querétaro...".

SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO.-----DOY FE.-----

**LIC. J. APOLINAR CASILLAS GUTIÉRREZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

Rúbrica

UNICA PUBLICACION

GOBIERNO MUNICIPAL

EL CIUDADANO LICENCIADO J. APOLINAR CASILLAS GUTIÉRREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY PARA LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 20 FRACCIÓN IX DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO,

CERTIFICA

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 12 de febrero de dos mil ocho, el H. Ayuntamiento del Municipio de Querétaro aprobó la modificación del Acuerdo de Cabildo de fecha 30 de octubre de 2007, relativo a la autorización provisional para venta de 5 lotes del 10 al 14 de la Manzana 710 de la Sección II del Fraccionamiento de tipo residencial denominado "Colinas del Cimatario", Delegación Municipal Josefa Vergara y Hernández, el cual señala textualmente:

" . . . CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN V INCISOS B), D) Y F) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 78, 79, 83 Y 88 INCISOS B), D) Y F) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO ARTEAGA; 9º FRACCIONES II, X Y XII DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS; 38 FRACCIÓN VIII DE LA LEY PARA LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1, 14 FRACCIÓN III, 16 FRACCIONES I, V, VI, VII, IX, XII, XIII Y XIX, 17 FRACCIONES I, II, III, XI Y XVIII, 82, 83, 99, 100 FRACCIÓN I INCISO A), 101, 106, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 119, 140, 143, 145, 147, 154, 155, 156, 157 Y 167 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO; 25, 28 Y 34 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO, Y

CONSIDERANDO

1. Que corresponde al H. Ayuntamiento resolver la modificación del Acuerdo de Cabildo de fecha 30 de octubre de 2007, relativo a la autorización provisional para venta de 5 lotes del 10 al 14 de la Manzana 710 de la Sección II del Fraccionamiento de tipo residencial denominado "Colinas del Cimatario", Delegación Municipal Josefa Vergara y Hernández.
2. Con fecha 30 de octubre de 2007, el H. Ayuntamiento de Querétaro otorgó la autorización provisional para venta de 5 lotes del 10 al 14 de la Manzana 710 de la Sección II del Fraccionamiento de tipo residencial denominado "Colinas del Cimatario", Delegación Municipal Josefa Vergara y Hernández.
3. Mediante la escritura pública número 12,356 de fecha 10 de julio de 2000, emitida por el Lic. José Arana Morán, Notario Público Titular número 14 de la demarcación notarial de Querétaro, consta la constitución de la empresa denominada "Inmobiliaria Colinas de Querétaro", S.A. de C.V., así como la personalidad del Lic. Álvaro Campos González.
4. El día 22 de enero de 2008, se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento, el oficio SG-04-03-04/0276/2008, suscrito por el Lic. Nelson Manuel Hernández Moreno, Director Jurídico y Consultivo de la Secretaría de Gobierno del Gobierno del Estado de Querétaro, mediante el cual remite el oficio DUV/FCL/00035/2008 N.T. 21356, emitido por el Arq. Fernando G. González Salinas, Director de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Gobierno del Estado de Querétaro, de fecha 10 de enero de 2008, del cual se desprende lo siguiente:

" . . . del Acuerdo de Cabildo de fecha 30 de octubre de 2007, del H. Ayuntamiento de Querétaro, Qro., relativo a la Autorización Provisional para Venta de Lotes del 10 al 14 de la manzana 710 de la Sección II del fraccionamiento de tipo residencial denominado "Colinas del Cimatario", ubicado en la Delegación Municipal Josefa Vergara y Hernández. . .

“ . . . Me permito comunicarle que . . .”.

“ . . . No define el nombre del Promotor del fraccionamiento, ya que en los Considerandos 3, 4.9 y 6 menciona a la “Inmobiliaria Colinas del Querétaro”, S.A. de C.V., y en el Considerando 4.1, 4.2, Resolutivo primero y Transitorio tercero indican a la “Inmobiliaria Colinas del Cimatario”, S.A. de C.V. . .”.

5. Una vez revisado los documentos que integran debidamente el expediente denominado Fraccionamiento Colinas del Cimatario, Delegación Josefa Vergara y Hernández, radicado en la Secretaría del Ayuntamiento, se deberán realizar las siguientes modificaciones al Acuerdo de Cabildo descrito en el Considerando 2 del presente Acuerdo, debido al error existente en el mismo, respecto a la denominación correcta del propietario de dicho Fraccionamiento, el cual es la empresa denominada “Inmobiliaria Colinas de Querétaro”, S.A. de C.V., siendo las que a continuación se describen:

5.1 El Resolutivo Primero dice:

“ . . . **PRIMERO. SE OTORGA** a la empresa denominada “**Inmobiliaria Colinas del Cimatario**”, **S.A. de C.V.**, la **AUTORIZACIÓN PROVISIONAL PARA VENTA DE 5 LOTES DEL 10 AL 14 DE LA MANZANA 710 DE LA SECCIÓN II** del Fraccionamiento de tipo residencial denominado “Colinas del Cimatario”, Delegación Municipal Josefa Vergara y Hernández. . .”

5.2 El Resolutivo Primero DEBE DECIR:

PRIMERO. SE OTORGA a la empresa denominada “**Inmobiliaria Colinas de Querétaro**”, **S.A. de C.V.**, la **AUTORIZACIÓN PROVISIONAL PARA VENTA DE 5 LOTES DEL 10 AL 14 DE LA MANZANA 710 DE LA SECCIÓN II** del Fraccionamiento de tipo residencial denominado “Colinas del Cimatario”, Delegación Municipal Josefa Vergara y Hernández.

5.3 El Transitorio Tercero dice:

“ . . . **TERCERO.** Se instruye a la Secretaría General de Gobierno Municipal, a efecto de que a través de la Dirección General Jurídica, realice las acciones necesarias para protocolizar el presente Acuerdo ante Notario Público e inscribir en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Gobierno del Estado de Querétaro, con costo a la empresa denominada “**Inmobiliaria Colinas del Cimatario**”, **S.A. de C.V.**, y remitir una copia certificada a la Secretaría del Ayuntamiento para su conocimiento. . .”

5.4 El Transitorio Tercero DEBE DECIR:

TERCERO. Se instruye a la Secretaría General de Gobierno Municipal, a efecto de que a través de la Dirección General Jurídica, realice las acciones necesarias para protocolizar el presente Acuerdo ante Notario Público e inscribir en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Gobierno del Estado de Querétaro, con costo a la empresa denominada “**Inmobiliaria Colinas de Querétaro**”, **S.A. de C.V.**, y remitir una copia certificada a la Secretaría del Ayuntamiento para su conocimiento.

5.5 El Transitorio Quinto dice:

“ . . . **QUINTO.** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, para que notifique lo anterior a los titulares de la Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal, Secretaría General de Gobierno Municipal, Dirección General Jurídica, Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, Dirección Municipal de Catastro, Delegación Municipal Josefa Vergara y Hernández y a la empresa denominada “**Inmobiliaria Colinas del Cimatario**”, **S.A. de C.V.**, a través de su representante legal. . .”.

5.6 El Transitorio Quinto DEBE DECIR:

QUINTO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, para que notifique lo anterior a los titulares de la Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal, Secretaría General de Gobierno Municipal, Dirección General Jurídica, Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, Dirección Municipal de Catastro, Delegación Municipal Josefa Vergara y Hernández y a la empresa denominada “Inmobiliaria Colinas de Querétaro”, S.A. de C.V., a través de su representante legal....”

Por lo anteriormente, el H. Ayuntamiento de Querétaro, aprobó por unanimidad en el punto 4, apartado III inciso f) del Orden del Día, el siguiente:

ACUERDO

“ . . . **ÚNICO. SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN** del Resolutivo Primero, del Transitorio Tercero y Transitorio Quinto del Acuerdo del H. Ayuntamiento de Querétaro de fecha 30 de octubre de 2007, mediante el cual otorgó la autorización provisional para venta de 5 lotes del 10 al 14 de la Manzana 710 de la Sección II del Fraccionamiento de tipo residencial denominado “Colinas del Cimatario”, Delegación Municipal Josefa Vergara y Hernández, para quedar conforme a lo establecido en los **Considerandos 5.2, 5.4 y 5.6** del presente Acuerdo, con la finalidad de que el propietario del Fraccionamiento cuente con la certeza jurídica respectiva en la emisión de los actos que celebre respecto a los predios de su propiedad, quedando el resto del Acuerdo referido en los términos y condiciones autorizados.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”, con costo al Municipio de Querétaro, para lo cual se instruye al Secretario de Economía y Finanzas y Tesorero Municipal, para que erogue las cantidades necesarias para dicho fin.

SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en los medios de difusión mencionados en el punto que antecede.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, para que notifique lo anterior a los titulares de la Dirección Jurídica y Consultiva de la Secretaría de Gobierno del Estado, Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal, Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, Dirección Municipal de Catastro, Delegación Municipal Josefa Vergara y Hernández y a la empresa denominada “Inmobiliaria Colinas de Querétaro”, S.A. de C.V., a través de su representante legal. . .”.

SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO.----- DOY FE.-----

LIC. J. APOLINAR CASILLAS GUTIÉRREZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
Rúbrica

UNICA PUBLICACION

GOBIERNO MUNICIPAL

EL CIUDADANO LICENCIADO J. APOLINAR CASILLAS GUTIÉRREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY PARA LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 20 FRACCIÓN IX DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO,

CERTIFICA

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 15 de enero de dos mil ocho, el H. Ayuntamiento del Municipio de Querétaro aprobó el Acuerdo relativo a la Autorización Provisional para Venta de Lotes del Fraccionamiento de tipo popular denominado "Rancho Bellavista", ubicado en el predio la Huertita, Santa María Magdalena s/n, Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto, el cual señala textualmente:

"...CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN V INCISOS B), D) Y F) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 78, 79, 83 Y 88 INCISOS B), D) Y F) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO ARTEAGA; 9° FRACCIONES II, X Y XII DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS; 38 FRACCIÓN VIII DE LA LEY PARA LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1, 14 FRACCIÓN III, 16 FRACCIONES I, V, VI, VII, IX, XII, XIII Y XIX, 17 FRACCIONES I, II, III, XI Y XVIII, 82, 83, 99, 100 FRACCIÓN I INCISO A), 101, 106, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 119, 140, 143, 145, 147, 154, 155, 156, 157 Y 167 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO; 25, 28 Y 34 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO, Y

CONSIDERANDO

1. Que la competencia reglamentaria del Municipio, implican en forma exclusiva, los aspectos fundamentales para su desarrollo, por lo que corresponde al H. Ayuntamiento dada su naturaleza colegiada, proveer una exacta observancia de la ley, por lo que siendo coincidentes con sus propósitos, con el presente se resuelve lo relativo a la petición de autorización para Venta Provisional de Lotes del Fraccionamiento de Tipo Popular denominado "Rancho Bellavista", ubicado en el predio La Huertita, Santa María Magdalena, S/N, Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto.
2. En tal sentido, dentro del expediente número 025/DFCP, radicado en la Secretaría del Ayuntamiento, se recibió en dicha Secretaría el día 15 de octubre de 2007, el escrito formulado por la Arq. Dolores Patricia Mora González, Representante Legal de la empresa denominada "Consorcio de Ingeniería Integral", S.A. de C.V., del cual se colige de su texto la solicitud de autorización para Venta Provisional de Lotes del Fraccionamiento de Tipo Popular denominado "Rancho Bellavista", ubicado en el predio La Huertita, Santa María Magdalena, S/N, Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto.
3. Dentro del expediente mencionado, obra copia certificada de la Escritura Pública número 3,115 de fecha 21 de septiembre de 2000, pasada ante la fe del Lic. Antonio Andere Pérez Moreno, Notario Público Titular de la Notaría Número 231 de la demarcación notarial del Estado de México, mediante la cual consta la personalidad jurídica de la Arq. Dolores Patricia Mora González como representante legal de la empresa denominada "Consorcio de Ingeniería Integral", S.A. de C.V.
4. De igual forma para acreditar la propiedad del predio donde se desarrolla el Fraccionamiento de tipo popular denominado "Rancho Bellavista", se exhibió la Escritura Pública Número 38,155 de fecha 13 de mayo de 2005, pasada ante la fe del Lic. Ernesto Zepeda Guerra, Notario Público Adscrito a la Notaría Número 16 de esta Ciudad, en la que consta el Contrato de Compraventa Ad Mesuram, a plazos con reserva de dominio a nombre de la empresa "Consorcio de Ingeniería Integral", S.A. de C.V.

5. Se presenta copia de la Escritura Pública Número 39,257 de fecha 25 de noviembre de 2005, pasada ante la fe del Lic. Ernesto Zepeda Guerra, Notario Público Adscrito a la Notaría Pública Número 16 de este distrito judicial, en la que consta la protocolización de la autorización de fusión, según Licencia número 2005-428 de fecha 14 de noviembre de 2005, emitida por la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal.
6. Mediante Sesión de Cabildo de fecha 27 de abril de 2004, el H. Ayuntamiento aprobó el Acuerdo relativo al Cambio de Densidad de Población de 200 hab/ha a 300 hab/ha, de una fracción del predio localizado en la Fracción IV de la ExHacienda Bellavista, conocido como la Huertita, Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto.
7. En atención a la solicitud formulada por la Secretaría del Ayuntamiento, mediante Estudio Técnico Folio número 217/07, de fecha 23 de noviembre de 2007, expedido por la Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal, mismo que versa sobre la solicitud de autorización para Venta Provisional de Lotes del Fraccionamiento de Tipo Popular denominado "Rancho Bellavista", ubicado en el predio La Huertita, Santa María Magdalena, S/N, Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto, en el cual es de destacar lo siguiente:
 - 7.1. Mediante el Dictamen de Uso de Suelo Número 2005-7019 de fecha 25 de noviembre de 2005 emitido por la Dirección de Desarrollo Urbano adscrita a la Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal, se dictamina factible el uso de suelo para ubicar 1,192 viviendas de interés social en la Fracción IV de la ExHacienda Bellavista, conocido como la Huertita, Delegación Felipe Carrillo Puerto de esta Ciudad.
 - 7.2. Mediante oficio DDU/DU/4280/2006 de fecha 24 de agosto de 2006, la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal emitió la autorización del proyecto de lotificación del Fraccionamiento "Rancho Bellavista".
 - 7.3. Mediante oficio número DMC2006089 de fecha 26 de septiembre de 2006, la Dirección Municipal de Catastro emitió deslinde catastral de un predio ubicado en La Huertita, Santa María Magdalena S/N, Delegación Municipal Felipe Carrillo, amparando una superficie total de 196,723.322 m².
 - 7.4. En Sesión de Cabildo de fecha 29 de septiembre de 2006, el H. Ayuntamiento aprobó el Acuerdo Relativo a la Licencia para Ejecución de Obras de Urbanización del Fraccionamiento de tipo popular denominado "Rancho Bellavista", Delegación Felipe Carrillo Puerto, publicado en el Periódico Oficial "La Sombra de Arteaga" con fecha 23 de marzo de 2007.
 - 7.5. El promotor deberá realizar las acciones de mitigación que se indican en el Dictamen Vial número DDU/DU/5815/2006 de fecha 24 de noviembre de 2006 emitido por la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, y que se enumeran a continuación:
 - I. Deberá respetar la sección vial y lineamientos determinados en el Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto.
 - II. Participación en la construcción de las vialidades propuestas en el Plan Parcial Delegacional, por lo cual deberá coordinarse con la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal.
 - III. El Fraccionamiento Rancho Bellavista deberá contar con infraestructura de transporte público al interior y/o al exterior del fraccionamiento, por lo cual deberá coordinarse con la dirección de transporte del estado.
 - IV. El Fraccionamiento deberá contar con señalamiento oficial restrictivo, preventivo, informativo y de nomenclatura en el interior del mismo, por lo que deberá coordinarse con el departamento de ingeniería de tránsito.
 - V. El cumplimiento de este documento es requisito para la terminación de obra del edificio.
 - 7.6. Mediante oficio DDU/DU/6037/2006 de fecha 7 de diciembre de 2006, mismo que sustituye al oficio DDU/DU/4280/2006 de fecha 24 de agosto de 2006, ambos emitidos por la Dirección de Desarrollo Urbano, se emite la corrección en la tabla de superficies del fraccionamiento, sin que se modifique la traza autorizada ni se aumente la superficie vendible del fraccionamiento.
 - 7.7. Mediante oficio número SEDESU/SSMA/112/2007 de fecha 21 de febrero de 2007, la Secretaría de Desarrollo Sustentable de Gobierno del Estado establece una multa equivalente a \$11,900.00 (once mil novecientos pesos 50/100 m.n.), para regularizar la situación del desarrollo mediante una autorización que sujete el proyecto a condicionantes que mitiguen los impactos ambientales por generarse.

7.8. Mediante Licencia Número 172 – 2007 de fecha 26 de abril de 2007, la Dirección de Desarrollo Urbano autorizó el proyecto de subdivisión del predio donde se desarrollo el Fraccionamiento “Rancho Bellavista”.

7.9. Mediante oficio DDU/DU/1968/2006 de fecha 26 de abril de 2007, la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal emitió la autorización de proyecto de relotificación del Fraccionamiento “Rancho Bellavista”, debido a un ajuste de medidas.

7.10. Con base en lo anterior, las superficies del Fraccionamiento “Rancho Bellavista”, se desglosan de la siguiente manera:

CUADRO DE SUPERFICIES		
CONCEPTO	M2.	%
SUPERFICIE HABITACIONAL	94,026.536	52.34%
SUPERFICIE AREAS COMUNES	33,622.701	18.71%
VIALIDADES	25,779.824	14.35%
AREA DONACIÓN	21,072.666	11.73%
RESTRICCIÓN PEMEX	1,684.233	0.94%
SUPERFICIE COMERCIAL	1,733.142	0.96%
SUPERFICIE DE SERVICIOS	79.790	0.04%
SUPERFICIE DE INFRAESTRUCTURA	1,661.110	0.92%
TOTAL	179,660.002	100.00%

7.11. En Sesión de Cabildo de fecha 10 de julio de 2007, el H. Ayuntamiento aprobó el Acuerdo Relativo a la relotificación y nomenclatura del fraccionamiento de tipo popular denominado “Rancho Bellavista”, ubicado en la Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto de esta Ciudad.

7.12. Con base en la relotificación autorizada del fraccionamiento, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 109 del Código Urbano para el Estado de Querétaro, el promotor deberá otorgar a título gratuito a este Municipio de Querétaro, el 11.73 % de la superficie total del predio, misma que corresponde a 21,072.666 m², por concepto de donación para equipamiento urbano y área verde, los cuales se encuentra distribuidos en diversos lotes al interior del fraccionamiento.

7.13. De igual forma se deberá urbanizar, dotar de infraestructura y transmitir a favor del Municipio de Querétaro la superficie de 25,779.824 m², por concepto de vialidades del fraccionamiento. Dichas transmisiones deberán protocolizarse mediante Escritura Pública debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

7.14. Así mismo, por Acuerdo de Sesión de Cabildo de fecha 10 de julio de 2007, el H. Ayuntamiento aprobó el Acuerdo Relativo a la Venta Provisional de Lotes del Fraccionamiento de tipo popular denominado “Rancho Bellavista”, ubicado en la Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto de esta Ciudad, únicamente para los siguientes macrolotes condominales:

CUADRO DE LOTES		
LOTE	MANZANA	VIVIENDAS
2	2	40
3	2	26
4	2	28
5	2	28
6	2	27
2	7	27
3	7	19
4	7	22
5	7	26
6	7	32
TOTAL		275

7.15. Presenta copia del recibo con Folio G 651476 y G 651477 de fecha 21 de febrero de 2007, emitidos por la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Economía y Finanzas del Municipio de Querétaro, los cuales amparan el pago de la superficie vendible del Fraccionamiento.

7.16. De igual manera, presenta copia del Recibo G 651478 de fecha 21 de febrero de 2007, emitido por la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Economía y Finanzas del Municipio de Querétaro, mediante el cual ampara el pago por derechos de supervisión del fraccionamiento.

7.17. Mediante oficio número SSPM/DMI/CNI/078/2007 de fecha 22 de enero de 2007 signado por el L.A.E. Salvador Coronel Trejo, Director de Mantenimiento de Infraestructura, la Secretaría de Servicios Públicos Municipales emite la autorización de proyecto de jardinería para el Fraccionamiento Rancho Bellavista.

7.18. Mediante oficio DDU/DU/2341/07 de fecha 3 de mayo de 2007, la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, dictaminó un avance estimado del 30.03% en la ejecución de las obras de urbanización, por lo que cumple con lo que establece el Artículo 154 Fracción III del Código Urbano para el Estado de Querétaro y se estableció el monto de la fianza de urbanización para el Fraccionamiento Rancho Bellavista.

7.19. La Comisión Federal de Electricidad autorizó el proyecto denominado "Red de Distribución Subterránea – Fraccionamiento Rancho Bellavista - mediante el oficio número F 019/2007 de fecha 22 de enero de 2007, signado por el Ing. Julio Cesar Oropeza Ferrer, Jefe del Departamento de Distribución Zona Querétaro.

7.20. Mediante oficios VE/0594/2006 de fecha 19 de mayo de 2006; VE/1213/2006 de fecha 29 de septiembre de 2006 y VE/080/2007 de fecha 19 de enero de 2007, la Comisión Estatal de Aguas otorgó la factibilidad condicionada para el suministro de servicio de agua potable para un total de 280 viviendas del resto de la fracción 1, fracción 2, 3, 4 y 5, Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto, las cuales forman parte del desarrollo denominado "Rancho Bellavista", quedando pendiente presentar la factibilidad para las 912 viviendas restantes, con las siguientes condicionantes para el otorgamiento de la factibilidad definitiva:

- A.** Autorización del uso de suelo.
- B.** Autorización de los proyectos hidráulicos de agua potable, drenaje sanitario y pluvial por parte de la Comisión Estatal de Aguas, los cuales deberán de ser apegados al manual para las instalaciones de agua potable, agua tratada, drenaje sanitario y drenaje pluvial de los fraccionamientos y condominios de las zonas urbanas del Estado de Querétaro.
- C.** Deberá presentar el proyecto de lotificación definitiva, conforme a lo autorizado para el registro respectivo.
- D.** Sujeta a las obras necesarias que fije la administración para la interconexión de los servicios de agua potable y drenaje.
- E.** Condicionada a presentar anteproyecto integral de red de agua potable, alcantarillado y pluvial bajo la supervisión de la Dirección de Proyectos y la Dirección de Planeación Hidráulica.
- F.** Condicionada a participar en la construcción de una planta de tratamiento, si así lo solicitara la Comisión.
- G.** Condicionada a realizar las obras de cabeza de agua potable, alcantarillado sanitario y pluvial y a la entrada en operación del sistema de la zona poniente.

7.21. Mediante oficios VE/0458/2007 de fecha 30 de abril de 2007; VE/056/2007 de 25 de mayo de 2007; VE/0683/2007 del 22 de junio de 2007 y VE/0730/2007 del 6 de julio de 2007, la Comisión Estatal de Aguas otorgó la factibilidad condicionada para el suministro de servicio de agua potable para un total de 912 viviendas correspondientes al resto de la fracción 1, fracción 2, 3, 4 y 5, Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto, las cuales forman parte del desarrollo denominado "Rancho Bellavista", con las siguientes condicionantes para el otorgamiento de la factibilidad definitiva:

- A.** Autorización del uso de suelo.
- B.** Autorización de los proyectos hidráulicos de agua potable, drenaje sanitario y pluvial por parte de la Comisión Estatal de Aguas, los cuales deberán de ser apegados al manual para las instalaciones de agua potable, agua tratada, drenaje sanitario y drenaje pluvial de los fraccionamientos y condominios de las zonas urbanas del Estado de Querétaro.
- C.** Deberá presentar el proyecto de lotificación definitiva, conforme a lo autorizado para el registro respectivo.
- D.** Sujeta a las obras necesarias que fije la administración para la interconexión de los servicios de agua potable y drenaje.
- E.** Condicionada a presentar anteproyecto integral de red de agua potable, alcantarillado y pluvial bajo la supervisión de la dirección de proyectos y la dirección de planeación hidráulica.

- F. Condicionada a participar en la construcción de una planta de tratamiento, si así lo solicitara la Comisión.
- G. Condicionada a realizar las obras de cabeza de agua potable, alcantarillado sanitario y pluvial y a la entrada en operación del sistema de la zona poniente.

7.22. Presenta copia de la fianza número 1023-00373-7, emitida por Afianzadora Aserta, S.A. DE C.V., con fecha 03 de mayo de 2007, por un monto de \$9'022,938.40, (Nueve Millones Veintidós Mil Novecientos Treinta y Ocho Pesos 40/100 m.n.), la cual servirá para garantizar la correcta ejecución y conclusión de las obras de urbanización del fraccionamiento denominado "Rancho Bellavista", en la Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto de esta Ciudad.

7.23. Presenta copia de los proyectos de agua potable, alcantarillado sanitario y alcantarillado pluvial, autorizados mediante oficio 2007-012-07, de fecha 17 de agosto de 2007, por parte de la Comisión Estatal de Aguas.

7.24. La Secretaría de Desarrollo Sustentable de Gobierno del Estado, mediante oficio presenta la autorización de impacto ambiental emitida por la Secretaría de Desarrollo Sustentable de Gobierno del Estado mediante el oficio número SEDESU/SSMA/916/2007, de fecha 5 de octubre de 2007, mismo que queda condicionada a lo siguiente:

I. Generales para "consorcio de Ingeniería Integral", S.A. de C.V.:

- A. Deberá dar cabal cumplimiento a lo indicado por la Secretaria de Desarrollo Sustentable del Municipio de Queretaro, en el Dictamen de Uso de Suelo Número 2005 – 7019 de fecha 24 de noviembre de 2006.
- B. Las obras deberán sujetarse exclusivamente a lo manifestado en el estudio de impacto ambiental, presentado ante esta Secretaria.
- C. Para la construcción y operación del proyecto denominado "Rancho Bellavista", deberá sujetarse a lo señalado en proyecto de lotificación autorizado por la Dirección de Desarrollo Urbano del Municipio de Queretaro.
- D. Instalar dispositivos ahorradores de agua en sanitarios, regaderas, lavabos y cocinas, debiendo considerar para este caso, lo señalado en las normas oficiales mexicanas NOM-008-CNA-1998 la cual refiere a las regaderas empleadas en el aseo corporal, especificaciones y métodos de prueba así como la NOM-009-CNA-2001, aplicable para inodoros para uso sanitario, especificaciones y métodos de prueba.
- E. Garantizar que el tratamiento de las aguas residuales de tipo sanitarias, generadas por el personal que labore durante las diferentes etapas del proyecto (preparación y construcción, operación y mantenimiento), cumpla con los parámetros establecidos de la legislación vigente aplicable al caso.
- F. Cumplir con todas y cada una de las medidas de prevención, protección, control, mitigación y restauración propuestas en el estudio de impacto ambiental del proyecto de construcción y operación denominado "Rancho Bellavista", así como las condicionantes establecidas en la presente resolución. Consorcio de Ingeniería Integral, S.A. de C.V. será responsable de que la calidad de la información presentada en los reportes e informes que permita a la autoridad correspondiente evaluar y en su caso, certificar el cumplimiento de las condicionantes.
- G. Deberá cumplir con los siguientes lineamientos para la disposición adecuada de los residuos según la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Queretaro que se generen en las diferentes etapas del proyecto de construcción y operación denominado "Rancho Bellavista":
 - I. Los sólidos como sacos vacíos, papel cartón, vidrio, madera, aserrín, plásticos, tornillería, etc., susceptibles de reutilización, serán canalizados hacia las compañías dedicadas al reciclaje de estos materiales.
 - II. Los sólidos domésticos (materia orgánica principalmente), serán depositados en contenedores con tapa, y ubicados estratégicamente en las áreas de generación. Su disposición final se realizará donde la autoridad local lo determine de forma periódica adecuada, a efecto de evitar tanto su dispersión como la proliferación de fauna nociva y la generación de malos olores.
 - III. Los materiales que sean utilizados para montaje, instalación, pruebas de equipo y mantenimiento, como: pinturas, grasas, solventes y aceites gastados, así como sus envases, estopas y papeles contaminados con aquellos, serán considerados como residuos peligrosos, de acuerdo a la norma oficial mexicana NOM-052-SEMARNAT-1993, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de octubre de 1993, debiendo ser colocados y almacenados conforme al Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Residuos Peligrosos y ser enviados posteriormente a su reciclaje, incineración y/o confinamiento a lugares autorizados por la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

II. En la etapa de **preparación y construcción** del proyecto de construcción y operación denominado "Rancho Bellavista", deberá:

A. Sujetarse durante la ejecución del proyecto, al cumplimiento estricto de las especificaciones establecidas en las normas oficiales mexicanas aplicables en materia de emisión de contaminantes a la atmósfera, aguas residuales, residuos peligrosos y ruido, que resulten aplicables a la naturaleza del proyecto.

B. Los materiales que se utilicen para las obras, deberán ser transportados en vehículos cubiertos con lona u otra cubierta para evitar la dispersión o producción de polvos en el trayecto que recorran; así mismo, deberán barrerse los materiales sobrantes del interior de la caja del vehículo, para evitar la emisión de polvos en el viaje de regreso.

C. Los residuos sólidos generados durante la preparación del terreno (despalmes y cajeos) podrán ser utilizados dentro del propio predio para compensar niveles o ser enviados para su depósito al banco de tiro autorizado que para tal efecto determine esta Secretaría.

D. Los escombros y demás sólidos generados en las etapas de construcción susceptibles de reuso y reciclaje, deberán ser canalizados a empresas que se dediquen a este giro; por otra parte, solo se dispondrán en los sitios autorizados los residuos que no sea posible reciclar, debiendo presentar en su caso, a solicitud de esta secretaria, la bitácora de control dichos residuos, mismos que podrán ser depositados en el sitio indicado en el inciso anterior.

E. Previo al inicio de los trabajos, presentar ante esta la licencia de explotación de los sitios donde se puentea extraer el material para el desarrollo de la obra, de acuerdo a lo señalado por la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y Protección al Medio Ambiente y su Reglamento en Materia de Explotación de Bancos de Material.

F. Las emisiones de ruido durante la operación de los tractocamiones producidas por los motores o alarmas de reversa deberán minimizarse y no rebasar el límite máximo establecido por la norma oficial mexicana NOM-081-SEMARNAT-1994.

G. Utilizar agua tratada para la construcción de terraplenes y demás obras de urbanización y construcción.

H. Evitar la compactación innecesaria de suelos para el desarrollo de las actividades del proyecto.

I. Para el desalojo del pluvial deberá realizar una valoración de los volúmenes escurridos en cuenca original y urbanizada así como determinar las obras que permitan mitigar, retener y regular dichos volúmenes derivados de este cambio de cuenca, validos por la Comisión Nacional del Agua y/o la Comisión Estatal de Aguas, debiendo presentar copia de los mismos a esta dependencia en un plazo no mayor 60 días naturales contados a partir de la recepción del presente.

J. Obtener de la Comisión Nacional del Agua la autorización de zona federal del dren el arenal, colindante con el predio. Derivado de la colindancia que presenta el desarrollo con el canal de riego, deberá establecer coordinación con la Comisión Estatal de Aguas para que autorice las medidas y acciones necesarias que permitan evitar afectaciones futuras a los próximos habitantes del desarrollo. Así como a las viviendas, que repercuta en el detrimento de su calidad de vida. Las acciones y medidas implementadas deberán ser adoptadas y ser hechas del conocimiento de esta Secretaria en un plazo no mayor a 60 días naturales contados a partir de .la recepción de la presente.

K. Mantener húmedos los materiales producto de las actividades de preparación y construcción del sitio del proyecto que nos ocupa, para evitar la dispersión de partículas en las zonas aledañas. Además, deberá evitar que estos materiales se dispersen por las vías públicas, a fin de evitar cualquier condición de peligro a la circulación de vehículos, debido a tolvaneras que impidan una adecuada visibilidad o provoquen inseguridad en la cinta asfáltica.

L. Retirar y transportar el material excedente, a un banco de tiro predeterminado y autorizado para tal efecto por esta Secretaria.

M. Establecer las obras de apoyo en zonas previamente perturbadas, reduciendo al mínimo la superficie empleada para tal efecto.

N. Los equipos y maquinaria a utilizaren las obras deberán cumplir con la normatividad para el control de la contaminación por ruido. Este tipo de emisiones deberán hacerse en los periodos diurno y vespertino (de las 07:00 a las 19:00 horas), siempre que no se ocasionen molestias a la población vecina.

O. Para la construcción de los accesos al sitio del proyecto, deberá sujetarse a lo estipulado por la Secretaria de Desarrollo Urbano y Obras Publicas del Estado y/o la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, dentro de lo que deberá considerar los siguientes aspectos:

* Que la pendiente sea adecuada.

* Construir las obras de drenaje necesarias para conducir el agua de lluvia hacia un dren natural, con el fin de evitar el desarrollo de procesos erosivos en el terreno.

* Retirar y transportar el material excedente obtenido de los despalmes para la construcción, a un banco de tiro autorizado que para tal efecto determine esta Secretaría.

P. Deberá dar cabal cumplimiento al plan de rescate, derribo y compensación de árboles, presentado en las oficinas de esta dependencia del proyecto denominado "Rancho Bellavista", mismo que deberá contar con el visto bueno de la Dirección de Ecología del Municipio de Queretaro.

Q. Los individuos de la flora que por sus características y estado físico sean susceptibles de rescatarse, deberán trasladarse a los sitios donde se asegure su supervivencia, pudiendo ser estos las áreas verdes del desarrollo denominado "Rancho Bellavista".

R. La reforestación del predio, deberá hacerse con especies nativas de la región o en su defecto, frutales o urbanas de 2 metros de altura como mínimo y/o 15 o 20 centímetros de diámetro a la altura de pecho.

S. Deberá utilizar materiales filtrantes y reflejantes para el acabado de Calles, banquetas y áreas de estacionamiento.

T. Consorcio de Ingeniería Integral S.A. de C.V., no podrá:

* Hacer uso de productos químicos y la quema durante las actividades de despalme y limpieza para la construcción.

* Abrir nuevos bancos de material sin la autorización expresa de esta dependencia, por lo que el material que sea utilizado para la construcción, se obtendrá de lugares que hayan sido previamente autorizados por esta Secretaría.

* Realizar trabajos ajenos a los señalados en esta resolución.

* Rebasar los límites establecidos en la presente resolución, en lo referente a la superficie autorizada.

* Excavar, nivelar, compactar o rellenar terrenos fuera de los utilizados para colocación de estructuras.

* Derramar los residuos líquidos grasos o químicos, tales como: aceite, grasas, solventes, sustancias tóxicas, etc., generados en las diferentes etapas del proyecto, en el suelo o cuerpos de agua cercanos, así como descargarlos en el drenaje municipal. Estos residuos se deberán coleccionar y almacenar en recipientes metálicos libres de fugas, en sitios que tengan las características suficientes para garantizar la seguridad, posteriormente, serán enviados a empresas que los reutilicen o al lugar que la autoridad competente determine para este fin.

* Descargar aguas residuales domésticas a cielo abierto.

* Arrojar cualquier tipo de residuos al aire libre en la zona del proyecto y en zonas aledañas.

III. Respecto a la operación y mantenimiento del proyecto de construcción y operación denominado "Rancho Bellavista", deberá:

A) Retirar, una vez concluidas las obras de construcción, los materiales sobrantes y la maquinaria y equipo que no tengan en uso inmediato en el sitio del proyecto.

B) Realizar una inspección periódica para el mantenimiento preventivo, apoyándose con equipo especial para observar alguna falla posible en la infraestructura de la obra.

C) Sujetarse en el manejo de residuos no peligrosos que se generen como resultado de las operaciones del proyecto y el mantenimiento de las instalaciones a las disposiciones correspondientes de la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente y la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Queretaro, así como las normas respectivas en la materia.

D) Para abastecimiento de agua potable, el desalojo de aguas pluviales, alcantarillado sanitario y el tratamiento de sus aguas residuales, deberá sujetarse a lo señalado por la Comisión Estatal de Aguas.

E) En las secciones con áreas impermeables mayores a 150 m², construir o instalar cisternas para la captación de aguas pluviales para su uso en los servicios internos como el lavado de patios y banquetas, el riego de jardines, el lavado de vehículos automotores, que de acuerdo a los Artículos 13 y 26 del Reglamento para el Uso Eficiente del Agua en las Poblaciones de Queretaro, debe tener una capacidad mínima de 1000 litros.

F) Las emisiones a la atmósfera de humos, partículas suspendidas totales, bióxido de azufre y óxidos de nitrógeno y los requisitos y condiciones para la operación de los equipos de calentamiento indirecto por combustión; así como los niveles máximos permisibles de emisión de bióxido de azufre en los equipos de calentamiento directo por combustión en la operación del proyecto deberán cumplir con lo establecido en la norma oficial mexicana NOM-085-SEMARNAT-1994.

G) Para el manejo y disposición de residuos considerados como peligrosos, deberá presentar su manifiesto como generador de residuos peligrosos ante la Delegación Federal de la SEMARNAT.

H) Queda prohibido a Consorcio de Ingeniería Integral, S.A. de C.V.:

*. Descargar agua residual sin tratamiento, deberá cumplir con los parámetros que establecen las normas oficiales mexicanas NOM-001-SEMARNAT-1996 o NOM-002-SEMARNAT-1996, referentes a las descargas a cuerpos receptores en bienes nacionales o alcantarillado municipal, respectivamente, según sea el caso o en su defecto cumplir con la norma oficial mexicana NOM-003-SEMARNAT-1997, la cual establece los límites máximos permisibles de contaminantes para las aguas residuales tratadas que se reusen en servicios al público, así como con las condiciones particulares de descarga que le fije la Comisión Nacional del Agua en el permiso que le expida para su uso en el riego de áreas verdes.

*. Descargar los remanentes generados de la limpieza de los equipos y maquinaria, en áreas despobladas o cualquier cuerpo receptor, los cuales serán considerados y manejados como residuos peligrosos.

I) Abandono del sitio del proyecto de construcción y operación denominado "Rancho Bellavista" deberá presentar a esta Secretaría una vez concluidas las actividades del proyecto un reporte en el que manifiesten las condiciones finales del sitio.

7.25 Por último, la Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal, emite la **opinión técnica en sentido favorable** para la Ampliación de la Venta Provisional de Lotes, autorizada por Acuerdo de Cabildo de fecha 10 de julio de 2007, del Fraccionamiento de tipo popular denominado "Rancho Bellavista", ubicado en la Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto, para el resto de los macrolotes condominales, con un total de 913 viviendas los cuales se relacionan a continuación:

CUADRO DE LOTES		
LOTE	MANZANA	VIVIENDAS
7	2	32
8	2	38
9	2	42
10	2	44
11	2	42
12	2	39
13	2	3
14	2	2
15	2	2
16	2	2
17	2	2
18	2	2
19	2	2
20	2	2
21	2	3
TOTAL DEL RESTO DE LA MANZANA 2		257

CUADRO DE LOTES		
LOTE	MANZANA	VIVIENDAS
3	3	32
4	3	32
6	3	3
7	3	2
8	3	2
9	3	2
10	3	2
11	3	2
12	3	2
13	3	2
TOTAL		81

CUADRO DE LOTES		
LOTE	MANZANA	VIVIENDAS
2	5	2
3	5	2
4	5	2
5	5	2
6	5	2
7	5	2
8	5	2
9	5	2
10	5	2
11	5	2
12	5	2
13	5	2
14	5	2
15	5	2
16	5	2
18	5	33
19	5	82
20	5	3
21	5	2
22	5	2
23	5	2
24	5	2
25	5	2
26	5	2
27	5	1
28	5	60
30	5	32
31	5	29
TOTAL		282

CUADRO DE LOTES		
LOTE	MANZANA	VIVIENDAS
7	7	37
8	7	39
9	7	36
11	7	35
12	7	2
13	7	2
14	7	2
15	7	2
16	7	2
17	7	2
18	7	2
19	7	2
20	7	2
21	7	2
TOTAL DEL RESTO DE LA MANZANA 7		167

CUADRO DE LOTES		
LOTE	MANZANA	VIVIENDAS
1	8	2
2	8	2
3	8	2
4	8	2
5	8	2
6	8	2
7	8	2
8	8	2
9	8	3
11	8	32
12	8	30
13	8	45
TOTAL		126

De acuerdo a lo señalado en el Artículo 119 del Código Urbano para el Estado de Querétaro; en los contratos de compraventa o promesa de venta de lotes, en fraccionamientos autorizados, se incluirán las cláusulas restrictivas para asegurar que por parte de los compradores, que los lotes no se subdividirán en otros de dimensiones menores que las autorizadas y que los mismos se destinaran a los fines y usos para los cuales fueron aprobados, pudiendo en cambio fusionarse sin cambiar el uso ni la densidad de los mismos.

Así mismo se pone a consideración del Ayuntamiento otorgar un plazo de 90 días para presentar la Escritura de Donación al Municipio de las Áreas para Equipamiento Urbano y Vialidades del Fraccionamiento, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 109 del Código Urbano para el Estado de Querétaro.

- 8.- La Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, habiéndose reunido en sesión de trabajo para estudio y análisis del presente asunto, aprobó el presente Acuerdo.

En virtud de lo anterior, el H. Ayuntamiento de Querétaro, en el Punto 4 apartado III inciso a), del Acta, aprobó por unanimidad de votos, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. SE OTORGA a la empresa denominada “Consortio de Ingeniería Integral”, S.A. de C.V., **Autorización Provisional para Venta de Lotes** del Fraccionamiento de Tipo Popular denominado “Rancho Bellavista”, ubicado en el predio La Huertita, Santa María Magdalena, S/N, Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto.

SEGUNDO. La empresa denominada “Consortio de Ingeniería Integral”, S.A. de C.V., deberá presentar en la Secretaría del Ayuntamiento, en un plazo no mayor a 30 días naturales a partir de la Autorización del Acuerdo correspondiente, la Autorización de la Secretaría de Servicios Públicos Municipales del Proyecto de Áreas Verdes, Infraestructura, Equipamiento y Mobiliario Urbano que será necesario para dichas áreas y que deberán ser ejecutadas a costa del promotor del fraccionamiento.

TERCERO. La empresa denominada “Consortio de Ingeniería Integral”, S.A. de C.V., deberá presentar ante la Secretaría del Ayuntamiento, en un plazo no mayor a 90 días naturales a partir de que entre en vigor el presente Acuerdo, el oficio de cumplimiento al Dictamen de Impacto Vial correspondiente, el cual deberá ser emitido por la Secretaría de Seguridad Pública Municipal.

CUARTO. En los contratos de compraventa o promesa de venta de lotes, en fraccionamientos autorizados, se incluirán las cláusulas restrictivas para asegurar que por parte de los compradores, los lotes no se subdividirán en otros de dimensiones menores que las autorizadas y que los mismos se destinarán a los fines y usos para los cuales fueron aprobados, pudiendo en cambio fusionarse sin cambiar el uso ni la densidad de los mismos.

QUINTO. El propietario del fraccionamiento será responsable de la operación y mantenimiento de las obras de urbanización y servicios del fraccionamiento, hasta en tanto se lleve a cabo la entrega del mismo al Ayuntamiento de Querétaro.

SEXTO. El promotor deberá incluir en todo tipo de publicidad y promoción de ventas, la fecha de autorización provisional.

SÉPTIMO. En caso de incumplir con cualquiera de las disposiciones del presente Acuerdo, se tendrá por revocado el mismo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal, en dos ocasiones en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga” y en dos de los diarios de mayor circulación en el Municipio de Querétaro, con un intervalo de cinco días a costa del promotor.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en los medios de difusión referidos con anterioridad.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría General de Gobierno Municipal, a efecto de que a través de la Dirección General Jurídica, realice las acciones necesarias para protocolizar el presente Acuerdo ante Notario Público e inscribir en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Gobierno del Estado de Querétaro, con costo a la empresa denominada "Consortio de Ingeniería Integral", S.A. de C.V., debiendo remitir una copia certificada a la Secretaría del Ayuntamiento para su conocimiento.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal, para que a través de la Dirección de Desarrollo Urbano, dé seguimiento al cumplimiento de las obligaciones impuestas y remita copia de las constancias correspondientes a la Secretaría del Ayuntamiento.

QUINTO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, para que notifique lo anterior a los titulares de la Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal, Secretaría General de Gobierno Municipal, Dirección General Jurídica Municipal, Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, Dirección Municipal de Catastro, Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto y a la empresa denominada "Consortio de Ingeniería Integral", S.A. de C.V., a través de su Apoderado Legal..."

SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL DÍA DIECISEIS DE ENERO DE DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO.-----DOY FE.-----

LIC. J. APOLINAR CASILLAS GUTIÉRREZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
Rúbrica

GOBIERNO MUNICIPAL

EL CIUDADANO LICENCIADO J. APOLINAR CASILLAS GUTIÉRREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY PARA LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 20 FRACCIÓN IX DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO,

CERTIFICA

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 11 once de septiembre de dos mil siete, el H. Ayuntamiento del Municipio de Querétaro aprobó el Acuerdo relativo al cambio de uso de suelo de preservación ecológica en la modalidad de protección ecológica de conservación (PEC) a uso comercial y de servicios (CS) para una fracción de 4,000.00 m² del predio ubicado en la Carretera Querétaro-San Luis Potosí Km. 26+000 en la Ex-Hacienda Buenavista, Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui, el cual señala textualmente:

“... CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN V INCISOS A) Y D) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 78, 79, 83 Y 88 INCISO D) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO ARTEAGA; 9º FRACCIONES II Y III DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS; 30 FRACCIÓN II INCISO D), 38 FRACCIÓN VIII Y 128 DE LA LEY PARA LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1º FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN II, 36 Y 253 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO; 25, 28 Y 34 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO, Y

CONSIDERANDO

1. Que es competencia del H. Ayuntamiento autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo que se encuentra ubicado dentro del territorio de su jurisdicción, así como participar en la formulación, expedición y modificación de los Planes de Desarrollo Urbano Municipal, lo anterior conforme a lo establecido en el artículo 115 fracción V, incisos a) y d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual a la letra dice: “...V.- Los Municipios, en los términos de las leyes federales y Estatales relativas, estarán facultados para:
 - a) Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal;
 - d) Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales....”

Asimismo, la **Ley General de Asentamientos Humanos, en su artículo 9, fracciones I, II y III, determina como atribuciones de los municipios en el ámbito de su jurisdicción:**

- I. Formular, aprobar y administrar los planes o programas municipales de desarrollo urbano, de centros de población y los demás que de estos deriven, así como evaluar y vigilar su cumplimiento, de conformidad con la legislación local;*
- II. Regular, controlar y vigilar las reservas, usos y destinos de áreas y predios en los centros de población.*
- III. Administrar la zonificación prevista en los planes o programas municipales de desarrollo urbano, de centros de población y los demás que de estos deriven;*

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga en su artículo 88 incisos a) y d), establece que: *Los Municipios, en los términos de las Leyes federales y estatales relativas, estarán facultados para:*

a) **Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal;**

d) **Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales.**

Conforme a lo establecido en el artículo 30 fracción II incisos a) y d) de Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro, los Ayuntamientos son competentes para:

II.- En los términos de las leyes federales y estatales relativas, estarán facultados para:

a) **Aprobar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal;**

d) **Autorizar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia.**

Por último el **Código Urbano para el Estado de Querétaro** en su artículo 17 fracción II, establece que los Ayuntamientos, tendrán la siguiente facultad:

II.- **Controlar y vigilar la utilización del suelo en sus jurisdicciones territoriales de acuerdo a los planes y programas de Desarrollo Urbano Municipal**, declaratorias de uso, destino y reservas territoriales debidamente aprobados, publicados e inscritos en el Registro Público de la Propiedad que corresponda, así como otras leyes o Reglamentos aplicables.

2. El Plan de Desarrollo Municipal y los Planes Parciales de Desarrollo Urbano Delegacional expedidos por el H. Ayuntamiento, son el conjunto de estudios y políticas, normas técnicas y disposiciones relativas para regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población en el territorio del Municipio y de sus siete Delegaciones, los cuales son susceptibles de modificación cuando existen variaciones sustanciales de las condiciones o circunstancias que les dieron origen, surjan técnicas diferentes que permitan una realización más satisfactoria o sobrevengan causas de interés social que les afecte, entre otras.
3. La Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro establece en sus artículos 121 a 128, los alcances de los Planes de Desarrollo Urbano Municipal y su posibilidad de modificación.
4. Las modificaciones a los Planes Parciales de Desarrollo Urbano Delegacionales, pueden ser solicitadas por todo aquel particular que acredite su legítimo interés jurídico, basados en las disposiciones de la Ley General de Asentamientos Humanos, Código Urbano para el Estado de Querétaro, Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro y Código Municipal de Querétaro.
5. Los usos de suelo se refieren a la actividad específica a la que se encuentra dedicado o se pretende dedicar un predio debido a su conformación física, crecimiento de los centros poblacionales, cambios económicos, sociales y demográficos entre otros, teniendo la posibilidad de modificación debido a estas u otras circunstancias.

6. Compete al H. Ayuntamiento resolver el cambio de uso de suelo de preservación ecológica en la modalidad de protección ecológica de conservación (PEC) a uso comercial y de servicios (CS) para una fracción de 4,000.00 m² del predio ubicado en la Carretera Querétaro-San Luis Potosí Km. 26+000 en la Ex-Hacienda Buenavista, Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui.
7. Mediante diversos escritos recibidos en la Secretaría del Ayuntamiento, el C. Gildardo Ledesma Molina solicita el cambio de uso de suelo de preservación ecológica en su modalidad de protección ecológica de conservación (PEC) a uso comercial y de servicios (CS) para una fracción del predio ubicado en la Carretera Querétaro-San Luis Potosí (Carretera 57) Km. 26+000 en la Ex-Hacienda Buenavista, Delegación Santa Rosa Jáuregui, con el objeto de instalar un restaurante-bar en una superficie de 4,000.00 m², el cual obra en el expediente número 038/DAI/07, radicado en la Secretaría del Ayuntamiento.
8. Con la escritura pública número 3,895 de fecha 29 de agosto de 1984, emitida por el Lic. Alejandro Gutiérrez Santos, Notario Público Titular número 17 de la demarcación notarial de Querétaro, consta el contrato de compraventa celebrado entre la C. Sofía Hernández Olvera y el C. Gildardo Ledesma Molina, respecto de un predio urbano ubicado en la Ex-Hacienda de Buenavista, Santa Rosa Jáuregui.
9. La Secretaría del Ayuntamiento recibió Estudio Técnico con número de folio 138/07, expedido por el Ing. Ricardo Alegre Bojorquez, Secretario de Desarrollo Sustentable Municipal, relativo a la solicitud de cambio de uso de suelo de preservación ecológica en su modalidad de protección ecológica de conservación (PEC) a uso comercial y de servicios (CS) para una fracción del predio ubicado en la Carretera Querétaro-San Luis Potosí (Carretera 57) Km. 26+000 en la Ex-Hacienda Buenavista, Delegación Santa Rosa Jáuregui, con el objeto de instalar un restaurante-bar en una superficie de 4,000.00 m², desprendiéndose de su contenido lo siguiente:

9.1 De acuerdo a la escritura de propiedad, el predio ubicado en la Ex-Hacienda Buenavista identificado con la clave catastral 140607755438573 cuenta con una superficie aproximada de 26,887.00 m² y las siguientes medidas y colindancias:

- Al Norte: en 161.00 metros con Armando Suárez Pichardo y socio;
- Al Sur: en 60.00 metros con Nazario Sánchez;
- Al Oriente: en línea quebrada de 30.00 metros y 241.50 metros con Carretera 57, y
- Al Poniente: en 263.30 metros con Inés Espinoza y Esteban Espinoza.

9.2 Asimismo y conforme a la petición del particular, se pretende ubicar el restaurant-bar en una fracción del citado predio, con superficie de 4,00.00 m², con acceso por la Carretera 57, en la que se incluye una construcción que se pretende rehabilitar, ubicada en la parte central del predio, misma que cuenta con las siguientes medias y colindancias:

- Al Norte: en 40.00.00 metros con resto del predio;
- Al Sur: en 40.00.00 metros con resto del predio;
- Al Oriente: en 100.00 metros con Carretera 57, y
- Al Poniente: en 100.00 metros con resto del predio.

9.3 De conformidad con lo señalado por el Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui, documento técnico jurídico de planeación urbana aprobado por Acuerdo de Cabildo en Sesión Ordinaria del día 14 de septiembre de 1999 y publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" el día 21 de febrero de 2003, el predio en estudio se ubica en zona de preservación ecológica en la modalidad de protección ecológica de conservación (PEC), sobre una vialidad primaria regional.

9.4 De consulta al Sistema de Información Geográfica para la Gestión Ambiental se encontró lo siguiente:

A. Geología: La geología del terreno es de tipo aluvión de fase lítica profunda; el paisaje corresponde a una llanura de piso rocoso, con una altitud media de 2,045.6 msnm. La pendiente media es de 2.94°.

B. Clima: De acuerdo a la Clasificación de Köppen modificado por García, el área corresponde al grupo de clima seco, tipo semiseco, con subtipo semiseco-semicálido de acuerdo [BS1WH(W)] la temperatura media anual es de 18.66° C y la precipitación media anual es de 551.37 mm.

C. Edafología: En el área se describe la presencia de suelos tipo castañozem y feozem, los castañozem tienen una capa superficial de color pardo, y su textura es de migajón arcillosa. Son suelos profundos que descansan sobre capas de arcilla con contenidos bajos de materia orgánica y con acumulación de carbonatos de calcio en el subsuelo, presentan baja susceptibilidad a la erosión y son de regiones semiáridas.

Los feozem se constituyen de un amplio rango de materiales no consolidados; destacan los depósitos glaciares y con predominio de los de carácter básico. Se asocian a regiones con un clima suficientemente húmedo para que exista lavado pero con una estación seca; el clima puede ir de cálido a frío y van de la zona templada a las tierras altas tropicales. El relieve es llano o suavemente ondulado y la vegetación de matorral tipo estepa o de bosque. Los feozems vírgenes soportan una vegetación de matorral o bosque, si bien son muy pocos. Son suelos fértiles y soportan una gran variedad de cultivos de temporal y de riego así como pastizales. Sus principales limitaciones son las inundaciones y la erosión.

D. Vegetación: El predio cuenta con huizaches distribuidos por el área y también presenta pastizal. Esta asociación es típica de ambientes perturbados. Asimismo se observan algunos elementos espinosos como cardos y algunos arbustos.

E. Infiltración: El predio se encuentra ubicado en una zona donde la captación de agua es moderada.

9.5 Riesgos y vulnerabilidad: En la zona en que se encuentra el predio no se tienen detectadas fallas geológicas ni fracturas, pero será necesario un estudio para conocer riesgos de inundación dado que se observan escurrimientos naturales de Oriente a Poniente que van hacia la Presa Santa Catarina, ubicada en la colindancia Sur, con un desnivel considerable que no incide sobre el terreno.

9.6 Infraestructura: No se cuenta con un sistema de conducción de agua potable, alcantarillado y alumbrado público hacia el sitio en que se encuentra el predio, los cuales deberán ser proporcionados por el promotor, observando el paso de líneas de electricidad por el predio.

9.7 Vialidad y transporte:

Vialidad primaria regional: Corresponde a la Carretera Querétaro- San Luis Potosí (Carretera 57), con cuatro carriles de circulación distribuidos en ambos sentidos, de alta velocidad. Esta vialidad se conjuga con dos vialidades regionales unidas por el distribuidor vial México-Querétaro-San Luis Potosí-San Miguel Allende, ubicado al Norte del sitio en estudio. Las condiciones de rodamiento de la carpeta asfáltica se consideran en buen estado de conservación.

Puntos de conflicto vial: En virtud de que no se tiene un desarrollo con construcción importante en el tramo del distribuidor vial el alineamiento carretero se considera uniforme, siendo el punto de incorporación al predio en el que se deberán realizar acciones viales bajo los lineamientos que señale la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a efecto de no generar conflictos en la zona.

Transporte: Las vías de comunicación regionales e interregionales como lo es la Autopista Querétaro-San Luis Potosí y la Carretera a San Miguel Allende, cuentan con secciones y trazas suficientes que permitan la circulación de vehículos de transporte pesado.

9.8 Debido a la localización estratégica del predio, dada la cercanía con el distribuidor carretero México-Querétaro-San Luis Potosí-San Miguel Allende, se considera que la zona es susceptible de desarrollarse urbanamente, que al presentar una pendiente topográfica comprendida entre el 5 y el 15%. Limita el crecimiento de usos habitacionales, en base a lo cual se han desarrollado usos comerciales y de servicios de apoyo a las actividades industriales y de servicios de borde cercanas, en parcelas del Ejido Buenavista ubicadas al Norte del sitio en que se ubica el predio en estudio, en donde se encuentra un restaurante y una gasolinera. Asimismo se han desarrollado actividades comerciales en la Comunidad de Corea con la que colinda el predio hacia el Norte y restaurantes instalados en la colindancia Sur.

Las actividades comerciales referentes a restaurantes son consideradas como servicios de borde de apoyo a los transportistas, las cuales son zonas de usos mixtos ubicadas preferentemente en vías de acceso a las zonas urbanas o en la periferia, en las que se permiten elementos comerciales y de servicios de bajo índice de ocupación de suelo. Con la implementación de éste proyecto se pretende generar una zona con servicios turísticos, comerciales que se ha instalado dada la cercanía de la Presa Santa Catarina.

9.9 Personal técnico de la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal llevo a cabo visita de inspección al sitio para conocer sus condiciones actuales del predio, observando lo siguiente:

A. Dentro del predio se observa construcción en la colindancia Norte, estando el resto del predio en breña, con diversa vegetación, tales como matorrales, huizaches, mezquites, eucaliptos, etc;

B. El acceso al predio es a través de la Carretera 57 San Luis Potosí–Querétaro, estando al margen de la carretera un parador de auxilio vial. Hacia el Sur están en funcionamiento un restaurante familiar que se conecta hacia la Presa Santa Catarina, y

C. La zona en estudio no cuenta con servicios de infraestructura (agua potable, drenaje, alcantarillado, electricidad, pavimentación, etc.).

10. Derivado de lo mencionado en los considerandos anteriores, la Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal emitió la siguiente:

Opinión técnica:

Una vez realizado el análisis técnico correspondiente, la Secretaría de Desarrollo Sustentable considera **viable** otorgar el cambio de uso de suelo de preservación ecológica en la modalidad de protección ecológica de conservación (PEC) a uso comercial y de servicios (CS) para una fracción del predio ubicado en la Carretera Querétaro-San Luis Potosí Km. 26+000 en la Ex-Hacienda Buenavista, Delegación Santa Rosa Jáuregui, con superficie de 4,000.00 m², para instalar un restaurante.

Lo anterior en virtud de que la zona en la que se encuentra es acorde con usos comerciales y de servicios de apoyo a servicios de borde, por lo que se integrará a los servicios carreteros para atención de automovilistas que transitan en la región, en base a lo cual se considera que no se genera un impacto negativo, con la instalación de una actividad de apoyo turístico por la cercanía de la Presa Santa Catarina, dado que el resto del predio se conserva el uso de preservación ecológica, quedando condicionado a dar cumplimiento a lo siguiente:

A. Deberá considerar un bajo índice de construcción en el predio, presentando ante la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal los proyectos y la documentación que le requiera para la obtención del dictamen de uso de suelo, licencias y permisos de construcción y demás que requiera para su proyecto, la cual definirá las restricciones de construcción a considerar, así como de las áreas de cajones de estacionamiento al interior del predio, dado que no se permitirá el estacionamiento de vehículos sobre la Carretera 57;

B. Realizar las obras de infraestructura urbana (energía eléctrica, agua potable, alcantarillado sanitario y pluvial) necesarias para dotar al predio de dichos servicios, de conformidad con los proyectos que para tal fin le autorice la Comisión Federal de Electricidad y la Comisión Estatal de Aguas según corresponda. El costo de las obras correrán por cuenta del propietario del predio;

C. Realizar las obras de infraestructura vial necesarias para la incorporación y desincorporación vehicular de la vialidad regional primaria hacia su predio, de conformidad con el proyecto que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes le autorice. El costo de las obras correrán por cuenta del propietario del predio;

D. Deberá implementar medidas de mitigación ambiental, dotando de zonas arboladas al interior del predio, en el que se incluyan depósitos (aljibes) para el reuso de aguas tratadas, con el sembrado de árboles maduros de por lo menos 4" de diámetro en su tronco y una altura mayor a cinco metros, y en su caso la conservación a la forestación existente en el sitio, y

E. Referente a la propuesta de obtener el giro como restaurante bar, está será analizada por las dependencias correspondientes.

11. Los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, reunidos en sesión de trabajo para estudio y análisis del presente asunto, encontraron que en virtud de que la zona en la que se ubica la fracción del predio objeto del presente Acuerdo es acorde con usos comerciales y de servicios de apoyo a servicios de borde, éste se integrará a los servicios carreteros para atención de automovilistas que transitan en la región, en base a lo cual se considera que no se genera un impacto negativo, con la instalación de una actividad de apoyo turístico por la cercanía de la Presa Santa Catarina, dado que el resto del predio se conserva el uso de preservación ecológica. . .”

Por lo anteriormente, el H. Ayuntamiento de Querétaro, aprobó por unanimidad en el punto 5, apartado III, inciso e) del Orden del Día, el siguiente:

ACUERDO

“. . . **PRIMERO. SE AUTORIZA** la modificación parcial del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui, documento técnico jurídico aprobado por el H. Ayuntamiento de Querétaro en Sesión Ordinaria de Cabildo del día 14 de septiembre de 1999 y publicado en el Periódico Oficial “La Sombra de Arteaga” el 21 de febrero de 2003, para los efectos que contiene el Resolutivo Segundo del presente Acuerdo.

SEGUNDO. SE AUTORIZA EL CAMBIO DE USO DE SUELO de preservación ecológica en la modalidad de protección ecológica de conservación (PEC) **A USO COMERCIAL Y DE SERVICIOS (CS)** para una fracción de 4,000.00 m² del predio ubicado en la Carretera Querétaro-San Luis Potosí Km. 26+000 en la Ex-Hacienda Buenavista, Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui.

TERCERO. El propietario del predio deberá dar cumplimiento a lo siguiente:

- A. Deberá considerar un bajo índice de construcción en el predio, presentando ante la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal los proyectos y la documentación que le requiera para la obtención del dictamen de uso de suelo, licencias y permisos de construcción y demás que requiera para su proyecto, la cual definirá las restricciones de construcción a considerar, así como de las áreas de cajones de estacionamiento al interior del predio, dado que no se permitirá el estacionamiento de vehículos sobre la Carretera 57;
- B. Realizar las obras de infraestructura urbana (energía eléctrica, agua potable, alcantarillado sanitario y pluvial) necesarias para dotar al predio de dichos servicios, de conformidad con los proyectos que para tal fin le autorice la Comisión Federal de Electricidad y la Comisión Estatal de Aguas según corresponda. el costo de las obras correrán por cuenta del propietario del predio;
- C. Realizar las obras de infraestructura vial necesarias para la incorporación y desincorporación vehicular de la vialidad regional primaria hacia su predio, de conformidad con el proyecto que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes le autorice. El costo de las obras correrán por cuenta del propietario del predio;
- D. Deberá implementar medidas de mitigación ambiental, dotando de zonas arboladas al interior del predio, en el que se incluyan depósitos (aljibes) para el reuso de aguas tratadas, con el sembrado de árboles maduros de por lo menos 4” de diámetro en su tronco y una altura mayor a cinco metros, y en su caso la conservación a la forestación existente en el sitio,
y

- E. Referente a la propuesta de obtener el giro como restaurante bar, está será analizada por las dependencias correspondientes.

CUARTO. El presente Acuerdo no autoriza al propietario del predio a realizar obras de urbanización, ni construcción alguna, hasta no contar con las licencias, permisos y autorizaciones que señala el Código Urbano para el Estado de Querétaro y sus reglamentos.

QUINTO. A falta de cumplimiento de cualquiera de los Resolutivos anteriores, el Acuerdo quedará sin efecto.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", con costo al interesado, para lo cual tendrá un plazo de diez días hábiles contados a partir de la notificación del presente Acuerdo.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en los medios de difusión mencionados con anterioridad.

TERCERO. El presente Acuerdo deberá protocolizarse ante Notario Público e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Querétaro, con costo al interesado, quien deberá remitir una copia certificada a la Secretaría del Ayuntamiento para su conocimiento.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal, para que a través de la Dirección de Desarrollo Urbano el Municipio dé seguimiento al cumplimiento de las obligaciones impuesta y remita copia de las constancias correspondientes a la Secretaría del Ayuntamiento.

QUINTO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento par que notifique lo anterior a los titulares de la Secretaría de Gobierno del Estado, Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de Gobierno del Estado, Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal, Secretaría General de Gobierno Municipal, Dirección Municipal de Catastro, Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui y al C. Gildardo Ledesma Molina. . .".

SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO.----- DOY FE.-----

**LIC. J. APOLINAR CASILLAS GUTIÉRREZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

Rúbrica

ÚNICA PUBLICACIÓN

GOBIERNO MUNICIPAL

MANUEL GONZÁLEZ VALLE, Presidente Municipal de Querétaro, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 31 fracción I y 149 de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro, y

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 83 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO ARTEAGA; 30 FRACCIÓN I, 38 FRACCIÓN I, 148, 151 DE LA LEY PARA LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 54 Y 57 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO; Y

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga, los municipios están dotados de autonomía, patrimonio propio, y facultados para emitir disposiciones administrativas de carácter general dentro de su respectivo ámbito de competencia.
2. Que en la medida en que se modifican las condiciones políticas, sociales y económicas, por los diferentes aspectos de la vida comunitaria, el Ayuntamiento se encuentra facultado para adecuar su reglamentación con la finalidad de preservar su autoridad institucional y propiciar el desarrollo armónico de la sociedad.
3. Que de conformidad con la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro, los Ayuntamientos se encuentran facultados para ordenar su estructura y funcionamiento, regular las materias de su competencia y aprobar las disposiciones administrativas de observancia general dentro su jurisdicción, que organicen la administración pública municipal.
4. Que con fecha doce de abril de dos mil cinco, el H. Ayuntamiento aprobó en sesión ordinaria la creación de la Auditoría Superior de Fiscalización del Municipio de Querétaro y el Tribunal Municipal de Responsabilidades Administrativas, como Organismos Públicos Desconcentrados del Municipio de Querétaro, en virtud de lo anterior, es necesario adecuar los ordenamientos municipales ya existentes, en donde estas Dependencias tienen un campo de aplicación, a efecto de otorgarles mayor claridad y no originar lagunas jurídicas o contradicciones en ellos, con la finalidad de preservar la autonomía y autoridad institucional de este Municipio.
5. Que la adecuación a los Reglamentos siempre obedece a la búsqueda de la legalidad de los actos administrativos en estas materias, facultando a las autoridades competentes en términos de los Acuerdos de creación de los Organismos Públicos Desconcentrados referidos anteriormente, cumpliendo con la máxima jurídica de que las autoridades sólo pueden hacer lo que la ley expresamente les permite, de manera que sus actuaciones se encuentren debidamente fundadas y motivadas.
6. Que de conformidad con la Ley de Procedimientos Administrativos para el Estado y Municipios, es necesario que los actos administrativos de carácter general sean publicados tanto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" como en la Gaceta Municipal, para que produzcan efectos jurídicos.
7. Que con fecha 21 de febrero de 2008, fue turnado a la Comisión de Gobernación, el oficio SAY/DAC/744/2008 de misma fecha, a través del cual el Lic. J. Apolinar Casillas Gutierrez, Secretario del Ayuntamiento, remitió al Lic. Manuel González Valle, Presidente Municipal y Presidente de dicha Comisión, el Proyecto de Acuerdo por el cual se reforman diversas disposiciones al Reglamento Orgánico de la Auditoría Superior de Fiscalización del Municipio de Querétaro, instruidas a iniciativa del Presidente Municipal, con el propósito de someter a estudio y discusión el citado Proyecto y cuyos expedientes se identifican con el número DAL/178/2008 en la Dirección de Asuntos Legislativos de la Secretaría del Ayuntamiento.

8. Que artículo 12 del reglamento orgánico en cita dice:

“ARTÍCULO 12. *Al frente de la Auditoría Superior de Fiscalización, estará un titular, el cual tendrá las facultades y obligaciones que le confiere el presente ordenamiento y demás disposiciones legales y administrativas aplicables.*

El Auditor Municipal de Fiscalización durará en su encargo cuatro años a partir de su designación, con la posibilidad de ser nuevamente designado por una sola ocasión.”

Se reforma para quedar como sigue:

“ARTÍCULO 12. *Al frente de la Auditoría Superior de Fiscalización, estará un titular, el cual tendrá las facultades y obligaciones que le confiere el presente ordenamiento y demás disposiciones legales y administrativas aplicables.”*

9. Que el artículo 14 del reglamento orgánico en cita dice:

“ARTÍCULO 14. *La designación del Auditor Municipal de Fiscalización, se hará por el Ayuntamiento a propuesta del Presidente Municipal, requiriéndose para su elección de por lo menos la mayoría calificada de votos, de conformidad con el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro.*

En el caso de que la primera persona propuesta no alcance la mayoría calificada, el Presidente Municipal podrá proponer en estricto orden hasta 2 personas más, las cuales serán designadas bajo el mismo procedimiento.”

Se reforma para quedar como sigue:

“ARTÍCULO 14. *El titular de la Auditoría Superior de Fiscalización, será el que nombre el Ayuntamiento por mayoría absoluta a propuesta del Presidente Municipal.”*

10. Que el artículo 16 del reglamento orgánico en cita dice:

“ARTÍCULO 16. *En los casos de ausencia del Auditor Municipal de Fiscalización hasta por 15 días naturales, lo suplirá en sus funciones el Director de Auditoría Administrativa y Financiera en el caso de las fracciones I, II, IV, V, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XVI, XVII, XVIII y XIX del artículo 15 del presente reglamento. Cuando la ausencia sea mayor al plazo señalado, la designación la realizará el Ayuntamiento a propuesta del Presidente Municipal.”*

Se reforma para quedar como sigue:

“ARTÍCULO 16. *En los casos de ausencia del Auditor Municipal de Fiscalización hasta por 15 días naturales, lo suplirá en sus funciones la persona que designe el Presidente Municipal en el caso de las fracciones I, II, IV, V, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XVI, XVII, XVIII y XIX del artículo 15 del presente reglamento. Cuando la ausencia sea mayor al plazo señalado, el Presidente Municipal procederá inmediatamente en términos del artículo 14 del presente reglamento.”*

11. Que el Capítulo Octavo De la Remoción del Auditor Municipal de Fiscalización que contiene solo el artículo 25 del reglamento orgánico en cita dice:

“ARTÍCULO 25. *El Auditor Municipal de Fiscalización podrá ser removido de su cargo por el voto de la mayoría calificada de los integrantes del Ayuntamiento, cuando:*

- I. *Incumpla con alguna de la obligaciones derivadas de su encargo y funciones señaladas en el presente reglamento y en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro o el Reglamento de Auditoría Gubernamental del Municipio de Querétaro;*
- II. *No se excuse de conocer de asuntos para los cuales está legalmente impedido y haya tenido conocimiento de ello; o*
- III. *Haya sido sentenciado por delito doloso que merezca pena privativa de libertad.*

En el caso de que el Auditor Municipal de Fiscalización sea removido de su encargo, el Director de Auditoría Administrativa y Financiera ejercerá las funciones de aquél, hasta en tanto se designe un nuevo titular.”

Se deroga el capítulo octavo y artículo 25 transcrito anteriormente.

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes del H. Ayuntamiento de Querétaro, aprobaron en **Sesión Ordinaria de Cabildo** celebrada el **veintiséis de febrero de dos mil ocho**, la reforma al Reglamento Orgánico de la Auditoría Superior de Fiscalización del Municipio de Querétaro, conforme al siguiente:

ACUERDO

UNICO. Se autorizan las reformas y derogaciones de los diversos artículos del Reglamento Orgánico de la Auditoría Superior de Fiscalización del Municipio de Querétaro, para quedar en los términos propuestos en los considerandos 8, 9, 10 y 11 del presente acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”, por lo que se instruye al Secretario de Economía y Finanzas y Tesorero Municipal erogare las cantidades necesarias para tal efecto.

SEGUNDO. La presente reforma entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en los medios de difusión precisados en el transitorio anterior.

TERCERO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan a la presente reforma.

CUARTO. Notifíquese a los titulares de las Dependencias, Organismos y Unidades Municipales, que conforman la presente Administración.

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del artículo 31 de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro, y para su debida observancia, promulgo la presente reforma en el edificio sede de la Presidencia Municipal de Querétaro, en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, a los veintisiete días del mes de febrero de dos mil ocho.

LIC. MANUEL GONZÁLEZ VALLE
PRESIDENTE MUNICIPAL DE QUERÉTARO
Rúbrica

LIC. J. APOLINAR CASILLAS GUTIÉRREZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
Rúbrica

GOBIERNO MUNICIPAL

EL SUSCRITO CIUDADANO LIC. MIGUEL ÁNGEL PÉREZ HERRERA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE CORREGIDORA, QRO., EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY PARA LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 75 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE CORREGIDORA, QRO., HAGO CONSTAR Y

CERTIFICO

QUE EN **SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO** DE FECHA **19 (DIECINUEVE) DE FEBRERO DE 2008 (DOS MIL OCHO)**, EL AYUNTAMIENTO DE CORREGIDORA, QRO., APROBÓ EL **ACUERDO RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DE NOMENCLATURA DE LA COMUNIDAD DE SAN FRANCISCO, MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QRO.**, MISMO QUE SE TRANSCRIBE TEXTUALMENTE A CONTINUACIÓN:

H. AYUNTAMIENTO DE CORREGIDORA, QRO.:

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 9 FRACCIONES II, IV, X, XIII Y XV Y 15 DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS; 88 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO ARTEAGA; 1º, 13, 14 FRACCIONES II Y III, 16 FRACCIONES I, XII, XIII Y XIX, 17, 82, 83, 109, 111, 112, 113, 114, 119, 137, 138, 139, 143, 147, 154 FRACCIÓN III, 155 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO; 30 FRACCIÓN II INCISOS D) Y F), 38 FRACCIÓN VIII, 121 Y 122 DE LA LEY PARA LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 4, 55 FRACCIONES XXV Y XXVI Y 68 FRACCIÓN VII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE CORREGIDORA, QRO., CORRESPONDE AL AYUNTAMIENTO RESOLVER EL ACUERDO RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DE NOMENCLATURA DE LA COMUNIDAD DE SAN FRANCISCO, MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QRO., Y;

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 115 fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 88 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga; y 30 fracción II de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro, los Municipios, en los términos de las Leyes Federales y Estatales relativas, estarán facultados para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal; autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales; así como otorgar licencias y permisos para construcciones.
2. Que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 17 fracción II del Código Urbano para el Estado de Querétaro, los Ayuntamientos tienen la facultad de controlar y vigilar la utilización del suelo en sus jurisdicciones territoriales de acuerdo a los Planes y Programas de Desarrollo Urbano Municipal, declaratorias de uso, destino y reservas territoriales debidamente aprobados, publicados e inscritos en el Registro Público de la Propiedad que corresponda, así como otras Leyes o Reglamentos aplicables.

3. De acuerdo al Plan Parcial de Desarrollo Urbano de los Olvera instrumento jurídico-técnico aprobado en sesión de Cabildo de fecha 23 de septiembre del 2003 y publicado en la Gaceta Municipal No. 10 de fecha 30 de septiembre del 2003, la Comunidad de San Francisco cuenta con uso de suelo habitacional, con densidad de población de 100 Hab/Ha (H1).
4. En fecha 21 de noviembre de 2007, se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento, escrito signado por el C. Ricardo Servín Galván, Sub-Delegado de la Comunidad de San Francisco, solicitando la Nomenclatura para la Comunidad de San Francisco, Municipio de Corregidora, Qro.
5. En fecha 26 de julio de 2007, la Secretaría del Ayuntamiento solicitó mediante oficio SAY/DAC/1165/2007, a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, emitir Dictamen Técnico referente a la Autorización de Nomenclatura para la Comunidad de San Francisco, Municipio de Corregidora, Qro.
6. En fecha 18 de enero de 2008, en la Secretaría del Ayuntamiento se recibió el Dictamen Técnico No. SDUOP/DDU/012/2008, expedido por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipales, relativa a la solicitud de Autorización de Nomenclatura de la Comunidad de San Francisco, en cuya parte conducente literalmente establece:

"La nomenclatura propuesta de acuerdo al croquis presentado por el Subdelegado de la Comunidad de San Francisco es la siguiente:

Nombre de la Vialidad

1. San Francisco de Asis
2. San Felipe Neri
3. Callejón San Miguelito
4. Privada Virgen de Guadalupe
5. Santiago Apóstol
6. San Pablo

Una vez analizados los antecedentes presentados, esta Secretaría considera técnicamente procedente autorizar la Nomenclatura propuesta para la Comunidad de San Francisco, debiendo coordinarse con la Secretaría de Desarrollo Social, para solicitar las placas correspondientes....".

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, se somete a consideración de este Cuerpo Colegiado para su aprobación, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se autoriza la Nomenclatura para la Comunidad de San Francisco, las cuales no podrán ser modificadas, mismas que a continuación se detallan:

- SAN FRANCISCO DE ASIS
- SAN FELIPE NERI
- CALLEJÓN SAN MIGUELITO
- PRIVADA VIRGEN DE GUADALUPE
- SANTIAGO APÓSTOL
- SAN PABLO

SEGUNDO. La Coordinación de Delegados del Municipio deberá instalar las placas de nomenclatura autorizadas, de acuerdo a las especificaciones y diseño elaborado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipales

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese por una sola ocasión en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga” y en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO.- El presente entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Municipal.

TERCEO. Comuníquese lo anterior a los titulares de la Secretaría de Gobierno del Estado, Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de Gobierno del Estado, Dirección del Registro Público de la Propiedad y de Comercio, Dirección de Catastro de Gobierno del Estado, Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipales y al Coordinador de Delegados del Municipio de Corregidora.

Corregidora, Qro., a 14 de febrero de 2008. ATENTAMENTE, POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA. C. CHRISTIAN GABRIEL REDONDO LAMA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN; ARQ. RICARDO ASTUDILLO SUÁREZ, REGIDOR; LIC. JOSÉ ANTONIO NAVARRO CÁRDENAS, REGIDOR.-----

SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN EL PUEBLITO, CORREGIDORA, QRO., A LOS 19 (DIECINUEVE) DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2008 (DOS MIL OCHO).

ATENTAMENTE.
“VAMOS POR CORREGIDORA”

LIC. MIGUEL ÁNGEL PÉREZ HERRERA.
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.
Rúbrica

UNICA PUBLICACION

GOBIERNO MUNICIPAL

EL SUSCRITO CIUDADANO LIC. MIGUEL ÁNGEL PÉREZ HERRERA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE CORREGIDORA, QRO., EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY PARA LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 75 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE CORREGIDORA, QRO., HAGO CONSTAR Y

CERTIFICO

QUE EN **SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO** DE FECHA **19 (DIECINUEVE) DE FEBRERO DE 2008 (DOS MIL OCHO)**, EL AYUNTAMIENTO DE CORREGIDORA, QRO., APROBÓ EL **ACUERDO RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DE NOMENCLATURA DE LA COMUNIDAD DE PRESA DE BRAVO, MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QRO.**, MISMO QUE SE TRANSCRIBE TEXTUALMENTE A CONTINUACIÓN:

H. AYUNTAMIENTO DE CORREGIDORA, QRO.:

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 9 FRACCIONES II, IV, X, XIII Y XV Y 15 DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS; 88 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO ARTEAGA; 1º, 13, 14 FRACCIONES II Y III, 16 FRACCIONES I, XII, XIII Y XIX, 17, 82, 83, 109, 111, 112, 113, 114, 119, 137, 138, 139, 143, 147, 154 FRACCIÓN III, 155 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO; 30 FRACCIÓN II INCISOS D) Y F), 38 FRACCIÓN VIII, 121 Y 122 DE LA LEY PARA LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 4, 55 FRACCIONES XXV Y XXVI Y 68 FRACCIÓN VII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE CORREGIDORA, QRO., CORRESPONDE AL AYUNTAMIENTO RESOLVER EL ACUERDO RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DE NOMENCLATURA DE LA COMUNIDAD DE PRESA DE BRAVO, MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QRO., Y;

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 115 fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 88 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga; y 30 fracción II de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro, los Municipios, en los términos de las Leyes Federales y Estatales relativas, estarán facultados para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal; autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales; así como otorgar licencias y permisos para construcciones.
2. Que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 17 fracción II del Código Urbano para el Estado de Querétaro, los Ayuntamientos tienen la facultad de controlar y vigilar la utilización del suelo en sus jurisdicciones territoriales de acuerdo a los Planes y Programas de Desarrollo Urbano Municipal, declaratorias de uso, destino y reservas territoriales debidamente aprobados, publicados e inscritos en el Registro Público de la Propiedad que corresponda, así como otras Leyes o Reglamentos aplicables.
3. En fecha 09 de junio de 2007, se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento, escrito signado por el C. Gaspar Ramos Lugo, Sub-Delegado de la Comunidad de Presa de Bravo, solicitando la Nomenclatura para la Comunidad de Presa de Bravo, Municipio de Corregidora.
4. En fecha 10 de julio de 2007, la Secretaría del Ayuntamiento solicitó mediante oficio SAY/DAC/711/2007, a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, emitir Dictamen Técnico referente a la Autorización de Nomenclatura y números oficiales para la Comunidad de "Presa de Bravo".
5. En fecha 22 de agosto de 2007, en la Secretaría del Ayuntamiento se recibió el Dictamen Técnico No. SDUOP/DDU/1554/2007, expedido por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipales, relativa a la solicitud de proporcionar la Nomenclatura y números oficiales de la Comunidad de Presa de Bravo, desprendiéndose de su contenido la siguiente:

OPINIÓN

“... Dentro de los archivos que obran en la Dirección de Desarrollo Urbano, no se encontró documentos alguno el cual avale la autorización de nomenclatura de la Comunidad de Presa de Bravo y de esta manera estar en posibilidades de expedir las constancias de números oficiales correspondientes, por lo cual deberá solicitar por escrito ante la Secretaría del Ayuntamiento autorización de nomenclatura para la Comunidad de Presa de Bravo anexando a esta copia del plano lotificado con la propuesta de nombres de cada una de las calles, una vez autorizado lo anterior, cada propietario deberá solicitar ante la Ventanilla de Desarrollo Urbano, la Constancia de Número Oficial de manera individual....”.

6. Mediante oficio No. DDU/1682/2007 de fecha 30 de agosto de 2007, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipales, solicita al Coordinador Estatal del INEGI, la cartografía actualizada que muestre el trazo de vialidades así como la delimitación de los predios de la Comunidad Presa de Bravo.
7. En fecha 14 de septiembre de 2007, en la Secretaría del Ayuntamiento se recibió oficio No. CD/3388/2007, signado por el Ing. José Luis Alcántara Obregón, Director de Catastro de Gobierno del Estado, mediante el cual informó la cartografía de la Comunidad de Presa de Bravo, misma que incluyó las manzanas, predios, construcciones y calles.
8. En fecha 09 de noviembre de 2007, en la Secretaría del Ayuntamiento se recibió escrito signado por el C. Héctor Camargo Pérez, Coordinador de Delegados del Municipio, solicitando la Autorización de la Nomenclatura para la Comunidad de Presa de Bravo.
9. Mediante oficio SAY/DAC/1120/07 de fecha 12 de noviembre de 2007, la Secretaría del Ayuntamiento solicitó a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, emitir Dictamen Técnico referente a la Autorización de Nomenclatura para la Comunidad de “Presa de Bravo”.
10. En fecha 18 de enero de 2008, en la Secretaría del Ayuntamiento se recibió el Dictamen Técnico No. SDUOP/DDU/013/2008, expedido por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipales, relativo a la solicitud de Autorización de Nomenclatura para la Comunidad de Presa de Bravo, en cuya parte conducente literalmente establece:

...“La nomenclatura propuesta de acuerdo al croquis presentado por el Coordinador de Delegados para la Comunidad de Presa de Bravo, siendo la siguiente:

Nombre de la Vialidad

- | | |
|---------------|----------------------|
| 1. Jacarandas | 12. Nogal |
| 2. Ciprés | 13. Arboledas |
| 3. Los Pinos | 14. Alcanfores |
| 4. Fresnos | 15. Palmas |
| 5. Laurel | 16. Robles |
| 6. Encinos | 17. Árbol de la Cruz |
| 7. Madroño | 18. Tabachines |
| 8. Pirules | 19. Avenida Paraíso |
| 9. Cedro | 20. Privada Nogal |
| 10. El Álamo | 21. El Piñon |
| 11. Ficus | |

Una vez analizados los antecedentes presentados, esta Secretaría considera técnicamente procedente el autorizar la Nomenclatura propuesta para la Comunidad de Presa de Bravo, debiendo coordinarse con la Secretaría de Desarrollo Social, para solicitar las placas correspondientes....”.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, se somete a consideración de este Cuerpo Colegiado para su aprobación, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se autoriza la Nomenclatura para la Comunidad de Presa de Bravo, Municipio de Corregidora, Qro., de la siguiente forma:

- JACARANDAS
- CIPRÉS
- LOS PINOS
- FRESNOS
- LAUREL
- ENCINOS
- MADROÑO
- PIRULES
- CEDRO
- EL ÁLAMO
- FICUS
- NOGAL
- ARBOLEDAS
- ALCANFORES
- PALMAS
- ROBLES
- ÁRBOL DE LA CRUZ
- TABACHINES
- AVENIDA PARAÍSO
- PRIVADA NOGAL
- EL PIÑÓN

SEGUNDO. La Coordinación de Delegados del Municipio deberá instalar las placas de nomenclatura autorizadas, de acuerdo a las especificaciones y diseño elaborado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipales

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese por una sola ocasión en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" y en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO.- El presente entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Municipal.

TERCEO. Comuníquese lo anterior a los titulares de la Secretaría de Gobierno del Estado, Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de Gobierno del Estado, Dirección del Registro Público de la Propiedad y de Comercio, Dirección de Catastro de Gobierno del Estado, Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipales y al Coordinador de Delegados del Municipio de Corregidora.

Corregidora, Qro., a 14 de febrero de 2008. **ATENTAMENTE, POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA. C. CHRISTIAN GABRIEL REDONDO LAMA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN; ARQ. RICARDO ASTUDILLO SUÁREZ, REGIDOR; LIC. JOSÉ ANTONIO NAVARRO CÁRDENAS, REGIDOR.**-----

SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN EL PUEBLITO, CORREGIDORA, QRO., A LOS 19 (DIECINUEVE) DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2008 (DOS MIL OCHO).

A T E N T A M E N T E.
"VAMOS POR CORREGIDORA"

LIC. MIGUEL ÁNGEL PÉREZ HERRERA.
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

Rúbrica

UNICA PUBLICACION

GOBIERNO MUNICIPAL

EL SUSCRITO CIUDADANO LIC. MIGUEL ÁNGEL PÉREZ HERRERA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE CORREGIDORA, QRO., EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY PARA LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 75 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE CORREGIDORA, QRO., HAGO CONSTAR Y

CERTIFICO

QUE EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 29 (VEINTINUEVE) DE NOVIEMBRE DE 2007 (DOS MIL SIETE), EL AYUNTAMIENTO DE CORREGIDORA, QRO., APROBÓ EL ACUERDO RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DEFINITIVA Y ENTREGA RECEPCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DEL FRACCIONAMIENTO DE TIPO POPULAR DENOMINADO “COLINAS DEL SUR”, UBICADO EN LAS PARCELAS 31, 39 Y 107 DEL EJIDO LOS OLVERA, MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QRO., MISMO QUE SE TRANSCRIBE TEXTUALMENTE A CONTINUACIÓN:

MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO.

CON FUNDAMENTO LEGAL EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 9 FRACCIONES II, IV, X, XIII Y XV Y 15 DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS; 88 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO ARTEAGA; 1, 14 FRACCIÓN II, 16 FRACCIONES I, XII, XIII Y XIX, 17, 114, 115, 116, 118 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO; 30 FRACCIONES II INCISO D) Y VII, 38 FRACCIONES III Y VIII Y 122 DE LA LEY PARA LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 4, 55 FRACCIÓN XXV Y 68 FRACCIÓN VII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE CORREGIDORA, QRO., CORRESPONDE AL AYUNTAMIENTO RESOLVER EL ACUERDO RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DEFINITIVA Y ENTREGA RECEPCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DEL FRACCIONAMIENTO DE TIPO POPULAR DENOMINADO “COLINAS DEL SUR”, UBICADO EN LAS PARCELAS 31, 39 Y 107 DEL EJIDO LOS OLVERA, MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QRO., Y;

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 114 del Código Urbano para el Estado de Querétaro, el Ayuntamiento de Corregidora, Qro., es competente para resolver la Autorización Definitiva y Entrega - Recepción de las Obras de Urbanización de la Segunda Etapa del Fraccionamiento de Tipo Popular denominado “Colinas del Sur”, ubicado en las Parcelas 107, 31 y 39 del Ejido Los Olvera, Municipio de Corregidora, Qro.
2. Que el artículo 115 del Código Urbano para el Estado de Querétaro, literalmente refiere:

“.... **ARTICULO 115.** Para que proceda la recepción y entrega del fraccionamiento, el propietario deberá acreditar:

I. Haber obtenido la autorización definitiva del fraccionamiento previo el cumplimiento de los trámites y requisitos que establece este código.

II. La conclusión total de las obras de urbanización del fraccionamiento.

III. Que los servicios y obras se encuentren funcionando en óptimas condiciones.

IV. Que cuando menos el sesenta por ciento de la totalidad de los lotes, se encuentran vendidos y tributando el Impuesto Predial.

V. Que, cuando menos, el cincuenta por ciento de la totalidad de los lotes se encuentran construidos.

VI. Haber entregado a satisfacción de la autoridad competente las redes de energía eléctrica, de agua, drenaje, jardines y mobiliario urbano, y

VII. Que se encuentre constituida la Asociación de Colonos del Fraccionamiento y ésta no exprese objeción alguna....”

3. Que con fecha 25 de Enero de 2007, en la Secretaría del Ayuntamiento se recibió el Oficio No. BPC/PLAN/013/2007, signado por el Arq. Jorge Ismael Villalobos Hermosillo, Representante Legal de la Empresa denominada "Bufette Profesional de Construcción", S. A. de C. V., mediante el cual solicita la Entrega - Recepción de la Segunda Etapa del Fraccionamiento "Colinas del Sur".
4. Que mediante Oficio No. SAY/DAC/102/2007, de fecha 16 de Febrero de 2007, la Secretaría del Ayuntamiento solicita a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipales, emitir Opinión Técnica sobre el particular.
5. Que la Empresa denominada "Bufette Profesional de Construcción", S. A. de C. V., está legalmente constituida mediante la Escritura Pública No. 5,599, de fecha 24 de diciembre de 1981, pasada ante la fe del Lic. Carlos F. Guerra, Notario Público Número 13, de la Ciudad de Celaya, Guanajuato.
6. Que mediante Escritura Pública No. 10,147, de fecha 5 de julio de 2006, pasada ante la fe del Lic. Jaime de Anda Cabrera, Notario Público Titular No. 01 de la Ciudad de Celaya, Guanajuato, la Empresa "Bufette Profesional de Construcción", S.A. de C.V., otorga Poder General Amplísimo para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración en favor del Arq. Jorge Ismael Villalobos Hermosillo.
7. Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 15 de enero de 2003, el Ayuntamiento de Corregidora, Qro., aprobó el Acuerdo relativo a la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización, a ejecutar la Primera, Nomenclatura y Autorización Provisional para la Venta de Lotes de la Primera Etapa del Fraccionamiento "Colinas del Sur", ubicado en el Ejido Los Olvera, Municipio de Corregidora, Qro., mismo que fue publicado en la Gaceta Municipal No. 1 de fecha 31 de enero de 2003; documento técnico legal en cuyos Resolutivos Cuarto y Séptimo estableció que el Desarrollador debería cubrir:
 - a) Por Derechos por Supervisión para la Primera Etapa, la cantidad de \$42,068.75 (CUARENTA Y DOS MIL SESENTA Y OCHO PESOS 75/100 M.N.), misma que fue cubierta tal y como consta mediante el Recibo Oficial No. 43614 E, de fecha 08 de agosto de 2003, expedido por la entonces Tesorería y Secretaría de Administración Municipal.
 - b) Por Licencia para Fraccionar la Primera Etapa, la cantidad de \$ 49,219.58 (CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE PESOS 58/100 M.N.), misma que fue cubierta tal y consta mediante el Recibo Oficial No. 43615, de fecha 08 de agosto de 2003, expedido por la entonces Tesorería y Secretaría de Administración Municipal.
 - c) Por Impuesto por Superficie Vendible para la Primera Etapa, la cantidad de \$147,658.76 (CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL, SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 76/100 M.N.), misma que fue cubierta, tal y como consta mediante el Recibo Oficial No. 45189, de fecha 20 de agosto de 2003, expedido por la entonces Tesorería y Secretaría de Administración Municipal.
 - d) Por Autorización de Nomenclatura, \$64,499.72 (SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 72/100 M.N.), misma que fue cubierta, tal y como consta mediante Recibo Oficial No. 48244 E, de fecha 24 de septiembre de 2003, expedido por la entonces Tesorería y Secretaría de Administración Municipal.
8. Que de igual forma los Resolutivos Décimo Cuarto y Décimo Quinto, del Acuerdo de Cabildo señalado en el Considerando que antecede, señala:

"DÉCIMO CUARTO. El Promotor deberá transmitir a favor del Municipio de Corregidora, una superficie de 77,418.52 M2 por concepto de vialidades de la Primera Etapa del Conjunto Habitacional "Colinas del Sur", debiendo constar en Escritura Pública, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, en un término no mayor a treinta días hábiles a partir de la notificación del presente Acuerdo."

"DÉCIMO QUINTO. De conformidad con los artículos 109 y 159 del Código Urbano para el Estado de Querétaro, relativo al pago del Área de Donación equivalente al 10% del área total del predio y considerando que la superficie de donación a favor del Municipio es de 33,321.885 se autoriza al Desarrollador a cubrirlo de la siguiente manera:

- a) El Municipio reconoce una afectación de 7,500 M2 por la vialidad "Prolongación Avenida de Las Américas", en el cuerpo que actualmente se encuentra construido. En consecuencia, el Desarrollador deberá transmitir a favor del Municipio de Corregidora dicha superficie.
- b) El Desarrollador se compromete a transmitir a favor del Municipio de Corregidora la superficie de 6,185 M2. para la construcción del segundo cuerpo de la vialidad "Prolongación Avenida de Las Américas".
- c) El Desarrollador se obliga a construir, a su costa, el segundo cuerpo de la vialidad "Prolongación Avenida de Las Américas", de acuerdo con las especificaciones que determine la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Medio Ambiente Municipal.
- d) El Desarrollador deberá transmitir a favor del Municipio un predio con superficie de 1-50-00 Has. en el Ejido "Los Ángeles", preferentemente colindante con la parcela 127, propiedad del Municipio y en caso de existir diferencia de valores a favor del Municipio, el Desarrollador cubrirá la diferencia, ya sea en efectivo, con terreno o mediante ejecución de obra.
- e) El Desarrollador deberá transmitir a favor del Municipio una superficie total de 17,157.93 M2 para equipamiento, plazas y áreas verdes en el propio desarrollo, identificables en el plano de lotificación autorizado, por la Secretaría de Desarrollo Urbano Obras Públicas y Medio Ambiente del Municipio de Corregidora."

9. Que mediante Sesión Extraordinaria de Cabildo, de fecha 29 de Junio de 2004, el Ayuntamiento de Corregidora, Qro., aprobó la modificación del Acuerdo de fecha 15 de enero de 2003, relativo al Fraccionamiento "Colinas del Sur", dicha modificación consistió en sustituir la obligación establecida en el Resolutivo Décimo Quinto, inciso d), de dicho Acuerdo, para quedar como sigue:

"Se autoriza al desarrollador la celebración de un convenio para la permuta de 1-50-00 Has. en el Ejido Los Ángeles, por un pago en efectivo por la cantidad de \$1'320,000.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), que se deberá cubrir de la siguiente manera: un primer pago, a la firma del Convenio por la cantidad de \$440,000.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), un segundo pago por la cantidad de \$440,000.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), que deberá ser cubierto dentro de los TREINTA días naturales posteriores a la firma del convenio y un tercer pago por la cantidad de \$440,000.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), que deberá ser cubierto dentro de los SESENTA días posteriores a la firma del convenio."

10. Que mediante Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 08 de julio de 2004, el Ayuntamiento de Corregidora, Qro., aprobó el Acuerdo relativo a la Autorización de la Relotificación del Fraccionamiento denominado "Colinas del Sur", ubicado en las Parcelas 31, 39 y 107 del Ejido Los Olvera, Corregidora, Qro., el cual fue publicado en la Gaceta Municipal No. 7 y 8, de fechas 30 de julio y 31 de agosto de 2004 y cuyo Resolutivo Segundo del Acuerdo de Cabildo en cita, textualmente señala:

"SEGUNDO.- Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 109 y 110 del Código Urbano para el Estado de Querétaro, así como por lo señalado por el Acuerdo de Cabildo de fecha quince de enero de dos mil tres, respecto del área de donación y transmisión por concepto de vialidades a favor del Municipio de Corregidora, el desarrollador deberá transmitir, en un plazo que no podrá exceder a TREINTA días naturales contados a partir de la notificación del presente, una superficie de 93,940.08 M2 por concepto de vialidades y una superficie de 17,232.19 M2 por concepto de área de donación."

11. Que el Desarrollador acredita haber dado cumplimiento a las obligaciones referidas en los Considerandos 5, 6, 7 y 8 del presente instrumento legal, en la forma que a continuación se detalla:

- a) Mediante Escritura Pública No. 2,571, de fecha 30 de marzo de 2004, pasada ante la fe del Lic. Raúl Luna Tovar, Notario Público Adscrito No. 9 de la Demarcación Notarial de San Juan del Río, Qro., la Empresa denominada "Bufette Profesional de Construcción", S. A. de C. V., transmite a favor del Municipio de Corregidora, Qro., las siguientes superficies:
 - 77,418.52 M2, destinados para vialidades de la Primera Etapa del Fraccionamiento Colinas del Sur.
 - 7,500.00 M2, correspondientes al cuerpo que actualmente se encuentra construida la vialidad "Prolongación Avenida de Las Américas", ubicada sobre dicho Fraccionamiento.

- 6,185.00 M2, la cual se destinó para la construcción del segundo cuerpo de la Vialidad Prolongación Avenida de Las Américas, ubicada sobre el multicitado Fraccionamiento, obligación debidamente realizada en la Administración Municipal 2000-2003.
- 17,157.93 M2, destinados a equipamiento, plazas y áreas verdes, mediante lotes ubicados en la forma que se describe a continuación:
 1. **Primera Etapa:** Lote 1 de la Manzana 9, Lote 1 de la Manzana 3, Lote 16 de la Manzana 19, Lote 13 de la Manzana 18, Lote 28 de la Manzana 17, Lote 1 de la Manzana 48, Lote 1 de la Manzana 47, Lote 44 de la Manzana 18, Lote 14 de la Manzana 17, Lote 2 de la Manzana 15, Lote 1 de la Manzana 14 y Lote 1 de la Manzana 15.
 2. **Segunda Etapa:** Lote 18 de la Manzana 21, Lote 67 de la Manzana 21, Lote 18 de la Manzana 20, Lote 1 de la Manzana 29, Lote 23 de la Manzana 33, Lote 1 de la Manzana 21.
 3. **Tercera Etapa:** Lote 1 de la Manzana 38.

b) Mediante Escritura Pública No. 2,823 de fecha 27 de octubre de 2004, pasada ante la fe del Lic. Raúl Luna Tovar, Notario Público Adscrito No. 9 de la Demarcación Notarial de San Juan del Río, Qro., la Empresa denominada "Bufette Profesional de Construcción", S. A. de C. V., transmite a favor del Municipio de Corregidora, Qro., las siguientes superficies:

- 2,836.56 M2, por concepto de vialidades; y
- Lote 48 de la Manzana 1, ubicado en la Primera Etapa del Fraccionamiento, para ser destinado como área verde del mismo.

Dicha Escritura Pública es derivada en cumplimiento al Acuerdo de Cabildo de fecha 8 de julio de 2004, que aprobó la Autorización de la Relotificación, del Fraccionamiento denominado Colinas del Sur.

c) El Desarrollador acredita haber dado cumplimiento a la obligación contraída en el Acuerdo de Cabildo de fecha 29 de junio de 2004, mediante los Recibos Oficiales números: 79911 E, de fecha 05 de julio de 2007; 82,377 E, de fecha 30 de julio de 2004 y 85139 E, de fecha 31 de agosto de 2004, los tres expedidos por la entonces denominada Tesorería y Secretaría de Finanzas Municipal, por la cantidad de \$ 440,000.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), para un total de \$1'320,000.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.).

12. Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 26 de septiembre de 2006, el Ayuntamiento de Corregidora, Qro., aprobó el Acuerdo relativo a la Relotificación y Autorización Provisional para Venta de Lotes de la Segunda Etapa del Fraccionamiento denominado "Colinas del Sur", ubicado en las fracciones de las Parcelas 31, 39 y 107 del Ejido Los Olvera, Corregidora, Qro., con superficie de 333,218.85 M2., en cuyo Resolutivo Quinto estableció que el Desarrollador debería cubrir ante la Tesorería Municipal, la cantidad de \$73,245.68 (SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 68/100 M.N.), por concepto de Impuesto por Superficie Vendible, obligación cumplida en fecha 06 de octubre de 2006, tal y como se acredita mediante el Recibo Oficial No. 55384 F, expedido por la entonces denominada Tesorería y Secretaría de Finanzas Municipal.
13. Que en fecha 24 de noviembre de 2006, la Comisión Estatal de Aguas, otorgó la Factibilidad No. VE/1428/2006, para los servicios de agua potable, alcantarillado y drenaje pluvial para 445 viviendas y 21 lotes comerciales del desarrollo denominado "Colinas del Sur", Cuarta y Quinta Etapa, ubicado en el Ejido Los Olvera, Corregidora, Qro.
14. Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 06 de febrero del 2007, el H. Ayuntamiento de Corregidora, Qro., aprobó la Autorización Definitiva y Entrega Recepción de las Obras de Urbanización de la Primera Etapa del Fraccionamiento "Colinas del Sur", ubicado en el Ejido Los Olvera, Municipio de Corregidora, Qro.

15. Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 20 de marzo de 2007, el Ayuntamiento de Corregidora, Qro., aprobó el Acuerdo por el que se otorga la Autorización de Licencia para Ejecución de Obras de Urbanización de la Tercera Etapa del Fraccionamiento de Tipo Popular denominado "Colinas del Sur", ubicado en la fracción de la Parcela 31, 39 y 107 del Ejido Los Olvera, Corregidora, Qro., con superficie de 333,218.85 M2., estableciendo entre otras obligaciones, que el Desarrollador debería cubrir ante la Tesorería y Secretaría de Finanzas Municipal, los conceptos que a continuación se detallan:
- Por Licencia para Fraccionar, la cantidad de \$116,276.85 (CIENTO DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 85/100 M.N.), obligación debidamente realizada, tal y como se acredita mediante Recibo Oficial No. F 95041 de fecha 15 de Mayo de 2007, expedido por la Tesorería y Secretaría de Finanzas Municipal.
 - Por Impuesto por Superficie Vendible, la cantidad de \$174,415.27 (CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS 27/100 M.N.), obligación debidamente realizada, tal y como se acredita mediante Recibo Oficial No. F 95040, de fecha 15 de Mayo de 2007, expedido por la Tesorería y Secretaría de Finanzas Municipal.
 - Por Derechos por Supervisión de las Obras de Urbanización, la cantidad de \$161,878.72 (CIENTO SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 72/100 M.N.), obligación debidamente realizada, tal y como se acredita mediante Recibo Oficial No. F 95039, de fecha 15 de Mayo de 2007, expedido por la Tesorería y Secretaría de Finanzas Municipal.
16. Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 16 de abril de 2007, el Ayuntamiento de Corregidora, Qro., aprobó el Acuerdo por el que se Autoriza la Relotificación, Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización y Autorización Provisional para Venta de Lotes de la Quinta Etapa del Fraccionamiento denominado "Colinas del Sur", ubicado en las fracciones de las Parcelas 31, 39 y 107 del Ejido Los Olvera, Corregidora, Qro., con superficie de 333,218.85 M2.
17. Que mediante Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 22 de junio de 2007, el Ayuntamiento de Corregidora, Qro., aprobó el Acuerdo por el que se Autoriza la Modificación de Nomenclatura del Fraccionamiento "Colinas del Sur", ubicado en el Ejido Los Olvera, Corregidora, Qro.
18. Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 19 de julio de 2007, el Ayuntamiento de Corregidora, Qro., aprobó el Acuerdo relativo a la Autorización de Venta Provisional de Lotes de la Tercera Etapa, del Fraccionamiento de Tipo Popular denominado "Colinas del Sur", ubicado en las Parcelas 31, 39 y 107 del Ejido Los Olvera, Corregidora, Qro., con superficie de 333,218.85 M2.
19. Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 29 de octubre de 2007, el Ayuntamiento de Corregidora, Qro., aprobó el Acuerdo por el que se Autoriza la Relotificación del Fraccionamiento denominado "Colinas del Sur", ubicado en las fracciones de las Parcelas 31, 39 y 107 del Ejido Los Olvera, Corregidora, Qro., con superficie de 333,218.85 M2, señalándose que las superficies que conforman el Fraccionamiento, serían las siguientes:

SUPERFICIES	AUTORIZACIÓN Acuerdo de Cabildo del 15 de Enero de 2003.	1ª RELOTIFICACIÓN Acuerdo de Cabildo del 08 de Julio de 2004.	2da RELOTIFICACIÓN Acuerdo de Cabildo 26 de Septiembre de 2006.	3era RELOTIFICACIÓN Acuerdo de Cabildo 16 de Abril de 2007.	PROPUESTA DE RELOTIFICACIÓN Septiembre 2007.
SUPERFICIE VENDIBLE	222,136.83 M2	222,046.83 M2	222,120.44 M2	207,969.52 M2	207,935.57 M2
SUPERFICIE DONACIÓN	17,159.19 M2	17,232.19 M2	17,232.19 M2	17,232.19 M2	17,232.19 M2
SUPERFICIE VIALIDADES	93,922.83 M2	93,939.75 M2	93,866.23 M2	108,017.15 M2	107,978.60 M2
SUPERFICIE AFECTACIÓN					72.50 M2
SUPERFICIE TOTAL	333,218.85 M2	333,218.85 M2	333,218.85 M2	333,218.85 M2	333,218.85 M2

Las Etapas del Fraccionamiento quedaron conformadas como a continuación se describe:

PRIMERA ETAPA		
CONCEPTO	SUPERFICIE	%
ÁREA VIVIENDA	46,562.49	32.62
ÁREA COMERCIAL	44,972.17	31.50
USO MIXTO	715.53	0.50
ÁREA EQUIPAMIENTO	12,344.63	8.65
ÁREA VERDE	3,009.09	2.11
ÁREA VIALIDADES	35,144.61	24.62
ÁREA TOTAL	142,748.51	100.00

SEGUNDA ETAPA		
CONCEPTO	SUPERFICIE	%
ÁREA VIVIENDA	20,585.54	59.23
ÁREA COMERCIAL	733.15	2.11
USO MIXTO	0.00	0.00
ÁREA EQUIPAMIENTO	0.00	0.00
ÁREA VERDE	554.39	1.60
ÁREA VIALIDADES	12,884.06	37.07
ÁREA TOTAL	34,757.14	100.00

TERCERA ETAPA		
CONCEPTO	SUPERFICIE	%
ÁREA VIVIENDA	41,158.41	62.13
ÁREA COMERCIAL	0.00	0.00
USO MIXTO	0.00	0.00
ÁREA EQUIPAMIENTO	0.00	0.00
ÁREA VERDE	976.92	1.47
ÁREA VIALIDADES	24,111.56	36.40
ÁREA TOTAL	66,246.89	100.00

CUARTA ETAPA		
CONCEPTO	SUPERFICIE	%
ÁREA VIVIENDA	21,900.18	54.97
ÁREA COMERCIAL	1,425.30	3.58
USO MIXTO	99.63	0.25
ÁREA EQUIPAMIENTO	0.00	0.00
ÁREA VERDE	347.16	0.87
ÁREA DE AFECTACIÓN	72.50	0.18
ÁREA VIALIDADES	15,996.20	40.15
ÁREA TOTAL	39,840.97	100.00

QUINTA ETAPA		
CONCEPTO	SUPERFICIE	%
ÁREA VIVIENDA	5,792.11	11.67
ÁREA COMERCIAL	22,486.46	45.31
USO MIXTO	1,504.60	3.04
ÁREA EQUIPAMIENTO	0.00	0.00
ÁREA VERDE	0.00	0.00
ÁREA VIALIDADES	19,842.17	39.98
ÁREA TOTAL	49,625.34	100.00

20. Que mediante Acta Administrativa de Entrega–Recepción del Fraccionamiento “Colinas del Sur”, Segunda Etapa, de fecha 12 de mayo de 2006, la Comisión Estatal de Aguas recibió la Infraestructura Hidráulica, Sanitaria y Pluvial.
21. Que mediante Acta de Entrega–Recepción de fecha 25 de octubre de 2006, la Comisión Federal de Electricidad recibió las instalaciones de la Red de Distribución Eléctrica de la Segunda Etapa del Fraccionamiento “Colinas del Sur”.

22. Que mediante Oficio No. SSPM/296/07, de fecha 19 de Junio de 2007, signado por el Lic. Raúl Parissi Arau y el Arq. Fernando Orozco Vega, en su carácter de Secretario y Director Operativo de la Secretaría de Servicios Públicos Municipales, respectivamente, se otorga Visto Bueno de Proyecto de Área Verde, Imagen Urbana y Alumbrado del Fraccionamiento "Colinas del Sur", Segunda Etapa.
23. Que mediante Oficio ST/03442/2007, de fecha 17 de septiembre de 2007, signado por el Ing. José Luis Alcántara Obregón, Director de Catastro de Gobierno del Estado, informa que en relación a la Segunda Etapa del Fraccionamiento "Colinas del Sur", se tenía registrada como enajenada una superficie de 17,859.93 M2, que corresponde al 83.78% del total de la superficie destinada para ese fin.
24. Que en fecha 31 de agosto de 2007, se realizó la inspección general para la recepción y entrega de las obras de urbanización y de los servicios, en la que intervinieron la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipales, la Secretaría de Servicios Públicos Municipales, el Representante Legal de la Empresa denominada "Bufette Profesional de Construcción", S. A. de C. V. y la "Asociación de Colonos del Fraccionamiento Colinas del Sur Corregidora", A. C., instancias públicas y privadas que dieron el visto bueno y aprobación para la Autorización Definitiva y Entrega- Recepción de las obras de urbanización y servicios de la Segunda Etapa del Desarrollo.
25. Que la Asociación Civil denominada "Asociación de Colonos del Fraccionamiento Colinas del Sur Corregidora", A. C., acredita estar legalmente constituida mediante la Escritura Pública No. 16,244, de fecha 16 de Agosto de 2005, pasada ante la fe del Lic. José María Hernández Solís, Titular de la Notaría Pública No. 25 de la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro.

En dicho instrumento legal consta el nombramiento como presidente de dicha Asociación del C. Oscar Gerardo Guzmán Rodríguez, quien intervino y firmó de conformidad en el Acta de Entrega- Recepción a que se hace referencia en el Considerando anterior.

26. Que con fecha 10 de Octubre de 2007, en la Secretaría del Ayuntamiento se recibió el Dictamen Técnico No. SDUOP/DDU/1610/2007, expedido por el Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipales, en cuya parte conducente literalmente establece:

"Con base a lo anterior, y toda vez que se han cubierto la totalidad de los puntos establecidos en el acta de inspección general, esta Secretaría considera factible la Autorización Definitiva y Entrega Recepción de la segunda etapa del fraccionamiento "Colinas del Sur"; con base en lo dispuesto por los Artículos 1, 14 Fracción II, 16 Fracciones I, XII, XIII y XIX, 17, 114, 115, 116, 118 y demás relativos del Código Urbano para el Estado de Querétaro, debiendo el promotor depositar una fianza a favor de esta Secretaría por la cantidad de \$344,306.54 (TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SEIS PESOS 54/100 M.N.), para garantizar el mantenimiento y conservación de las obras de urbanización de la segunda etapa del Fraccionamiento "Colinas del Sur", de conformidad con el Artículo 118 del Código Urbano para el Estado de Querétaro correspondiente al 10% del valor total de las obras de urbanización, dicha fianza deberá tener vigencia de un año, a partir de la fecha de recepción y entrega del fraccionamiento."

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a la consideración de este H. Cuerpo Colegiado el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se otorga la Autorización Definitiva para la Segunda Etapa del Fraccionamiento de Tipo Popular denominado "Colinas del Sur", Municipio de Corregidora, Qro.

SEGUNDO. Se autoriza la Entrega Recepción de las Obras de Urbanización y de Servicios de la Segunda Etapa del Fraccionamiento "Colinas del Sur", Municipio de Corregidora, Qro.

TERCERO. Con fundamento legal en lo dispuesto por el artículo 118 del Código Urbano para el Estado de Querétaro, el Promotor deberá depositar una fianza a favor del Municipio de Corregidora, Querétaro, por la cantidad de \$ 344,306.54 (TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SEIS PESOS 54/100 M.N.), con vigencia de un año contado a partir de la Entrega y Recepción del Fraccionamiento, la cual deberá ser expedida por Afianzadora con Oficinas en esta Ciudad, a efecto de garantizar el mantenimiento y conservación de las obras de Urbanización de la Segunda Etapa del Fraccionamiento "Colinas del Sur". Dicha fianza sólo será liberada bajo autorización expresa y por escrito de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, siendo necesario cubra la prima correspondiente para mantenerla vigente por el plazo mencionado.

CUARTO. Al incumplimiento a cualquiera de los puntos del presente Acuerdo, se someterá a consideración del Ayuntamiento la Revocación del mismo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal; así como por dos ocasiones en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", y en dos diarios de mayor circulación en el Estado de Querétaro, con un intervalo de 5 días entre cada publicación, con costo al promotor.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Municipal.

TERCERO. El presente Acuerdo, deberá protocolizarse e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Gobierno del Estado, en un plazo no mayor de treinta días naturales contados a partir de la autorización del presente Acuerdo, con costo para el promotor y una vez realizado lo anterior, deberá remitir copia certificada a la Secretaría del Ayuntamiento.

CUARTO. Comuníquese el presente a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de Gobierno del Estado, Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Dirección de Catastro de Gobierno del Estado, Secretaría de Gobierno Municipal, Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipales, Secretaría de Servicios Públicos Municipales, a la Asociación de Colonos del Fraccionamiento Colinas del Sur, y a la Empresa "Bufette Profesional de Construcción, S.A. de C.V.", por conducto de su Representante Legal, Arq. Jorge Ismael Villalobos Hermosillo.

Corregidora, Qro., a 24 de Noviembre de 2007. **POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA. C. CHRISTIÁN GABRIEL REDONDO LAMA. PRESIDENTE DE LA COMISIÓN. ARQ. RICARDO ASTUDILLO SUÁREZ. REGIDOR. LIC. JOSÉ ANTONIO NAVARRO CARDENAS. REGIDOR. -----**

SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN EL PUEBLITO, CORREGIDORA, QRO., A LOS 30 (TREINTA) DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2007 (DOS MIL SIETE).

ATENTAMENTE
"VAMOS POR CORREGIDORA"

LIC. MIGUEL ÁNGEL PÉREZ HERRERA.
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.
Rúbrica

ULTIMA PUBLICACIÓN

GOBIERNO MUNICIPAL

ING. JAVIER CAJIGA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE AMEALCO DE BONFIL, QRO; HACE SABER A SUS HABITANTES QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 83 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO ARTEAGA Y 30 FRACCIÓN I, 146 Y 147 DE LA LEY PARA LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y

CONSIDERANDO

Que la Administración Pública Municipal se constituye por diversas dependencias para el cumplimiento de sus objetivos, para lo cual el Ayuntamiento como órgano de gobierno en el Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro, ha procurado una nueva organización para el cumplimiento de los planes y programas de gobierno en materia de Seguridad Pública y Tránsito Municipal.

Que los Ayuntamientos deben adecuar, crear e integrar los ordenamientos legales, figuras y mecanismos necesarios para un eficaz y eficiente modelo de gobierno, siendo el caso de éste ordenamiento, cuyo objeto es consolidar la estructura y correcto funcionamiento de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal.

Que es prioridad de este Ayuntamiento dar atención a lo dispuesto por el artículo 19 fracción I de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Querétaro, que establece expedir los reglamentos necesarios, a efecto de garantizar la seguridad de las personas, de sus bienes, así como preservar y guardar el orden público.

Que el objeto de las disposiciones del presente Reglamento es regular la relación entre el Municipio y el personal policial de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, en lo relativo a la selección, nombramiento, jerarquías de mando y jornada de servicio, así como lo concerniente a las obligaciones, derechos y prohibiciones que tendrán en el desempeño de sus labores.

Que en el mismo tenor y, con la intención de fortalecer el espíritu y vocación de servicio del personal policial, se integran al presente ordenamiento un conjunto de medidas disciplinarias tendientes a transparentar la actuación de la policía, al tiempo que la hacen mas eficiente y eficaz. Igualmente, se integra un catalogo de derechos del policía, el cual abre la posibilidad de inconformarse contra cualquier resolución que afecte a algún miembro del personal policial, esto, a efecto de no dejar a los integrantes de la corporación policial municipal en estado de indefensión.

Por lo anteriormente expuesto, el Ayuntamiento de Amealco de Bonfil, Qro., en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 18 de Enero del año 2008, tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

REGLAMENTO INTERIOR DE POLICÍA DE AMEALCO DE BONFIL, QRO.

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1. El presente reglamento es de observancia obligatoria para la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Amealco de Bonfil, Qro., y tiene por objeto establecer las bases y principios para la operación de la policía en la prestación del servicio público de seguridad pública dentro de la competencia municipal, así como su organización y funcionamiento interior.

ARTICULO 2. Se considerarán como complementos normativos a este reglamento, lo dispuesto en las demás disposiciones legales aplicables en la materia, particularmente en la Ley de Seguridad Pública del Estado, y el Manual de Lineamientos Operativos y Administrativos que apruebe el Ayuntamiento; correspondiendo al Director de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, formular la propuesta de dicho Manual.

ARTICULO 3. La Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal se regirá conforme a una estricta disciplina, basada en el orden y respeto a las jerarquías de mando establecidas en la corporación.

La Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, es un órgano municipal dependiente del Presidente Municipal, quien ejerce sus facultades por conducto del Director de la corporación.

ARTICULO 4. La Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal es responsable del servicio público de seguridad; sus atribuciones son:

- I. Prevenir la comisión de delitos y de infracciones a los reglamentos gubernativos y de policía, así como de proteger a las personas en sus propiedades y derechos;
- II. Vigilar permanentemente el respeto al orden público y la seguridad de los habitantes;
- III. Coadyuvar en las funciones del Ministerio Público, a las autoridades judiciales y a las administrativas cuando sea legalmente requerido para ello;
- IV. Realizar acciones de auxilio en caso de siniestros o accidentes, de acuerdo al plan estatal o municipal de protección civil;
- V. Aprender en los casos de flagrante delito al delincuente y a sus cómplices, poniéndolos inmediatamente a disposición del Ministerio Público;
- VI. Cuidar la observancia del Reglamento de Policía y Gobierno Municipal, de la aplicación y cumplimiento de las leyes y reglamentos, referentes al tránsito de vehículos y peatones en el ámbito Municipal;
- VII. Ayudar en la vía pública a toda persona que bajo el influjo de alcohol o cualquier droga o estupefaciente, este imposibilitado para transitar, para llegar a su domicilio o cualquier institución de salud, según sea el caso;
- VIII. Los miembros de la policía deberán conocer los domicilios de los médicos y de la ubicación de los hospitales, sanatorios y de las boticas o farmacias en turno o de guardia, debiendo dar a los particulares los informes que les pidieran sobre todas estas circunstancias;
- IX. Canalizar a la dependencia municipal correspondiente los reportes que reciba respecto a cualquier violación a los horarios de los comercios, fijados los reglamentos aplicables en la materia; así como deficiencias en los servicios públicos de que tenga conocimiento;
- X. Vigilar a los habitantes con el fin de prevenir la comisión de delitos, o faltas administrativas descritas en los reglamentos expedidos por el Ayuntamiento;
- XI. Realizar las acciones pertinentes para impedir daño en las personas, propiedades, posesiones y derechos y cualquier otra que altere el orden público, o ponga en peligro los bienes propiedad de la Nación, Estado o Municipio; y
- XII. Las demás que señalen éste Reglamento y otras normas jurídicas aplicables.

ARTICULO 5. Para los efectos de este reglamento, se entenderán como lugares públicos, aquellos de uso común, acceso público o libre tránsito, tales como plazas, calles, avenidas, jardines, parques, centros de recreo, unidades deportivas o de espectáculos, caminos, calzadas, puentes, paseos, andadores y en general las vías de comunicación dentro del municipio, así como los inmuebles públicos tales como bibliotecas, museos, teatros, dispensarios, hospitales, asilos, guarderías infantiles, lavaderos públicos, los lugares que tengan acceso al público, y los lugares de uso común de las casas de huéspedes, hoteles, mesones, vecindades, edificios de departamentos y centros de diversión pública, los destinados a las dependencias del gobierno municipal, los que sean de equipamiento urbano y los que constituyan el patrimonio de las entidades paramunicipales. Se equiparán a lugares públicos, los medios destinados al servicio público de transporte y todo aquel lugar en que se esté practicando una diligencia judicial. Se considerará que un particular se encuentra en la vía pública, estando en ella, aún en el interior de un vehículo.

ARTICULO 6. El auxilio y coadyuvancia que debe otorgar la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, a otras autoridades en el desempeño de sus funciones, se realizará siempre atendiendo prioritariamente a las propias de ésta dependencia, sin que sea afectado su desempeño de acuerdo al plan básico de vigilancia y operatividad establecido, salvo que el apoyo solicitado sea con motivo de una emergencia, entendiéndose como tal, aquella situación que por su naturaleza no puede esperar para ser atendida con posterioridad ó por instrucción directa del Presidente Municipal y/o Gobernador del Estado.

En el Manual de Lineamientos Operativos y Administrativos, deberán contemplarse las disposiciones de apoyo a otras autoridades.

ARTICULO 7. Para efectos de éste Reglamento, se entenderá lo siguiente:

- I. DIRECTOR – Al Director de Seguridad Pública y Tránsito Municipal;
- II. CORPORACIÓN – A la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal;
- III. DIRECCIÓN – A la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal;
- IV. PERSONAL OPERATIVO – Al personal adscrito a la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, conformado por Policías Preventivos, Oficial de Tránsito y personal Administrativo.
- V. CARGO – Es el puesto dentro de la estructura jerárquica que determina algún mando conforme a la ley o el reglamento respectivo; y
- VI. REGLAMENTO - Al Reglamento Interior de la Policía de Amealco de Bonfil, Querétaro.
- VII. AYUNTAMIENTO – Al Ayuntamiento de Amealco de Bonfil, Querétaro.
- VIII. CONSEJO – Al Consejo Municipal de Seguridad Pública.

ARTICULO 8. La Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal estará constituida por órganos de dirección, administración y operación.

ARTICULO 9. El personal asignado al área de operación, está sujeto a las disposiciones de actuación, formación y disciplinarias que establece este Reglamento, debiendo atender las obligaciones y derechos que le corresponden en su calidad de integrante operativo de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, la cual no perderá cuando eventualmente sea requerido para cumplir funciones administrativas y técnicas por necesidades del servicio.

En todo caso, al cumplir este tipo de comisiones, y para no desligarse de sus obligaciones como integrante operativo de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal y perder sus derechos como tal, será necesario que disponga de un oficio de comisión en que se especifique:

- I. La comisión técnica o administrativa que se le asigna;
- II. La duración de la misma, señalando fecha de inicio y término; y
- III. Demás información requerida para el debido cumplimiento de la comisión.

CAPÍTULO II

DE LA FUNCIÓN Y PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN DE LA POLICÍA

ARTICULO 10. La conducta de los miembros de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal se regirá por los principios de legalidad, disciplina, ética, eficiencia, profesionalismo, honradez, lealtad e imparcialidad señalados en los artículos 21, 109 y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 22 de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

ARTICULO 11. La Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal sólo podrá ejercer sus funciones en las vías publicas descritas en el articulo 5 de este Reglamento, pudiendo penetrar a los domicilios particulares en el caso único de que medie una orden de autoridad judicial competente; y sin necesidad de ésta cuando cuente con la autorización de algún morador, o cuando se encuadre la situación en una de las causales de inexistencia del delito, conforme al Código Penal del Estado de Querétaro.

ARTÍCULO 12. Corresponde al Presidente Municipal:

- I. Dictar en el ámbito de su competencia, las disposiciones administrativas para la observancia y cumplimiento del presente reglamento y las disposiciones legales aplicables;
- II. Nombrar directamente y remover al titular de la Dirección de Seguridad Publica y Transito Municipal;
- III. Proponer al Ayuntamiento para su aprobación el programa de Seguridad Publica Municipal;
- IV. Ejecutar los acuerdos y convenios en materia de seguridad pública aprobados por el Ayuntamiento; y
- V. Las demás que dispongan las leyes y reglamentos aplicables en la materia.

ARTÍCULO 13. Corresponde al Director de Seguridad Publica y Transito Municipal:

- I. Ejercer la coordinación de las funciones y personal adscrito de la Direccion de Seguridad Publica y Transito Municipal;
- II. Hacer la entrega de estímulos previstos en este reglamento al personal policial, para reconocer el desempeño de sus funciones y tareas;
- III. Organizar y dirigir los cuerpos de policía y tránsito municipales;
- IV. Vigilar el cumplimiento de funciones, estrategias y acciones en materia de seguridad pública municipal;
- V. Elaborar e implementar el Programa Anual de la Dirección de Seguridad Pública y Transito Municipal;
- VI. Conocer del estado que guardan las armas, vehículos, equipo y demás instrumentos técnicos necesarios para el cumplimiento de las funciones de la Dirección de Seguridad Pública y Transito, procurando su debido uso y mantenimiento;
- VII. Rendir al Presidente Municipal un parte de novedades diario sobre los acontecimientos sucedidos en el Municipio dentro del ámbito de su competencia;
- VIII. Procurar una coordinación interinstitucional continúa con otros cuerpos de seguridad pública;
- IX. Supervisar las funciones, desarrollo y desempeño del cuerpo de seguridad pública, policía preventiva y tránsito municipal;
- X. Prestar auxilio a las autoridades federales y estatales de seguridad publica cuando sea requerido a través del Presidente Municipal y resulte legalmente procedente; pudiendo igualmente auxiliar a las autoridades de otros municipios, en términos de los convenios de colaboración o coordinación que hubieran celebrado;
- XI. Emitir ordenes generales y particulares al personal operativo, en el cumplimiento del presente reglamento y demás deposiciones legales aplicables.
- XII. Informar al Consejo Estatal de Seguridad Publica de los movimientos de altas y bajas del personal operativo, así como de e vehículos, armamentos, municiones y equipo de la corporación, para efectos de coordinación con el sistema Nacional de Seguridad Publica;
- XIII. Implementar y Verificar el integral funcionamiento de los Programas de Seguridad Pública; y
- XIV. Las demás que le delegue y/o disponga el Presidente Municipal, y las leyes y reglamentos aplicables en la materia.

ARTICULO 14. Sin menoscabo de las obligaciones que establezcan otras disposiciones legales y reglamentarias, el personal operativo adscrito a la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal tendrá las siguientes obligaciones:

- I. Honrar con su conducta a la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal y a la autoridad que representa, tanto en el cumplimiento de su deber como en su vida cotidiana, respetando las leyes y reglamentos vigentes, así como lo Derechos Humanos de los gobernados;
- II. Cumplir las órdenes y disposiciones superiores en la forma y términos en que les han sido comunicadas;
- III. Asistir a las actividades de capacitación que le sea señalado por sus superiores;
- IV. Ser disciplinado y amable con sus superiores y respetuoso y atento con sus subordinados, así como con los compañeros de servicio y elementos de otras corporaciones;
- V. Conocer la organización de las unidades administrativas y operativas que integran a la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal;
- VI. Avisar invariablemente, por sí o por medio de terceros, de su inasistencia a las labores o a sus servicios, ya sea por causa de enfermedad o accidente, debiendo presentar la incapacidad médica oficial que proceda, lo cual no deberá tardar en presentarse más de setenta y dos horas a partir del momento en que se dio el aviso; en caso contrario a la correspondiente notificación, antes de levantar y hacer efectiva la sanción que pudiera corresponder, se deberá verificar el motivo de la falta para su debida valoración;
- VII. Coadyuvar con grupos voluntarios de rescate y auxilio, en situaciones de accidentes;
- VIII. Reportar sobre las deficiencias de alumbrado, vialidad, agua potable y drenaje, de que se percate con motivo de su servicio;
- IX. Ser respetuoso y atento con los ciudadanos, debiéndolos atender con la misma diligencia sin discriminación alguna, velando por la vida, integridad física y bienes de las personas detenidas o que se encuentren bajo su custodia;
- X. Auxiliar a toda aquella persona que le solicite apoyo en actos relacionados al servicio;
- XI. Dar aviso a los servicios paramédicos o médicos de urgencia, en los casos en que se requiera atención médica urgente;
- XII. Usar de manera obligatoria el uniforme reglamentario, a excepción del director y personal administrativo, quienes en todo caso lo podrán portar de acuerdo a los requerimientos del servicio; la portación del uniforme será junto con su placa y credencial de identificación, firmada por el Presidente Municipal y el Director de Seguridad Pública y Tránsito Municipal con vigencia de hasta tres años; debiendo ser claro a la vista el nombre del elemento;
- XIII. Conducir y presentar a los presuntos infractores de faltas administrativas ante el Juez Cívico Municipal; poner a disposición ante el Ministerio Público, a los presuntos responsables de la comisión de un delito, así como cualquier objeto relacionado con el mismo; y vigilar el tránsito de vehículos y peatones en las calles, caminos, carreteras y áreas de su competencia;
- XIV. Auxiliar a las autoridades judiciales y administrativas cuando proceda legalmente;
- XV. Respetar los horarios de servicio y cuidar y conservar en buen estado los bienes proporcionados para el cumplimiento de su deber;
- XVI. Levantar acciones de prevención, activar la sirena, códigos de las unidades o señales de alerta en los casos de emergencia que se requiera;
- XVII. Someterse a las evaluaciones académicas, psicológicas, médicas y de detección sobre uso y consumo de drogas, y las demás que le sean ordenadas;
- XVIII. Previamente informe a su superior, guardar en absoluta reserva los datos, información y hechos de los que tenga conocimiento con motivo del desempeño de sus funciones;
- XIX. Elaborar y entregar por escrito los reportes que le sean requeridos;
- XX. Respetar y acatar el código de ética de la corporación;
- XXI. Denunciar los hechos probablemente constitutivos de delito o faltas administrativas de los que tenga conocimiento;
- XXII. Abstenerse de impedir por cualquier medio, por sí o por interpósita persona, la formulación de quejas o denuncias, así como de omitir o realizar conductas que lesionen los intereses de los quejados o denunciantes; y

XXIII. Las demás disposiciones y deberes que señala el presente Reglamento y disposiciones legales y administrativas aplicables en el ejercicio de su función, así como las indicadas por sus superiores jerárquicos.

ARTÍCULO 15. Para que el personal operativo de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal pueda detener para efecto de arresto a cualquier persona, requiere disponer y hacer referencia al fundamento y motivo que lo justifique legalmente.

Podrá solicitar la identificación e información complementaria a las personas para dilucidar cualquier factor de inseguridad que aprecie el personal operativo de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, debiendo éste, justificar particularmente dicha solicitud.

ARTICULO 16. Los miembros de la policía deberán utilizar sistemas adecuados y apegados a derecho en la prevención y arresto por infracciones administrativas o la comisión de delitos, con la obligación de agotar las técnicas aprendidas en su formación policial.

ARTICULO 17. Como principio general, está prohibido que el personal adscrito a la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, reciba, recurriendo a la coacción o sin ella, regalos o dádivas de cualquier especie, así como aceptar ofrecimientos o promesas por cualquier acto u omisión, en relación al servicio y en ejercicio o con motivo de sus funciones. Sin embargo, cuando voluntariamente un ciudadano pretenda un ofrecer reconocimiento que implique una aportación en efectivo o en especie por la actuación de un policía, deberá ser puesta a consideración del Consejo de Honor y Justicia para su validar su transparencia.

ARTÍCULO 18. Los vehículos al servicio de la corporación policial deberán ostentar visiblemente su denominación, logotipo o escudo y número que los identifique, debiendo portar siempre placas de circulación.

ARTICULO 19. Queda prohibido el uso de vehículos que hubieren sido detenidos con motivo de la investigación de delitos o de la comisión de faltas administrativas.

ARTICULO 20. Se faculta a la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal para el uso de la fuerza pública, en los casos en que exista una alteración del orden público y se presente resistencia para su reestablecimiento, así como para controlar a las personas que por su acción estén poniendo en peligro la integridad o los bienes de otras personas, o que se resistan a su detención legal.

ARTICULO 21. Se entenderá el uso de la fuerza pública, como el recurso del que dispone la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, ejercida a través de su personal operativo, consistente en la fuerza física y/o uso de armas y accesorios que le hayan sido proporcionados por la dependencia municipal a que se refiere éste artículo, aplicada en la medida necesaria para el reestablecimiento del orden o control de personas en los términos legales.

CAPÍTULO III DEL INGRESO Y BAJA DE PERSONAL DE LA POLICÍA

ARTICULO 22. El nombramiento del personal de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal será de la forma siguiente:

- I. El Director, será nombrado y removido libremente por disposición del Presidente Municipal;
- II. Los Comandantes, Sub-comandantes y los jefes de grupo operativo serán nombrados por el Presidente Municipal, a propuesta del Director de Seguridad Pública y Tránsito Municipal; y
- III. El resto del personal será nombrado por el Director de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, siguiendo el trámite bajo los procedimientos establecidos en el municipio para efectos administrativos.

ARTÍCULO 23. Solo podrán ingresar a la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, las personas que hayan obtenido resultados satisfactorios en las evaluaciones a que se refiere el artículo siguiente de este reglamento.

ARTICULO 24. Para acceder al proceso de reclutamiento a la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, los aspirantes deberán:

- I. Aprobar los exámenes y evaluaciones que determine la Dirección;
- II. Ser mexicano por nacimiento, en pleno goce y ejercicio de sus derechos;
- III. Ser originario del Estado de Querétaro o con una residencia mínima de cuatro años;
- IV. No consumir sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras que produzcan efectos similares, ni padecer alcoholismo;
- V. Encontrarse física y mentalmente sano y con aptitud para el servicio;
- VI. Contar con una estatura mínima de 1.65 metros, para el caso de los varones;
- VII. Tener una edad mínima de 18 años y máxima de 35;
- VIII. Comprobar una escolaridad mínima de educación secundaria terminada o su equivalente;
- IX. Acreditar la relación laboral y las actividades que haya desarrollado durante los últimos cuatro años;
- X. No haber sido sentenciado por algún delito intencional que mereciera pena de prisión;
- XI. Haber cumplido con lo dispuesto por la Ley del Servicio Militar Nacional y su reglamento;
- XII. No haber causado baja por mala conducta en otra corporación policial en el país;
- XIII. Ser de notoria buena conducta y reconocida solvencia moral;
- XIV. No tener antecedentes negativos en los Registro Nacional y Estatal de Personal de Seguridad Pública; y
- XV. Las demás que establezca la convocatoria correspondiente.

Deberán presentar como mínimo los siguientes documentos: acta de nacimiento; documento que certifique el nivel de escolaridad; identificación oficial emitida por una autoridad pública; en su caso, documento que acredite el cumplimiento del servicio militar nacional, que se está cumpliendo o que se está exento y carta de no antecedentes penales.

ARTICULO 25. Sin el cumplimiento de los requisitos mencionados en el artículo anterior, no se podrá aceptar a ningún aspirante en el proceso de reclutamiento, por lo que no podrá ingresar a la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal. Quedará sin efecto cualquier alta que se genere sin cubrirse dichos requisitos, sin perjuicio de deslindar la responsabilidad para efecto de aplicar las sanciones correspondientes.

ARTICULO 26. Se entiende por baja de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, al acto por el cual un integrante de la misma deja de pertenecer a dicho cuerpo, en los casos y en las condiciones que este reglamento contempla.

ARTICULO 27. La baja de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal podrá ser solicitada por cualquiera de las partes. En caso de ser concedida, deberá expedirse la constancia respectiva.

ARTICULO 28. Las bajas o terminación de los efectos del nombramiento del personal de la Corporación procederán en los casos siguientes:

- I. Por muerte;
- II. Por no aprobar cualquiera de las evaluaciones correspondientes al Servicio Policial de Carrera;
- III. Por cese en términos del presente reglamento;
- IV. Por dejar de asistir a sus funciones injustificadamente por más de tres días consecutivos o discontinuos en un periodo de 30 días naturales;
- V. Por renuncia;

- VI. Por resolución de autoridad competente;
- VII. Por jubilación; y
- VIII. Por incapacidad permanente física o mental.

El integrante de la Corporación podrá recurrir la resolución de baja determinada en primera instancia, ante la Comisión de Carrera Policial dentro de los veinte días hábiles siguientes a la notificación aportando los elementos que considere en su defensa o acudir a la instancia judicial correspondiente en términos de la ley aplicable en la materia.

ARTÍCULO 29. La renuncia deberá dirigirse por escrito al Director. La respuesta a la solicitud de baja por renuncia deberá darse por escrito en un plazo máximo de tres días hábiles, contados a partir de la fecha de presentación de la misma; si transcurrido el plazo señalado no se emite comunicado alguno al respecto por la Corporación, se entenderá que la renuncia presentada ha sido admitida, por lo que surtirá todos sus efectos legales.

Al momento de presentar su renuncia, el personal deberá hacer entrega a la superioridad el equipo que tenga bajo su resguardo, así como de la credencial que lo acredite como miembro de la Corporación.

ARTÍCULO 30. El integrante de la Corporación que haya renunciado por cualquier circunstancia que no implique cese, sanción judicial o administrativa consistente en destitución, podrá reingresar a la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, siempre y cuando exista la disponibilidad de plaza y cumpla con los requisitos establecidos en el artículo siguiente.

ARTICULO 31. Para poder reingresar a la Corporación, los interesados deberán cumplir, además de los requisitos establecidos en el artículo 24, los siguientes:

- I. Exista plaza vacante o de nueva creación;
- II. No hayan transcurrido más de dos años de su separación, si así ha sucedido, deberá procederse según lo marque el reglamento correspondiente;
- III. Se le se haya concedido, por una sola vez, la baja de la Corporación y que ésta no fuera ocasionada por mala conducta o inasistencias;
- IV. Presente y acredite los exámenes relativos al último grado en el que ejerció su función;
- V. No haber sido condenado con sentencia ejecutoriada por delito doloso; no estar sujeto a proceso penal a la fecha del nombramiento; no haber sido destituido o inhabilitado como servidor público, sin que la autoridad competente revocara o anulara dicha sanción; y
- VI. Cumpla con lo que la Comisión de Carrera Policial establezca como requisitos adicionales para el reingreso, los cuales deberán ser especificados en el reglamento interno.

CAPÍTULO IV DEL PERSONAL

ARTICULO 32. El personal adscrito a la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, será:

- I. Directivo, siendo aquellos cargos que pueden otorgarse por nombramiento libre del Presidente Municipal o a propuesta del Director; y
- II. Operativo, siendo el personal que encuadre en lo dispuesto en el presente Reglamento.

ARTICULO 33. El Director de Seguridad Pública y Tránsito Municipal deberá disponer lo necesario para que el personal a su mando, antes de iniciar su función como activo, conozca y maneje las disposiciones normativas aplicables a su ámbito de trabajo, particular y esencialmente el presente reglamento, la Ley de Seguridad Pública del Estado, Ley de Tránsito del Estado de Querétaro, el Reglamento de Policía y Buen Gobierno de Amealco de Bonfil, Qro, y demás disposiciones vigentes que apruebe el Ayuntamiento.

CAPÍTULO V DEL PERSONAL OPERATIVO DE LA POLICÍA

ARTICULO 34. El personal operativo de la policía, tendrá las siguientes obligaciones respecto a su desempeño al interior de la Corporación:

- I. Portar el uniforme correspondiente, en forma digna y apropiada, de acuerdo a las normas administrativas que para tal efecto emita la Dirección;
- II. Recibir y revisar las condiciones del equipo que le sea asignado conforme a las normas administrativas, debiendo dar parte a su superior de cualquier irregularidad;
- III. Dar un trato con respeto a cualquier visitante y orientarlo cuando se requiera, en las instalaciones de la policía; y
- IV. Cumplir oportunamente, con eficacia y eficiencia sus tareas encomendadas.

ARTICULO 35. Para el mejor funcionamiento ordenado y jerarquizado de la Corporación, ésta se organizará bajo los siguientes cargos:

UN DIRECTOR.- Director de Seguridad Publica y Transito Municipal.

DOS COMANDANTES.- Un comandante responsable de la Policía Preventiva Municipal y un comandante responsable de los Oficiales de Transito Municipal.

UN SUB-COMANDANTE.- Que estará bajo el mando del comandante responsable de la Policía Preventiva Municipal

CUATRO JEFES DE TURNO.- Correspondiendo uno por cada uno de los dos turnos de la Policía Preventiva Municipal, y uno por cada uno de los dos turnos de los Oficiales de Transito Municipal.

Los Oficiales de Transito y Seguridad Publica que la corporación requiera para el cumplimiento de sus funciones.

ARTICULO 36. Las delegaciones de la zona indígena, San Ildefonso y Santiago Mexquititlán contarán individualmente con un comandante y el número de Policías Preventivos que se requieran, sujetándose únicamente para su elección y remoción a las costumbres del lugar; en todo lo demás quedan sujetos a lo dispuesto por este reglamento.

Se entenderá que los Policías Preventivos de dichas delegaciones, estarán bajo la responsabilidad administrativa de la propia delegación, y bajo el mando de la Dirección de Seguridad Publica y Transito Municipal.

ARTICULO 37. Se entenderá que el equipo de encuentra en adecuadas condiciones, cuando su estado material permita el funcionamiento y uso normal para el logro del fin para el que está destinado.

ARTICULO 38. Los comandantes en turno, con personal asignado a su cargo, tendrán las siguientes obligaciones:

- I. Presentarse en el punto y horario asignado a su personal para el inicio de su jornada, debiendo verificar personalmente la asistencia y revista correspondiente;
- II. Requerir a su personal la notificación de cualquier irregularidad en su persona o equipo, que afecten el adecuado desempeño de sus funciones;
- III. Supervisar en el transcurso del turno, el desempeño de su personal, mediante recorridos para verificación personal;
- IV. Tomar conocimiento y acudir invariablemente a todos los reportes que requieran la asistencia policial; debiendo sin embargo, dar prioridad a aquellos de mayor trascendencia, cuando se presenten dos o más al mismo tiempo;

- V. Preparar y supervisar el relevo de su personal al término de turno, debiendo requerir a sus subordinados, la información de cualquier incidente que se haya presentado durante el servicio, especialmente aquellos en los que se haya manifestado una inconformidad de un ciudadano o autoridad, lo que en todo caso, deberá dar de conocimiento a su superior; y
- VI. No retirarse del servicio, hasta que todo su personal haya concluido operativa y administrativamente su jornada.

ARTICULO 39. El Director, así como los mandos del área operativa, incluyendo a los comandantes, tienen la atribución para otorgar permisos extraordinarios para ausentarse, al personal a su cargo, valorando de acuerdo a su criterio la justificación del mismo, debiendo sin embargo sujetarse a lo siguiente:

- I. No se podrán otorgar más de dos permisos extraordinarios en un período de 30 días;
- II. No se podrán otorgar permisos, cuando se afecte el plan de vigilancia establecido; salvo autorización del superior; y
- III. Sin excepción, deberá asentarse por escrito con conocimiento a la dirección, del otorgamiento del permiso, especificando, nombre del solicitante, motivo, condiciones en que se otorgó el permiso, y razonamiento de quien lo otorgó. La falta de la notificación o registro por escrito, según corresponda, se entenderá como una falta para el comandante.

ARTICULO 40. La disposición del personal para presentarse ante otras autoridades, a fin de cumplir con procedimientos administrativos o legales, con motivo de su función y no en su contra, deberá hacerse dentro de su turno, a menos que la presentación sea con carácter de urgencia en atención a la trascendencia del asunto.

ARTÍCULO 41. El personal operativo podrá ser comisionado a una función administrativa por necesidades del servicio.

ARTICULO 42. En la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, el personal se considera:

- I. Activo, aquel que esta en pleno ejercicio de sus funciones y cumpliendo las obligaciones de su cargo; y
- II. Con licencia administrativa o médica, aquel que obtiene autorización para separarse temporalmente del servicio activo, debido a la existencia de una causa legalmente justificada, por convenio ó accidente ó enfermedad, que no implica la renuncia o pérdida de los derecho creados.

CAPÍTULO VI DEL ÁREA DE FORMACIÓN POLICIAL

ARTICULO 43. El Área de Formación Policial será responsable de:

- I. Promover y desarrollar el proceso de reclutamiento de aspirantes a la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, dando vista a la Dependencia Encargada de la Administración de servicios internos, recursos humanos, materiales y técnicos del municipio;
- II. Diseñar, gestionar, coordinar y supervisar las actividades para la formación de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, atendiendo sus diferentes niveles; dando vista a la dependencia encargada de la administración de servicios internos, recursos humanos, materiales y técnicos del municipio; y
- III. Tener actualizado el registro de todos los integrantes de la policía respecto a su formación policial, debiendo efectuar la inscripción correspondiente ante el Registro Estatal de Personal.

Para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo, la Dirección de Seguridad Publica y Transito municipal podrá auxiliarse del personal administrativo del área de Recursos Humanos adscrita a la Oficialia Mayor de la Administración Publica Municipal.

ARTICULO 44. La base de las acciones del Área de Formación Policial, será el Servicio Policial de Carrera, entendiéndose que desde el propio reclutamiento inicia ésta. Los programas permanentes de capacitación y evaluación del personal en activo, serán igualmente parte del Servicio Policial de Carrera.

ARTICULO 45. La Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal está facultada para emitir los documentos que refieren a las actividades de capacitación que desarrolle el Área de Formación Policial, pudiendo ser:

- I. Constancias;
- II. Diplomas; y
- III. Reconocimientos.

Cada documento expedido, deberá ser registrado con un número de referencia para su identificación particular.

ARTICULO 46. Para que tengan validez oficial los documentos mencionados en el artículo anterior, deberá atenderse a los siguientes requisitos:

- I. Ser firmados conjunta o indistintamente por el Presidente Municipal o el Director;
- II. Ser firmados por el instructor o exponente de la actividad referida;
- III. Disponer del sello de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal;
- IV. Tener el número de referencia de su registro particular;
- V. Contar con la leyenda: *"Este documento ha sido inscrito en el Registro Estatal de Personal"*, especificando la fecha de la inscripción; y
- VI. Contener la información que sustente el tipo de documento que se expide, de acuerdo al artículo anterior.

CAPÍTULO VII DEL RÉGIMEN DISCIPLINARIO

ARTICULO 47. El personal operativo de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, aún estando en cumplimiento de una comisión administrativa o para capacitación, queda sujeto al régimen disciplinario a que se refiere este capítulo.

ARTICULO 48. Los principios del régimen disciplinario, son la lealtad a la corporación policial, cuidando su buena imagen y debido cumplimiento de sus funciones públicas; así como al respeto de superiores y subordinados, siguiendo líneas de mando.

ARTICULO 49. El régimen disciplinario permite aplicar las sanciones y correcciones disciplinarias a que se haga acreedor el Policía que transgreda los principios de actuación, falte a sus deberes y obligaciones y/o viole las leyes y normas disciplinarias aplicables; siendo competencia del Consejo de Honor y Justicia resolver lo conducente.

ARTICULO 50. Independientemente de la responsabilidad administrativa, civil o penal que proceda, se podrán aplicar las siguientes sanciones y correctivos disciplinarios:

- I. Correctivos disciplinarios:
 - a. Amonestación; y
 - b. Arresto de 5 hasta 36 horas, el cual podrá ser conmutable por servicio a la comunidad;
- II. Sanciones:
 - a. Multa de 1 día a 50 días de salario mínimo general vigente en la zona del Estado de Querétaro;
 - b. Suspensión sin goce de sueldo de 15 y hasta por 180 días naturales;

- c. Reparación del daño;
- d. Destitución; e
- e. Inhabilitación.

Deberá mediar para la aplicación de cualquier sanción, escrito en que se especifique su motivación, fundamentación, quién resuelve y condiciones para su cumplimiento.

ARTÍCULO 51. La sanción será fijada al caso particular de acuerdo a la gravedad del acto u omisión que se atribuya al personal operativo.

ARTICULO 52. El Consejo de Honor y Justicia determinará la aplicación de una suspensión temporal del policía sujeto a procedimiento, cuando considere que el mantenerlo activo puede afectar las condiciones del servicio o representa un riesgo para la sociedad.

Esta suspensión temporal tendrá carácter preventiva y subsistirá hasta que el procedimiento de que se trate quede total y definitivamente resuelto, a menos que el Consejo considere que es procedente levantar la suspensión mediante resolución debidamente fundada y motivada.

La suspensión conlleva tanto la cesación de su servicio, percepciones y prestaciones, pero en caso de que el elemento sea declarado sin responsabilidad por el Consejo de Honor y Justicia competente, se le reintegrarán las percepciones suspendidas y se le reincorporará a su puesto.

ARTICULO 53. Las infracciones que constituyan violación a lo previsto en las disposiciones en materia de Responsabilidades de los Servidores Públicos, serán analizadas y resueltas por el Órgano de Control Interno, de conformidad con lo previsto en la ley de la materia.

ARTICULO 54. Se considerará como faltas del personal operativo, el incumplimiento de sus obligaciones establecidas en el presente Reglamento y en las demás disposiciones legales aplicables, así como la comisión de actos indebidos en relación a la prestación de su servicio, ya sea por acción o por omisión, como:

- I. No respetar conductos o atenciones debidas;
- II. No cumplir adecuadamente sus tareas y funciones establecidas;
- III. Faltar al respeto a personas ajenas a la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal;
- IV. Deslealtad y falta de respeto a la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal e instituciones públicas;
- V. Situaciones provocadas o consentidas que representen un beneficio indebido, directo o indirecto; y
- VI. Obstaculizar el debido cumplimiento de la función de policía dentro del servicio de la seguridad pública municipal.

ARTICULO 55. Cuando la falta pueda encuadrar en un tipo penal, se turnará el asunto a la autoridad correspondiente para su atención, sin que deba ser sancionado ese mismo hecho como una falta.

ARTICULO 56. Las sanciones que se resuelvan con motivo de la comisión de faltas, deberán ser con una valoración y dictaminadas en forma particular y personal, quedando prohibida la aplicación de sanciones en grupo.

ARTÍCULO 57. Se considerará grave una falta, cuando:

- I. Se cometa un mismo tipo de falta tres o más veces;
- II. Se ponga en peligro la integridad de las personas;
- III. Se atente contra la dignidad de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal; y
- IV. Se causen daños que no puedan ser reparados por el infractor.

ARTÍCULO 58. Cuando se considere que se ha cometido una falta, el superior jerárquico del presunto responsable, o en su ausencia, quien se encuentre a cargo en ese momento, deberá levantar un acta administrativa, en donde se asiente:

- I. Nombre del presunto responsable de la falta;
- II. Referencia de los hechos presuntamente constitutivos de la falta;
- III. Circunstancias relacionadas a los hechos que motivan el acta;
- IV. Nombre de las personas involucradas en los hechos que motivan el acta;
- V. Manifestaciones de los hechos, según las personas involucradas;
- VI. Fecha, hora y lugar en que se levanta; y
- VII. Firma de los que intervienen en ella.

La negativa de firmar el acta administrativa o manifestar una declaración en ella, no disminuye sus efectos, debiendo en todo caso, asentarse en la misma, la negativa para firmar o manifestarse, especialmente cuando se trate del presunto infractor.

Quienes tengan la calidad de presuntos infractores, tienen derecho a solicitar y que les sea entregada, una copia de su acta administrativa tan pronto termine de levantarse ésta. En la misma acta se asentará constancia de que fue entregada la copia al interesado, según lo dispuesto en éste párrafo.

CAPÍTULO VIII DEL CONSEJO DE HONOR Y JUSTICIA

ARTICULO 59. El Consejo de Honor y Justicia velará por la honorabilidad y buena reputación de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, y combatirá con energía las conductas lesivas para la comunidad o la Corporación. Así mismo, valorará el desempeño de los integrantes de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal para reconocimientos y distinciones. Para tal efecto, gozará de las facultades para examinar los expedientes u hojas de servicio de los elementos y para practicar las diligencias que le permitan allegarse de los datos necesarios para dictar su resolución.

ARTICULO 60. Las recompensas se concederán al valor cívico, al mérito y a la constancia en el servicio y consistirán en:

- I. Ascensos;
- II. Medallas al Valor Heroico y al Valor Policial;
- III. Diplomas;
- IV. Reconocimientos; y
- V. Económicos.

Los mencionados en los cuatro primeros incisos, necesariamente deben ser resueltos por el Consejo de Honor y Justicia conforme a las disposiciones reglamentarias correspondientes.

ARTICULO 61. El Director de Seguridad Pública y Tránsito Municipal gestionará para el personal operativo el otorgamiento de compensaciones económicas, por ser sobresaliente en el cumplimiento de su función y responsabilidades laborales, o por servicios extraordinarios de carácter público.

ARTICULO 62. El Consejo de Honor y Justicia es competente para conocer, resolver y determinar todo lo relativo a:

- I. Conocer y resolver las infracciones o faltas en que incurran los policías, a los deberes y obligaciones previstos en el presente reglamento, así como en las normas disciplinarias de la Corporación;
- II. Determinar la aplicación de sanciones a los integrantes, de conformidad con el presente reglamento y demás ordenamientos aplicables, cuando resulte procedente;

- III. Resolver los recursos que interpongan los policías, en contra de las resoluciones emitidas por el propio Consejo o por la Comisión de Carrera Policial; y
- IV. Resolver sobre las Prestaciones en calidad de recompensas, para los policías de la Corporación.

ARTICULO 63. El Consejo de Honor y Justicia se integrará con:

- I. Un Presidente, que será el Director de Seguridad Pública y Tránsito Municipal;
- II. Un Secretario Técnico, que será nombrado por el Presidente del Consejo, y deberá contar con título de Licenciado en Derecho o su equivalente, se exceptúan los funcionarios que tengan una función de aplicación de justicia ;
- III. Un vocal representante del Ayuntamiento, nombrado por el Presidente Municipal, con anuencia del Ayuntamiento;
- IV. Un vocal con adscripción a la Contraloría Municipal;
- V. Dos vocales representantes de los integrantes de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, electos democráticamente; y
- VI. Un vocal ciudadano del Consejo Municipal de Seguridad Pública o habitante del Municipio con reconocida solvencia moral.

Por cada uno de estos cargos se elegirá un suplente.

ARTICULO 64. Los vocales representante de los integrantes de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, durará en su cargo un año, sin posibilidades de ser reelecto.

ARTICULO 65. En todo asunto de su competencia, el Consejo de Honor y Justicia abrirá un expediente con las constancias que existan sobre el particular y atenderá lo siguiente:

- I. Se hará saber al elemento sujeto al procedimiento, la naturaleza y causa del mismo, a fin de que conozca bien los hechos que se le imputan y pueda defenderse, siendo escuchado y ofreciendo las pruebas a su favor;
- II. El Consejo de Honor y Justicia valorará cada una de las probanzas desahogadas y las tomará en cuenta en la resolución definitiva, la que debidamente fundada y motivada, la notificará al interesado;
- III. En este procedimiento son admisibles toda clase de pruebas, excepto las que fueren en contra del derecho, la moral y las buenas costumbres. Cuando el sujeto al procedimiento no pueda presentar las pruebas que considere en su defensa por no estar a su alcance, señalará en qué consisten y quien las dispone, a efecto de requerirlas por los medios conducentes;
- IV. Se atenderán las disposiciones generales para el procedimiento, plazos, términos y formalidades a que se refiere la Ley de Procedimientos Administrativos para el Estados y los Municipios; y
- V. Se integrará al expediente del integrante de la Corporación, la resolución que corresponda al procedimiento.

ARTICULO 66. El Consejo de Honor y Justicia deberá sesionar ordinariamente al menos dos veces al año, y extraordinariamente cada vez que sea convocado para tratar un asunto de urgencia o de algún procedimiento, entendiéndose como tal, aquellos que por sus efectos no puedan esperar para tratarlos en sesión ordinaria.

Se requiere la presencia de todos sus miembros para sesionar, ya que en ausencia se convocara a los suplentes.

ARTICULO 67. Las resoluciones del Consejo de Honor y Justicia se tomarán por mayoría simple de votos, debiendo cuando así lo requiera el Presidente del Consejo de Honor y Justicia razonarse en forma individual y general, la motivación y fundamentación del sentido en que se emitieron los votos.

CAPÍTULO IX DEL SERVICIO DE CARRERA POLICIAL

ARTICULO 68. Se considera como policía de carrera a todo aquel miembro de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal que haya realizado estudios y aprobado los exámenes correspondientes, que tenga al menos cinco años de permanencia en el servicio, haber obtenido ascensos, cursos de actualización y capacitación.

ARTICULO 69. Los exámenes a que se refiere el artículo anterior, serán aplicados por el Área para la Formación Policial, disponiendo de acuerdo a la consideración del Director con el apoyo de otras áreas de capacitación policial y de seguridad externas, los cuales tendrán la finalidad de:

- I. Acreditar los conocimientos y habilidades correspondientes a la función y nivel de responsabilidad del integrante;
- II. Determinar la condición médica y de aptitudes físicas;
- III. Determinar la situación toxicológica; y
- IV. Evaluar psicológicamente al integrante.

El Presidente Municipal podrá establecer otro tipo de exámenes que considere pertinentes para el sustento del Servicio Policial de Carrera. El Ayuntamiento, a través del Presidente Municipal, determinará las características, términos, modalidades y periodicidad con que se aplicarán las evaluaciones previstas en el presente artículo, mismas que servirán para garantizar la adecuada selección, promoción, permanencia y un alto nivel profesional de los elementos de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal.

ARTICULO 70. Los cinco años de permanencia como mínimo en el servicio, se contarán a partir de la fecha de su ingreso a la policía, de acuerdo a lo dispuesto por este reglamento. Para el personal en servicio, que haya ingresado en condiciones distintas a las establecidas por esta normatividad, se contarán a partir de que acrediten los requisitos necesarios especificados para su ingreso.

ARTICULO 71. La permanencia del personal operativo en la Corporación, se determinará con las evaluaciones que realice la Comisión de Carrera Policial, siendo éstas por lo menos una vez al año y en las que se verifique:

- I. La participación en promociones y resultados de éstas;
- II. La edad máxima para prestar servicios operativos en activo;
- III. La antigüedad en la categoría o grado en que se encuentre el integrante de la Corporación;
- IV. Los resultados de evaluaciones aplicadas; y
- V. Las referencias respecto a las obligaciones del personal y el régimen disciplinario.

ARTICULO 72. Cuando la Comisión de Carrera Policial resuelva conforme al artículo anterior, que algún integrante de la Corporación no cumple con los requisitos de permanencia, se atenderá al siguiente procedimiento:

- I. Se notificará por escrito al integrante de la Corporación. Dicha notificación contendrá las conclusiones y sustentos que soporten la resolución, los efectos de la misma y los medios de impugnación que puede hacer valer cuando se sienta afectado por ésta;
- II. El interesado podrá interponer su Recurso de Revisión ante el Consejo de Honor y Justicia, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la notificación de la resolución;
- III. El Consejo de Honor y Justicia emitirá su resolución, valorando el expediente del asunto relativo a la permanencia en el servicio que corresponda, y en particular, los argumentos y elementos que aporte el afectado, dentro de los diez días hábiles siguientes a la presentación del Recurso, debiéndose notificar por escrito al interesado;

- IV. No se ejecutará la resolución de baja en tanto no se resuelva el Recurso de Revisión interpuesto; y
- V. El Consejo de Honor y Justicia –además- notificará su resolución a la Comisión de Carrera Policial, para su conocimiento y al Director de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, para su ejecución; debiéndose integrar el expediente correspondiente.

ARTICULO 73. La Comisión de Carrera Policial es el órgano colegiado responsable de planear, coordinar, dirigir y supervisar la carrera policial, mediante el conocimiento y resolución de los procedimientos comprendidos en ésta, con excepción del régimen disciplinario.

ARTICULO 74. La Comisión de Carrera Policial se integra por los siguientes miembros:

- I. El titular de la Corporación, quien fungirá como Presidente;
- II. El responsable del área de formación y capacitación policial, o área de personal de cada Corporación;
- III. Dos representantes ciudadanos, designados por el Presidente Municipal;
- IV. Dos representantes del personal operativo de la Corporación; y
- V. Los regidores integrantes de la Comisión encargada de la Seguridad Pública, Tránsito y Policía Preventiva.

ARTICULO 75. Sin perjuicio de lo establecido por la Ley, la Comisión de Carrera Policial cuenta con las siguientes atribuciones:

- I. Aprobar y ejecutar todos los procesos y mecanismos derivados de los procedimientos de reclutamiento, selección de aspirantes, formación inicial, ingreso, formación continua, evaluación para la permanencia, formación especializada, desarrollo y promoción, dotaciones complementarias, estímulos, separación y retiro;
- II. Verificar el cumplimiento de los requisitos de ingreso y permanencia de los policías en todo tiempo;
- III. Elaborar y publicar las convocatorias de ingreso y promociones, las cuales serán públicas;
- IV. Aprobar directamente los procedimientos y mecanismos para el otorgamiento de dotaciones complementarias y estímulos a los policías;
- V. Conocer y resolver sobre el otorgamiento de constancias de grado;
- VI. Conocer y resolver las controversias que se susciten en materia de Carrera Policial de asuntos que no se encuentren dentro del ámbito de competencia del Consejo;
- VII. Emitir constancias de separación y retiro del personal de carrera, por causas ordinarias o extraordinarias, conforme a las disposiciones de la Ley y de este Reglamento;
- VIII. Informar al Consejo Estatal de Seguridad Pública toda la información a que se refiere cada uno de los presentes procedimientos; y
- IX. Las demás que establezca este Reglamento y disposiciones complementarias.

CAPÍTULO X DE LAS PROMOCIONES DE ASCENSO

ARTICULO 76. Se establece la Comisión de Ascensos como un cuerpo auxiliar de la Comisión de Carrera Policial, cuyo objeto es llevar a cabo el procedimiento de promoción de ascensos, para cubrir las plazas vacantes ó de nueva creación en el siguiente grado al que ostentan dentro de la Corporación.

Esta Comisión se integrará de la siguiente forma:

- I. El Director de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, quien fungirá como Presidente;
- II. El Regidor Presidente de la Comisión de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito Municipal, quien fungirá como Secretario;
- III. Un representante de la Contraloría Municipal, quien fungirá como Primer Vocal; y

- IV. Un jefe de turno de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, quien fungirá como Segundo Vocal.

ARTICULO 77. La Comisión de Ascensos dará a conocer a todos los miembros de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, la convocatoria para la promoción, con una anticipación mínima de 20 días naturales a la fecha de celebración del examen de conocimientos.

ARTICULO 78. Los requisitos para que los miembros de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal puedan participar en los procesos de promoción de ascensos convocados por la Comisión, serán los siguientes:

- I. Estar en servicio activo;
- II. Presentar la solicitud y documentación que le sea requerida, conforme al procedimiento y plazo establecidos en la convocatoria;
- III. Contar con el grado inmediato inferior al que se pretenda ascender;
- IV. Contar con la antigüedad en el grado y la política que se establezca en la convocatoria; y
- V. Aprobar los exámenes.

CAPÍTULO XI DE LAS CONDICIONES LABORALES DEL PERSONAL POLICIAL

ARTICULO 79. Sin perjuicio de su sujeción al régimen de servidores públicos, los policías de carrera estarán regulados conforme a lo establecido por la fracción XIII del apartado B del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Seguridad Pública del Estado de Querétaro, el presente Reglamento y demás disposiciones legales aplicables.

El personal sin carrera policial tendrá los mismos deberes y obligaciones que los policías de carrera, excepto aquellos que no tengan relación directa con la carrera policial; respecto de sus derechos y relación laboral, se regirán conforme a lo establecido en la Ley de Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios

ARTICULO 80. Los gastos de transporte y hospedaje que deba erogar el personal, con motivo de cursos, comisiones, diligencias judiciales o extrajudiciales inherentes al ejercicio de su función, se harán por cuenta de la Corporación, de conformidad con la normatividad aplicable.

ARTICULO 81. La duración de los turnos de servicio será de 24 horas de servicio por 24 horas de descanso, si algún Policía Preventivo u Oficial de Tránsito prestara su servicio fuera de su turno de servicio, se le cubrirán como dobles las horas correspondientes.

ARTICULO 82. Para que un integrante de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal pueda ser dado de baja, deberá acreditarse alguna de las causas mencionadas en el Capítulo IV de este reglamento, o de las expresadas en otras normas jurídicas que sean aplicables a la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal.

Cuando se pretenda justificar la baja de un integrante de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal por falta de confianza, ésta deberá entenderse sólo cuando se haya faltado a la lealtad a la Corporación ó cuando se haya incurrido en un acto de corrupción.

ARTICULO 83. Se deberá respetar el derecho de manifestación de los integrantes de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, haciéndose uso de él de manera ordenada, respetuosa y pacífica, sin que obstruya la debida prestación del servicio de seguridad pública, por parte de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal.

Está prohibido por lo tanto que los integrantes de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal realicen manifestaciones, mientras se encuentran en su turno de servicio. De igual manera, se prohíbe que porten el uniforme cuando realicen una manifestación fuera de turno.

ARTÍCULO 84. Son derechos del personal de la corporación, los siguientes:

I.- Percibir la remuneración que conforme a su categoría jerárquica y cargo que desempeña determine el presupuesto de egresos correspondiente, así como las demás prestaciones de carácter económico que se destinen en favor de los servidores públicos municipales, las cuales no podrán disminuirse, salvo por las deducciones y los descuentos que procedan en términos de ley, por mandato judicial o por dejar de ejercer un cargo en la estructura de mando de la Corporación;

II.- Recibir una gratificación de fin de año o pago de aguinaldo, siempre y cuando haya laborado durante el año completo, comprendido de enero a diciembre, o en su caso será proporcional al tiempo laborado durante el tiempo comprendido en ese periodo;

III.- Recibir uniforme y equipo cuando sus funciones lo justifiquen, con la periodicidad que indique el Director;

IV.- Disfrutar de un periodo vacacional de diez días hábiles, después de seis meses de servicio ininterrumpido, previa autorización del Director; el personal policial que tenga seis meses de servicio ininterrumpido, tendrá derecho al pago de la prima vacacional que le corresponda;

V.- Beneficios de carácter social y de servicio medico; los beneficiarios del personal policial tendrá acceso a todas las prestaciones y beneficios de previsión social vigentes en la Administración Pública Municipal;

VI.- Recibir la formación, capacitación, instrucción y adiestramiento necesarios para el mejor desempeño de sus funciones;

VII.- Solicitar la licencia para ocupar un empleo, cargo o comisión o bien, ocupar un puesto de mando medio o superior dentro de la Dirección, que será por el tiempo en que el personal policial dure en el empleo, cargo o comisión, siendo acumulable este para efectos de antigüedad en el servicio de carrera. La licencia a que se refiere este artículo deberá ser autorizada por el Director;

VIII.- Solicitar licencia para ocupar un empleo, cargo o comisión o bien ocupar un puesto de mando medio o superior en alguna institución encargada de prevenir, investigar y perseguir delitos, impartir justicia o aplicar medidas de ejecución de penas; o bien sea destinada para ocupar un cargo de elección popular. Tal licencia será por el tiempo que el personal policial dure en el empleo, cargo o comisión, no siendo acumulable éste para efectos de antigüedad en el servicio de carrera. La licencia a que se refiere este artículo deberá ser autorizada por el Director;

IX.- Ser propuesto, para elegir y en su caso percibir estímulos o reconocimientos, por acciones concretas de probado valor, productividad e iniciativa, según lo establece el presente reglamento y, de conformidad con la convocatoria y normatividad respectiva;

X.- Participar en su caso, en los concursos de ascenso o promoción que se convoquen en términos del presente reglamento;

XI.- Jubilarse al cumplir treinta años de servicio, sin importar cual sea su edad;

XII.- Recibir pensión por vejez al cumplir sesenta años de edad y veinte años de servicio, así sea solicitado por el elemento de la corporación;

XII.- Contar con pensión por muerte cuando esta suceda dentro de su jornada de servicio o en el cumplimiento de su deber; la cual será a favor de quienes dependan económicamente de el y se haya determinado previamente; y

XIV Las demás que establezca el ayuntamiento, el Presidente Municipal y el Director de Seguridad Pública y Transito Municipal, de conformidad con el presente reglamento y disposiciones legales aplicables.

El personal policial con nombramiento de designación especial, no podrá gozar de los derechos señalados en las fracciones VII, VIII y X y demás inherentes al servicio de carrera.

CAPÍTULO XII

DE LA UNIDAD DE ASUNTOS INTERNOS

ARTICULO 85. Con el objeto de reforzar las líneas de honestidad, profesionalismo y lealtad en el desempeño del personal adscrito a la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, se crea la Unidad de Asuntos Internos, integrada hasta con un máximo de tres personas nombradas por el Director de Seguridad Pública y Tránsito Municipal; siendo necesario especificar quien de ellas habrá de coordinar sus trabajos, cuando su composición sea pluripersonal.

ARTICULO 86. El perfil de quienes integren la Unidad de Asuntos Internos, será el siguiente:

- I. Ser personal adscrito en activo, en la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal;
- II. No tener antecedentes de quejas, denuncias, procedimientos administrativos de responsabilidades y/o procedimientos ministeriales o judiciales de responsabilidad penal; y
- III. Tener conocimiento de la normatividad aplicable a la función policial.

ARTICULO 87. El Director convocará a la Unidad de Asuntos Internos, cuando:

- I. Se reciba una queja o denuncia ciudadana, respecto a hechos indebidos por parte del personal adscrito a la Corporación; y
- II. Se tengan indicios de hechos indebidos cometidos por personal adscrito a la Corporación.

ARTICULO 88. La Unidad de Asuntos Internos tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Iniciar a convocatoria del Director, la indagación de hechos presuntamente indebidos cometidos por personal adscrito a la Corporación;
- II. Recabar los documentos, declaraciones, indicios y pruebas, relacionados a los presuntos hechos indebidos, que permitan dilucidar la responsabilidad;
- III. Presentar conclusiones de la indagación realizada, ante el Director o Consejo de Honor y Justicia, según corresponda; y
- IV. Ampliar la indagación, de acuerdo a los requerimientos del Director o el Consejo de Honor y Justicia.

ARTÍCULO 89. La Unidad de Asuntos Internos presentará las conclusiones de las indagaciones que haya llevado a cabo, dentro de un término no mayor a 30 días hábiles, a partir de que fuera convocada para tal efecto. De no contar con las conclusiones en el término señalado, deberá presentar -por lo menos- los avances que se tengan, para ser valorados por el Director y/o el Consejo de Honor y Justicia y resolver lo conducente.

CAPITULO XIII**SECCIÓN PRIMERA
DEL CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA**

ARTICULO 90. En el Municipio de Amealco de Bonfil, Qro., se establecerá un Consejo Municipal de Seguridad Pública, cuyo objetivo será proponer acciones tendientes para cumplir con los objetivos de la seguridad pública dentro de su ámbito territorial.

ARTICULO 91. El Consejo Municipal de Seguridad Pública deberá integrarse por lo menos con:

- I. Un Presidente, que será el Presidente Municipal;
- II. Un Secretario Ejecutivo, que será el Titular de la Dependencia Encargada de la Seguridad Pública, Policía Preventiva y Transito en el Municipio;
- III. El Regidor presidente de la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Policía Preventiva del Ayuntamiento;
- IV. Un mínimo de cinco consejeros ciudadanos;
- V. Un Secretario Técnico; y
- VI. Quienes a invitación expresa del Consejo se incorporen para formar parte del mismo.

Los integrantes que se mencionan en las fracciones mencionadas I a la IV del presente artículo, tienen derecho de voz y voto y deberán designar un suplente, el cual tendrá el carácter de permanente, mientras que los integrantes mencionados en las fracciones V y VI únicamente participarán con voz en las sesiones del Consejo Municipal.

El Presidente Municipal Tendrá voto de calidad y en sus ausencias el Secretario Ejecutivo del Consejo Municipal de Seguridad Pública asumirá la presidencia.

ARTICULO 92. Otros miembros del Ayuntamiento, así como los comités de colonos, asociaciones de padres de familia y consejo ciudadanos legalmente constituidos, podrán participar en las sesiones que realice el Consejo Municipal de Seguridad Pública, con derecho a voz y a invitación expresa de éste.

ARTICULO 93. Para ser consejero ciudadano, se deberán reunir los siguientes requisitos:

- I. Ser ciudadano mexicano en pleno goce de sus derechos;
- II. Ser mayor de edad al día de su elección;
- III. Tener residencia en el Municipio durante los últimos cinco años;
- IV. No desempeñar ni haber desempeñado cargo de elección popular, ni haber sido registrados como candidatos para alguno de ellos, en los tres años anteriores a la fecha de su elección;
- V. No desempeñar ni haber desempeñado cargo de presidente de comité ejecutivo nacional, estatal o municipal, o equivalente de algún partido político, en los tres años anteriores a la fecha de su elección;
- VI. No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal, o su equivalente de algún partido político, en los tres años anteriores a la fecha de su elección;
- VII. No haber ocupado cargo de primer o segundo nivel en la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, durante el año anterior a la fecha de su elección; y
- VIII. No haber sido condenado por delito alguno.

ARTÍCULO 94. El Ayuntamiento, a través del Secretario Ejecutivo del Consejo, emitirá convocatoria pública para la designación de los consejeros ciudadanos a que hace referencia el artículo que antecede.

Dicha convocatoria deberá publicarse en la Gaceta Municipal y cuanto menos en un diario de circulación estatal, dentro de los primeros treinta días hábiles de haberse instalado el Ayuntamiento; a efecto que por escrito los interesados presenten sus propuestas y acrediten la satisfacción de los requisitos previstos para el caso.

ARTICULO 95. Los consejeros ciudadanos serán elegidos por un periodo de tres años y podrán ser reelectos para un segundo periodo, siempre y cuando sigan satisfaciendo los requisitos que para ser electos establece este reglamento.

En ningún caso, los consejeros ciudadanos podrán permanecer más de seis años en el cual fueron nombrados.

ARTICULO 96. Los cargos de consejero son honoríficos, y por lo tanto no recibirán remuneración alguna por su desempeño.

ARTICULO 97. El Consejo Municipal Deberá ser instalado en un plazo no mayor de 100 días naturales posteriores al inicio de cada Administración Pública Municipal.

ARTICULO 98. Correspondiente al Consejo Municipal de Seguridad Pública:

- I. Celebran las sesiones ordinarias y extraordinarias y extraordinarias que se requieran para el cumplimiento de sus funciones;
- II. Vigilar y dar seguimiento a las propuestas que hayan sido acordadas por el mismo;
- III. Atender a las políticas y alineamientos que determine el Consejo Estatal de Seguridad Pública;
- IV. Establecer políticas y alineamientos Formular propuestas en materia de seguridad al Consejo Estatal de Seguridad Pública;
- V. Formular propuestas en materias de seguridad al Consejo Estatal de Seguridad Pública;
- VI. Fomentar la participación de la sociedad en las tareas de planeación y supervisión de la seguridad pública, a través de los comités de consulta y participación de la Comunidad.
- VII. Elaborar propuesta de reformas a los Reglamentos municipales en materia de seguridad pública;
- VIII. Participar en la elaboración del Programa Municipal de Seguridad Pública dándole seguimiento y evaluando las acciones que de él deriven;
- IX. Dictar las resoluciones, acuerdos, dictámenes, reglamentos, manuales de procedimientos, instructivos y demás normas internas de actuación necesarios para el cumplimiento de sus fines, que no estén reservados a otra autoridad de seguridad pública
- X. Analizar y en su caso probar los proyectos y estudios que se someterán a su consideración.
- XI. Desarrollar e impulsar la implementación de procedimientos, mecanismos e instrumentos para la mejor organización y funcionamiento de la corporación de policía, así como para la formación de sus integrantes;
- XII. Formular y aprobar las propuestas o programas para presentar ante el Consejo Estatal de Seguridad Pública; y
- XIII. Las demás que señalen el presente reglamento y las disposiciones legales aplicables.

SECCIÓN SEGUNDA DE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DE SUS INTEGRANTES

ARTICULO 99. Corresponde al Presidente del Consejo Municipal de Seguridad Pública:

- I. Presidir las sesiones del Consejo;
- II. Coordinar los programas y las acciones del Consejo Municipal de Seguridad Pública con los distintos sectores de la población;

- III. Mantener las relaciones con el Consejo Estatal de Seguridad Pública, así como coordinar los programas y acciones pertinentes a esa instancia;
- IV. Solicitar y conocer informes de los integrantes del Consejo Municipal de Seguridad Pública;
- V. Convocar a las sesiones del Consejo, por conducto del Secretario Ejecutivo;
- VI. Nombrar al Secretario Técnico del Consejo e instruirlo para promover y vigilar el cumplimiento de los acuerdos del propio Consejo;
- VII. Tomar protesta a los miembros del Consejo Municipal de Seguridad Pública y expedir sus nombramientos;
- VIII. Proponer al Consejo Estatal de Seguridad Pública los estudios especializados y las acciones que estime necesarias en materia de seguridad pública;
- IX. Proponer al Consejo la instalación de comisiones especiales para estudiar y evaluar políticas y acciones en materia de seguridad pública; y
- X. Las demás que señalen el presente reglamento y las disposiciones legales aplicables.
- XI.

ARTICULO 100. Correspondiente al Secretario Ejecutivo del Consejo Municipal de Seguridad Pública:

- I. Asistir a las sesiones del Consejo;
- II. Coadyuvar en la elaboración de la convocatoria que expida el Presidente del Consejo para la celebración de las sesiones del Consejo;
- III. Certificar los acuerdos que se tomen en el Consejo y participar en los convenios que se suscriban por el Consejo Municipal de Seguridad Pública;
- IV. Ejecutar y dar seguimiento a los acuerdos y resoluciones del Consejo
- V. Expedir la convocatoria pública para la selección de los ciudadanos que formarán parte del Consejo Municipal de Seguridad Pública;
- VI. Participar en las labores de evaluación del desempeño del personal de seguridad pública municipal.
- VII. Elaborar propuesta del contenido, políticas, lineamientos y acciones del Programa Municipal de Seguridad Pública, y someterlas a la aprobación del Consejo;
- VIII. Publicar y divulgar los acuerdos y resoluciones del propio Consejo;
- IX. Promover la realización de acciones conjuntas con otras autoridades de de seguridad pública en el estado conforme a las bases y reglas que emita el consejo.
- X. Tomar las medidas necesarias para hacer efectiva la coordinación en materia de seguridad pública ;y
- XI. Las demás que señalen el presente reglamento que señalen el presente reglamento y las disposiciones legales aplicables y las que le asigne el consejo ó el Presidente del mismo.

ARTÍCULO 101. Corresponde al Secretario Técnico del Consejo Municipal de Seguridad Pública:

- I. Asistir a las sesiones del Consejo
- II. Levantar las minutas de trabajo, recabar las firmas y entrarlas a cada integrante del Consejo Municipal;
- III. Coadyuvar con el Presidente en la Elaboración de la convocatoria para la celebración de las sesiones del Consejo y en la coordinación de las actividades en materia de Seguridad Pública;
- IV. Llevar el archivo de los acuerdos y resoluciones que tome el Consejo Municipal;
- V. Contribuir con el Presidente del Consejo en la operatividad, funcionamiento y seguimiento de la sesión y acuerdos del Consejo Municipal de Seguridad Pública.
- VI. Colaborar en el proceso de consulta para la elaboración de consulta para la elaboración de Programas Municipal de seguridad Pública;
- VII. Elaborar y Publicar informes de actividades del Consejo, previas aprobaciones de éste;
- VIII. Proporcionar los datos que requiera el Sistema Estatal de Seguridad Pública, en los términos de la presente Ley;
- IX. Informar al Consejo Municipal de sus actividades;

- X. Colaborar en la elaboración de la propuesta del contenido, políticas, lineamientos y acciones del Programa Municipal de Seguridad Pública, y someterlas a la aprobación del Consejo; y
- XI. Las demás que señalen el presente reglamento y las disposiciones legales aplicables y las que le asigne el Consejo, el Presidente o el Secretario Ejecutivo del Consejo.

ARTICULO 102.Corresponde a los consejeros ciudadanos

- I. Asistir a las sesiones del Consejo;
- II. Participar en las sesiones, proponer acuerdos y votar aquellos que sean sujetos a consideración;
- III. Firmar las minutas correspondientes a cada sesión ;
- IV. Participar en la elaboración del programa anual de trabajo del Consejo;
- V. Integrarse a comisiones específicas de trabajo;
- VI. Solicitar informe a las comisiones de trabajo;
- VII. Cumplir los acuerdos y compromisos que adquieran en el pleno del Consejo, o en su caso vigilar su cumplimiento;
- VIII. Rendir informe al término de sus funciones; y
- IX. Las demás que señalen el presente reglamento y las disposiciones legales aplicables.

SECCIÓN TERCERA

DE LA SESIONES, LA CONVOCATORIA Y LAS ASISTENCIAS A LAS REUNIONES DEL CONSEJO

ARTÍCULO 103. El Consejo podrá sesionar de la siguiente manera:

Sesiones Ordinarias.- Se llevarán a cabo anualmente, convocando a la totalidad de los consejeros, pudiendo participar aquellas personas ajenas al Consejo, a quienes se hubiese invitado, y serán presididas por el Presidente Municipal;

Sesiones Extraordinarias.- Se llevarán a cabo en cualquier tiempo, cuando por la importancia de los asuntos se requiera, siempre y cuando se cuente con la anuencia de al menos un consejero ciudadano y un consejero Gubernamental. Se convocara a la totalidad de los consejeros, y podrán participar aquellas personas ajenas al Consejo, a quienes se hubiese invitado. Estas sesiones serán presididas por el Presidente del Consejo; y

Reunión de Comisiones.- se llevarán a cabo por lo menos en forma bianual y contarán con la presencia de los integrantes de la comisión o Comisiones del Consejo relacionados con el orden del día a tratar, y en su caso, aquellos invitados a asistir a dichas reuniones de trabajo.

ARTÍCULO 104. Se considerará reunido en el quórum legal para la celebración de las sesiones, cuando estuviese presente el cincuenta por ciento más uno de los integrantes de los integrantes del Consejo.

En caso de no reunirse el quórum legal señalado en el párrafo anterior, se procederá a nueva convocatoria emitida dentro de los veinte minutos siguientes, y la sesión se celebrara con los consejeros que asistieren.

ARTÍCULO 105.Las sesiones del Consejo deberán ser convocados por el presidente, cuando menos con setenta y dos horas de anticipación, en tratándose de Sesiones Ordinarias, y por lo menos con veinticuatro horas, en el caso de la Sesiones Extraordinarias.

La convocatoria deberá señalar la propuesta del Orden del día, así como el lugar y la hora de la Sesión.

ARTÍCULO 106. Cuando alguno de los consejeros ciudadanos deje de asistir a dos sesiones consecutivas en forma injustificada, el Secretario Ejecutivo le dará a conocer mediante oficio, los acuerdos de las dos sesiones en que hubiese estado ausente, y lo exhortara para que asista a la sesiones de consejo.

El consejero ciudadano que deje de asistir a tres sesiones consecutivas sin causa justificada, será removido de su cargo. Se procederá de igual forma, si el total de las instancias en un año calendario, es superior a tres sesiones, aún cuando no sean consecutivas.

ARTÍCULO 107. Cuando alguno de los consejeros ciudadanos elegidos por el ayuntamiento, sea removido, renuncie o por cualquier otra causa se vea impedido para seguir desempeñando su cargo, se procederá a la elección conforme a lo dispuesto en el presente reglamento.

ARTÍCULO 108. El Presidente deberá informar semestralmente – ante el Pleno- los trabajos realizados por el consejo, así como de los avances en la ejecución de los acuerdos. De este informe se remitirá una copia al consejo Estatal de Seguridad Pública.

ARTÍCULO 109. Los asuntos que deben someterse a votación ante el Pleno del Consejo, se presentarán por el Presidente del mismo, pudiéndose sufragar en forma abierta o mediante cédula, por mayoría simple.

CAPÍTULO XIV DE LOS RECURSOS

ARTICULO 110. Los afectados por las resoluciones administrativas dictadas por las autoridades descritas en el presente reglamento, podrán interponer el recurso de revisión previsto en la Ley de Procedimientos Administrativos para el Estado y Municipios, o impugnarlos ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga” y en la Gaceta Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga” independiente de la fecha de publicación en la Gaceta Municipal.

ARTÍCULO TERCERO. Quedan derogadas las disposiciones vigentes de igual o menor jerarquía que se opongan al presente Reglamento.

ARTÍCULO CUARTO. Por única ocasión el Consejo Municipal de Seguridad Pública deberá quedar integrado en un plazo no mayor de 90 días naturales, contados a partir de la entrada en vigor del presente reglamento.

ING. JAVIER CAJIGA RODRÍGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE AMEALCO DE BONFIL, QRO.
(Rúbrica)

C. FELICIANO SANABRIA MONDRAGÓN
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
(Rúbrica)

ING. JAVIER CAJIGA RODRÍGUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE AMEALCO DE BONFIL, QRO., EN EL EJERCICIO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 149 DE LA LEY PARA LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE QUERÉTARO, PROMULGO EL PRESENTE REGLAMENTO INTERIOR DE POLICÍA, EN LA SEDE OFICIAL DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, A LOS 17 DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL 2008, PARA SU PUBLICACIÓN Y DEBIDA OBSERVANCIA.

ING. JAVIER CAJIGA RODRÍGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE AMEALCO DE BONFIL, QRO.
(Rúbrica)

AVISOS JUDICIALES Y OFICIALES

EDICTO

EDICTO POR EMPLAZAMIENTO.

C. OSVALDO BAEZA RAMÍREZ

En virtud de ignorar su domicilio, por este conducto le notifico y emplazo del juicio EJECUTIVO MERCANTIL, sobre PAGO DE PESOS, promovido por la persona moral denominada ADMINISTRADORA DE CAJA BIENESTAR, S.C., en su contra bajo el expediente número 861/2002, quien le demanda el pago de la cantidad de \$48,792.90 (Cuarenta y ocho mil setecientos noventa y dos pesos 90/100 M.N.) por concepto de suerte principal, así como las demás prestaciones que indica en su escrito de demanda y que aquí se tienen por reproducidas como si a la letra se insertasen en obvio de repeticiones.- DISPONE USTED DE QUINCE 15 DÍAS para comparecer a juicio, contados a partir de que surta efectos la última publicación del presente edicto, que deberá de publicarse en el Diario Oficial del Estado de Querétaro y en un periódico de mayor circulación en el Estado, por tres veces consecutivas, a fin de dar contestación a la demanda entablada en su contra, debiendo interponer las excepciones que estime oportunas, apercibiéndole de que si no lo hiciera dentro de dicho término se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos de la demanda que se dejaron de contestar y por perdidos los derechos no ejercitados en tiempo y forma, en la inteligencia que de no señalar domicilio procesal las notificaciones subsecuentes, aún las de carácter personal, le surtirán efectos por lista. Igualmente se requiere a la demandada para que dentro del plaza antes señalado señale bienes para garantizar el monto de las prestaciones reclamadas, apercibiéndole que de no hacerlo dicho derecho pasará a la parte ejecutante, de conformidad con el artículo 1394 del Código de Comercio.- En la Secretaría del Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil de este Distrito Judicial, con domicilio en CIRCUITO MOISÉS SOLANA NUMERO 1001, COLONIA PRADOS DEL MIRADOR, DE ESTA CIUDAD, se encuentran a su disposición las correspondientes copias simples de ley debidamente selladas y cotejadas.

Querétaro, Qro., a 29 de Enero de 2008.

C. LIC. CLAUDIA SOFÍA CERVANTES SÁNCHEZ
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
SEXTO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL.

Rúbrica

SEGUNDA PUBLICACIÓN

EDICTO

**JUZGADO QUINTO DE PRIMERA
INSTANCIA CIVIL
ADMINISTRATIVA
CIVIL
EDICTO 686-2008
EXPEDIENTE 1117/2004**

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO., A 18 DIECIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO 2008 DOS MIL OCHO.

MAURICIO ARREDONDO GOMEZ, por ignorar su domicilio, le notifico que en este Juzgado se radicó el **expediente número 1117/2004**, correspondiente al Juicio Ejecutivo Mercantil que sobre Pago de Pesos, es promovido por **ADMINISTRADORA DE CAJA BIENESTAR S.C.**, por lo cual es que les **EMPLAZO por medio del presente** para que dentro del término de 15 quince días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la última publicación del edicto, dé contestación a la demanda instaurada en su contra y oponga las excepciones y defensas que tuviere que hacer valer en su favor, **en la inteligencia que de no hacerlo así**, se le tendrá como presuntivamente confeso de los hechos de la demandada y por perdidos los derechos no ejercitados en tiempo y forma, **quedando a su disposición las copias de traslado correspondientes, en la Secretaría del Juzgado para que se impongan de ellas**; asimismo **se le requiere** para que señale domicilio procesal dentro de esta jurisdicción, **apercibido** que de ser omiso las notificaciones aún las de carácter personal, le surtirán efectos mediante su sola publicación en listas. En este orden de ideas, se le hace saber que dentro del mismo término señalado con anterioridad, deberá señalar bienes que sean de su propiedad y suficientes a garantizar las prestaciones que se le reclaman dentro de la causa que nos ocupa, en el entendido que de ser omiso, dicho derecho pasará a la parte actora. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los numerales 94, 95, 111, 112, 249 y 250 de la Ley Adjetiva Civil aplicada de manera supletoria al Código de Comercio, así como los preceptos 1055, 1069, 1077, 1392, 1393, 1394, 1395 y 1396 del último ordenamiento en cita.

Ahora bien, se le hace saber **el derecho que les asiste para oponerse, en relación a terceros a la publicación de sus datos personales**, motivo por el cual se le requiere para que en el término que le fuera concedido en líneas anteriores para contestar la demanda manifieste lo que a su derecho convenga respecto la citada publicación de sus datos personales **apercibiéndole** de que en caso de no ser así se le tendrá igualmente por conforme en que no se publiquen dichos datos, de conformidad con el artículo 8 y 14 de la Ley Federal de Acceso a la Información Gubernamental.

Para su publicación por tres veces consecutivas en el periódico oficial del Estado

ATENTAMENTE

**LICENCIADA MA. VICTORIA MARTINEZ OSORNIO
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL**

Rúbrica

SEGUNDA PUBLICACIÓN

EDICTO

DEPENDENCIA	JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA
SECCION	ADMINISTRATIVA
RAMO	CIVIL
OFICIO NUM.:	3439
EXPEDIENTE NUM.:	707/06

Asunto: E D I C T O

San Juan del Río, Querétaro, Noviembre 12 de 2007

*MARIA REGINA RAMÍREZ LIRA
P R E S E N T E .*

Por ignorar su domicilio, por éste conducto le NOTIFICO que en éste Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil, se radicó el expediente número 707/06, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL sobre PAGO DE PESOS, que en su contra promueve FINANCIERA RURAL, ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO en contra de USTED Y JOSE VAZQUEZ ESTRELLA y le EMPLAZO para que dentro del plazo de 15 QUINCE DIAS hábiles que al efecto se le conceden, contados a partir del siguiente día de la última publicación del presente edicto, comparezca ante éste Juzgado a dar contestación a la demanda entablada en su contra, bajo apercibimiento que de no dar contestación a la demanda dentro del plazo antes concedido se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos de la demanda y por perdido el derecho no ejercitado en tiempo y forma.-

Para su publicación por TRES veces consecutivas con intervalos de 7 siete en 7 siete días hábiles en el Periódico Oficial "La Sombra de Arteaga", así como en un periódico de mayor circulación en la Entidad.

A T E N T A M E N T E
SECRETARIA DE ACUERDOS.

LIC. ARACELI ALMANZA CABRERA.
Rúbrica

SEGUNDA PUBLICACIÓN

AVISO

**AVISO A LOS CONTRIBUYENTES QUE TRIBUTAN EN
EL RÉGIMEN DE PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES**

Ing. Juan Manuel Alcocer Gamba, Secretario de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Querétaro, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 22 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Querétaro lo dispuesto en las Cláusulas Primera, Tercera, Cuarta, Séptima del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Querétaro y en las Cláusulas Primera, fracciones I y II, Segunda, fracción I, II, III, y IV de su Anexo número 3, documentos publicados en el Diario Oficial de la Federación de fechas 20 de diciembre de 1996 y 22 de mayo de 2006 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", el día 31 de diciembre de 1996 y 14 julio de 2006, respectivamente; así como el artículo 6, fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas, publicado en el Periódico Oficial "La Sombra de Arteaga", el día 20 de octubre de 2004; y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 139 de la Ley del Impuesto sobre la Renta vigente las Entidades Federativas podrán estimar el ingreso gravable del contribuyente y determinar cuotas fijas para cobrar el impuesto respectivo.

Que de conformidad con el artículo 2-C de la Ley del Impuesto al Valor Agregado vigente, las personas físicas que tributen bajo el Régimen de Pequeños Contribuyentes, pagarán el Impuesto al Valor Agregado en los términos generales que dicha ley establece, salvo que opten por hacerlo mediante la estimativa que practiquen las autoridades fiscales.

Que según lo previsto en el último párrafo del artículo 17 de la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única, en donde se indica que las Entidades Federativas que hayan celebrado el Convenio de coordinación para la administración del Impuesto sobre la Renta a cargo de personas físicas que tributen conforme al Régimen de Pequeños Contribuyentes, deberán recaudar en una sola cuota el Impuesto al Valor Agregado, el Impuesto sobre la Renta y el Impuesto Empresarial a Tasa Única a cargo de los denominados pequeños contribuyentes y con el objeto de facilitar el pago que realicen los contribuyentes se determina lo siguiente:

Primero. De conformidad con los artículos 2-C de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, 139, fracción VI del Impuesto sobre la Renta así como lo dispuesto en el artículo 17 último párrafo de la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única, Los contribuyentes personas físicas a que se refiere la Sección III del Capítulo II, del Título IV de la Ley del Impuesto sobre la Renta denominados pequeños contribuyentes; pagarán el Impuesto sobre la Renta, el Impuesto al Valor Agregado y el Impuesto Empresarial a Tasa Única, a través de una cuota fija conforme a la tabla siguiente:

Tabla REPECOS

No. Rango	Ingresos Diarios		Ingresos Bimestrales		CUOTA BIMESTRAL
	De \$	Hasta \$	De \$	Hasta \$	
1	1	83	1	5,000	17
2	84	186	5,001	11,141	70
3	187	250	11,142	15,000	160
4	251	333	15,001	20,000	300
5	334	417	20,001	25,000	470
6	418	500	25,001	30,000	620
7	501	583	30,001	35,000	780
8	584	833	35,001	50,000	1,100
9	834	1,250	50,001	75,000	1,750
10	1,251	1,667	75,001	100,000	2,600
11	1,668	2,500	100,001	150,000	3,700
12	2,501	3,333	150,001	200,000	5,300
13	3,334	4,167	200,001	250,000	7,000
14	4,168	5,000	250,001	300,000	8,500
15	5,001	5,667	300,001	340,000	10,000

Segundo. El pago de la cuota fija antes señalada, será bimestral y deberá realizarse en las oficinas recaudadoras de la Dirección de Ingresos y demás oficinas autorizadas para tal efecto.

Tercero. Los contribuyentes pagarán a más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al bimestre que corresponda el pago respectivo, considerando el sexto dígito numérico del Registro Federal de Contribuyentes de acuerdo a lo siguiente:

Sexto dígito numérico de la clave del Registro
Federal de Contribuyentes

1 y 2
3 y 4
5 y 6
7 y 8
9 y 0

Fecha límite de pago

Día 17 más un día hábil
Día 17 más dos días hábiles
Día 17 más tres días hábiles
Día 17 más cuatro días hábiles
Día 17 más cinco días hábiles

Cuarto. Para este efecto se utilizará el formato de "Determinación de Cuota Fija" que se da a conocer mediante el presente aviso y que deberá ser debidamente llenado y firmado por el contribuyente.

El formato incluye la tabla que servirá de base para la autodeterminación de la cuota fija bimestral vigente a partir del 1° de enero de 2008, por parte de los contribuyentes.

Quinto. Si el contribuyente opta que sea la autoridad la que determine su cuota fija, así deberá expresarlo en el mencionado formato de "Determinación de Cuota Fija", debiendo además proporcionar la información que le solicite la autoridad fiscal a efecto de realizar la determinación de la cuota fija correspondiente.

Sexto. La cuota fija aplicable para 2008 será la equivalente al mismo rango de la pagada en el bimestre noviembre-diciembre de 2007, por lo que no será necesario que los contribuyentes presenten ante las autoridades fiscales el formato "Determinación de Cuota Fija", salvo en el caso de que sus ingresos se vean incrementados respecto a los estimados con anterioridad.

ATENTAMENTE

ING. JUAN MANUEL ALCOCER GAMBA
SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS

Rúbrica



Gobierno del Estado de Querétaro
Secretaría de Planeación y Finanzas



Determinación de Cuota Fija
Régimen de Pequeños Contribuyentes

DCF08

Datos de Identificación del Contribuyente:												
RFC										Fecha de nacimiento		
Nombre												
Calle									No. Ext.		No. Int.	
Colonia							Municipio					
Actividad (Marcar con una "X")	Comercio Establecido ()			Locatario/Tianguis ()			Transporte Público ()			Otros ()		
	() Prestación de Servicios ()			()			()			()		

Opción para Determinar Cuota Fija Bimestral (Marque con una "X" la opción deseada)

A Autodeterminación con Tabla: (Ver Tabla parte inferior y ejemplos en parte posterior)

()	Ingreso diario	\$		Ingreso Bimestral	\$		Cuota Bimestral	\$	
-----	----------------	----	--	-------------------	----	--	------------------------	----	--

(Anotar el ingreso diario ó bimestral y el monto de la cuota correspondiente)

B Determinación por la autoridad:

()	Accepto proporcionar la información que me sea solicitada	Cuota Bimestral	\$	
-----	---	------------------------	----	--

Tabla REPECOS

No. Rango	Ingresos Diarios		Ingresos Bimestrales		CUOTA BIMESTRAL
	De \$	Hasta \$	De \$	Hasta \$	
1	1	83	1	5,000	17
2	84	186	5,001	11,141	70
3	187	250	11,142	15,000	160
4	251	333	15,001	20,000	300
5	334	417	20,001	25,000	470
6	418	500	25,001	30,000	620
7	501	583	30,001	35,000	780
8	584	833	35,001	50,000	1,100
9	834	1,250	50,001	75,000	1,750
10	1,251	1,667	75,001	100,000	2,600
11	1,668	2,500	100,001	150,000	3,700
12	2,501	3,333	150,001	200,000	5,300
13	3,334	4,167	200,001	250,000	7,000
14	4,168	5,000	250,001	300,000	8,500
15	5,001	5,667	300,001	340,000	10,000

Declaro bajo protesta de decir verdad que los datos proporcionados son verdaderos, además quedo enterado que la autoridad se reserva las facultades de comprobación, a efecto de confirmar su veracidad.

Lugar y Fecha: _____, Qro. a _____ de _____ de 200__.

Nombre del Contribuyente ó Representante Legal	Firma del Contribuyente ó Representante Legal

Determinación de Cuota Fija bimestral conforme a las disposiciones del Anexo número 3 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y, en relación con el Artículo 139 fracción VI de la LISR, Artículo 2° C de la LIVA, y Artículo 17 de la LIETU.

EJEMPLOS:

Autodeterminación con base a ingresos diarios

A Autodeterminación con Tabla:					
(X)	Ingreso diario	\$ 200	Ingreso Bimestral	\$	Cuota Bimestral \$ 160

Tabla REPECOS

No. Rango	Ingresos Diarios		Ingresos Bimestrales		CUOTA BIMESTRAL
	De \$	Hasta \$	De \$	Hasta \$	
1	1	83	1	5,000	17
2	84	186	5,001	11,141	70
3	187	250	11,142	15,000	160
4	251	333	15,001	20,000	300
5	334	417	20,001	25,000	470
6	418	500	25,001	30,000	620
7	501	583	30,001	35,000	780
8	584	833	35,001	50,000	1,100
9	834	1,250	50,001	75,000	1,750
10	1,251	1,667	75,001	100,000	2,600
11	1,668	2,500	100,001	150,000	3,700
12	2,501	3,333	150,001	200,000	5,300
13	3,334	4,167	200,001	250,000	7,000
14	4,168	5,000	250,001	300,000	8,500
15	5,001	5,667	300,001	340,000	10,000

Autodeterminación en base a ingresos bimestrales

A Autodeterminación con Tabla:					
(X)	Ingreso diario	\$	Ingreso Bimestral	\$ 19,000	Cuota Bimestral \$ 300

Tabla REPECOS

No. Rango	Ingresos Diarios		Ingresos Bimestrales		CUOTA BIMESTRAL
	De \$	Hasta \$	De \$	Hasta \$	
1	1	83	1	5,000	17
2	84	186	5,001	11,141	70
3	187	250	11,142	15,000	160
4	251	333	15,001	20,000	300
5	334	417	20,001	25,000	470
6	418	500	25,001	30,000	620
7	501	583	30,001	35,000	780
8	584	833	35,001	50,000	1,100
9	834	1,250	50,001	75,000	1,750
10	1,251	1,667	75,001	100,000	2,600
11	1,668	2,500	100,001	150,000	3,700
12	2,501	3,333	150,001	200,000	5,300
13	3,334	4,167	200,001	250,000	7,000
14	4,168	5,000	250,001	300,000	8,500
15	5,001	5,667	300,001	340,000	10,000

AVISO

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL FIDEICOMISO PROMOTOR DE TURISMO EN EL ESTADO DE QUERÉTARO

AVISO DE CUADROS COMPARATIVOS

Invitación Restringida
001/2008

Fecha de emisión
26/ FEBRERO / 2008

No. partida	Descripción	Proveedor	Precio unitario sin IVA	Costo total
Única	Contratación de una agencia de Relaciones Públicas que realice diversas acciones para seguir posicionando a Querétaro como un destino turístico de calidad, a través de una estrategia de comunicación integral que promueva a Querétaro como un destino turístico con productos de alto nivel.	Roberto Gaudelli y Asociados, S.A. de C.V.	\$815,500.00	\$937,825.00

Atentamente

José Mauricio Sánchez Ruiz
Presidente
 Rúbrica

UNICA PUBLICACION

AVISO

AGRO INDUSTRIAS CAMPUS, S. DE R.L. DE C.V.

ACUERDO DE REDUCCIÓN DE CAPITAL SOCIAL

Con fundamento en lo establecido por el artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se comunica el acuerdo de reducción de capital social de la sociedad denominada **AGRO INDUSTRIAS CAMPUS, S. DE R.L. DE C.V.** adoptado mediante Asamblea General de Socios celebrada con fecha 29 de diciembre de 2007, en la que se resolvió reducir el capital mínimo fijo de la sociedad en la cantidad de \$20'661,700.00 (Veinte Millones Seiscientos Sesenta y Un Mil Setecientos Pesos 00/100 Moneda Nacional), amortizando en consecuencia el valor de la parte social que a cada socio corresponde.

Asimismo, se resolvió hacer entrega en el acto de la Asamblea, a satisfacción de todos y cada uno de los socios de las cantidades que les corresponden por virtud de la disminución del capital social.

 C. MARIA CRISTINA FLORES SUASTE
 REPRESENTANTE LEGAL
 Rúbrica

México, D. F., a 19 de febrero de 2008

SEGUNDA PUBLICACIÓN

AVISO



COMISIÓN ESTATAL DE CAMINOS EN QUERÉTARO
DIRECCIÓN TÉCNICA

**Convocatoria: 002**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de las **OBRAS** de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Estatal**ANILLO VIAL II, JUNIPERO SERRA, TRAMO CUERPO IZQUIERDO Y DERECHO, KM 0+900 AL KM 2+291.97**

No. DE LICITACION	COSTO DE BASES	PERIODO PARA RECOGER BASES	VISITA AL LUGAR DE OBRA	JUNTA ÚNICA DE ACLARACIONES	PERIODO DE ACREDITACIÓN	APERTURA TÉCNICA	APERTURA ECONÓMICA
002/2008	\$ 2,000.00	07 AL 14 DE MARZO DE 2008	11 DE MARZO DE 2008, 9:00 Horas.	11 DE MARZO DE 2008, 12:00 Horas.	11, 12 Y 13 MARZO DE 2008, DE 9:00 A 15:00 Horas.	18 DE MARZO DE 2008, 9:00 Horas	24 DE MARZO DE 2008, 10:00 Horas

RECURSOS	Descripción	SITIO DE OBRA	POSIBILIDAD DE SUBCONTRATACIÓN
AFEF	LA OBRA COMPRENDE LAS SIGUIENTES PARTIDAS: PRELIMINARES, TERRACERIAS, PAVIMENTOS, ESTRUCTURAS Y SEÑALAMIENTOS EN VIALIDADES; ACCESOS SUBESTRUCTURA, JUNTAS, APOYOS, BARRERAS, PARAPETOS, SUPERESTRUCTURA, BARRERAS CENTRALES, EN PUENTES.	Municipio de Querétaro	No se puede subcontratar

Licitación Pública Estatal**PROYECTO CARRETERA ESTATAL No. 100, CONSTRUCCION DE PASO SUPERIOR VEHICULAR, KM 4+440. COYOTILLOS Y RECONSTRUCCION, KM 4+740 AL KM 5+290**

No. DE LICITACION	COSTO DE BASES	PERIODO PARA RECOGER BASES	VISITA AL LUGAR DE OBRA	JUNTA ÚNICA DE ACLARACIONES	PERIODO DE ACREDITACIÓN	APERTURA TÉCNICA	APERTURA ECONÓMICA
003/2008	\$ 2,000.00	07 AL 14 DE MARZO DE 2008	12 DE MARZO DE 2008, 9:00 Horas.	12 DE MARZO DE 2008, 12:00 Horas.	12, 13 Y 14 MARZO DE 2008, DE 9:00 A 15:00 Horas.	19 DE MARZO DE 2008, 9:00 Horas	25 DE MARZO DE 2008, 10:00 Horas

RECURSOS	Descripción	SITIO DE OBRA	POSIBILIDAD DE SUBCONTRATACIÓN
AFEF	LA OBRA COMPRENDE LAS SIGUIENTES PARTIDAS: PRELIMINARES, TERRACERIAS, CIMENTACION, ESTRUCTURA, SUPERESTRUCTURA, TIERRA ARMADA, PAVIMENTOS, GUARNICIONES, BANQUETAS, DESVIACIONES Y SEÑALAMIENTOS.	Municipio de Colon	No se puede subcontratar

Licitación Pública Estatal
PROYECTO CARRETERA ESTATAL No. 100, CONSTRUCCION DE PASO SUPERIOR VEHICULAR, KM 6+140. VIBORILLAS Y RECONSTRUCCION, KM 5+290 AL KM 6+900

No. DE LICITACION	COSTO DE BASES	PERIODO PARA RECOGER BASES	VISITA AL LUGAR DE OBRA	JUNTA ÚNICA DE ACLARACIONES	PERIODO DE ACREDITACIÓN	APERTURA TÉCNICA	APERTURA ECONÓMICA
004/2008	\$ 2,000.00	07 AL 14 DE MARZO DE 2008	12 DE MARZO DE 2008, 9:00 Horas.	12 DE MARZO DE 2008, 14:00 Horas.	12, 13 Y 14 MARZO DE 2008, DE 9:00 A 15:00 Horas.	19 DE MARZO DE 2008, 12:00 Horas	25 DE MARZO DE 2008, 13:00 Horas

RECURSOS	Descripción	SITIO DE OBRA	POSIBILIDAD DE SUBCONTRATACIÓN
AFF	LA OBRA COMPRENDE LAS SIGUIENTES PARTIDAS: PRELIMINARES, TERRACERIAS, CIMENTACION , ESTRUCTURA, SUPERESTRUCTURA, TIERRA ARMADA, PAVIMENTOS, GUARNICIONES, BANQUETAS, DESVIACIONES Y SEÑALAMIENTOS.	Municipio de Colon	No se puede subcontratar

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en: LUIS PASTEUR NORTE Número 27 Norte, Colonia CENTRO HISTORICO, C.P. 76000, Querétaro, Querétaro, teléfono: (442) 2 12 10 31, los días LUNES a VIERNES; con el siguiente horario: 8:30 a 15:00 horas.
- La junta de aclaraciones, presentación de proposiciones, apertura de propuesta técnica y económica serán en: COMISION ESTATAL DE CAMINOS DEL ESTADO DE QUERETARO, ubicado en: LUIS PASTEUR Número 27 Norte, Colonia CENTRO HISTORICO, C.P. 76000, Querétaro, Querétaro.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar (se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizar la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- Se otorgará anticipo del 30%, los trabajos se pagarán por estimaciones.
- Para la licitación 002/2008, el inicio de obra: 1º. de Abril de 2008 y terminación de obra 28 de Noviembre de 2008.
- Para la licitación 003/2008, el inicio de obra: 07 de Abril de 2008 y terminación de obra 05 de Diciembre de 2008.
- Para la licitación 004/2008, el inicio de obra: 11 de Abril de 2008 y terminación de obra 11 de Diciembre de 2008.
- Capital contable solicitado: Para la licitación 002/2008 es de \$25,000,000.00 (Veinticinco millones de pesos 00/100 M.N.); Para las licitaciones 003/2008 y 004/2008 es de \$30,000,000.00, y las garantías que marca la ley.
- Se debe tener establecida en el Estado de Querétaro la administración principal de su actividad con una antigüedad mínima de dos años.
- Se debe tener registro actualizado en el Padrón de Contratistas de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado, con la especialidad 100.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que se requieren es de 5 años en obras similares a la licitada.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del Artículo 27 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro y del Artículo 33 Fracción XXIII de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- La contratación en las tres licitaciones se realizará a Precio Alzado
- La adjudicación del contrato se hará de acuerdo a la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro.

QUERÉTARO, QUERÉTARO, A 07 DE MARZO DE 2008
ARQ. SANTIAGO MARTÍNEZ MONTES
 COORDINADOR GENERAL
 RUBRICA.

UNICA PUBLICACION

AVISO

LUINNI FUNDRAISING AND DEVELOPMENT, S.C.

BALANCE EJERCICIO FISCAL 2007

ACTIVO		PASIVO	
Circulante	\$ 0.00	Circulante	\$ 0.00
Fijo	0.00	CAPITAL SOCIAL	\$ 0.00
SUMA PASIVO Y CAPITAL	\$ 0.00		

Lic. Francisco Garcianava Palafox
Liquidador
Rúbrica

SEGUNDA PUBLICACIÓN

AVISO

AVISO DE CUADROS COMPARATIVOS

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Inv. Restringida
004/2008

Fecha de emisión
26 DE FEBRERO DE 2008

N° De Partidas	Descripción	Partidas que participa	Proveedor	Costo sin IVA	Costo total
1	LIMPIESA RUTINARIA A INSTALACIONES DEL CENTRO EDUCATIVO Y CULTURAL DEL ESTADO.	1	SERVICIOS CLEANER, S.A. DE C.V.	860,591.11	989,679.77

Inv. Restringida
006/2008

Fecha de emisión
29 DE FEBRERO DE 2008

N° De Partidas	Descripción	Partidas que participa	Proveedor	Costo sin IVA	Costo total
1	SERVICIO DE INTERNET SOLICITÓ LA DIRECCIÓN DEL REGISTRO CIVIL.	1	AXTEL, S.A. E C.V.	528,000.00	607,200.00

Inv. Restringida
023/2008

Fecha de emisión
29 DE FEBRERO DE 2008

N° De Partidas	Descripción	Partidas que participa	Proveedor	Costo sin IVA	Costo total
13	IMPRESIONES VARIAS SOLICITÓ LA SECRETARÍA DE TURISMO.	1 A LA 13	IMPRECOLOR INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.	592,000.00	680,800.00
		1 A LA 13	INK PRINTING, S. DE R.L. DE C.V.	499,807.00	574,778.05
		1 A LA 13	GRUPO FOGRA, S.A. DE C.V.	646,300.00	743,245.00

Inv. Restringida
026/2008

Fecha de emisión
29 DE FEBRERO DE 2008

N° De Partidas	Descripción	Partidas que participa	Proveedor	Costo sin IVA	Costo total
2	PÓLIZA DE SEGURO PARA LOS AVIONES PROPIEDAD DE GOBIERNO DEL ESTADO.	1 Y 2	CUMBRE COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. DE C.V. SEGUROS EL POTOSÍ, S.A.	69,234.26USD	79,619.39USD
		1 Y 2		67,896.00USD	78,080.39USD

Inv. Restringida
031/2008 2ª.
CONV.

Fecha de emisión
28 DE FEBRERO DE 2008

N° De Partidas	Descripción	Partidas que participa	Proveedor	Costo sin IVA	Costo total
41	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA COMUNIDAD EL COTO, SOLICITÓ EL COPLADEQ	1 A LA 41	EMPRESAS FERRETERA Y MATERIALES QUERETANAS, S.A. DE C.V.	2,081,354.01	2,393,557.11
		1 A LA 41	MALTRANA ANDRADE FAUSTO	2,269,857.83	2,610,336.50
		41	INGENIERÍA, ECOLOGÍA Y PROYECTOS, S.A. DE C.V.	491,400.00	565,110.00

Querétaro, Qro., a 29 de Febrero de 2008.
Rúbrica

UNICA PUBLICACION

Ahora puede consultar el Periódico Oficial por Internet
<http://www.queretaro.gob.mx/servicios/LaSombraArteaga/>

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES OFICIALES, OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO.